

Diario Oficial de la Unión Europea

L 93



Edición
en lengua española

Legislación

65.º año

22 de marzo de 2022

Sumario

II Actos no legislativos

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento (UE) 2022/455 de la Comisión, de 14 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 748/2009 de la Comisión en lo que respecta a la actualización de la lista de operadores de aeronaves que han realizado una actividad de aviación enumerada en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo el 1 de enero de 2006 o a partir de esta fecha, en la que se especifica el Estado miembro responsable de la gestión de cada operador ⁽¹⁾.....** 1
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2022/456 de la Comisión, de 21 de marzo de 2022, por el que se aprueba la sustancia básica quitosano con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 ⁽¹⁾.....** 138

DECISIONES

- ★ **Decisión (UE) 2022/457 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2022, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (EGF/2022/000 TA 2022. Asistencia técnica a iniciativa de la Comisión)** 142
- ★ **Decisión (UE) 2022/458 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2022, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de España (EGF/2021/006 ES/Cataluña automotiva)** 144
- ★ **Decisión (UE) 2022/459 de la Comisión, de 10 de septiembre de 2021, sobre la ayuda estatal SA.49668 (2019/C) (ex 2017/FC) y SA.53403 (2019/C) (ex 2017/FC) ejecutada por Dinamarca y Suecia para PostNord AB y Post Danmark A/S [notificada con el número C(2021) 6568] ⁽¹⁾.....** 146

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

- ★ **Decisión de Ejecución (UE) 2022/460 de la Comisión, de 4 de marzo de 2022, que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 por la que se establecen normas para la vigilancia y la notificación de las infecciones por SARS-CoV-2 en determinadas especies animales** [notificada con el número C(2022) 1270] ⁽¹⁾ 191

- ★ **Decisión de Ejecución (UE) 2022/461 de la Comisión, de 15 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/570 en lo que respecta a las capacidades de transporte y logística de rescEU** [notificada con el número C(2022) 1685] ⁽¹⁾ 193

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2022/455 DE LA COMISIÓN

de 14 de marzo de 2022

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 748/2009 de la Comisión en lo que respecta a la actualización de la lista de operadores de aeronaves que han realizado una actividad de aviación enumerada en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo el 1 de enero de 2006 o a partir de esta fecha, en la que se especifica el Estado miembro responsable de la gestión de cada operador

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 18 bis, apartado 3, letra b),

Considerando que:

- (1) Las actividades de la aviación están incluidas en el régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero dentro de la Unión (en lo sucesivo, «RCDE UE»).
- (2) El Reglamento (CE) n.º 748/2009 de la Comisión ⁽²⁾ establece una lista de los operadores de aeronaves que han realizado una actividad de aviación enumerada en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE el 1 de enero de 2006 o a partir de esta fecha.
- (3) El objetivo de dicha lista es reducir la carga administrativa que recae sobre los operadores de aeronaves facilitando información sobre qué Estado miembro regulará a un operador de aeronaves determinado.
- (4) La inclusión de un operador de aeronaves en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión no depende del hecho de que aquel figure en la lista de operadores de aeronaves establecida por la Comisión en virtud del artículo 18 bis, apartado 3, de la Directiva 2003/87/CE, sino de la realización de alguna de las actividades de aviación que contempla el anexo I de esa misma Directiva.
- (5) La lista de operadores de aeronaves se basa en los datos más recientes facilitados por Eurocontrol.
- (6) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n.º 748/2009 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (UE) n.º 748/2009 se sustituye por el texto establecido en el anexo del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 275 de 25.10.2003, p. 32.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 748/2009 de la Comisión, de 5 de agosto de 2009, sobre la lista de operadores de aeronaves que han realizado una actividad de aviación enumerada en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE el 1 de enero de 2006 o a partir de esta fecha, en la que se especifica el Estado miembro responsable de la gestión de cada operador (DO L 219 de 22.8.2009, p. 1).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2022.

*Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Frans TIMMERMANS
Vicepresidente Ejecutivo*

ANEXO

«ANEXO

BÉLGICA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
1905	3M COMPANY	ESTADOS UNIDOS
31102	ACT AIRLINES	TURQUÍA
38484	AEROTRASCARGO	REPÚBLICA DE MOLDAVIA
41049	AHS AIR INT	PAKISTÁN
45375	AIR BELGIUM SA	BÉLGICA
7649	AIRBORNE EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
47720	AIRHUB AIRLINES LIMITED	MALTA
35078	AIRLIFT INTL (GHANA)	GHANA
33612	ALLIED AIR LIMITED	NIGERIA
10335	AMERIJET INTL	ESTADOS UNIDOS
27011	ASL AIRLINES BELGIUM	BÉLGICA
26556	ASL HASSELT	BÉLGICA
29424	ASTRAL AVIATION LTD	KENIA
31416	AVIA TRAFFIC COMPANY	TAYIKISTÁN
30020	AVIASTAR-TU CO.	FEDERACIÓN DE RUSIA
123	ABELAG AVIATION NV	BÉLGICA
38941	BMI REGIONAL LTD	REINO UNIDO
908	BRUSSELS AIRLINES	BÉLGICA
f200001	BRITISH MIDLAND REGIONAL LIMITED	REINO UNIDO
25996	CAIRO AVIATION	EGIPTO
4369	CAL CARGO AIRLINES	ISRAEL
29517	CAPITAL AVTN SRVCS	PAÍSES BAJOS
46463	CHALLENGE AIRLINES (BE) S.A.	BÉLGICA
7526	CIGNA CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f11336	CORPORATE WINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
32909	CRESAIR	ESTADOS UNIDOS
40201	EAPC SCRL	BÉLGICA
32432	EGYPTAIR CARGO	EGIPTO
f12977	EXCELLENT INVESTMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
32486	FAYARD ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
f11102	FEDEX EXPRESS CORPORATE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
13457	FLYING PARTNERS CVBA	BÉLGICA

29427	FLYING SERVICE N.V.	BÉLGICA
24578	GAFI GENERAL AVIAT	MAURICIO
34865	GARUDA AVIATION	AUSTRALIA
f12983	GREEN DIESEL LLC	ESTADOS UNIDOS
29980	HAINAN AIRLINES (2)	CHINA
23700	HEWA BORA AIRWAYS	CONGO
28582	INTER WETAIL AG	SUIZA
9542	INTL PAPER CY	ESTADOS UNIDOS
24997	JET AIRWAYS INDIA	INDIA
27709	KALITTA AIR	ESTADOS UNIDOS
28087	LAS VEGAS CHARTER	ESTADOS UNIDOS
48198	LONGHAO AIRLINES	CHINA
32303	MASTER TOP LINHAS	BRASIL
37066	MERIDIAN (AIRWAYS)	BÉLGICA
35776	MERIDIAN (GHANA)	GHANA
1084	MIL BELGIUM	BÉLGICA
31207	N604FJ LLC	ESTADOS UNIDOS
f11462	N907WS AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
20472	NCC SERVICES	ESTADOS UNIDOS
26688	NEWELL RUBBERMAID	ESTADOS UNIDOS
f10341	OFFICEMAX INC	ESTADOS UNIDOS
31660	RIPPLEWOOD AVTN	ESTADOS UNIDOS
2344	SAUDIA	ARABIA SAUDÍ
29222	SILVERBACK CARGO	RUANDA
30241	SKYBLUE AVIATION	REINO UNIDO
39079	SOLARIUS AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35334	SONOCO PRODUCTS CO	ESTADOS UNIDOS
26784	SOUTHERN AIR	ESTADOS UNIDOS
38995	STANLEY BLACK&DECKER	ESTADOS UNIDOS
27769	SEA AIR	BÉLGICA
f10971	THOMAS WILLIAM H.	ESTADOS UNIDOS
36184	TNT EXPRESS (UK)	REINO UNIDO
34920	TRIDENT AVIATION SVC	ESTADOS UNIDOS
30011	TUI AIRLINES-JAF	BÉLGICA
27911	ULTIMATE ACFT SERVIC	ESTADOS UNIDOS
8962	VALERO SERVICES, INC	ESTADOS UNIDOS
13603	VF CORP	ESTADOS UNIDOS
36269	VF INTERNATIONAL	SUIZA

37064	VIPER CLASSICS LTD	REINO UNIDO
40760	WESTERN GLOBAL	ESTADOS UNIDOS
f11467	WILSON & ASSOCIATES OF DELAWARE LLC	ESTADOS UNIDOS
25432	WAL-MART STORES	ESTADOS UNIDOS
37549	YILTAS GROUP	TURQUÍA

BULGARIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33329	AERO POWER LTD	REINO UNIDO
27698	AEROVISTA	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
26520	AIR LIBYA 2	LIBIA
39180	ALK JSC	BULGARIA
36020	ARARAT INTERNATIONAL	ARMENIA
34563	ASIA AIRWAYS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
24508	BALTIC AIRLINES UU	FEDERACIÓN DE RUSIA
28445	BH AIR	BULGARIA
43451	BUL AIR LTD.	BULGARIA
29056	BULGARIA AIR	BULGARIA
27538	BULGARIAN AIR CHRTR.	BULGARIA
25981	CARGO AIR LTD.	BULGARIA
32313	EAST WING KAZAKHSTAN	KAZAJISTÁN
36884	FLY ADJARA	GEORGIA
44279	FLY2SKY OOD	BULGARIA
47120	GP AVIATION LTD	BULGARIA
36995	GR AVIA S.A.	GUINEA
43984	GULLIVAIR LTD	BULGARIA
46749	HOLIDAY EUROPE OOD	BULGARIA
25134	INTERNAL MINISTRY UU	FEDERACIÓN DE RUSIA
28505	IRANIAN AIR TRANSPOR	REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN
31721	JORDAN INT AIR CARGO	JORDANIA
28246	KOKSHETAU AIRLINE	KAZAJISTÁN
32034	KOMIAVIATTRANS 2	FEDERACIÓN DE RUSIA
31019	KREMENCHUK FLIGHT	UCRANIA
38939	KRUNK AVIATION 2	UCRANIA
1703	LEARJET	ESTADOS UNIDOS
38109	LUFTHANSA TECH SOFIA	BULGARIA

21448	MOSCOW AIRLINES JSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
35530	PAMIR AIRWAYS	AFGANISTÁN
30622	PMT AIR	CAMBOYA
37661	RGB ENTERPRISES LLC	ESTADOS UNIDOS
27203	ROSAVIA AIR COMPANY	UCRANIA
1830	SENEGALAIR	SENEGAL
32347	TABAN AIR	REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN
37954	TROPICAL AIR (Z) LTD	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA
37793	UKRSPECEXPORT	UCRANIA
37987	YAK AIR	GEORGIA
35082	ZAGROS AIRLINES	REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

CHEQUIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
30560	ABS JETS INC.	CHEQUIA
7824	ACL SLOVACKY	CHEQUIA
35387	ACS SA	ESPAÑA
f11874	AEG AIR A.V.V.	PAÍSES BAJOS
16895	AERO VODOCHODY	CHEQUIA
f11813	AERSALE INC	ESTADOS UNIDOS
29735	AIR ARABIA	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
38060	AIR NAVIGATION LK	CHEQUIA
31304	AIRCRAFT INDUSTRIES	CHEQUIA
39019	AIRLINE CONT.MNTN EQ	ESTADOS UNIDOS
31433	ALANDIA AIR AB	FINLANDIA
30203	ATMA AIRLINES	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34057	AVTN SPECIALTIES	ESTADOS UNIDOS
35333	AXIS AVIATION GROUP	ESTADOS UNIDOS
34052	BDK AIR LIMITED	CANADÁ
22621	CAA CZECH REPUBLIC	CHEQUIA
34430	CAIMITO ENTERP. LTD	CHIPRE
859	CZECH AIRLINES	CHEQUIA
33327	EARTH ONE LIMITED	REINO UNIDO
f10182	EXECUTIVE FLIGHT SERVICES, INC.	ESTADOS UNIDOS
35214	FLYDUBAI	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
24116	GALLAGHER ENTERPRISE	ESTADOS UNIDOS
36242	GEORGIAN INTERNATIONAL	GEORGIA

31631	GLOBAL AVIATION LIBYA	LIBIA
42515	GRYPHON AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
35825	HYUNDAI MOTOR CO	REPÚBLICA DE COREA
32231	ILIN AIRCOMPANY	FEDERACIÓN DE RUSIA
30145	INCLEDON ENTERPRISES	CHIPRE
39009	JUMP TANDEM	CHEQUIA
30825	LETS FLY SRO	CHEQUIA
38713	LITTLE AVIATION LTD	AUSTRALIA
24616	LR AIRLINES	CHEQUIA
32935	MIDAMERICA HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
3597	MIL CZECH REPUBLIC	CHEQUIA
30743	NORSE AIR CHARTER	SUDÁFRICA
29976	NOVA CHEMICALS	ESTADOS UNIDOS
35361	OKAY HOLDING AS	CHEQUIA
24121	PETROPAVLOVSK AIR	FEDERACIÓN DE RUSIA
44173	PLORISTA LIMITED	CHIPRE
f13500	PRIME AVIATION	SINGAPUR
36763	RETENTURA LTD.	CHIPRE
2276	ROCKWELL AUTOMATION	ESTADOS UNIDOS
f10379	RED.COM	ESTADOS UNIDOS
f10894	SCB FALCON, LLC	ESTADOS UNIDOS
32812	SKY DIVING FOR FUN	ESLOVAQUIA
27292	SKY GEORGIA	GEORGIA
31351	SKY KG AIRLINES	TAYIKISTÁN
32157	SKYDIVE LK	CHEQUIA
24903	SMARTWINGS A.S.	CHEQUIA
37554	SOVEREIGN EXPRESS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
13702	STEVENS EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
29822	TIME AIR SPOL SRO	CHEQUIA
f13143	TIMBER LLC	ESTADOS UNIDOS
25890	UKRAINIAN PILOT	UCRANIA
32721	VIDEOTAPE CENTER	ESTADOS UNIDOS
38948	VIETJET AIR	VIETNAM
39695	YANAIR	UCRANIA

DINAMARCA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35753	A/S MAERSK AVIATION	DINAMARCA
33185	AIR ALPHA A/C SALES	DINAMARCA
3456	AIR ALSIE	DINAMARCA
22466	AIR GREENLAND	DINAMARCA
37856	AIR PANAMÁ	PANAMÁ
34774	ALIGAP A/S	DINAMARCA
142	ATLANTIC AIRWAYS	DINAMARCA
36122	AVIATION HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
39508	BGR I/S	DINAMARCA
36842	BRASILIA JET CENTER	BRASIL
18736	BRUEL, N	DINAMARCA
32921	CANYON GATE FLT SVCS	ESTADOS UNIDOS
33047	CITICAPITAL LOCAVIA	FRANCIA
379	COPENHAGEN AIRTAXI	DINAMARCA
4018	CAMPBELL SALES COMPANY	ESTADOS UNIDOS
34630	DIRECT AVIATION MNGT	REINO UNIDO
27919	DRT VERTRIEBS GMBH	DINAMARCA
366	DANISH AIR TRANSPORT A/S	DINAMARCA
f10500	DUCHOSSOIS INDUSTRIES, INC.	ESTADOS UNIDOS
25431	ELMAGAL AVIATION	SUDÁN
26272	EXECUJET EUROPE A/S	DINAMARCA
35478	FIRST GREENWICH	REINO UNIDO
f10218	GCTPA, LLC	ESTADOS UNIDOS
33254	GE CAPITAL SOLUTIONS	DINAMARCA
37052	GENCHART B.V.	PAÍSES BAJOS
32364	GLOBAL TRANSERVICE	ESTADOS UNIDOS
32595	GRAAKJAER A/S	DINAMARCA
46487	GREAT DANE AIRLINES	DINAMARCA
38120	HUNNU AIR	MONGOLIA
36297	JET FLEET INTL	ESTADOS UNIDOS
47549	JETTIME A/S	DINAMARCA
34892	JJO INVEST APS	DINAMARCA
33518	KIRKBI INVEST	DINAMARCA
31243	KIRKBI TRADING	DINAMARCA
f11022	LAKE CAPITAL LLC	ESTADOS UNIDOS

34672	LAO CAPRICORN AIR	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE LAOS
1090	MIL DENMARK	DINAMARCA
38155	MOENS, G	PAÍSES BAJOS
32541	NAPLES FLIGHT MGMT	ESTADOS UNIDOS
9914	NILAN A/S	DINAMARCA
12230	NORDIC AVIATION CAPITAL A/S	DINAMARCA
34830	OLGA LEASING LTD	BERMUDAS
f14391	OAKTREE CAPITAL MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
33803	PARTNERSELSKABET	DINAMARCA
23090	PHARMA NORD	DINAMARCA
33115	POTASH CORP (2)	CANADÁ
35196	PRIMERA AIR SCAND	DINAMARCA
29123	RHEINLAND AIR SERV.	ALEMANIA
31890	ROMANIAN AIRPORT SVC	RUMANÍA
9918	STAR AIR	DINAMARCA
36191	SUN WAY GEORGIA	GEORGIA
4357	SUN-AIR OF SCANDINAVIA	DINAMARCA
46967	SUNCLASS AIRLINES	DINAMARCA
31527	SYMPHONY MILLENIUM	SINGAPUR
38112	VINCENT AVIATION LTD	NUEVA ZELANDA
32655	VIP PARTNERFLY	DINAMARCA
12327	WEIBEL SCIENTIFIC	DINAMARCA

ALEMANIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
26507	AAA AVIATION & AIRCR	ALEMANIA
34963	ACG AIR CARGO	ALEMANIA
17942	ACH HAMBURG	ALEMANIA
24933	ADVANCE AIR LFG	ALEMANIA
38865	AERO BEE AIRLINES	CANADÁ
150	AERODIENST	ALEMANIA
32334	AEROFLOT CARGO	FEDERACIÓN DE RUSIA
27739	AEROMEDICAL EVAC	ARABIA SAUDÍ
171	AEROWEST GMBH (HAN)	ALEMANIA
11454	AFI FLIGHT INSPECT.	ALEMANIA
27692	AHSEL HAVA	TURQUÍA

36719	AIR 1 AVIATION	ESTADOS UNIDOS
5764	AIR ALLIANCE EXPRESS AG & CO.KG	ALEMANIA
22484	AIR ALLIANCE GMBH	ALEMANIA
36344	AIR ARABIA EGYPT	EGIPTO
29576	AIR ARMENIA	ARMENIA
201	AIR CANADA	CANADÁ
35195	AIR CHINA BUSINESS	CHINA
36986	AIR FINKENWERDER	ALEMANIA
36989	AIR FUHLBUETTEL	ALEMANIA
32268	AIR HAMBURG	ALEMANIA
237	AIR INDIA	INDIA
22378	AIR KUBAN	FEDERACIÓN DE RUSIA
5663	AIR NAMIBIA	NAMIBIA
29743	AIR NATIONAL CORP	NUEVA ZELANDA
17595	AIR SERVICE BERLIN	ALEMANIA
31446	AIR TRANSPORT INTL 2	ESTADOS UNIDOS
35215	AIR X CHARTER (GERMANY) GMBH & CO, KG	ALEMANIA
17794	AIRBUS HELICOPTERS	ALEMANIA
32484	AIRCASTLE ADVISOR	ESTADOS UNIDOS
33754	AIRCRAFT AFRICA CO	SUDÁFRICA
33817	AIRCRAFT ASSET MGT.	ALEMANIA
32868	AIRCRAFT GENERAL	ITALIA
f11396	AIRCRAFT GUARANTY CORP TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
34984	AIRCRAFT MNGMT LS	SUIZA
37424	AIRCRAFT PARTNER	ALEMANIA
36019	AIRCRAFT RENT A.S.	CHEQUIA
38063	AIRCRAFT SOLUTIONS	LUXEMBURGO
33852	AIRLIFT SERVICE D.O.	MACEDONIA DEL NORTE
33856	AIR MID AVTN SVCS LTD	INDIA
24283	AIRPHIL EXPRESS	FILIPINAS
34629	AIRVIP LTD.	BERMUDAS
33836	AJWA AVIATION	ARABIA SAUDÍ
30361	AL HOKAIR	SUIZA
36165	AL SAHAB LIMITED	BARÉIN
5165	ALPLA AIR CHARTER	AUSTRIA
38135	ALSCO	ESTADOS UNIDOS
36981	AMENTUM CAPITAL LTD	IRLANDA
32684	AMJET AVIATION	ESTADOS UNIDOS

4944	ANHEUSER BUSCH	ESTADOS UNIDOS
25743	ANSCHUTZ	ESTADOS UNIDOS
31290	AOP AIR OPERATING	SUIZA
34337	API HOLDING	ALEMANIA
33706	ARCAS AVIATION GMBH	ALEMANIA
38283	ARIRANG IOM AVIATION	REINO UNIDO
27073	ARTOC GROUP FOR INVESTMENT AND DEVELOPMENT	EGIPTO
38398	ASG AVIATION	ALEMANIA
35310	ASIA CONTINENT AVIA	KAZAJISTÁN
25551	ASIA CONTINENTAL	KAZAJISTÁN
24940	ASIA TODAY LTD	CHINA
14559	ASW AIR-SERVICE WERKFLUGDIESNT GMBH & CO. KG	ALEMANIA
40316	ATA CONCEPT GMBH	SUIZA
30698	ATG SWISS FIRST	SUIZA
29122	AURON LTD	BERMUDAS
31787	AV8JET	REINO UNIDO
38338	AVANTHA HOLDING LTD	INDIA
38352	AVAZ D.O.O.	BOSNIA Y HERZEGOVINA
37650	AVIANDO SERVICES	ESTADOS UNIDOS
31551	AVIATION CAP GRP	REINO UNIDO
35968	AVIATION INVESTMENT	ALEMANIA
35708	AVIATION JOLINA SEC	CANADÁ
33093	AVIATION PARTNERS S	HONDURAS
38617	AZT LLC	ESTADOS UNIDOS
f10001	ACADEMY OF ART UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
3647	ADOLF WÜRTH GMBH & CO. KG	ALEMANIA
6802	AERO PERSONAL S.A DE C.V.	MÉXICO
156	AEROFLOT - RUSSIAN AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
35126	AEROLOGIC GMBH	ALEMANIA
35389	AGILES AVIATION GMBH & CO.KG	ALEMANIA
28844	AIR ASTANA JSC	KAZAJISTÁN
33133	AIR CHINA CARGO CO., LTD	CHINA
786	AIR CHINA LIMITED	CHINA
1562	AIR SERBIA	SERBIA
22317	AIR-SERVICE GMBH	ALEMANIA
32419	AIRBRIDGECARGO AIRLINES LLC	FEDERACIÓN DE RUSIA

21756	AIRTRANS FLUGZEUGVERMIETUNGS GMBH	ALEMANIA
8901	ARCHER DANIELS MIDLAND COMPANY	ESTADOS UNIDOS
19480	ASIANA AIRLINES	REPÚBLICA DE COREA
20979	ATLAS AIR, INC.	ESTADOS UNIDOS
27868	ATLASJET AIRLINES	TURQUÍA
31878	B&D AVIATION	ESTADOS UNIDOS
7897	BAE SYSTEMS FLT SYST	ESTADOS UNIDOS
30586	BALL CORP	ESTADOS UNIDOS
46216	BAMBOO AIRWAYS	VIETNAM
32840	BARBEDOS GROUP LTD	NIGERIA
37657	BARBICAN HOLDINGS	REINO UNIDO
509	BASF SE	ALEMANIA
29137	BATAVIA AIR	INDONESIA
35233	BAVARIA INTERNATIONAL	ALEMANIA
30306	BEDO BETEILIGUNGS	ALEMANIA
17395	BEEHCRAFT BERLIN	ALEMANIA
38554	BERATEX GROUP LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
32764	BHARAT FORGE	INDIA
11312	BIZAIR FLUG GMBH	ALEMANIA
3166	BLACK & DECKER	ESTADOS UNIDOS
f12963	BLACK FOREST VENTURES LLC	ESTADOS UNIDOS
28042	BLUE SKY GROUP	ESTADOS UNIDOS
37860	BLUEJETS LTD	REINO UNIDO
14658	BMW AG	ALEMANIA
38111	BOEKHOORN M&A	PAÍSES BAJOS
6667	BOMBARDIER AEROSPACE	ESTADOS UNIDOS
36062	BORAJET HAVACILIK	TURQUÍA
37261	BOSTON POST LEASING	ESTADOS UNIDOS
37922	BOURNEMOUTH AIR LTD.	SUIZA
680	BURDA REISEFLUG	ALEMANIA
29107	BZL BERMUDA LIMITED	BERMUDAS
516	BAHAG BAUS HANDELSGESELLSCHAFT AG ZUG/SCHWEIZ ZWEIGNIEDERLASSUNG MANNHEIM	ALEMANIA
25978	BAUHAUS GESELLSCHAFT FÜR BAU- UND HAUSBEDARF MBH & CO.	ALEMANIA
f10795	BEEF PRODUCTS INC. / BPI TECHNOLOGY INC.	ESTADOS UNIDOS

f13674	BLACKHORSE, LLC.	ESTADOS UNIDOS
23956	BLUE SKY AIRSERVICE GMBH	ALEMANIA
29389	BOMBARDIER PREOWNED	ESTADOS UNIDOS
31614	BOMBARDIER TRANSPORTATION GMBH	ALEMANIA
37196	BOURNEMOUTH HANDLING LTD	REINO UNIDO
34852	BREMENFLY	ALEMANIA
15176	BUNDESPOLIZEI-FLIEGERGRUPPE	ALEMANIA
32874	BUSINESS JET LTD	NUEVA ZELANDA
19823	CA «AIR MOLDOVA» IS	REPÚBLICA DE MOLDAVIA
33282	CANJET AIRLINES	CANADÁ
34985	CAPE CHAMONIX WINE	SUDÁFRICA
43435	CARGO AIRCRAFT MGT	ESTADOS UNIDOS
46300	CARGOLOGIC GERMANY	ALEMANIA
43019	CARGOLOGICAIR LTD	REINO UNIDO
32482	CARSON AIR LTD	CANADÁ
5800	CATHAY PACIFIC	CHINA
26021	CEBU PACIFIC AIR	FILIPINAS
30714	CENTRAL MOUNTAIN AIR	CANADÁ
28482	CFFI VENTURES INC	CANADÁ
35194	CHONGQING AIRLINES	CHINA
28178	CIRRUS AVIATION	ALEMANIA
36157	CLUB SAAB 340	SUIZA
4782	COMFORT AIR	ALEMANIA
23741	COMMANDER MEXICANA	MÉXICO
33189	CONTINENT AIRLINE UU	FEDERACIÓN DE RUSIA
31333	CORP JET SVCS	REINO UNIDO
34548	CORPORATE JET REAL.	REINO UNIDO
39156	CSM MINING SUPPLIES	SUDÁFRICA
24481	CTL LOGISTICS SA.	POLONIA
39700	CVS/CAREMARK CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f10103	CANADIAN UTILITIES LIMITED	CANADÁ
35021	CHAI LTD.	SUIZA
35418	CHALLENGE AERO AG	UCRANIA
22448	CIRRUS AIRLINES LUFTFAHRTGESELLSCHAFT MBH	ALEMANIA
f10709	COLGAN AIR SERVICES	ESTADOS UNIDOS
38182	COMMUNITY ENTERPRISES, LLC D/B/A 4274 AVIATION	ESTADOS UNIDOS

f10778	COMPUTER SCIENCES CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
824	CONDOR FLUGDIENST GMBH	ALEMANIA
43597	D-CEMS FLUG GMBH	ALEMANIA
30922	DAIDALOS AVIATION	UCRANIA
34179	DAO AVIATION	DINAMARCA
967	DAS DIRECT AIR	ALEMANIA
28800	DATLINE OVERSEAS	CHIPRE
30651	DAUAIR	ALEMANIA
18003	DBA LUFTFAHRTGESELL.	ALEMANIA
26466	DC AVIATION GMBH	ALEMANIA
f10558	DCS MANAGEMENT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
30996	DEERE & COMPANY	ESTADOS UNIDOS
38547	DEKALB FARMERS MARK.	ESTADOS UNIDOS
37580	DERMAPHARM	ALEMANIA
31485	DEUTSCHE AIRCRAFT GMBH	ALEMANIA
f10774	DFZ, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10589	DH FLUGCHARTER GMBH	ALEMANIA
48724	DHL AIR (AUSTRIA) GMBH	AUSTRIA
35715	DHL AIR LTD.	REINO UNIDO
25139	DIETZ AG	ALEMANIA
37808	DIETZ AVIATION GMBH	ALEMANIA
18824	DLR BRAUNSCHWEIG	ALEMANIA
10853	DLR OBERPFAFFENHOFEN	ALEMANIA
37798	DO-TEC GMBH	ALEMANIA
27181	DONAVIA JSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
35451	DORNIER NO LIMITS	ALEMANIA
28795	DULCO HANDEL GMBH	ALEMANIA
968	DUSSMANN P	ESTADOS UNIDOS
30726	DUTCH ANTILLES EXPR.	PAÍSES BAJOS
4484	DELTA AIR LINES, INC.	ESTADOS UNIDOS
8980	DELTA TECHNICAL SERVICES LTD	ALEMANIA
1776	DEUTSCHE LUFTHANSA AG	ALEMANIA
2044	DR. AUGUST OETKER KG	ALEMANIA
8082	E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY	ESTADOS UNIDOS
34736	EAST UNION	FEDERACIÓN DE RUSIA
36121	EAT LEIPZIG GMBH	ALEMANIA

34657	EEA GMBH	ALEMANIA
29883	EFB AVIATION	ESTADOS UNIDOS
996	EGYPTAIR	EGIPTO
31615	EICHSFELD AIR GMBH	ALEMANIA
9807	EMIRATES INTL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35749	EON AVIATION	INDIA
31041	EPC HOLDINGS 644	ESTADOS UNIDOS
36507	ERSTE ASSET INVEST.	ALEMANIA
19629	ESCHMANN H D	ALEMANIA
29929	ETIHAD AIRWAYS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34011	EURO AIR CHARTER	ALEMANIA
1980	EUROPEAN AIR EXPRESS	ALEMANIA
2034	EUROWINGS GMBH	ALEMANIA
3639	EVERGREEN AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
48305	EW DISCOVER GMBH	ALEMANIA
32264	EXECJET ASIA	SINGAPUR
36357	EXECJET AVIATION	SUDÁFRICA
39161	EXECUTIVE JET SERV.	CONGO
31909	EXECUTIVE SVCS (AZ)	ESTADOS UNIDOS
12213	EMIL CAPITAL PARTNERS, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10180	EPPS AIR SERVICE, INC.	ESTADOS UNIDOS
22523	FAA	ESTADOS UNIDOS
4783	FAI RENT-A-JET GMBH	ALEMANIA
34640	FALCON 007 S.A.R.L.	FRANCIA
28589	FANCOURT FLUGCHARTER GMBH & CO KG	ALEMANIA
33077	FAS GMBH	ALEMANIA
12811	FEGOTILA LTD	BERMUDAS
35937	FINKCAS	ALEMANIA
27700	FIRST DATA CORP	ESTADOS UNIDOS
32722	FLIGHT CAL. MALAYSIA	MALASIA
22238	FLIGHT CALIBRATION	ALEMANIA
6705	FLM AVIATION	ALEMANIA
31012	FLUGSCHULE HAMBURG	ALEMANIA
42260	FLYEGYPT	EGIPTO
38804	FLYING TECHNOLOGY	FEDERACIÓN DE RUSIA
26843	FMG-FLUGSCHULE	ALEMANIA
11369	FORD EUROPE LTD	REINO UNIDO

1595	FRENZEL G	ALEMANIA
4232	FRONTIER AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
38973	FUENFTE XR-GMBH	ALEMANIA
14557	FIRMA STEINER-FILM	ALEMANIA
f10193	FIVE STAR AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
36945	FLIGHTS HOLDINGS LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
1778	FLUGBEREITSCHAFT DES BUNDESMINISTERIUM DER VERTEIDIGUNG (FLBSCHFT BMVG)	ALEMANIA
32678	FRESENA FLUG GMBH & CO KG	ALEMANIA
25111	G-92 KFT	HUNGRÍA
33827	GABINETTE (ANG)	ANGOLA
22807	GAS AIR SERVICE GMBH	ALEMANIA
33821	GE CAPITAL B.V.	PAÍSES BAJOS
35147	GE CAPITAL SWITZERL.	SUIZA
25027	GEKO TRADE	ALEMANIA
3349	GENERAL MOTORS	ESTADOS UNIDOS
36747	GEOJET LUFTFAHR. (2)	ALEMANIA
39230	GEORGE TOLOFARI	NIGERIA
31914	GERMAN SKY AIRLINES	ALEMANIA
38591	GERMANIA EXPRESS	ALEMANIA
35803	GHASSAN AHMED AL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34848	GLOBAL A/C CONSULT	ESTADOS UNIDOS
25642	GLOBAL AVTN BERMUDA	BERMUDAS
38372	GLOBO AVIACAO	BRASIL
23743	GOMEL AIRLINES	BIELORUSIA
22366	GOVERNMENT CROATIA	CROACIA
22370	GOVERNMENT MACEDONIA	MACEDONIA DEL NORTE
38832	GREENWAY JETS	ESTADOS UNIDOS
2395	GROB AIRCRAFT AG	ALEMANIA
32172	GULF JET	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
9243	GERMANIA FLUGGESELLSCHAFT MBH	ALEMANIA
28944	GERMANWINGS GMBH	ALEMANIA
34841	GIBBS INTERNATIONAL, INC.	ESTADOS UNIDOS
38737	GREEN BAY PACKAGING INC.	ESTADOS UNIDOS
315	GRUSS & COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f10984	GUITAR CENTER, INC.	ESTADOS UNIDOS
37030	HAMBURG AIRWAYS	ALEMANIA

32580	HASLBERGER FINANZ.	ALEMANIA
33302	HAYERFORD SUISE	SUIZA
38607	HAWKER BEECHCRAFT 2	ESTADOS UNIDOS
31519	HAWKER HUNTER AVTN	REINO UNIDO
25435	HBK HOLDING COMPANY	CATAR
35307	HELIJET CHARTER	ALEMANIA
48372	HESTON AIRLINES, UAB	LITUANIA
31103	HOMAC AVIATION AG	LUXEMBURGO
26281	HTM HELICOPTER TRAVE	ALEMANIA
27680	HURKUS HAVAYOLU TASIMACILIK VE TIC A.S. (D.B.A. FREEBIRD AIRLINES)	TURQUÍA
28618	HAWORTH TRANSPORT	ESTADOS UNIDOS
32953	HEIDELBERGCEMENT AG	ALEMANIA
f11187	HERC MANAGEMENT SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
33269	HERRENKNECHT AVIATION GMBH	ALEMANIA
f10240	HESS CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f10652	IAC FALCON HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
f11457	ICA GLOBAL SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
38692	IDEAVILLAGE PRODUCTS	ESTADOS UNIDOS
35785	IFM TRAVIATION GMBH	ALEMANIA
39551	IKAR LLC	FEDERACIÓN DE RUSIA
25785	ILYUSHIN AVIATION	FEDERACIÓN DE RUSIA
37757	INFINUM ALTIDO INC., LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
1528	IRANAIR	REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN
30463	IRAQI AIRWAYS (2)	IRAK
37529	ISE INFORMATION SYS.	ALEMANIA
27301	IVANHOE AVIATION 2	SINGAPUR
24664	INTERMAP TECHNOLOGIES	ESTADOS UNIDOS
35760	JEJU AIR	REPÚBLICA DE COREA
39559	JESWALT INTL	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
11307	JET EXECUTIVE INT.	ALEMANIA
27505	JET GROUP LTD	ISRAEL
21727	JET LINK	ISRAEL
2200	JETAIR FLUG GMBH	ALEMANIA
16761	JETFLIGHT AVIATION INC.	SUIZA
3328	JETS EXECUTIVOS	MÉXICO
36889	JETSTAR PACIFIC	VIETNAM

32363	JLJ EQUIPMENT LEASIN	ESTADOS UNIDOS
21462	JOHNSON CONTROLS	ESTADOS UNIDOS
36272	JORDAN INTNL	CHINA
11646	JULIUS BERGER	NIGERIA
32107	JUNEYAO AIRLINES	CHINA
36509	JUNKER ERWIN GRINDI	CHEQUIA
21723	JOINT STOCK COMPANY URAL AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
37720	K5-AVIATION GMBH	ALEMANIA
1610	KARMANN GMBH	ALEMANIA
31171	KAZAVIASPAS	KAZAJISTÁN
22239	KIEV AVIATION PLANT	UCRANIA
33034	KINGS AIRLINES (2)	NIGERIA
25050	KONTROLA LETENJA SRBIJE I CRNE GORE DOO	SERBIA
1652	KOREAN AIR LINES CO., LTD.	REPÚBLICA DE COREA
21632	KRASNOJARSKY AIRLINE	FEDERACIÓN DE RUSIA
33039	KUBASE AVIATION	INDIA
1673	KUWAIT AIRWAYS	KUWAIT
23758	KIMBERLY-CLARK CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
25800	KNAUF ASTRA LTD.	REINO UNIDO
32568	KOMPASS GMBH & CO. KG	ALEMANIA
4335	KRAFT FOODS GLOBAL INC.	ESTADOS UNIDOS
36476	LANARA LTD	KAZAJISTAN, KIRGUISTÁN
44176	LANBOWAN LIMITED	SUIZA
6383	LECH-AIR FLUGZEUG	ALEMANIA
20222	LGM LUFTFAHRT GMBH	ALEMANIA
38914	LIBRA FLUGZEUG GBR	ALEMANIA
28576	LIBRA TRAVEL	SUIZA
42192	LIEBHERR AVIATION	ALEMANIA
f12832	LINCARE LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
32192	LONDON CORPORATE JET	REINO UNIDO
26498	LUFT AVTN CHARTER	AUSTRALIA
45016	LYNXJET	ISRAEL
f10298	LEVI, RAY & SHOUP, INC.	ESTADOS UNIDOS
15456	LUFTFAHRT-BUNDESAMT	ALEMANIA
3857	LUFTHANSA CARGO AG	ALEMANIA
27838	LUFTHANSA TECHNIK AG	ALEMANIA

f13551	M-BJEP LTD.	ISLA DE MAN
24502	M. BOHLKE VENEER CORP.	ESTADOS UNIDOS
21072	MAHAN AIR	REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN
21878	MAKEDONSKI AVIOTRANS	MACEDONIA DEL NORTE
12521	MARXER ANLAGEN	ALEMANIA
36372	MAT AIRWAYS	MACEDONIA DEL NORTE
38074	MENA AEROSPACE (OB)	BARÉIN
19999	MENEKSE HAVAYOLLARI	TURQUÍA
31538	MERLIN AVIATION	SUIZA
444	MHS AVIATION GMBH	ALEMANIA
9082	MIDWEST AVIATION NE	ESTADOS UNIDOS
30093	MIG RUSSIAN AIRCRAFT	FEDERACIÓN DE RUSIA
37975	MILLENNIUM AVIATION	AUSTRIA
37426	MINERALOGY PTY LTD.	ESTADOS UNIDOS
29242	MINISTRY OF COMMUNICATIONS	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA
28438	MLW AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
25067	MNG HAVAYOLLARI VE TASIMACILIK A.S. (MNG AIRLINES)	TURQUÍA
3057	MOELLERS MASCHINEN	ALEMANIA
36267	MONACO SPORTS MNGMT	REINO UNIDO
28473	MOONSTAR AVIATION	TURQUÍA
31348	MORGAN STANLEY MGMT	ESTADOS UNIDOS
27187	MW AVIATION GMBH	ALEMANIA
31944	MYN AVIATION	ARABIA SAUDÍ
38209	MZ TRANSPORTATION	ALEMANIA
f13119	MARINER AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
38512	MICROSTRATEGY SERVICES CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f13307	MIKLOS SERVICES CORP.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10785	N16FX TRUST	ESTADOS UNIDOS
f12724	N250RG LLC	ESTADOS UNIDOS
26118	NASA AMES CENTER	ESTADOS UNIDOS
36849	NATIONAL AIR CARGO GROUP INC	ESTADOS UNIDOS
33963	NATIONAL LEGACY	KUWAIT
7853	NATURAL ENVIRONMENT	REINO UNIDO
30581	NAYAK AIRCRAFT SERV.	ALEMANIA
38835	NEBULA III LTD UAE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
11061	NEUMEYR FLUGGERAETE	ALEMANIA

15551	NEW YORKER GROUP	ALEMANIA
24661	NORTH AMERICAN JET	ESTADOS UNIDOS
29267	NOVELLUS SYSTEMS	ESTADOS UNIDOS
31791	NOVESPACE	FRANCIA
35125	NASSER LTD.	ISLAS CAIMÁN
f13922	NEWLEAD LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
12218	NIKE, INC.	ESTADOS UNIDOS
567	OBO JET-CHARTER GMBH	ALEMANIA
33138	OCA INTERNATIONAL	ALEMANIA
22820	OMAN AIR	OMÁN
22436	OMAN ROYAL FLIGHT	OMÁN
2061	OMNIPOL	CHEQUIA
17692	ONUR AIR	TURQUÍA
37597	OOO NP AGP MERIDIAN+	FEDERACIÓN DE RUSIA
36743	ORANGE AIRCRAFT (2)	PAÍSES BAJOS
8236	OWENS CORNING CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
25059	OMNI AIR INTERNATIONAL	ESTADOS UNIDOS
23244	OPEN JOINT STOCK COMPANY «ROSSIYA AIRLINES» JSC «ROSSIYA AIRLINES»	FEDERACIÓN DE RUSIA
3343	P&P PROMOTION	ALEMANIA
852	PARAGON RANCH	ESTADOS UNIDOS
36875	PATRONUS AVIATION	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
23471	PCT POWDER COATING TECHNOLOGIES INTL. SARL	SUIZA
34044	PD AIR OPERATION LTD	ALEMANIA
10690	PEGASUS HAVA TASIMACILIGI A.S.	TURQUÍA
22294	PENSKE JET, INC.	ESTADOS UNIDOS
19475	PETERS GMBH	ALEMANIA
37609	PETROPAVLOVSK MC	FEDERACIÓN DE RUSIA
4265	PHIFER WIRE PRODUCTS	ESTADOS UNIDOS
5225	PHOENIX AIR GMBH	ALEMANIA
3085	PICTON II LTD	BERMUDAS
22309	POLET	FEDERACIÓN DE RUSIA
30230	POLET ACFT MNGT	BERMUDAS
36251	POLLARD ACFT SALES	ESTADOS UNIDOS
37040	PREISS-DAIMLER	ALEMANIA
34505	PRINCESS AVIATION	LÍBANO
29307	PRIVATAIR GMBH	ALEMANIA

34553	PRIVATE JET HOLD.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
12196	PRIVATE WINGS	ALEMANIA
37417	PRIVATEJET INT. GMBH	ALEMANIA
3751	PROCTER&GAMBLE	ESTADOS UNIDOS
12648	PACELLI-BETEILIGUNGS GMBH & CO. KG	ALEMANIA
33666	PAKISTAN AVIATORS AND AVIATION (PVT) LTD.	PAKISTÁN
29731	PARC AVIATION	IRLANDA
775	PENTASTAR AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
2196	QANTAS AIRWAYS	AUSTRALIA
21912	QATAR AIRWAYS	CATAR
39255	RA DR. JAN PLATHNER	ALEMANIA
37057	RADIC AVIATION	ARABIA SAUDÍ
30124	RAE - REGIONAL AIR	ALEMANIA
32083	RAY ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
30485	RC AVIATION LLP	ESTADOS UNIDOS
19436	REGIO AIR MECKLENBRG	ALEMANIA
33032	RELIANCE COMMERCIAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
30938	RIKSOS TURIZM LT	TURQUÍA
5547	RJR WINSTON SALEM	ESTADOS UNIDOS
f13620	RNJ GMBH. & CO KG	ALEMANIA
48829	ROM CARGO AIRLINES S.R.L.	RUMANÍA
29599	ROYAL JET	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32723	RSG RENTAL SERVICES	ALEMANIA
29927	RUAG AEROSPACE SERV	ALEMANIA
37464	RUAG SCHWEIZ AG	SUIZA
38246	RUSAERO	FEDERACIÓN DE RUSIA
9200	RYAN INTL AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
38368	RYAN INTL AIRLINES 2	ESTADOS UNIDOS
29352	RENTAIR UK LTD	ALEMANIA
27446	RHEMA BIBLE CHURCH	ESTADOS UNIDOS
606	ROBERT BOSCH GMBH	ALEMANIA
22593	S BRUNEI SULTAN	BRUNEI DARUSSALAM
44121	S SWAZILAND	SUAZILANDIA
f10788	SAP AMERICA INC.	ESTADOS UNIDOS
18991	SAP SE	ALEMANIA
34319	SAPOFINA AVTN LTD.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
21282	SCHROTT WETZEL GMBH	ALEMANIA

5031	SCHWARZMUELLER	AUSTRIA
30971	SEARAY BD100	SUDÁFRICA
35352	SEGRAVE AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
46854	SF AIRLINES CO., LTD	CHINA
31846	SG FINANS A/S NORGE	SUECIA
27571	SHANGHAI AIRLINES	CHINA
22814	SHARJAH RULERS FLT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
27735	SIK-AY HAVA TASIMACILIK A.S.	TURQUÍA
38681	SILK WAY WEST	AZERBAIYÁN
2463	SINGAPORE AIRLINES	SINGAPUR
1034	SIRTE OIL	LIBIA
f12146	SIRVAIR, S.A. DE C.V.	MÉXICO
7867	SIXT	ALEMANIA
32179	SKIPPERS AVIATION	AUSTRALIA
31208	SKY BEYOND HOLDINGS	SINGAPUR
2477	SKY JET	SUIZA
37940	SKY SWALLOWS LTD.	FEDERACIÓN DE RUSIA
37740	SKYBIRD AIR LTD	NIGERIA
34392	SKYBUS	KAZAJISTÁN
32816	SKYBUS AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
19819	SKYPLAN SERVICES	CANADÁ
31870	SM AVIATION	ALEMANIA
42622	SMART JET AVIATION	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
32544	SMS AVIATION GMBH	ALEMANIA
33747	SOMON AIR	TAYIKISTÁN
2316	SOUTH AFRICAN AIRWAYS	SUDÁFRICA
f11331	SOUTHLAKE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
36224	SPECTRA ENERGY	ESTADOS UNIDOS
26725	SPIRIT AIRLINES 2	ESTADOS UNIDOS
28904	SPX FLOW	ESTADOS UNIDOS
5216	SRILANKAN AIRLINES	SRI LANKA
36094	SSP AVIATION	INDIA
23935	STAR ARIES SHIPMGMT	CHIPRE
32446	STAR AVIATION SRVCS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
29368	STAR AVIATION UG	ALEMANIA
15526	STATE ENTERPRISE ANTONOV DESIGN BUREAU	UCRANIA
32361	STRONG AVIATION	KUWAIT

30086	SUMMIT AIR	CANADÁ
44422	SUNDAIR GMBH	ALEMANIA
36720	SWISS AV CONSULTANTS	SUIZA
28910	SWISS GLOBAL JET MGT	SUIZA
f12122	SAFEWAY, INC.	ESTADOS UNIDOS
24784	SAMSUNG TECHWIN CO., LTD.	REPÚBLICA DE COREA
f10701	SERVICIOS AEREOS REGION MONTANOS, S.A.	MÉXICO
21734	SIBERIA AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
f12005	SPIRAL, INC.	ESTADOS UNIDOS
29841	SPIRIT OF SPICES GMBH	ALEMANIA
10201	SUNEXPRESS (GÜNES EKSPRES HAVACILIK A. S.)	TURQUÍA
28362	SUN D'OR INTERNATIONAL AIRLINES LTD	ISRAEL
12878	SÜDZUCKER REISE-SERVICE GMBH	ALEMANIA
36760	T'WAY AIR CO LTD	REPÚBLICA DE COREA
8360	TACA	EL SALVADOR
40974	TATA SIA AIRLINES LT	INDIA
35978	TATHRA INTERNATIONAL	FEDERACIÓN DE RUSIA
32576	TB INVEST GROUP	CHEQUIA
31566	TEAM AVIATION	ALEMANIA
33120	TEC AIRCRAFT LEASING	AUSTRIA
36210	TESLA AIR	SUIZA
42391	TEXTRON AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35936	TIGER HERCULES CORP	TAIWÁN
48508	TITAN AIRWAYS MALTA LIMITED	MALTA
f12990	TOKECO INCORPORATED	ESTADOS UNIDOS
21908	TOKOPH D P	SUDÁFRICA
f14958	TPS GROUP HOLDING INC.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
33923	TREK-AIR B.V.	PAÍSES BAJOS
37070	TREVO AVIATION LTD	ALEMANIA
1389	TUIFLY GMBH	ALEMANIA
33495	TURBOJET KFT	HUNGRÍA
33979	TURKUVAZ AIRLINES	TURQUÍA
7971	TW AIR	BERMUDAS
2681	THAI AIRWAYS INTERNATIONAL PUBLIC COMPANY LIMITED	TAILANDIA

f10445	THOMAS H. LEE PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
14993	THYSSENKRUPP DIENSTLEISTUNGEN GMBH	ALEMANIA
31353	TIDNISH HOLDINGS LIMITED	CANADÁ
f11873	TILLFORD LIMITED	BERMUDAS
2758	TURKISH AIRLINES THY	TURQUÍA
f12479	TYREMAX PTY LTD	AUSTRALIA
22512	UGANDA EXEC FLIGHT	UGANDA
27079	UKRAINIAN MEDITERRAN	UCRANIA
24948	UKSATSE	UCRANIA
46440	UR AIRLINES	IRAK
4692	US AIRWAYS, INC.	ESTADOS UNIDOS
29839	USA 3000 AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
34914	USA JET AIRLINES 3	ESTADOS UNIDOS
43007	USAA	ESTADOS UNIDOS
26886	UTAIR AVIATION, JSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
18224	UZBEKISTAN AIRWAYS	UZBEKISTÁN
2782	FREEDOM AIRLINES INC	ESTADOS UNIDOS
8960	UNITED PARCEL SERVICE CO	ESTADOS UNIDOS
35921	UNITED THERAPEUTICS	ESTADOS UNIDOS
31984	VARIG LOGISTICA SA	BRASIL
37759	VENTURE AVTN GROUP	ESTADOS UNIDOS
5198	VHM SCHUL & CHARTER	ALEMANIA
31758	VIVAT TRUST LTD.	REINO UNIDO
45213	VOLKSWAGEN AIRSERV.	ALEMANIA
2812	VRG LINHAS AEREAS S/A	BRASIL
39258	VUKY HOLDINGS LTD	SUIZA
31669	VACUNA JETS LIMITED	BERMUDAS
30637	VALE S/A	BRASIL
46913	VECELLIO MANAGEMENT SERVICE	ESTADOS UNIDOS
2833	VISSMANN WERKE GMBH & CO. KG	ALEMANIA
18671	VOLGA-DNEPR AIRLINES LLC	FEDERACIÓN DE RUSIA
36235	WATERLOO AVIATION	CANADÁ
24113	WEBER MANAGEMENT	ALEMANIA
1323	WEKA FLUGDIENST GMBH	ALEMANIA
35535	WELLS FARGO BANK (2)	ESTADOS UNIDOS
34391	WHS CONSULTING AG	SUIZA

10834	WIKING HELIKOPTER	ALEMANIA
33317	WINAIR AUSTRIA	AUSTRIA
34169	WIZZ AIR UKRAINE LLC	UCRANIA
37044	WOELBERN FLIGHT 01	ALEMANIA
36967	WOELBERN FLIGHT 02	ALEMANIA
2930	WORLD AIRWAYS	ESTADOS UNIDOS
30605	WHEELS AVIATION LTD.	ALEMANIA
27514	WIRTGEN BGMBH	ALEMANIA
32609	XIAMEN AVIATION AVV	FEDERACIÓN DE RUSIA
36920	XR-GMBH	ALEMANIA
32403	XRS HOLDINGS, LLC	ESTADOS UNIDOS
34976	YH AVIATION LTD	REINO UNIDO
34953	ZENITH CAPITAL LTD	SUIZA
33948	ZEUS TAXI AÉREO	BRASIL
38977	ZWEITE XR-GMBH	ALEMANIA
5960	ZEMAN FTL	ALEMANIA
f10488	ZIFF BROTHERS INVESTMENT, LLC	ESTADOS UNIDOS
24568	EBM-PAPST MULFINGEN GMBH & CO. KG	ALEMANIA

ESTONIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34613	ABELIA TRADING LTD	CHIPRE
38113	FL TECHNICS AB	LITUANIA
22574	MIL JAPAN	JAPÓN
10937	MIL RUSSIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
1117	MIL SWITZERLAND	SUIZA
35109	NORTH WIND AIRLINES	ESTONIA
38604	SMARTLYNX ESTONIA	ESTONIA
30036	ULS AIRLINES CARGO	TURQUÍA
36496	ZAMBEZI AIRLINES	ZIMBABUE

IRLANDA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34931	BLUE NIGHTINGALE TRADING	SUDÁFRICA
32901	142955 ONTARIO LTD	CANADÁ

37435	921BE LLC	ESTADOS UNIDOS
27726	994748 ONTARIO INC	CANADÁ
f11440	A & C BUSINESS SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
27976	ABCO AVIATION INCORPORATED	ESTADOS UNIDOS
35023	ACFT FINANCE TRUST	IRLANDA
31510	ACP JETS	ESTADOS UNIDOS
f11447	ADC AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f10775	ADP AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
132	AER LINGUS	IRLANDA
29293	AERO TIMBER PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
23714	AERO TOY STORE LLC	ESTADOS UNIDOS
28752	AEROMANAGMENT GROUP	ESTADOS UNIDOS
39015	AEROSTAR LTD IRELAND	IRLANDA
32813	AIR BLESSING	ESTADOS UNIDOS
7057	AIR SHAMROCK	ESTADOS UNIDOS
32218	AIR TAHOMA	ESTADOS UNIDOS
28432	AIR TREK	ESTADOS UNIDOS
33141	AIRTIME LLC	ESTADOS UNIDOS
34285	ALCHEMIST JET AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
f12838	ALEDO SUB LLC	ESTADOS UNIDOS
26140	ALLTECH	ESTADOS UNIDOS
30995	ALPHA ONE FLIGHT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
f12957	AMC 50 LLC	ESTADOS UNIDOS
31782	AMERIPRISE FINANCIAL	ESTADOS UNIDOS
27173	APACHE CORP	ESTADOS UNIDOS
38618	AR INVESTMENTS LLC.	ESTADOS UNIDOS
39205	ARGOS CAPITAL MNGT	ESTADOS UNIDOS
34018	ARKIVA LTD.	IRLANDA
298	ASL AIRLINES (IRELAND) LIMITED	IRLANDA
29280	ASTOR STREET ASSET	ESTADOS UNIDOS
35166	AT&T MANAGEMENT SERVICES, L.P.	ESTADOS UNIDOS
33136	ATLANTIC AV KTEB	ESTADOS UNIDOS
33008	AVIA PARTNER DENMARK	DINAMARCA
36309	AVIANOVA (RUSSIA)	FEDERACIÓN DE RUSIA
30118	AVIATION CORPORATE SERVICES	IRLANDA
f11798	AVION SALES LLC	ESTADOS UNIDOS
27087	AVIONETA	ESTADOS UNIDOS

29670	AERO WAYS INC	ESTADOS UNIDOS
f10007	AIR REESE, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10765	ALASKA EASTERN PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
36324	ALTIS	IRLANDA
f12155	AMALGAMATED CONSOLIDATED, INC.	ESTADOS UNIDOS
f12108	AMBASSADOR MARKETING INTERNATIONAL INC.	ESTADOS UNIDOS
26369	B&G LEASING	ESTADOS UNIDOS
34053	BANK OF NOVA SCOTIA	CANADÁ
31686	BARNARD AVIATION	ESTADOS UNIDOS
1537	BAXTER HEALTH CARE	ESTADOS UNIDOS
34487	BAZIS INTL INC.	CANADÁ
33090	BEACON AVIATION	IRLANDA
f11361	BEAUTY CENTRAL LLC	ESTADOS UNIDOS
25114	BECKER GROUP	ESTADOS UNIDOS
6890	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS
32660	BEDEK AVIATION	ISRAEL
38915	BEL AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
36482	BGST LLC	ESTADOS UNIDOS
33557	BIG PLAY FLIGHT SVCS	ESTADOS UNIDOS
f12964	BLATTI AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
33247	BLUE CITY HOLDINGS LTD	ESTADOS UNIDOS
f11410	BORG HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
31975	BOULDER US	ESTADOS UNIDOS
32952	BPG PROPERTIES	ESTADOS UNIDOS
37279	BUSINESS A.CENTRE CO	TAILANDIA
f12103	BENSON FOOTBALL, LLC	ESTADOS UNIDOS
35372	BINDLEY CAPITAL PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
f12682	BOMBARDIER NEW AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
36888	BOSTON SCIENTIFIC CORP	ESTADOS UNIDOS
f11899	C C MEDIA HOLDINGS INC	ESTADOS UNIDOS
35160	C. DOT AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
36790	C2C AIR CHARTERS	ESTADOS UNIDOS
37117	CA, INC.	ESTADOS UNIDOS
32717	CAMERON HENKIND	ESTADOS UNIDOS
22953	CAPE CLEAR CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
22724	CARDINAL HEALTH AVTN	ESTADOS UNIDOS
30615	CARLISLE HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS

34066	CASTLE 2003-2 IRELAND LTD	IRLANDA
34153	CAYLEY AVIATION	SUIZA
30896	CCA AIR CHARTER	ESTADOS UNIDOS
f10927	CEF 2002 AIRCRAFT LLC D/B/A CERIDIAN CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
36333	CELLO AVIATION LTD	REINO UNIDO
29250	CENTURION AVTN SRVCS	ESTADOS UNIDOS
36860	CESSNA FINANCE CORP	REINO UNIDO
f11418	CESSNA FINANCE CORP	REINO UNIDO
29096	CHUBB FLIGHT OPERATIONS	ESTADOS UNIDOS
5078	CINTAS	ESTADOS UNIDOS
37889	CIRRUS AVIATION (US)	ESTADOS UNIDOS
21455	CITYJET	IRLANDA
36082	CMC GROUP INC.	ESTADOS UNIDOS
35826	CONSTELLATION LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
32509	COOK AIRCRAFT LEASNG	ESTADOS UNIDOS
33877	CORACLE AVIATION	SUIZA
19036	CORPORATE JETS PA	ESTADOS UNIDOS
9248	CRANE COMPANY	ESTADOS UNIDOS
28444	CROSS AVTN	REINO UNIDO
f11386	CUNA MUTUAL INSURANCE SOCIETY	ESTADOS UNIDOS
f13609	CENTER FOR DISEASE DETECTION LLC	ESTADOS UNIDOS
3769	CHEVRON U.S.A.INC.	ESTADOS UNIDOS
f12458	CODALE ELECTRIC SUPPLY INC.	ESTADOS UNIDOS
f11882	COLSON & COLSON GENERAL CONTRACTOR	ESTADOS UNIDOS
f13788	CONSTELLATION PRODUCTIONS	ESTADOS UNIDOS
30753	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS
f10987	COZZENS AND CUDAHY AIR	ESTADOS UNIDOS
f10650	DARBY HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
f11469	DELAWARE GLOBAL OPERATION LLC	ESTADOS UNIDOS
31690	DELTA JET USA	ESTADOS UNIDOS
24235	DENISTON ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
35507	DIAMOND AIR CHARTER	REINO UNIDO
30715	DMB AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35370	DOMINOS PIZZA (2)	ESTADOS UNIDOS
f12713	DSS214 LLC	ESTADOS UNIDOS

6064	DUBAI AIR WING	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
27997	DYNAMIC AVIATION SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
f13128	DAVID A. DUFFIELD/ PEGASUS VI, LLC.	ESTADOS UNIDOS
45097	DREAMLINE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
35072	EAC AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
8339	EATON	ESTADOS UNIDOS
1009	ELI LILLY	ESTADOS UNIDOS
23828	EMC IRELAND	IRLANDA
23627	EMERCOM RUSSIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
33649	ENCORE 684 LLC	ESTADOS UNIDOS
f11381	ENCORE/SB AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f12801	EUROPEAN AIRCRAFT CHARTER INC	ESTADOS UNIDOS
f10176	ENERGY CORPORATION OF AMERICA	ESTADOS UNIDOS
f15935	EXCOLO AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f10183	EXECUTIVE FLIGHT SOLUTIONS, LLC	ESTADOS UNIDOS
33361	FAGEN INC	ESTADOS UNIDOS
29521	FAIRMONT AVIATION SE	CANADÁ
35375	FALCON 50 LLC	ESTADOS UNIDOS
33587	FANAR AVIATION LTD	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32271	FAST LINK EGYPT	EGIPTO
34792	FASTNET JET ALLIANCE	IRLANDA
28181	FERRO CORP	ESTADOS UNIDOS
30469	FIRST VIRTUAL AIR	ESTADOS UNIDOS
18781	FJ900	ESTADOS UNIDOS
9532	FL AVIATION CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
47917	FLEXIBLE FLIGHT WLL	BARÉIN
31774	FLYING SQUIRREL	ESTADOS UNIDOS
10276	FLYNN FINANCIAL	ESTADOS UNIDOS
6573	FOUR STAR	ESTADOS UNIDOS
34371	FREEBIRD MNGMT LTD.	IRLANDA
f12717	FREEMAN AIR CHARTER SERVICES	ESTADOS UNIDOS
3826	FRIEDKIN INTL	ESTADOS UNIDOS
22293	FRONTLINER INC	ESTADOS UNIDOS
f12666	FALCON FIFTY LLC	ESTADOS UNIDOS

35797	FELHAM ENTERPRISES INC	ESTADOS UNIDOS
23081	FERTITTA ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
f10208	FLIGHTSTAR CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f10877	FORTUNE BRANDS, INC.	ESTADOS UNIDOS
21858	FROST ADMINISTRATIVE SERVICES, INC.	ESTADOS UNIDOS
f11889	FUTURA TRAVELS LIMITED	INDIA
39022	GAUGHAN FLYING LLC	ESTADOS UNIDOS
38550	GC INTERNATIONAL LLC	ESTADOS UNIDOS
22286	GE CAPITAL-GECAS EI	IRLANDA
32292	GE COMMERCIAL AV SVC	IRLANDA
26624	GENERAL MILLS SALES	ESTADOS UNIDOS
38543	GEORGE GUND 3	ESTADOS UNIDOS
f13141	GIII AIRCRAFT MANAGEMENT, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12778	GIV EXEC JET LLC	ESTADOS UNIDOS
38943	GLOBAL EXPRESS GROUP	ESTADOS UNIDOS
33121	GLOBAL TRIP SUPPORT	ESTADOS UNIDOS
23814	GLOBAL WINGS LTD	SUIZA
3964	GOODYEAR	ESTADOS UNIDOS
f10230	GPAIR LIMITED	CANADÁ
f11374	GREEN CHAIR PRODUCTIONS INC	ESTADOS UNIDOS
f12820	GREENBRIER CAPITAL LLC	ESTADOS UNIDOS
26847	GREENHILL AVTN	ESTADOS UNIDOS
31561	GULF PACIFIC AVTN SV	ESTADOS UNIDOS
f11239	GAMESTOP, INC	ESTADOS UNIDOS
33031	GEMINI LTD	ESTADOS UNIDOS
f13449	GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS	ESTADOS UNIDOS
f12159	GILEAD SCIENCES	ESTADOS UNIDOS
f10231	GRAHAM BROTHERS CONSTRUCTION CO., INC	ESTADOS UNIDOS
22958	GROUP HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
f13612	GUTHY RENKER AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f15722	H.E. MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
24874	HAC (HANGAR ACQUISITION CORPORATION)	ESTADOS UNIDOS
28219	HARLEY-DAVIDSON	ESTADOS UNIDOS
21857	HARSCO	ESTADOS UNIDOS

31054	HEAVYLIFT INT.	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
1423	HERSHEY COMPANY	ESTADOS UNIDOS
26380	HERTZ CORP	ESTADOS UNIDOS
35241	HIGHFIELDS CAP MGMT	ESTADOS UNIDOS
24583	HILL AIR COMPANY I LLC	ESTADOS UNIDOS
24776	HOME DEPOT	ESTADOS UNIDOS
33420	HOWARD HOLDINGS PLC	IRLANDA
5170	HUMANA	ESTADOS UNIDOS
29387	HARBERT AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f12750	HAWK HOLLOW AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
42446	HORMEL FOODS CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f11193	IAMAW	ESTADOS UNIDOS
24747	IFFTG	ESTADOS UNIDOS
32500	ILFC IRELAND LTD	IRLANDA
21409	IRVING AIR SERVICE	CANADÁ
28726	INTERNATIONAL JET MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
36005	IRVING OIL TRANSPORT INC.	CANADÁ
32671	JANNAIRE LLP	REINO UNIDO
35830	JAPC INC	ESTADOS UNIDOS
f10275	JELD-WEN, INC.	ESTADOS UNIDOS
27861	JEP LEASING	ESTADOS UNIDOS
22094	JEPPESEN UK LTD	REINO UNIDO
32549	JET CLIPPER JOHNNY	ESTADOS UNIDOS
35926	JET LOGISTICS INC	ESTADOS UNIDOS
35981	JET SHARES ONLY	ESTADOS UNIDOS
32652	JET SMART INC	ESTADOS UNIDOS
30210	JET-A-WAY CHARTERS	ESTADOS UNIDOS
36494	JETSELECT, LLC	ESTADOS UNIDOS
48322	JFW LEASING II LLC	ESTADOS UNIDOS
34915	JKB JET HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
26509	JOLUK AVTN	ESTADOS UNIDOS
39282	JAMES S OFFIELD	ESTADOS UNIDOS
f10555	JANAH MANAGEMENT COMPANY LTD.	REINO UNIDO
31850	JARDEN CORP	ESTADOS UNIDOS
f10276	JEPSON ASSOCIATES INC.	ESTADOS UNIDOS
34314	JET DIRECT AVIATION (FILED FOR BANKRUPTCY ON 25/02/2009)	ESTADOS UNIDOS

f10282	JOHN M. CONNORS, JR.	ESTADOS UNIDOS
1584	JOHNSON&JOHNSON	ESTADOS UNIDOS
35520	JONES INTERNATIONAL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f10702	KEB AIRCRAFT SALES, INC.	ESTADOS UNIDOS
8180	KELLOGG	ESTADOS UNIDOS
f11341	KKN TRANSPORTATION LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
32210	KLEIN TOOLS	ESTADOS UNIDOS
20894	KOHLER CO	ESTADOS UNIDOS
f10286	KANSAS CITY LIFE INSURANCE COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f10287	KENAIR, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10713	KONFARA COMPANY	ESTADOS UNIDOS
31706	LCG ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
35616	LEONARD GREEN & PART	ESTADOS UNIDOS
12275	LIBERTY MUTUAL	ESTADOS UNIDOS
32207	LISBON LIMITED	BERMUDAS
1823	LOCKHEED MARTIN CORP	ESTADOS UNIDOS
28852	LONDON CITY JET	REINO UNIDO
35829	LOWES COMPANIES INC	ESTADOS UNIDOS
40196	LP 221 LC	ESTADOS UNIDOS
37926	LUGHNASA MGMT LLC	ESTADOS UNIDOS
36958	LUNA ENTERTAINMENT	ESTADOS UNIDOS
f10295	LECO CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
29729	LETICA LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
36957	LEVEL 3 COMMUNICATIONS	ESTADOS UNIDOS
f10302	LOWER CROSS AIRCRAFT CORP.	ESTADOS UNIDOS
38901	M&M AVIATION GROUP	ESTADOS UNIDOS
36961	MAGELLAN A/C SVCS	IRLANDA
30454	MAJJECH JHETT	ESTADOS UNIDOS
26422	MANDAN	ESTADOS UNIDOS
38653	MANHAG AG	SUIZA
31670	MATTHEWS JOHN	REINO UNIDO
29444	MC GROUP	ESTADOS UNIDOS
12177	MELLON BANK	ESTADOS UNIDOS
27630	MERCURY ENGINEERING	IRLANDA
11068	MGM RESORTS AVIATION CORP	ESTADOS UNIDOS
30050	MHS TRAVEL & CHTR	ESTADOS UNIDOS

37895	MID SOUTH JETS INC	ESTADOS UNIDOS
26475	MIDAMERICAN ENERGY	ESTADOS UNIDOS
f13615	MIDES SEM DE CV	EL SALVADOR
1104	MIL IRELAND	IRLANDA
f10317	MMB MANAGEMENT ADVISORY SERVICES	ESTADOS UNIDOS
31703	MMRB SERVICES	ESTADOS UNIDOS
35625	MODESTO EXEC AIR CHR	ESTADOS UNIDOS
f11411	MONAVIE AIRCRAFT LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
36426	MPW INDUSTRIAL SVCS	ESTADOS UNIDOS
40770	MRTV LLC	ESTADOS UNIDOS
32479	MVA AVIATION LTD.	BERMUDAS
f12230	MANNCO LLC	ESTADOS UNIDOS
27893	MERCK & CO., INC.	ESTADOS UNIDOS
f10507	MIDLAND FINANCIAL CO.	ESTADOS UNIDOS
f10968	MOZART INVESTMENTS, INC.	ESTADOS UNIDOS
f11326	N14FX TRUST C/O WILMINGTON TRUST CO	ESTADOS UNIDOS
f12769	N48KZ LLC	ESTADOS UNIDOS
39276	N583KD LLC	ESTADOS UNIDOS
18796	N728LW LLC	ESTADOS UNIDOS
f10324	NASCAR, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10328	NCR CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
18352	NESTLE PURINA PETCAR	ESTADOS UNIDOS
29867	NEXT FLIGHT JETS	ESTADOS UNIDOS
32930	NINETY EIGHT AVTN	ESTADOS UNIDOS
33473	NOK AIR	TAILANDIA
f10962	NORTH AMERICAN FLIGHT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
26985	NORTH STAR AVTN	ESTADOS UNIDOS
42956	NORWEGIAN AIR INTL	IRLANDA
31004	NOVA CORPORATE SERVICES	REINO UNIDO
36522	NEW ORION AIR GROUP	ESTADOS UNIDOS
43372	NOBLE ENERGY, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10334	NOEL GROUP AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f12013	NORFOLK SOUTHERN CORP.	ESTADOS UNIDOS
f12093	NUSTAR LOGISTICS	ESTADOS UNIDOS
f10917	OAKLR AVIATION SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
32397	OFFICE DEPOT	ESTADOS UNIDOS

37310	OKAY AIRWAYS	CHINA
9116	OMEGA AIR (USA)	ESTADOS UNIDOS
f11444	OPA LLC	ESTADOS UNIDOS
7079	ORBIS INTL	ESTADOS UNIDOS
35897	OSLO EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
37383	OSPREY AIR LEASE LLC	ESTADOS UNIDOS
2079	OWENS ILLINOIS	ESTADOS UNIDOS
f11106	ORANGE CRIMSON AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
10012	P & E PROPERTIES	ESTADOS UNIDOS
33261	PACIFIC SKY	CANADÁ
8792	PALMER A	ESTADOS UNIDOS
f10642	PAM MANAGEMENT SERV. LLC	ESTADOS UNIDOS
36792	PB AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
29783	PEGASUS AVIATION CA	ESTADOS UNIDOS
36816	PHILLIPS EDISON & CO	ESTADOS UNIDOS
32055	PIONEER ADVENTURES	NUEVA ZELANDA
39139	PITCH LINK LLC	ESTADOS UNIDOS
f10361	PNC FINANCIAL SERVICES GROUP	ESTADOS UNIDOS
f11419	POLAR BEAR EXPRESS II LLC	ESTADOS UNIDOS
f10729	PPD DEVELOPMENT, LLC	ESTADOS UNIDOS
32096	PRIME AVIATION JSC	KAZAJISTÁN
34180	PROFESSIONAL CARE	ESTADOS UNIDOS
f10820	PALM BEACH AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10351	PARAMOUNT PICTURES CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
3252	PEPSICO, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10918	PILGRIM AIR	ESTADOS UNIDOS
f10979	PINJET AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
31045	PRIVATESKY AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
7076	PROJECT ORBIS INTERNATIONAL, INC.	FRANCIA
26605	QUEST AVTN	ESTADOS UNIDOS
29692	RABBIT RUN	ESTADOS UNIDOS
32706	RBGT LLC	ESTADOS UNIDOS
f10978	REAUD MORGAN QUINN	ESTADOS UNIDOS
31234	RED BARN FARMS	ESTADOS UNIDOS
37662	REYNOLDS JET MGMT	ESTADOS UNIDOS
29947	RIVERSIDE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS

35940	RIZON JET UK LTD	REINO UNIDO
38890	RKK MANAGEMENT, INC.	ESTADOS UNIDOS
31650	ROBINSON AVTN	ESTADOS UNIDOS
f11777	ROBINSON LEASING INC	ESTADOS UNIDOS
36351	ROCKWELL COLLINS LLC	ESTADOS UNIDOS
23899	ROLLINS INC.	ESTADOS UNIDOS
29788	RORO 212	ESTADOS UNIDOS
31502	ROTOR TRADE (ARC)	ESTADOS UNIDOS
2292	ROWAN COMPANIES PLC	ESTADOS UNIDOS
30090	RUSAVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
39971	RUUD LIGHTING INC	ESTADOS UNIDOS
46258	RYANAIR UK LIMITED	REINO UNIDO
8651	RYANAIR DAC	IRLANDA
28054	SAFEWAY	ESTADOS UNIDOS
45188	SAS IRELAND	IRLANDA
34898	SD VERMOGENSVERWALT	ALEMANIA
f12851	SDL MANAGEMENT COMPANY LLC	ESTADOS UNIDOS
871	SEAGULL AIRCRAFT CORP	ESTADOS UNIDOS
f11250	SGSF CAPITAL VENTURE LLC	ESTADOS UNIDOS
32093	SHEARWATER AIR	ESTADOS UNIDOS
24869	SIERRA PACIFIC IND	ESTADOS UNIDOS
40083	SILVER AIR 2	ESTADOS UNIDOS
36640	SIM SAS	FRANCIA
f12817	SITRICK AND CO	ESTADOS UNIDOS
28509	SPEEDWINGS BUSINESS SA	MÉXICO
f12106	SPG FRANK GROUP (SPG MANAGEMENT, LLC AND FRANK GROUP, LLC)	ESTADOS UNIDOS
40089	SPIRE FLIGHT SOL.	REINO UNIDO
30500	STANDARD & POORS	ESTADOS UNIDOS
31823	STARSHIP ENTERPRISE	ESTADOS UNIDOS
44504	SUPER UNIVERSAL LLC	ESTADOS UNIDOS
37246	SELECT MANAGEMENT RESOURCES, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10824	SEMINOLE TRIBE OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
f14029	SIGNATURE GROUP LLC	ESTADOS UNIDOS
f13116	STANDRIDGE COLOR CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
36081	STARBUCKS CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f10501	SUNOCO INC.	ESTADOS UNIDOS

35071	T2 AVIATION MGMT.	ESTADOS UNIDOS
32156	TALLWOOD MANAGEMNT	ESTADOS UNIDOS
f12709	TAMPA BAY AIRLINES LLC C/O BLUMBERGEXCELSIOR CORP	ESTADOS UNIDOS
21578	TENNECO INC	ESTADOS UNIDOS
3696	TEXAS INSTRUMENTS	ESTADOS UNIDOS
f11309	THIRD SECURITY LLC	ESTADOS UNIDOS
f14943	THUNDERBIRD AVIATION OPERATOR LTD.	ESTADOS UNIDOS
f13842	TLS AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f12991	TONY DOWNS FOODS	ESTADOS UNIDOS
26406	TRANS WEST AIR SRVCS	ESTADOS UNIDOS
9788	TRANSIT AIR SRVC	ESTADOS UNIDOS
31673	TRAVELERS INDEMNITY CO	ESTADOS UNIDOS
29623	TRICYCLE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
38625	TASHI CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f11003	TENDENCIA ASSET MANAGEMENT	ISLAS CAIMÁN
25363	THE BOEING COMPANY	ESTADOS UNIDOS
40990	THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f10446	TOUR AIR, INC.	ESTADOS UNIDOS
f12231	TRANSLATIN S.A.	ESTADOS UNIDOS
45090	UNICORP AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
4090	UNITED COMPANY THE	ESTADOS UNIDOS
2797	UNITED STATES STEEL	ESTADOS UNIDOS
f10462	US BANK NA TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
f10460	UNISYS CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
9252	UNIVERSITY CORPORATION FOR ATMOSPHERIC RESEARCH (UCAR)	ESTADOS UNIDOS
9275	VALLEJO INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
f11803	VALLEY JET LLC	ESTADOS UNIDOS
29120	VEN AIR	IRLANDA
32119	VIA FELIZ II	ESTADOS UNIDOS
24690	VICTORY AVTN FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
28043	VILLAGE EQUIPMENT	ESTADOS UNIDOS
8142	VIRGIN ATLANTIC AIRWAYS LTD	REINO UNIDO
36447	VTB LEASING (EUROPE)	FEDERACIÓN DE RUSIA
f10591	VULCAN MATERIALS COMPANY	ESTADOS UNIDOS

35911	WALLAN AVIATION 2	ARABIA SAUDÍ
38924	WAR ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
f10470	WASTE MANAGEMENT, INC	ESTADOS UNIDOS
5187	WELDBEND	ESTADOS UNIDOS
35439	WELLS FARGO BANK NW	ESTADOS UNIDOS
31125	WESTON LTD	IRLANDA
22445	WHITE CLOUD	ESTADOS UNIDOS
38797	WILDGOOSE LLC	ESTADOS UNIDOS
33542	WING FINANCIAL LLC	ESTADOS UNIDOS
28282	WINGEDFOOT AVTN	ESTADOS UNIDOS
38212	WINGS AVIATION (DE)	ESTADOS UNIDOS
29233	WRENAIR	IRLANDA
36499	WARNER CHILCOTT	ESTADOS UNIDOS
f10815	WASHINGTON PENN PLASTIC COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f10789	WELLS FARGO BANK NORTHWEST, C/O MORGAN & MORGAN	ESTADOS UNIDOS
f10792	WERNER ENTERPRISES INC.	ESTADOS UNIDOS
25465	WESTJET	CANADÁ
f11532	WORLDWIDE AIRCRAFT HOLDING COMPANY	BERMUDAS
32454	XJET USA	ESTADOS UNIDOS
f10485	XEROX CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
31649	Z1 HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
44261	ZALA GROUP LLC	ESTADOS UNIDOS
39577	ZAROX HOLDINGS LTD	REINO UNIDO
f11027	ZENITH INSURANCE COMPANY	ESTADOS UNIDOS

GRECIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
23232	AEROSVIT	UCRANIA
31586	AFRICAN EXPRESS AWYS	KENIA
39537	AIR CANADA ROUGE LP	CANADÁ
30742	AIR COLUMBUS	UCRANIA
40237	AIR LEISURE	EGIPTO
29972	AIR LINK INTL (CY)	CHIPRE
44218	AIR MEDITERRANEAN	GRECIA
37802	AIR TRAFFIC LTD	KENIA
46328	AIRCOMPANY JONIKA LLC	UCRANIA

39471	AIT AVIATION & TOUR.	ISRAEL
47756	ALLIANCE EXECUTIVE JETS LTD.	MALTA
35757	AMBER AVTN (UK) LTD.	REINO UNIDO
31252	AMREF FLYING DOCTORS	KENIA
37966	ASPAMIA LLC	ESTADOS UNIDOS
38330	AVIATION SCIENCES CO	ARABIA SAUDÍ
23359	AVIATRANS K LTD	UCRANIA
20514	AEGEAN AIRLINES	GRECIA
375	AMERICAN INTERNATIONAL GROUP	ESTADOS UNIDOS
f12684	AVENGE INC	ESTADOS UNIDOS
48020	BEE'S AIRLINE	UCRANIA
34069	BELRESCUEAVIA	BIELORUSIA
33770	BENSLOW BERMUDA LTD.	SUIZA
47535	BLACK EAGLE HAVACILIC ANONIM SIRKETI	TURQUÍA
35368	BLUE BIRD AIRWAYS	GRECIA
20501	BLUE BIRD AVIATION	KENIA
29396	BOOTH CREEK MGMT	ESTADOS UNIDOS
31747	CAAC FLIGHT INSPECT	CHINA
35729	CASSEL INVEST LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
19644	COSTAIR LTD	GRECIA
33761	DAL GROUP (SUDAN)	SUDÁN
36466	DESINENCE LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f11403	DRAGON LEASING CORP	ESTADOS UNIDOS
30350	EAGLE AIR LTD	UGANDA
40100	ELLINAIR S.A.	GRECIA
36585	ELTANIN AVIATION	REINO UNIDO
31744	EUROPEAN AIR CRANE	ITALIA
32903	EXECUTIVE AIRL.PTY	AUSTRALIA
37101	EXECUTIVE FLIGHT DIV	CATAR
35228	FIRST AIRWAYS	GRECIA
34427	FLIGHT OPTIONS (AUS)	AUSTRALIA
31722	GAINJET AVIATION	GRECIA
f11377	GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORP	ESTADOS UNIDOS
33178	GLOBAL AIRWAYS (FA)	SUDÁFRICA
36785	GLOBAL ELITE JETS	ARABIA SAUDÍ
36620	GRAND A AIRCRAFT LLC	ESTADOS UNIDOS

17957	GREENLEAF	ESTADOS UNIDOS
38025	GRYPHON AIRLINES	KUWAIT
f11417	GS200 INC TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
32656	GULF GLOBAL SVCS LTD	REINO UNIDO
23443	HCAA	GRECIA
38724	HEAD START AVTN SYS	CHIPRE
36043	HERITAGE AVTN DEV.	REINO UNIDO
f12006	HANWHA CHEMICAL CORPORATION	REPÚBLICA DE COREA
38831	INTAKA MANAGE PTY	SUDÁFRICA
38792	INTER ILES AIR	MADAGASCAR, COMOROS, REUNION
26787	INTRACOM	GRECIA
31881	INTRALOT	ESTADOS UNIDOS
36434	ISLANDSITE INVEST.	SUDÁFRICA
31621	JADAYEL AVIATION	ARABIA SAUDÍ
31622	JET AIRLINES JSC	KAZAJISTÁN
36274	JETSTREAM WORLDWIDE	CHINA
29503	KSENODOXEIA ELLADOS	GRECIA
33560	KENRICK LTD.	ISRAEL
35938	KNIGHTSDENE LIMITED	REINO UNIDO
25549	MACEDONIAN AIRLINES	GRECIA
47934	MARATHON AIRLINES	GRECIA
32732	MCKINLEY CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
1099	MIL GREECE	GRECIA
21948	MINAIR	CENTRAL AFRICAN REPUBLIC
33733	MOJO AVTN INC/N818LK	BRASIL
40473	N.Z. VOYAGES	FRANCIA
35475	NORDSTAR AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
34624	OLYMPIC AIR	GRECIA
43116	OLYMPUS AIRWAYS S.A.	GRECIA
43757	ORANGE2FLY AIRLINES	GRECIA
24067	ORASCOM	EGIPTO
22404	OXY USA INC	ESTADOS UNIDOS
f10342	OLAYAN FINANCING COMPANY	ARABIA SAUDÍ
2055	OLYMPIC AIRLINES	GRECIA
30316	PAKISTAN STATE	PAKISTÁN
37162	PALADIN ENERGY LTD	AUSTRALIA

24760	PALESTINIAN AIRLINES	PALESTINIAN TERRITORY, OCCUPIED
22981	PALMYRA AVIATION LTD	GRECIA
28119	POLISH MORSKI	POLONIA
34853	PORT SIVIL HAVACILIK	TURQUÍA
37638	PRIMEVALUE TRADING	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
35665	PRIVILEGE AIRWAYS	INDIA
35750	QUICK FLIGHT LIMITED	INDIA
23672	RUSSIAN SKY AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
9012	S & K BERMUDA LTD	BERMUDAS
44653	SCOOT PTE LTD	SINGAPUR
22305	SEAFLIGHT AVTN	BERMUDAS
f11025	SELA HOLDING COMPANY LTD	ARABIA SAUDÍ
36327	SEVEN X AVIATION	MONTENEGRO
29176	SINCOM AVIA	UCRANIA
3991	SIOUX COMPANY LTD	SUIZA
31109	SKY EXPRESS GREECE	GRECIA
f11402	SUNTRUST EQUIPMENT FINANCE & LEASING CORP	ESTADOS UNIDOS
29509	THE STATE EMERGENCY SERVICE OF UKRAINE	UCRANIA
31819	TRANS AVIATION	KUWAIT
28601	TRAVCO AIR	EGIPTO
46019	UMATILA TRADING LIMITED	CHIPRE
9459	UNIVERSAL AIR LINK	ESTADOS UNIDOS
38722	VAXUCO	VIETNAM
24805	YAMAL	FEDERACIÓN DE RUSIA

ESPAÑA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
26560	245 PILOT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
39446	ACANITT (CZA) HOLD.	ISLAS CAIMÁN
4648	AERO ANGELES	MÉXICO
45064	AERO GUERNSEY LTD	REINO UNIDO
19709	AERODATA BELGIUM	BÉLGICA
36647	AEROGAL	ECUADOR
33221	AEROLÍNEA PRINCIPAL	CHILE
160	AEROLÍNEAS ARGENTINAS	ARGENTINA

45206	AEROLÍNEAS ESTELAR LATINOAMERICA C.A.	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
20010	AEROLÍNEAS TEHUACÁN	MÉXICO
38432	AEROMASTER DEL PERU	PERÚ
36924	AERON CIVIL PANAMÁ	PANAMÁ
30520	AEROTAXI LOS VALLES	ESPAÑA
2880	AEROVIAS DE MEXICO	MÉXICO
29534	AFRIQUE CARGO SERV	SENEGAL
44479	AIR 31 LLC	ESTADOS UNIDOS
29323	AIR AMDER	MAURITANIA
24500	AIR COMET SA.	ESPAÑA
9345	AIR EUROPA	ESPAÑA
28016	AIR EXECUTIVE S.L.	ESPAÑA
36047	AIR LOGISTICS (LUX)	LUXEMBURGO
33862	AIR MANAGEMENT JSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
22380	AIR NOSTRUM	ESPAÑA
39181	AIR ONE AVTN PRIVATE	INDIA
31681	AIR TRACTOR EUROPE	ESPAÑA
38965	AIRBUS HELI ESPANA	ESPAÑA
7968	AIRBUS HELICOPTER	FRANCIA
37072	AIRCRAFT HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
36793	AIRLEASE CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
34981	AIRLIFT USA LLP	ESTADOS UNIDOS
20066	AIRLINK SOUTH AFRICA	SUDÁFRICA
36637	ALBA STAR S.A.	ESPAÑA
43746	ALHOKAIR AVIATION	SUIZA
43337	ALLIANCEJET, LLC	FEDERACIÓN DE RUSIA
32075	ALPEMA & TOURISM	ESPAÑA
29581	AMB GROUP	ESTADOS UNIDOS
38970	AMERICAN JET S.A.	ARGENTINA
31409	AMERICAN KING AIR FE	ESTADOS UNIDOS
37598	AMS LTD	REINO UNIDO
34891	ANDALUS LINEAS AER.	ESPAÑA
26796	ANSETT WORLDWIDE	AUSTRALIA
31725	ANTRAK AIR GHANA	GHANA
28325	ARAMARK	ESTADOS UNIDOS
32948	ARKAS S.A.	COLOMBIA
f12734	ASPEN TRADING CORP	ESTADOS UNIDOS

37408	ASSOCIATED AVTN (2)	NIGERIA
31605	ASTAR (RCH FLIGHTS)	ESTADOS UNIDOS
32213	ATLANTIC BRIDGE AV 2	REINO UNIDO
9456	AUDELI	ESPAÑA
42429	AV. NAVAL GUAYAQUIL	ECUADOR
35532	AVEX AIR TRAINING	SUDÁFRICA
21660	AVIACION COMERCIAL	MÉXICO
460	AVIANCA	COLOMBIA
36095	AVION LLC	ESTADOS UNIDOS
31593	AVIONICA SUVER S.L.	ESPAÑA
33149	AVPRO INC (2)	ESTADOS UNIDOS
26651	AZUR AIR LLC	FEDERACIÓN DE RUSIA
8740	ABBOTT LABORATORIES	ESTADOS UNIDOS
f10630	AEROLIDER, S.A. DE C.V.	MÉXICO
39686	AIR PRODUCTS & CHEMICALS INC.	ESTADOS UNIDOS
29159	AIRMAX, LLC	ESTADOS UNIDOS
23373	AL TAMEER CO. LTD.	ARABIA SAUDÍ
f11014	AMERICAN RESOURCES	ESTADOS UNIDOS
f10332	ASTRA 136 LLC	ESTADOS UNIDOS
f11141	AVERUCA, C.A.	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
12669	BA CITYFLYER LTD	REINO UNIDO
f11811	BANK OF UTAH TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
38654	BARRAGAN MIGUEL	MÉXICO
32565	BELLON AVIATION LTD.	SUIZA
f13938	BEST FLY S.L	ESPAÑA
2621	BINTER CANARIAS SA	ESPAÑA
32392	BIONIC AVIATION CC	SUDÁFRICA
35545	BRASIL WARRANT	BRASIL
22234	BRECO INTL	REINO UNIDO
f12909	BRISAIR S.A.	REINO UNIDO
19815	BRISTOW NIGERIA	NIGERIA
37278	BUA DELAWARE INC	REINO UNIDO
f10074	BANK OF AMERICA, NA	ESTADOS UNIDOS
38518	BENIPAULA INC	ESTADOS UNIDOS
10970	BOMBARDIER AEROSPACE CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f12165	BRADLEYVILLE, LTD	ESTADOS UNIDOS
31613	C.S.P.SOCIETE	MAURITANIA

27598	CABO VERDE EXPRESS	CABO VERDE
30834	CANADIAN METRO AIRL	CANADÁ
38558	CANARIAS AIRLINES	ESPAÑA
36213	CANARY FLY S.L.	ESPAÑA
35186	CAPITEQ	AUSTRALIA
4029	CARGILL	ESTADOS UNIDOS
23687	CASA AIR SERVICES	MARRUECOS
32893	CAVERTON HELICOPTERS	NIGERIA
29796	CETO MARKETING S.A.	REINO UNIDO
38300	CHALLENGER 5445 LLC	ESTADOS UNIDOS
f10706	CI-TEN LEASING CORP.	ESTADOS UNIDOS
44018	CITGO PETROLEUM CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
36279	CLEARSKIES	AUSTRALIA
32365	CNL GROUP SERVICES	ESTADOS UNIDOS
38420	COMP. NAT. NAV. SAS	FRANCIA
38329	COMPANIA OPERADORA DE CORTO Y MEDIO RADIO IBERIA EXPRESS S.A.	ESPAÑA
37198	CONF. BRASILEIRA	BRASIL
36755	CONSORCIO CJPP	BRASIL
f11327	COOK CANYON (GP) LLC	ESTADOS UNIDOS
f13639	COOPER AIR REPRESENTAÇÃO COMERCIAL LTDA	BRASIL
39318	COORDENACAO DE AVIACION OPERACIONAL DA POLICIA FEDERAL	BRASIL
24180	CORP YGNUS AIR S.A.	ESPAÑA
f14711	CORPORACION CASTILLO BERTRAN	ESTADOS UNIDOS
32284	CORPORATE OIL & GAS	NIGERIA
36833	COYABA LLC	ESTADOS UNIDOS
37293	CPC SA	ESTADOS UNIDOS
f11342	CSC TRUST CO OF DELAWARE TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
31491	CSIM AIR	ESTADOS UNIDOS
f11870	CALETON HOLDINGS	ISLAS CAIMÁN
32564	CARABO CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
f12156	CAREFUSION CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f10817	CASAFIN II LLC	ESTADOS UNIDOS
39988	COCKRELL RESOURCES	ESTADOS UNIDOS

f11018	CONDOR EXPRESS S.A.	ARGENTINA
f10127	CONFORTO EMPREENDIMENTOS E PARIPACOES LTDA	BRASIL
f10710	CONTESSA PREMIUM FOODS	ESTADOS UNIDOS
38519	CORIMON CA	ISLAS CAIMÁN
35909	COVINGTON AVIATION	ESTADOS UNIDOS
29548	DARTASSAN	IRLANDA
26776	DEAN FOODS	ESTADOS UNIDOS
37252	DELAWARE GG INC	ESTADOS UNIDOS
29208	DES R CARGO EXPRESS	MAURITANIA
35756	DNEST AVIATION	MALASIA
3464	DODSON INTERNTL PART	ESTADOS UNIDOS
33251	DORNIER NIGERIA	NIGERIA
31583	DTC LLC	ESTADOS UNIDOS
11968	DUKE OF WESTMINSTER	REINO UNIDO
37414	DALLAH AL BARAKA HOLDING COMPANY	ARABIA SAUDÍ
f10136	DAYCO PROPERTIES LTD	ESTADOS UNIDOS
f12879	EAGLE AIR SERVICES CORP	ESTADOS UNIDOS
35754	EASSDA	REINO UNIDO
35658	EAST COAST JETS INC	ESTADOS UNIDOS
46999	EASTERN AIRLINES LLC	ESTADOS UNIDOS
8808	EASTMAN KODAK	ESTADOS UNIDOS
47475	EASYCHARTER LLC	GEORGIA
23226	EASYJET AIRLINE COMPANY LTD	REINO UNIDO
46235	EASYJET UK LIMITED	REINO UNIDO
31715	ECUATO GUINEANA (2)	GUINEA ECUATORIAL
37813	EDIFICA 2000	ESPAÑA
f12753	EDINTON HOLDINGS USA INC	ESTADOS UNIDOS
10068	EDREES MUSTAFA	ARABIA SAUDÍ
35209	EHEIM VERWALTUNGS	ALEMANIA
30842	EJS-AVIATION SERVICE	BAHAMAS
44771	ELITAVIA SAN MARINO	SAN MARINO
44757	ELITE AERO IRELAND	IRLANDA
29935	ELMET AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35607	ELYSIAN AIRLINES	GUINEA
38631	EMB EQUIPMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
39123	EMBRAER COMMERCIAL	ESTADOS UNIDOS

4025	EMBRAER SA	ESTADOS UNIDOS
39798	EMBRAER SA-COMMERC.	BRASIL
f13610	EMSI AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31186	ENGUIA GEN CE LTDA	BRASIL
24823	EUROCONTINENTAL	ESPAÑA
26217	EUROPEAN FLYERS SL U	ESPAÑA
40052	EVELOP AIRLINES S.L.	ESPAÑA
38902	EVOLUTION ASSET MNGT	ESTADOS UNIDOS
32605	EXEC JET MANAGEMENT	REINO UNIDO
31653	EXEC JET SERVICE (N)	NIGERIA
38423	EXECUFLIGHT INC	ESTADOS UNIDOS
32736	EXECUTIVE AIR SVCS	ESTADOS UNIDOS
27226	EXECUTIVE AIRLINES	ESPAÑA
26852	EXECUTIVE SKYFLEET	ESTADOS UNIDOS
f10915	ELECTRIC BOAT CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f12480	ESSAR SHIPPING & LOGISTICS LTD	REINO UNIDO
35238	FAIRMONT AVTN COMP	SUIZA
7382	FALCONAIR LTD	SUDÁFRICA
f12978	FATHER & SON AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
34494	FCI AVIATION LLC	REINO UNIDO
37269	FENWAY AVIATION	BRASIL
18767	FIRST INTL AVTN	ESTADOS UNIDOS
26564	FL AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35848	FLANA	SUDÁFRICA
19907	FLIGHT CONSULTANCY	REINO UNIDO
38894	FLIGHT PLANS SOLUTI	ESTADOS UNIDOS
22596	FLIGHTLINE SL	ESPAÑA
38755	FLY540 ANGOLA	ANGOLA
31915	FLYANT SERVICIOS AÉR	ESPAÑA
5453	FLYBE LTD	REINO UNIDO
38743	FLYGTACK LTD	REINO UNIDO
31970	FLYING FALCON	ESTADOS UNIDOS
10992	FLYING LION	ESTADOS UNIDOS
24821	FORMACION AEROFAN SL	ESPAÑA
34647	FOSTER AVIATION	REINO UNIDO
32961	FRAPMAG LTD	REINO UNIDO
22740	FREWTON LTD	REINO UNIDO
37166	FS AVIATION LLP	REINO UNIDO

31564	FUGRO AVIAT CANADA	CANADÁ
36054	FUJI DREAM AIRLINES	JAPÓN
35955	FULUCA INVESTMENTS	SUDÁFRICA
f10761	FIREFLY ENTERTAINMENT INC.	ESTADOS UNIDOS
31802	FLO-SUN AIRCRAFT, INC.	ESTADOS UNIDOS
47536	GALISTAIR TRADING LIMITED	MALTA
38961	GAMBIA BIRD AIRLINE	GAMBIA
4402	GESTAIR	ESPAÑA
25841	GF AIR	ESTADOS UNIDOS
f10220	GG AIRCRAFT LLC	ESTADOS UNIDOS
39093	GLOBAL AIRCRAFT LLC	ESTADOS UNIDOS
38732	GLOBAL FIVE HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
28586	GO AHEAD INTERNATIONAL	SUIZA
32506	GOAL VERWALTUNGS (2)	ALEMANIA
30962	GOF AIR SA DE CV	MÉXICO
28810	GOLDNER D	ESTADOS UNIDOS
34043	GRAND CHINA EXPRESS	CHINA
28228	GUARDA COSTEIRA GV	CABO VERDE
1356	GULFSTREAM SAVANNAH	ESTADOS UNIDOS
f10219	GENERAL AVILEASING, INC.	ESTADOS UNIDOS
37447	GINNAIRE RENTAL INC.	ESTADOS UNIDOS
f10226	GLASS AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
f11875	H&S AIR, LLC.	ESTADOS UNIDOS
27295	HAGEL W	AUSTRIA
32525	HARPO INC	ESTADOS UNIDOS
31805	HARVARD OIL & GAS	CANADÁ
28012	HAWKAIRE	ESTADOS UNIDOS
28603	HCC SERVICE CO	ESTADOS UNIDOS
38138	HEBEI AIRLINES LTD	CHINA
42954	HELIDOSA AVIATION	REPÚBLICA DOMINICANA
37568	HELITT LINEAS AEREAS	ESPAÑA
31991	HENNIG	SUDÁFRICA
38709	HEVELCA SOCIETE	ESTADOS UNIDOS
44230	HEWLETT PACKARD ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
f11786	HI FLITE INC	ESTADOS UNIDOS
34338	HISPANIA FLYJET	ESPAÑA
28615	HOLA AIRLINES S.L.	ESPAÑA

33213	HOLLYWOOD AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31093	HONG KONG EXPRESS	HONG KONG SAR
34316	HYUNDAI COLOMBIA	COLOMBIA
31848	HYUNDAI COLOMBIA	COLOMBIA
35962	I FLY LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
1475	IBERIA	ESPAÑA
25406	IBERWORLD S.A.U.	ESPAÑA
25843	ICE BIRD	SUIZA
27097	INAER AVANFIBIOS	ESPAÑA
1416	INAER HELI.OFF-SHORE	ESPAÑA
4470	INDUSTRIAS TITAN	ESPAÑA
45397	INITIUM AVIATION S.L.	ESPAÑA
35945	INSEL AIR	PAÍSES BAJOS
37049	INSULAR CLASS SL	ESPAÑA
36530	INTERALIMENT S.A.L.	LÍBANO
f12784	INTERNATIONAL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
37023	INTERNATIONAL FLIGHT	BÉLGICA
32557	INTL CONCERTS	ESTADOS UNIDOS
34440	INTL FLIGHT RES	ESTADOS UNIDOS
31816	INTL PRIVATE JET	SUIZA
33401	INTL TRADE HOLDING	KUWAIT
f11397	INVERSIONES LA MESETA C.A.	ESTADOS UNIDOS
30947	IRS AIRLINES LTD	NIGERIA
29121	ISLAS AIRWAYS	ESPAÑA
31918	ISM AVIATION	REINO UNIDO
39033	ITABIRA AGRO INDUSTR	BRASIL
10117	INTERNATIONAL LEASE FINANCE CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
39179	INVERSIONES 2 DE MARZO S.A.	ESTADOS UNIDOS
43786	J P ADMINISTRACAO E PARTICIPACOES LTDA	BRASIL
28372	J.W. CHILDS ASSOCIATES	ESTADOS UNIDOS
31247	JAIR	SUDÁFRICA
27693	JATO AVTN	REINO UNIDO
36350	JCPENNEY CO. INC.	ESTADOS UNIDOS
36363	JEM INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
7532	JET2.COM LTD	REINO UNIDO
7628	JOHNSON FRANKLIN	ESTADOS UNIDOS
6281	JOHNSON SC AND SON	ESTADOS UNIDOS

f10912	JORGE GREGORIO PEREZ COMPAC	ARGENTINA
f10284	JUPITER LEASING INC.	ESTADOS UNIDOS
34608	KAMA AVIATION	FEDERACIÓN DE RUSIA
22691	KAVMINVODYAVIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
32291	KELLY CORP	ESTADOS UNIDOS
30722	KING AIR & TRAVELS	NIGERIA
21519	KINGS AVIATION	REINO UNIDO
22866	KOGALYMAVIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
34665	KUNPENG AIRLINES	CHINA
32518	LAI	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
f12766	LAS EUGENIAS AIRCRAFT HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
29663	LATAM AIRLINES ECUADOR S.A	ECUADOR
1689	LATAM AIRLINES GROUP S.A.	CHILE
32926	LATAM AIRLINES PERU S.A.	PERÚ
34764	LEGACY ACFT HOLDONGS	ESTADOS UNIDOS
33087	LEMCO HOLDINGS LTD.	BERMUDAS
f10606	LHF HOLDINGS INC.	ESTADOS UNIDOS
35540	LIBYAN CAA	LIBIA
37675	LIDER AVIACAO	BRASIL
8562	LIDER TAXI AEREO	BRASIL
34815	LIFT IRELAND LEASING	IRLANDA
32145	LINK AVIATION	REINO UNIDO
32711	LITORANEA LINHAS AER	BRASIL
34783	LLC NORD WIND	FEDERACIÓN DE RUSIA
32253	LTH JET LEASING	BRASIL
30440	LARK AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32826	LEWIS AERONAUTICAL	ESTADOS UNIDOS
f12478	LONGFELLOW MANAGEMENT SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
f14571	LOTCA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	ESPAÑA
f12854	M&N EQUIPMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
f11439	MACYS CORPORATE SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
32533	MAITON AIR LLP	REINO UNIDO
32725	MALI AIR EXPRESS	MALI
28276	MARBYIA EXEC. FLIGHT	ARABIA SAUDÍ
14376	MARTINEZ RIDAO	ESPAÑA

37112	MAX AIR (NIGERIA)	NIGERIA
26115	MEDAIR CHARTER	SUDÁFRICA
28439	MEDIA CONSULTING SERVICES	ESTADOS UNIDOS
35494	MENA AEROSPEASE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
26957	MENAJIAN	ESTADOS UNIDOS
38791	MENORCA LLC	ESTADOS UNIDOS
40210	MERCADONA S.A.	ESPAÑA
31076	METRO JET USA	ESTADOS UNIDOS
39178	METROPOLITAN AVT LLC	ESTADOS UNIDOS
14322	MEXICANA	MÉXICO
39275	MID-SOUTH INV. LLC	ESTADOS UNIDOS
34331	MIKES AIRPLANE RENT2	ESTADOS UNIDOS
26896	MOBIL NIGERIA 2	NIGERIA
1922	MONARCH AIRLINES LTD	REINO UNIDO
10262	MONARCH GEN AVIATION	SUIZA
4341	MOTOROLA MOBILITY	ESTADOS UNIDOS
8099	MSF AVIATION	ISLAS CAIMÁN
35701	MULTIPROMOTUR S.L.	ESPAÑA
37311	MARCUS EVANS AVIANS LTD.	REINO UNIDO
f13442	MICHIGAN AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
24765	MONZA NEGOCIOS	BRASIL
f10321	N T AIR, INC.	ESTADOS UNIDOS
f11388	N450JE LLC	ESTADOS UNIDOS
31771	N526EE	ESTADOS UNIDOS
32502	NASAIR	ARABIA SAUDÍ
604	NAYSA	ESPAÑA
31792	NHT LINHAS AEREAS	BRASIL
f10331	NII HOLDINGS INC.	ESTADOS UNIDOS
31834	NITA JET	ESTADOS UNIDOS
39070	NNP HOLDING S/A	BRASIL
36142	NOAR LINHAS AEREAS	BRASIL
33203	NOCLAF LIMITED	REINO UNIDO
1997	NOMADS	ESTADOS UNIDOS
32556	NYGREN U	SUECIA
39746	NEW AVANT GARDE LTD	MALTA
18907	NORMAN AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31679	OASIS SERVICES	ESTADOS UNIDOS
32396	OBODEN IBRU	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

35840	OCEANAIR TAXI AEREO	BRASIL
24549	ODYSSEY AVTN	ESTADOS UNIDOS
37779	ONCAM AVIATION LTD	REINO UNIDO
33704	ORIONAIR S.L.	ESPAÑA
44636	ORTAC OPERATIONS	REINO UNIDO
f10603	OTO DEVELOPMENT, LLC	ESTADOS UNIDOS
42965	PAIC PARTICIPAOES	BRASIL
33299	PALM AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35266	PCS AVIATION SERVICES, LLC	ESTADOS UNIDOS
44056	PDVSA PETROLEO S.A.	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
8455	PERSONAL JET FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
35295	PHOENICIA AVIATION	LÍBANO
31257	PICK N PAY (2)	SUDÁFRICA
42844	PLUS ULTRA LINEAS	ESPAÑA
30970	POOL AVIATION NW LTD	REINO UNIDO
35542	PORTSIDE INTL LTD	REINO UNIDO
32241	PRESIDENTIAL(N981BW)	ESTADOS UNIDOS
38147	PRIME AIR SVCS LTD	NIGERIA
32000	PRIVILEGE STYLE SA	ESPAÑA
32852	PRIYAN FOUNDATION	ESTADOS UNIDOS
f12698	PROFESSIONAL JET III LLC	ESTADOS UNIDOS
32480	PRONAIR AIRLINES SL	ESPAÑA
29804	PUNTO-FA	ESPAÑA
23017	PERM AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
34864	Q JETS AVIATION	CANADÁ
33331	QUADRA AVIATION LP	REINO UNIDO
27231	QUANTUM AIR	ESPAÑA
37367	RADCOOL INVESTMENTS	SUDÁFRICA
33067	RAINBOW AIR	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
12856	RAYTHEON AIRCRAFT	REINO UNIDO
f11770	REAL WORLD TOURS INC	ESTADOS UNIDOS
f12825	RED HAWK AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
26960	RED WINGS CJSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
32100	RING AIR	ESTADOS UNIDOS
23739	ROYAL FLIGHT	FEDERACIÓN DE RUSIA
35605	RPK CAPITAL LLC	ESTADOS UNIDOS
34812	RPK CAPITAL MNGT	ESTADOS UNIDOS

34828	RUNWAY ASSET MNGT	SUDÁFRICA
33521	RYJET	ESPAÑA
f13673	REDWINGS, S.A. DE C.V.	MÉXICO
23071	S ARGENTINA	ARGENTINA
38250	SAETA SL	ESPAÑA
36517	SAICUS AIR S.L.	ESPAÑA
25502	SAL EXPRESS	SAO TOME AND PRINCIPE
29057	SANTA BARBARA (2)	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
32602	SANTANA TEXTIL	BRASIL
37768	SAPETRO AVIATION LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
29825	SAS INSTITUTE	ESTADOS UNIDOS
37164	SASEMAR	ESPAÑA
32195	SATA VENEZUELA	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
37785	SDE SA	BÉLGICA
1095	SECCION ECONOMICO-ADMIN.	ESPAÑA
39149	SEGURANCA TAXI AEREO	BRASIL
37250	SENEGAL AIRLINES LTD	SENEGAL
37448	SERIPATRI PARTICIP	BRASIL
30674	SEV AEREO POLICIA	ESPAÑA
36232	SIENNA CORP SERVICES	SUIZA
34785	SIERRA NEVADA CORP.	ESTADOS UNIDOS
32002	SIERRA STELLAR	ESTADOS UNIDOS
33719	SKY AIR WORLD	AUSTRALIA
25929	SKY SERVICES AVTN	ESPAÑA
45552	SKYUP AIRLINES LLC	UCRANIA
35092	SKYWAY LTD.	GEORGIA
30794	SLEEPWELL AVTN	REINO UNIDO
38895	SOBHA PURAVANKARA	INDIA
39712	SOL DEL PARAGUAY	PARAGUAY
11926	SONAIR ANGOLA	ANGOLA
33250	SOSOLISO A/L (2)	NIGERIA
19182	SOTAN	BRASIL
36602	SOUTH AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
31632	SOUTH EAST ASIAN	FILIPINAS
4298	SPANAIR S A	ESPAÑA
28727	SPENAERO	ESTADOS UNIDOS
31936	SQUADRON AVTN SVCS	BRASIL

24644	ST MERRY AIR	REINO UNIDO
46001	STAR JET S.R.L.	SAN MARINO
1485	STOCKWOOD V	ESTADOS UNIDOS
30064	STREAMLINE RUSSIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
27934	SUGAR PINE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
34009	SUNRIDER CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
33679	SVS AERO COSTA AZAHA	ESPAÑA
11309	SWIFTAIR ESPANA	ESPAÑA
37862	STARWOOD MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
43970	TAESPEJO PORTUGAL	PORTUGAL
31288	TAG AVTN ESPAÑA	ESPAÑA
34933	TAILWIND AIRLINES	TURQUÍA
36754	TAK AVIATION	ESTADOS UNIDOS
12249	TAM AVIAÇÃO EXECUTIVA E TÁXI AÉREO S/A	BRASIL
4121	TAMPA SA	COLOMBIA
22992	TATARSTAN AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
31963	TAXI FLY GROUP SA	ESPAÑA
f12830	TDC MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
27034	THOMAS COOK AIRLINES LTD	REINO UNIDO
35745	TIANJIN AIRLINES	CHINA
34310	TIGER AIRCRAFT TRAD.	ESTADOS UNIDOS
34198	TITAN AVIATION UAE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
9705	TOWER HOUSE CONSULTS	REINO UNIDO
27626	TRABAJOS AER ESPEJO	ESPAÑA
37007	TRABAJOS EXTREMENOS	ESPAÑA
35159	TRAMAS TEXTILES SA	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
28247	TRANS AER BOLIVIANA	BOLIVIA, PLURINATIONAL STATE OF
15453	TRANSAERO AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
34609	TRANSCON INTERNATIONAL INC.	BAHAMAS
36589	TRANSP AEREOS XALAPA	ESTADOS UNIDOS
34330	TRANSPAIS AEREO	MÉXICO
22047	TRANSPORTES DEL SUR	ESPAÑA
38544	TRIM AIR CHARTER	ESTADOS UNIDOS
36812	TRINIDAIR UK LTD	REINO UNIDO
13174	TRUSTAIR LTD	REINO UNIDO
30131	TUI AIRWAYS LTD	REINO UNIDO

29974	TURBOR AIR CARGO (2)	SENEGAL
f12239	TEJRIA SERVICES LIMITED, BERMUDA	BERMUDAS
37642	TERMO NORTE ENERGIA LTDA	BRASIL
34271	UAML AIR CHARTER	ESTADOS UNIDOS
38903	UNIQUE JET AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36046	USN AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
37185	UTD BANK OF AFRICA	NIGERIA
8705	VER.SCHWEIZ.FLIEGER	SUIZA
35913	VESEY AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
29086	VIM AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
34107	VIPER AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
35330	VIRCOP JETS S.L.	ESPAÑA
38266	VOLOTEA S.L.	ESPAÑA
30190	VUELING AIRLINES	ESPAÑA
29378	WAMOS AIR, SA	ESPAÑA
44827	WCA HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
2885	WESTAIR FLYING	REINO UNIDO
1162	WILLIAMS GRAND PRIX	REINO UNIDO
36586	WIN WIN SERVICES	ESTADOS UNIDOS
36955	WINGS JET LTD	MARRUECOS
31438	WOOD J M	REINO UNIDO
35259	WORLD WIDE AC FERRY	CANADÁ
48067	WORLD2FLY SLU	ESPAÑA
34390	WTORRE S.A.	BRASIL
f10475	WESTAIR CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f10479	WICHITA AIR SERVICES, INC.	ESTADOS UNIDOS
f11514	WINDWAY CAPITAL CORP	ESTADOS UNIDOS
35374	XTO ENERGY INC	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
26915	171JC	ESTADOS UNIDOS
24008	223RD FLIGHT UNIT	FEDERACIÓN DE RUSIA
34029	2M EXECUTIVE AVTN	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
12312	35-55 PARTNERSHIP	ESTADOS UNIDOS
34746	51 NORTH LIMITED	REINO UNIDO
30021	57 AVIATION SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS

6803	711 CODY INC	ESTADOS UNIDOS
29177	900NB	ESTADOS UNIDOS
29496	A J WALTER AVIATION	REINO UNIDO
28417	AAK COMPANY	LÍBANO
38065	AAR CORP	ESTADOS UNIDOS
31724	AAS EUROPE	FRANCIA
44931	AB AIR HOLDING	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31439	ABC AEROLINEAS SA	MÉXICO
28588	ABDULLAH SAID B.	SUIZA
32962	ABG AIR LTD	REINO UNIDO
36488	ABSOLUTE AVIATION	SUDÁFRICA
35443	AC TRAVEL LLC	ESTADOS UNIDOS
4306	ACCOR SA	FRANCIA
31934	ACFT MGMT & TRADING	REINO UNIDO
30786	ACFT SARL	LUXEMBURGO
31617	ACFT SARL 2	LUXEMBURGO
35097	ACTIFLY	FRANCIA
30027	ADAM AVIATION	ESTADOS UNIDOS
27910	ADVANCED TRAINING SY	ESTADOS UNIDOS
24201	AEC INTERN. LTD	SUIZA
31600	AELIS AIR SERVICES	FRANCIA
30943	AERO CAPITAL SAS	FRANCIA
32371	AERO JET CORPORATE	FRANCIA
31785	AERO SAINT EXUPERY	FRANCIA
22257	AERO SERVICES LF	FRANCIA
28041	AERO SVC CORPORATE	FRANCIA
8491	AERO SVC EXECUTIVE	FRANCIA
26891	AEROGAVIOTA	CUBA
33839	AEROJET MANAGEMENT	ALEMANIA
25901	AEROMAR AIRLINES	MÉXICO
33014	AERONEXUS CORP. LTD	SUDÁFRICA
5461	AEROSTOCK	FRANCIA
30336	AFRIJET AIRLINES(2)	NIGERIA
28604	AFRIQIYAH AIRWAYS	LIBIA
36823	AGCORP	ESTADOS UNIDOS
35102	AGROAIR SAS	FRANCIA
1769	AIGLE AZUR	FRANCIA
32481	AIR 26	ANGOLA

182	AIR AFFAIRES GABON	GABÓN
186	AIR ALGERIE	ARGELIA
35192	AIR ARABIA MAROC	MARRUECOS
28684	AIR ASIA	MALASIA
29420	AIR AUSTRAL 2	FRANCIA
35175	AIR BOTSWANA CO.BW	BOTSUANA
30592	AIR BURKINA (2)	BURKINA FASO
29815	AIR CAIRO	EGIPTO
34225	AIR CHARTER PROFSNL	ESTADOS UNIDOS
33288	AIR CORPORATE FRANCE	FRANCIA
38966	AIR COTE D'IVOIRE	COSTA DE MARFIL
30879	AIR DECCAN	INDIA
32290	AIR DIVISION KAZAKH	KAZAJISTÁN
227	AIR FRANCE	FRANCIA
231	AIR GEFCO	FRANCIA
551	AIR GROUP (VAN NUYS)	ESTADOS UNIDOS
35198	AIR GUYANE	FRANCIA
24148	AIR HARRODS LTD	REINO UNIDO
32175	AIR HORIZON (TOGO)	TOGO
30281	AIR IVOIRE (2)	COSTA DE MARFIL
31977	AIR KING JET	SUIZA
32016	AIR LEASING	CAMERÚN
252	AIR MADAGASCAR	MADAGASCAR
261	AIR MAURITIUS	MAURICIO
12060	AIR ND	FRANCIA
25802	AIR PARTNER PRIVATE JETS LTD	REINO UNIDO
28019	AIR PINK D.O.O.	SERBIA
24430	AIR PRINT	LUXEMBURGO
31913	AIR SARINA	SUIZA
45224	AIR SENEGAL	SENEGAL
2564	AIR SENEGAL INTL	SENEGAL
5636	AIR SEYCHELLES	SEYCHELLES
26152	AIR SRPSKA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
34196	AIR SWIFT LTD.	BERMUDAS
25943	AIR TAHITI NUI	FRANCIA
5633	AIR TRANSAT	CANADÁ
31078	AIR TURQUOISE SAS	FRANCIA
12593	AIR VENDEE INVEST	FRANCIA
34296	AIR WING LTD	BELICE

2496	AIRBUS OPER. SAS	FRANCIA
308	AIRBUS SAS	FRANCIA
24094	AIRBUS TRANSPORT	FRANCIA
4790	AIRBY	FRANCIA
38173	AIRCRAFT MGT SVCS	BÉLGICA
f11330	AIRCRAFT PROPERTIES LLC C/O GOODMAN PROPERTIES	ESTADOS UNIDOS
30562	AIRCRAFT SALE&LEASE	LUXEMBURGO
32884	AIRCRAFT SUPPORT	LÍBANO
31015	AIREDALE ENTERPRISE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
18045	AIRFLEET CREDIT	ESTADOS UNIDOS
18982	AIRFLITE	ESTADOS UNIDOS
38429	AIRSTAR LEASING LTD	REINO UNIDO
36825	AKDN LOGISTIQUE	FRANCIA
8231	AL ANWAE EST	ARABIA SAUDÍ
36155	AL ATHEER	ARABIA SAUDÍ
28640	AL MISEHAL GROUP	ARABIA SAUDÍ
24197	AL NASSR LTD	SUIZA
31508	AL SALAM 319 LTD	ISLAS CAIMÁN
30177	AL-GHAZZAWI (N450T)	ARABIA SAUDÍ
27005	AL-GHAZZAWI (N727GG)	ARABIA SAUDÍ
21699	ALCATEL USA	ESTADOS UNIDOS
17947	ALENIA AEROSPAZIO	ITALIA
30184	ALII AVIATION	ESTADOS UNIDOS
5117	ALL NIPPON AIRWAYS	JAPÓN
38790	ALLFAST FASTENING	ESTADOS UNIDOS
32632	ALLJETS CAPITAL AVV	FEDERACIÓN DE RUSIA
f11476	ALN (BERMUDA) LTD	BERMUDAS
32601	ALPHA CHARLIE	ESTADOS UNIDOS
35733	ALPHA GOLF AVIATION	MÓNACO
34201	ALPHA STAR AVTN SVCS	ARABIA SAUDÍ
38428	ALPHALAND CORP.	FILIPINAS
48084	ALPI JETS GMBH	AUSTRIA
37317	ALPIN SKYJETS LTD	SUIZA
45304	ALTAIR JETS CORP	COLOMBIA
26287	ALTONA	SUIZA
2987	ALTRIA CLIENT SVCS	ESTADOS UNIDOS
34289	ALVADOR LLC	ESTADOS UNIDOS

35920	ALWAFEER AIR	ARABIA SAUDÍ
38876	AMAC AEROSPACE SG	SUIZA
22656	AMBASSADE DE LA REPUBLIQUE	EGIPTO
364	AMBRION AVIATION	REINO UNIDO
35837	AMER GROUP	EGIPTO
369	AMERICAN AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
f836	AMERICAN EAGLE	ESTADOS UNIDOS
34234	AMERICAN ELECTRIC	ESTADOS UNIDOS
40684	AMERICAN FLYING JET	ESTADOS UNIDOS
8928	AMERICAN HOME PROD	ESTADOS UNIDOS
25806	AMERIDAIR	FRANCIA
f12696	AML LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
32857	ANCFCC	MARRUECOS
31016	ANDAMAN AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32747	ANGODIS	ANGOLA
34393	ANISTANTE HOLDING	SUIZA
38913	ANTARES AGROPECUARIA	BRASIL
30530	AO SKY CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
984	APACHE AVIATION	FRANCIA
6188	APEX OIL COMPANY, INC.	ESTADOS UNIDOS
28676	APRILIA HOLDINGS INC	ISLAS CAIMÁN
f10036	APIGROUP, INC	ESTADOS UNIDOS
34185	AQUARIUS AVIATION	ISLAS CAIMÁN
37233	ARABIAN JETS	ARABIA SAUDÍ
4999	ARAMCO SAUDI ARABIA	ESTADOS UNIDOS
37878	ARG SA	BRASIL
37184	ARGENTRE ENTERPRISE	BRASIL
31512	ARINC DIRECT	ESTADOS UNIDOS
406	ARKIA ISRAEL AL	ISRAEL
33376	ARMAD	SUIZA
28382	ARMAVIA AVIACOMPANY LLC	ARMENIA
20337	ARTEMIS S.A.	FRANCIA
29210	ASECNA (SENEGAL)	SENEGAL
8624	ASHMAWI AVIATION	ESPAÑA
35141	ASHOK LEYLAND LTD	INDIA
27518	ASL AIRLINES	FRANCIA
36976	ATALANTA AIR	ESTADOS UNIDOS
22135	ATLANTA JET	ESTADOS UNIDOS
30506	ATLAS BLUE	MARRUECOS

9002	ATR (AVIONS DE TR)	FRANCIA
37011	AV CONSULTANTS ASPEN	ESTADOS UNIDOS
36380	AVANGARD AVTN LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
17951	AVDEF	FRANCIA
34589	AVEL BRAO	FRANCIA
33558	AVIA TREASURY GMBH	AUSTRIA
29467	AVIALAIR	FRANCIA
35748	AVIAMARKET LIMITED	REINO UNIDO
30645	AVIAMAX	ALEMANIA
f11782	AVIATION ASSOCIATES LLC	ESTADOS UNIDOS
29399	AVIATION CAPITAL GRP	ESTADOS UNIDOS
26160	AVIATION CMP	CANADÁ
34340	AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
38085	AVIATION LINK	ARABIA SAUDÍ
33992	AVIATION PARTNERS 2	ESTADOS UNIDOS
38198	AVIATRAX	LUXEMBURGO
25574	AVIENT AVIATION	ZIMBABUE
34211	AVIJET UK LTD	REINO UNIDO
36345	AVIONAC FRANCE	FRANCIA
23721	AVIREX	GABÓN
27329	AVPLAN TRIP SUPPORT	ESTADOS UNIDOS
33168	AVTEX AIR SERVICES	AUSTRALIA
33188	AVTN DEVLPMNT INTL	IRLANDA
33050	AVTRADE UK	REINO UNIDO
35255	AVX TAXI AEREO	BRASIL
31420	AWSAJ AVIATION SVCS	LIBIA
27710	AXIS AIRWAYS	FRANCIA
18980	AZERBAIJAN AIRLINES	AZERBAIYÁN
36972	AZUL LINHAS AEREAS	BRASIL
f10002	ACT TWO, INC.	ESTADOS UNIDOS
39565	ADAMS OFFICE LLC	ESTADOS UNIDOS
f14959	AEROFINANCE INVEST CORP.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
30304	AIR CARAIBES	FRANCIA
f2003	AIR CENTURY	REPÚBLICA DOMINICANA
10054	AIR CORSICA	FRANCIA
f12199	AIR FLEET OPERATIONS LIMITED	REINO UNIDO
36010	ALPHA JET (ALABAMA)	ESTADOS UNIDOS

f12107	AMERICAN CREDIT ACCEPTANCE	ESTADOS UNIDOS
f791	AMERIJET INTERNATIONAL AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35644	AMYS KITCHEN	ESTADOS UNIDOS
35895	ANDROMEDA LTD.	CHIPRE
45146	ANGEL WINGS	ESTADOS UNIDOS
f10726	ARCADIA AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
22917	ARLINGTON AIRCRAFT OF NEVADA LLC	ESTADOS UNIDOS
f10038	AU REVOIR AIR	ESTADOS UNIDOS
32958	AVENIR WORLDWIDE.	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f10059	AVENUE DISTRIBUIDORA DE VEICULOS LTDA	BRASIL
f10060	AVIATION 604 AG	SUIZA
f10061	B H AVIATION LTD	ESTADOS UNIDOS
36004	B2 MANAGMENT LTD.	BARÉIN
32705	BAA JET MANAGEMENT	CHINA
32767	BAC LEASING LTD	REINO UNIDO
22433	BAHRAIN ROYAL FLIGHT	BARÉIN
37896	BAM AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
22230	BANCO SAFRA SA	BRASIL
12083	BANGKOK AIRWAYS	TAILANDIA
6323	BANLINE AVIATION	REINO UNIDO
23830	BB AVIATION INC.	SUIZA
28129	BCA-BUSINESS	FRANCIA
29975	BCC EQUIPMENT LEASE	ESTADOS UNIDOS
48731	BD MD-87 LLC	ESTADOS UNIDOS
37358	BEIJING CAPITAL	CHINA
27140	BEK AIR	KAZAJISTÁN
9170	BEL AIR	SUIZA
35267	BELL FINANCIAL CORP	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
7723	BELL TEXTRON	ESTADOS UNIDOS
28608	BERGAIR	SUIZA
37353	BERTA FINANCE LTD	BELICE
36116	BEST AERO HANDLING	FEDERACIÓN DE RUSIA
32888	BEST AVIATION LTD	BANGLADÉS
35950	BF JET AIR	GHANA
27458	BHG FLIGHTS LLC	ESTADOS UNIDOS
32788	BISMILLAH AIRLINES	BANGLADÉS

26292	BIZAIR LTD	REINO UNIDO
34299	BKF AVIATION LIMITED	ESTADOS UNIDOS
25627	BLUE HERON AVIATION	SUIZA
28677	BLUE LINE	FRANCIA
33691	BONEL MARKETING S.A.	SUIZA
39696	BONIDEA CO, LTD	CHINA
25099	BOOGIE PERFORMANCE	FRANCIA
35778	BOREH INTERNATIONAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
30550	BOSNIA AIRLINES	BOSNIA Y HERZEGOVINA
43658	BOSTON AIR LIMITED	ISLAS CAIMÁN
35724	BRASIF SA	BRASIL
34276	BRASS BOX LTD	CHIPRE
34825	BRASSBOX	UCRANIA
32340	BRAVO AVIATION	REINO UNIDO
21446	BREITLING	SUIZA
30940	BRIDGE AVIATION	REINO UNIDO
29373	BRIDGTOWN PLANT	REINO UNIDO
36768	BRILLIANT MEDIA	REINO UNIDO
38488	BRISTOW AUSTRALIA	AUSTRALIA
29940	BROOM P AVTN SVCS	ESTADOS UNIDOS
22676	BROOME WELLINGTON	REINO UNIDO
8153	BRUME	FRANCIA
31448	BUCKHEAD	ESTADOS UNIDOS
32896	BUMI RESOURCES	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36301	BUQUEBUS	ARGENTINA
32260	BUREAU POLICE AERO.	FRANCIA
35325	BURGAN K	KUWAIT
31315	BURMESTER OVERSEAS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
34152	BUSI JET INTL.	SUIZA
35499	BUSINESS AIR A.S	CHEQUIA
32630	BUSINESS AVIATION 2	CONGO
32497	BUSINESS AVIATION LG	BÉLGICA
f10174	BVG VIAJES SA DE CV	MÉXICO
f2008	BVI AIRWAYS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10079	BEACH CAPITAL MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
35068	BEACON CAPITAL PARTNERS, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10082	BELAIR AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS

f11004	BILLION MARK LTD.	HONG KONG SAR
f10878	BLUE VISTA, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10647	BOLLORE SA	FRANCIA
f10834	BOULDER AVIATION MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
f12751	C & S AVIATION LTD	ESTADOS UNIDOS
38938	C.A.GROUP LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
5988	C.T.T.A.	MARRUECOS
37649	CALEDONIAN HEL. LTD	REINO UNIDO
36413	CALILA INVEST.	BRASIL
32578	CALVIN KLEIN STUDIO LLC	ESTADOS UNIDOS
28583	CAPELINK ESTABLISH.	SUIZA
36417	CAPITAL AVIATION PTE	SINGAPUR
9122	CARTIER EUROPE	PAÍSES BAJOS
34144	CASAM SARL	FRANCIA
39000	CASANOVA AIR 7X LTD	REINO UNIDO
8921	CASINO ADVANCED TECH	FRANCIA
39170	CATERHAMJET MALAYSIA	MALASIA
31570	CBAIR	ESTADOS UNIDOS
29199	CBAS (PVT) LTD	INDIA
f10110	CBS MASS MEDIA CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
31445	CELESTIAL AIRWAYS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
37372	CELINA AVIATION LTD	SUIZA
f12811	CENTER AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
29635	CENTRAL MANAGMT SVCS	ESTADOS UNIDOS
36944	CERTECO ENGINEERING	AUSTRIA
26842	CFPR	FRANCIA
20711	CGTM	FRANCIA
37115	CHAD GOVERNMENT	CHAD
29049	CHC HELICOPTERS INTL	CANADÁ
29834	CHINA CARGO AIRLINES	CHINA
12141	CHINA EASTERN	CHINA
31087	CHURCHILL AVIATION	ESTADOS UNIDOS
40109	CHURCHILL SERV	NIGERIA
31361	CIT AEROSPACE INT.	IRLANDA
27210	CITIGROUP	ESTADOS UNIDOS
37193	CLEAR SKY ASSOCIATES	TAIWÁN
f11398	CLEVELAND PEAK LLC	ESTADOS UNIDOS
31057	CLOUD AIR SERVICE	BERMUDAS

35400	CLUB 17 S.A.	FEDERACIÓN DE RUSIA
38305	CLUB PREMIER LTD	SUIZA
9049	COLLEEN CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
36701	COMFORT JET AVT	REINO UNIDO
4796	COMILOG	GABÓN
f826	COMMANDEMENT DU TRANSPORT AERIEN MILITAIRE FRANÇAIS	FRANCIA
38652	COMORES AVIATION	MADAGASCAR, COMOROS, REUNION
28584	COMPANY TAWIQ	SUIZA
4742	CONDOR AVTN	REINO UNIDO
6535	CONSOLIDATED CONTRTS	REINO UNIDO
38166	COORDINATES OPS	ESTADOS UNIDOS
8338	COPLEY NEWSPAPERS	ESTADOS UNIDOS
31680	CORP JET MGMT	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
6369	CORSAIR FRANCE	FRANCIA
30051	COSTA AZZOURA	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
37273	COVE AVTN PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
12219	COX ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
31073	CP MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
35062	CPI AVIATION LLC/ALPHA WINGS/LLC	ESTADOS UNIDOS
38602	CREDIT SUISSE	SUIZA
37073	CROMPTON GREAVES LTD	INDIA
3513	CROWN EQUIPMENT	ESTADOS UNIDOS
38259	CROWN PRINCE COURT	MARRUECOS
31994	CANADIAN NATIONAL RAILWAY COMPANY	CANADÁ
f13705	CARLYLE INVESTMENT MANAGEMENT, LLC	ESTADOS UNIDOS
38593	CEDEL INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC.	ESTADOS UNIDOS
f13919	CENTURY OCEAN LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31812	CEPHALON	ESTADOS UNIDOS
f10556	CHALLENGER MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
f10770	CHARLES SCHWAB	ESTADOS UNIDOS
f13215	COBALT RESOURCES, LLC	ESTADOS UNIDOS
10627	CONTROL TECHNIQUES LTD.	REINO UNIDO
f10128	CORPORATE FLIGHT ALTERNATIVES, INC.	ESTADOS UNIDOS

31577	D & D AVIATION	REINO UNIDO
27974	DAALLO AIRLINES 2	YIBUTI
33242	DALCAM LLC	ESTADOS UNIDOS
31467	DALIA AIRLINES	LUXEMBURGO
34168	DARTE HOLDINGS	FEDERACIÓN DE RUSIA
18972	DASSAULT AVIATION	FRANCIA
27123	DATEL DIRECT LTD	REINO UNIDO
37864	DDA AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31582	DE ROUBIN JEAN	FRANCIA
32809	DEAN PHILLIPS INC	ESTADOS UNIDOS
11638	DECAUX	FRANCIA
35752	DECCAN CARGO	INDIA
f11325	DELAWARE CHALLENGER OPERATIONS LLC	ESTADOS UNIDOS
35353	DELMUN AVIATION SVCS	BARÉIN
27665	DIAMAIR	SUIZA
32494	DIEXIM EXPRESSO AV.	ANGOLA
9703	DISNEY AVIATION GROUP	ESTADOS UNIDOS
35356	DISTANT HORIZON	ISRAEL
f12814	DJT OPERATIONS I LLC	ESTADOS UNIDOS
944	DONINGTON AVIATION	REINO UNIDO
37038	DORSTONE HOLDINGS	REINO UNIDO
22389	DOUANES FRANCAISES	FRANCIA
42839	DP WORLD FZE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
5432	DREAM AVIATION LTD	LÍBANO
38450	DSF FLUGZEUGPORTFOLI	ALEMANIA
24571	DSWA	ESTADOS UNIDOS
9784	DUNAVANT ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
31133	DUNMORE HOMES	ESTADOS UNIDOS
28590	DUNVIEW	SUIZA
f10134	DANKJOLD REED AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
27183	DARTSWIFT AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
1139	DASSAULT FALCON JET	ESTADOS UNIDOS
35657	DÉDALUS ADMINISTRAÇÃO E PARTICIPAÇÕES LTDA.	BRASIL
f10888	DIAMOND A ADMINISTRATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f2005	DOMINICAN REPUBLIC AIR FORCE	REPÚBLICA DOMINICANA
34844	DOMINION RESOURCES SERVICES INC.	ESTADOS UNIDOS

7028	DOW CHEMICAL COMPANY, THE	ESTADOS UNIDOS
22252	EAGLE AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
35705	EAGLE AVIATION EUROP	FRANCIA
35820	EAGLES AVTN MGNT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31743	EAST STAR AIRLINES	CHINA
35500	EASTAR JET	REPÚBLICA DE COREA
34303	EASTINDO	INDONESIA
32095	EASTWAY AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32462	EASY AVIATION	REINO UNIDO
32591	EBONY SHINE	ISLAS CAIMÁN
29279	ECUATORIAL CARGO	GUINEA ECUATORIAL
31985	EGYPT JET AVIATION	EGIPTO
f12482	EIGER JET LTD	BERMUDAS
29879	EL-SEIF ENGINEERING	ARABIA SAUDÍ
25120	ELBRUS-AVIA AIR ENT.	FEDERACIÓN DE RUSIA
23028	ELI'S BREAD	ESTADOS UNIDOS
f12745	ELK MOUNTAIN VENTURES INC	ESTADOS UNIDOS
1013	EMERSON ELECTRIC	ESTADOS UNIDOS
34060	EMPECOM CORPORATION	CHIPRE
43240	EMPIRE AVIATION SM	SAN MARINO
22291	ENAC FRANCE	FRANCIA
37188	ENEX AVIATION LTD	REINO UNIDO
36295	ENHANCE AERO	FRANCIA
38636	ENHANCE AERO GROUPE	FRANCIA
23576	ENNA - ALGERIE	ARGELIA
27894	ENTREPRENEURIAL ASST	ESTADOS UNIDOS
32775	EQUAFLIGHT SERVICE	CONGO
34778	EQUAJET	CONGO
32084	GUINEA ECUATORIAL	GUINEA ECUATORIAL
f2000	EU AIRWAYS	IRLANDA
36196	EU-FLIGHT-SERVICE	ALEMANIA
30005	EURL JC DARMON	FRANCIA
34293	EURO EXEC AVIATION SERVICES LTD	REINO UNIDO
35725	EURO JET INTL LTD	REINO UNIDO
46208	EWA AIR	FRANCIA
f10181	EWA HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
29654	EWA WEST	ESTADOS UNIDOS

32827	EXEC JET SOLUTIONS	ESTADOS UNIDOS
36643	EXECJET NEW ZEALAND	NUEVA ZELANDA
36448	EXECUTIVE AIRSHARE	ESTADOS UNIDOS
39348	EXECUTIVE AUTHORITY	LIBIA
32109	EXECUTIVE CHARTR USA	ESTADOS UNIDOS
28587	EXECUTIVE JET A/C	ISLAS CAIMÁN
25073	EXECUTIVE JET CHRTR	ALEMANIA
26147	EXECUTIVE JETS LTD	ARABIA SAUDÍ
26060	EXECUTIVE WINGS HE	EGIPTO
31131	EXPRESS CAMEL	ARABIA SAUDÍ
f10121	ELEVENTH STREET AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10175	EMAX OIL COMPANY	ESTADOS UNIDOS
37746	ENTERPRISE RENT-A-CAR, ENTERPRISE HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
f2004	ESTELAR	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
44318	EXCELLENCE AVIATION LTD	REINO UNIDO
30494	EXECUTIVE JET GROUP LIMITED	REINO UNIDO
23881	EXECUTIVE JET MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
35173	F & L AVIATION	ESTADOS UNIDOS
34313	FA 116 OU FA 137 INC	SUIZA
15665	FAL HOLDINGS ARABIA	ARABIA SAUDÍ
25553	FALCON AIR EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
f12819	FALCON AIRCRAFT LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
31310	FARNER AIRWINGS	SUIZA
39047	FASTJET TANZANIA	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA
8430	FAYAIR (JERSEY)	REINO UNIDO
36124	FAYAIR LTD	ESTADOS UNIDOS
37429	FAYCROFT FINANCE CO.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
15911	FC AVIATION	FRANCIA
35728	FCS LIMITED	REINO UNIDO
1147	FEDERAL EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
31156	FERNCROFT	REINO UNIDO
f12735	FG AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
38525	FGA 9 LTD	REINO UNIDO
f10191	FHC FLIGHT SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
28540	FIA (PARIS)	FRANCIA
34669	FIREFLY	MALASIA

32846	FIRST COMMERCIAL	ESTADOS UNIDOS
38268	FIRST MANDARIN B.A	CHINA
38238	FIRST RESERVE CORP	ESTADOS UNIDOS
37747	FJ20-166, LLC	ESTADOS UNIDOS
9695	FJR PRIVATE FLIGHT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34064	FL510	SUIZA
31665	FLEET INT AVTN & FIN	REINO UNIDO
35764	FLEET MGT AIRWAYS SA	SUIZA
21504	FLICAPE PTY LTD	SUDÁFRICA
38413	FLIGHT ASSIST UK LTD	REINO UNIDO
8542	FLIGHT LEVELS	ESTADOS UNIDOS
31640	FLIGHTINVEST	LUXEMBURGO
33626	FLY 18	SUIZA
30372	FLY AIR SA	FRANCIA
30343	FLYING BIRD	FRANCIA
29223	FLYING FINN OY	FINLANDIA
31775	FLYING M	ESTADOS UNIDOS
33632	FLYMEX	MÉXICO
39563	FMS-FLEET MGT.SERV.	FRANCIA
31116	FOCUS AIR USA	ESTADOS UNIDOS
21529	FOREST AVIATION LTD	REINO UNIDO
7521	FORMULA ONE MNGMT	REINO UNIDO
32322	FORTUNE AIR	SUDÁFRICA
29147	FOX AVIATION CANADA	CANADÁ
f12777	FRANKLIN LAKES ENTERPRISES LLC	ESTADOS UNIDOS
f11353	FRC HOLDING INC V	ESTADOS UNIDOS
43613	FRENCH BEE	FRANCIA
2804	FUTURA FINANCES	FRANCIA
32164	FUTURA TRAVELS	INDIA
27867	FUTURE ELECTRONICS	CANADÁ
f12240	FALCONWING LIMITED BVI	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10194	FJET MANAGEMENT, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10203	FLETCHER JONES MANAGEMENT GROUP	ESTADOS UNIDOS
f10210	FOREIGN MANUFACTURES FINANCE CORP	ESTADOS UNIDOS
45908	G & L AVIATION	ESTADOS UNIDOS
32749	G ECUATORIAL	GUINEA ECUATORIAL
33864	G5 AVIATION	SUDÁFRICA

34978	G550 LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
32621	GABON AIRLINES	GABÓN
36117	GAETAIR SARL	SUIZA
38839	GAFTREN INVESTMENTS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31746	GALAXY AIRLINES	JAPÓN
7618	GAMA AVIATION LTD	REINO UNIDO
35922	GEN AVTN FLYING SVCS	ESTADOS UNIDOS
34971	GEORGETOWN INTERSTAT	ESTADOS UNIDOS
23693	GEORGIAN AIRWAYS	GEORGIA
35885	GEORGIAN STAR	GEORGIA
36098	GEXAIR LTD.	REINO UNIDO
36716	GHAITH AVIATION	ARABIA SAUDÍ
31328	GHANA INTL AIRLINES	GHANA
32233	GIE-ODER	FRANCIA
22850	GIORI ROBERTO	MÓNACO
31182	GIOSTYLE LLC	ESTADOS UNIDOS
38481	GIS AVIATION A.V.V.	CHIPRE
37097	GIV-SP AIR SERVICE	FEDERACIÓN DE RUSIA
f11424	GKMG PARTNERS LLC	ESTADOS UNIDOS
43332	GLEN WEST 300 INC TRUSTEE	REINO UNIDO
36040	GLOBAL BUSINESS ASS.	MALASIA
f11804	GLOBAL CHALLENGER LLC	ESTADOS UNIDOS
35699	GLOBAL FLEET OIL GAS	REINO UNIDO
30539	GLOBAL FLIGHT SRVS	ESTADOS UNIDOS
47786	GLOBAL JET ARUBA	PAÍSES BAJOS
32997	GLOBAL JET INTL	AUSTRALIA
43646	GLOBAL JET IOM LTD	REINO UNIDO
32437	GO XLS LTD	REINO UNIDO
f12170	GOLD EAGLE LTD	BERMUDAS
35355	GOLDEN FALCON 348	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32508	GOUGH AVIATION	SUDÁFRICA
22767	GOVERNMENT AIR TRANS	NAMIBIA
22659	GOVERNMENT MONTENEGR	MONTENEGRO
22982	GOVERNMENT OF NIGER	NÍGER
28048	GRAHAM CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
30778	GRANARD LTD	REINO UNIDO
38796	GRATEFIELD LTD	BERMUDAS
f11352	GREAT BUY INC	ESTADOS UNIDOS
6672	GREGG AIR	REINO UNIDO

36031	GRUPO DE TRANSPORTE AEREO ESPECIAL	ECUADOR
32596	GSC PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
30895	GSCP (NJ) INC	ESTADOS UNIDOS
35841	GUARDIAN HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
1365	GULF AIR	BARÉIN
f12104	GWI ASSET MANAGEMENT S.A.	BRASIL
f11448	GYPSY BABY LLC	ESTADOS UNIDOS
38975	GYRO AIR LTD	NIGERIA
36630	GEM AVIATION A.V.V.	CHIPRE
f10223	GLACIAL ENERGY	ESTADOS UNIDOS
f15516	GLOBAL CHARTER SERVICES LIMITED	BAHAMAS
f12244	GOLDEN MEDAL LIMITED BVI	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f12247	GOOD THINK LIMITED CAYMAN ISLAND	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f15110	GRANDLINGTON LTD.	ESTADOS UNIDOS
f10234	GUIDARA NORDESTE PARTICIPACOES LTDA	BRASIL
31947	HAGONDALE LTD	REINO UNIDO
31731	HALCYONAIR	CABO VERDE
5362	HALLIBURTON	ESTADOS UNIDOS
37326	HASHIM BIN SAID	ARABIA SAUDÍ
33959	HASSANCO S.A.	SUIZA
10105	HAWKER PACIFIC PTE	SINGAPUR
33342	HEAVYLIFT CONGO	CONGO
37863	HELICONIA LS	FRANCIA
36756	HELICONIA PALMAIR	MARRUECOS
f11024	HENDRICK MOTORSPORTS	ESTADOS UNIDOS
37523	HIGH PERFORMANCE 100	SUIZA
21365	HILL-ROM	ESTADOS UNIDOS
44103	HINSON CORPORATE FLIGHT SERVICES INC.	ESTADOS UNIDOS
5152	HM AIR LTD	ARABIA SAUDÍ
38899	HOLLYFRONTIER PAY.	ESTADOS UNIDOS
38750	HOLYPEAK PROPRIETARY	AUSTRALIA
39317	HOP!	FRANCIA
38904	HS AIR FINANCE LLC	BRASIL
37195	HS AIR FINANCE	BRASIL
f11464	HYPERION AIR INC	ESTADOS UNIDOS

f10794	HAGADONE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32412	HAMILTON AVIATION INC.	ESTADOS UNIDOS
35935	HARRINFORD LTD	ESTADOS UNIDOS
f14309	HEMBERG TRADING LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
38040	HINDALCO INDUSTRIES LIMITED	INDIA
f1434	HORTA, LLC	ESTADOS UNIDOS
37170	HOSPITALIZACION CLINICO C.A.	ESTADOS UNIDOS
24848	ICEC TOUR SPOL	CHEQUIA
45419	ICON TAXI AEREO	BRASIL
37906	ID AIR	FRANCIA
39137	IFG - INTL FIN. GRP	SUIZA
29661	IKAROS AVIATION AVV	UCRANIA
36740	IMD AIRWAYS	ESPAÑA
32492	INDIA FLYSAFE AVTN	INDIA
33071	INDUSTR. AERONAUTICA	COLOMBIA
36832	INDUSTRY EAST EUROPE	SUIZA
33559	INDYCAR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33204	INEOS AVIATION LIMITED	REINO UNIDO
30427	INFINIT AIR	ESPAÑA
32394	INFINITY AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34222	INLOGS INTERNATIONAL	NO DEFINIDO
21442	INSTITUT NATIONAL DE L'INFORMATION GÉOGRAPHIQUE ET FORESTIÈRE (IGN)	FRANCIA
33654	INTER AMERICAN	ANGOLA
23792	INTERCON USA	ESTADOS UNIDOS
31081	INTERFACE OPS LLC	ESTADOS UNIDOS
31965	INTERGLOBE AVTN LTD (T/A INDIGO)	INDIA
31503	INTERNATIONAL JETCLUB LTD	REINO UNIDO
37561	INTL GAMING TECH	ESTADOS UNIDOS
33831	INTL TRIP PLANNING	ESTADOS UNIDOS
32524	INVESTAVIA	KAZAJISTÁN
37249	IP AVIATION L.P.	CANADÁ
28061	ISLAND AVTN USA	ESTADOS UNIDOS
f12706	ISLAND PARK AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
33890	ISLENA INVERSIONES	HONDURAS
21879	ISRAIR AIRLINES & TOURISM LTD	ISRAEL
30038	IXAIR	FRANCIA

37780	INVERSIONES DAVANIC	COLOMBIA
f10263	ITHACA LLC	ESTADOS UNIDOS
1559	JAPAN AIRLINES	JAPÓN
32986	JBS CONSULTING LLC	ESTADOS UNIDOS
31772	JCAS	SUIZA
26998	JDP FRANCE	FRANCIA
21889	JEPPESEN DATAPLAN 2	ESTADOS UNIDOS
26479	JET 2000	FEDERACIÓN DE RUSIA
30385	JET AVIATION FZCO	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
26911	JET BLUE AIRWAYS	ESTADOS UNIDOS
37719	JET CONNECTIONS	REINO UNIDO
32217	JET CRUISING	LUXEMBURGO
34614	JET DIRECT AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33015	JET MANAGEMENT SA	SUIZA
33769	JET ONE JSC	KAZAJISTÁN
32848	JET PREMIER ONE	MALASIA
33417	JET STREAM AVIATION	ARABIA SAUDÍ
38174	JET XPRESS	COSTA DE MARFIL
24165	JETCLUB LTD	SUIZA
36498	JETFLITE INTL LLC	ESTADOS UNIDOS
31137	JETS RENT AVTN	FRANCIA
38847	JETSTAR JAPAN	JAPÓN
30733	JETSTEFF AVIATION	REINO UNIDO
f10970	JHS MANAGEMENT, LLC.	ESTADOS UNIDOS
f12768	JIMMIE JOHNSON RACING II INC	ESTADOS UNIDOS
23153	JINDAL STEEL	INDIA
32069	JOHN MASON ACFT SVCS	REINO UNIDO
24536	JP MORGAN CHASE CY	ESTADOS UNIDOS
29395	JR EXECUTIVE	LÍBANO
f10265	JACKSON NATIONAL LIFE	ESTADOS UNIDOS
f10277	JEREISSATI PARTICIPACOES S/A	BRASIL
1065	JET AVIATION BUSINESS JETS	ESTADOS UNIDOS
31555	JET CENTRE LTD	REINO UNIDO
f13613	JET SELECT LLC	ESTADOS UNIDOS
6510	KALAIR LTD.	ARABIA SAUDÍ
34887	KALDERON LTD	REINO UNIDO
28504	KARTHAGO AIRLINES	TÚNEZ
34348	KARTHAGO PRIVATE JET	TÚNEZ

38123	KAS CORPORATION LTD.	LÍBANO
30709	KAZAVIA	KAZAJISTÁN
32381	KB HOME	ESTADOS UNIDOS
29190	KBBD	ESTADOS UNIDOS
34670	KEEPFLYING LLP	REINO UNIDO
24347	KERZNER INTL.	ESTADOS UNIDOS
35242	KNIGHT AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
34843	KOSTAR AIRLINES	REPÚBLICA DE COREA
35727	KREDEL INTERNATIONAL	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f12222	KSH CAPITAL L.P.	ESTADOS UNIDOS
34192	KUDOS AVIATION LTD	REINO UNIDO
f10290	KW FLIGHT, LLC / CENTRAL MISSOURI AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
f12041	KEY AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
37923	LA AVIATION	SUIZA
40758	LA COMPAGNIE	FRANCIA
1971	LABORATOIRE ASL	FRANCIA
36286	LAC AVIATION	REINO UNIDO
30455	LAS VEGAS JET	ESTADOS UNIDOS
33111	LAYAN INTL.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
30595	LEACH CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
34956	LEGACY AVIATION LIMITED	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
2816	LEGENDAIR LTD.	SUIZA
34322	LG ELECTRONICS INC.	REPÚBLICA DE COREA
13358	LIBYAN AIR CARGO	LIBIA
26342	LIGNES AER. CONGO.	CONGO
4489	LIMITED BRANDS SERVICE COMPANY	ESTADOS UNIDOS
1731	LINA CONGO	CONGO
f904	LINEAS AEREAS SUDAMERICANAS	COLOMBIA
37068	LINK AIR SVCS	REINO UNIDO
23603	LONDON EXECUTIVE AVIATION LTD	REINO UNIDO
25272	LOTUS AIR	EGIPTO
33450	LOV'AIR AVIATION	FRANCIA
24211	LOWA LTD	ESTADOS UNIDOS
28079	LOYD'S BUSINESS JETS	POLONIA
f10303	LR ENTERPRISES MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
40240	LUCKY AIR LTD	CHINA

37092	LUIS FUENMAYOR	ESTADOS UNIDOS
31034	LUKOIL-AVIA SWISS	SUIZA
29070	LUXFLIGHT EXECUTIVE	LUXEMBURGO
7764	LVMH SERVICES	FRANCIA
37071	LX AVIATION (SPV)LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
19696	LYRECO	FRANCIA
f11360	LYS LLC	ESTADOS UNIDOS
f10875	LAYLA JET	BERMUDAS
4381	LEUCADIA AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
f13333	LIGON AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
f10304	LUCIANO ANTONIO ZOGBI	BRASIL
33834	M. SQUARE AVIATION	BERMUDAS
34423	MACAU JET INTL	MACAO SAR
29993	MAG AVIATION	ESTADOS UNIDOS
26383	MAGIC CONDOR LTD	BERMUDAS
f11359	MAGIC JOHNSON ENTERTAINMENT INC	ESTADOS UNIDOS
34992	MAINSAIL TRADING 93	SUDÁFRICA
32078	MALIBU CONSULTING	ESTADOS UNIDOS
34975	MALU AVIATION	CONGO
23021	MANAG'AIR	FRANCIA
34019	MANO RIVER	ESTADOS UNIDOS
34154	MARCO POLO AVTN LTD.	ISLAS CAIMÁN
1824	MARIN	FRANCIA
37003	MARITIME INVESTMENT	MÓNACO
1976	MARITIME INVESTMENT AND SHIPPING CO. LTD.	MÓNACO
36263	MAROC TELECOM	MARRUECOS
1828	MARSHALL AEROSPACE	REINO UNIDO
1831	MARTIN BAKER	REINO UNIDO
32707	MASC AIR LTD	SUIZA
27014	MASTERJET SWITZ.	SUIZA
34840	MASWINGS SDN. BHD.	MALASIA
40818	MATRIX AVIATION 650	REINO UNIDO
33238	MAURITANIA AIRWAYS	MAURITANIA
37893	MAURITANIE AIRLINES	MAURITANIA
31978	MAXWELL AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
27863	MAYES JOHN	ESTADOS UNIDOS
f12986	MB AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS

4260	MCCAIN FOODS	CANADÁ
30315	MCKINLEY ACFT HLDNG	ESTADOS UNIDOS
31545	MDA SAS	FRANCIA
31140	ME LEASING	ESTADOS UNIDOS
1855	MEA AIR LIBAN	LÍBANO
38759	MEGA GLOBAL AIR	MALDIVAS
9689	MELVIN SIMON & ASSOCIATES, INC.	ESTADOS UNIDOS
21443	METEO-FRANCE	FRANCIA
f10316	MFP SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
28986	MHS AVIATION SDN BHD	MALASIA
37403	MIAMI FERRY CONTRACT	ESTADOS UNIDOS
27573	MID ROC LEASING	ARABIA SAUDÍ
36881	MID SOUTH AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36859	MIDAS AIR	ESTADOS UNIDOS
29971	MIDDLE EAST JET SVCS	LÍBANO
30837	MIDROC AVIATION	ARABIA SAUDÍ
617	MIL BRAZIL	BRASIL
702	MIL CANADA	CANADÁ
1098	MIL FRANCE	FRANCIA
1800	MIL MALAYSIA	MALASIA
34821	MILLETREIZE	FRANCIA
12626	MILLION AIR CHARTER	ESTADOS UNIDOS
26724	MILLION AIR SALT LAK	ESTADOS UNIDOS
35609	MINISTRY DEF SLOVENI	ESLOVENIA
36033	MISH AVIATION SVCS	GHANA
31556	MISTRAL AEREO	CANADÁ
31331	MITRE AVIATION LTD	REINO UNIDO
33855	MOBYHOLD LIMITED	REINO UNIDO
35060	MOISEEV ALEX	MÓNACO
35455	MONT BLANC AVIATION	SUIZA
38782	MONTEBELLO LTDA	BRASIL
32755	MONTROSE GLOBAL	REINO UNIDO
7058	MORRIS COMMUNICATION	ESTADOS UNIDOS
34441	MOSCOW HELICOPTER	FEDERACIÓN DE RUSIA
2996	MOTOROLA AUSTIN TX	ESTADOS UNIDOS
32202	MOUNTAIN AVTN LTD	REINO UNIDO
31584	MVOC	ESTADOS UNIDOS
32579	MYSKY LLP	REINO UNIDO
35975	MACBENS PATRIMONIAL LTDA	HUNGRÍA

f13614	MARK ANTHONY GROUP INC	CANADÁ
30280	MARSICO AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12655	MASS JET LEASE	FILIPINAS
f10312	MCCORMICK AND COMPANY INC.	ESTADOS UNIDOS
f10313	MENDOTA AIRCRAFT MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
24019	MID EAST JET	ARABIA SAUDÍ
f14952	MINTER MANAGEMENT LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
28010	MONDOIL	ESTADOS UNIDOS
34936	MOORE CAPITAL MANAGEMENT, LP DBA GX AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31770	N304RJ	ESTADOS UNIDOS
32270	N349BA	ESTADOS UNIDOS
32370	N72RK	ESTADOS UNIDOS
28895	NAC AVIATION	REINO UNIDO
f1000	NAM AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
31025	NATASCHA ESTABLISHMENT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
26668	NATIONAL AIR SERVICE	ARABIA SAUDÍ
28966	NATIONAL AVIATION 2	EGIPTO
34727	NATIONAL CITY COMM	ESTADOS UNIDOS
9900	NATIONWIDE MUTUAL	ESTADOS UNIDOS
38371	NAVINTAIR INC	ESTADOS UNIDOS
31097	NEBULA LTD.	BERMUDAS
38228	NEGRI IMMOBILIARE	ITALIA
31095	NETJETS AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
32424	NEW AXIS AIRWAYS	FRANCIA
34651	NEW CAIRO REAL EST	EGIPTO
32626	NEWCASTLE AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
35373	NEXT GENERATION VENT	ESTADOS UNIDOS
38125	NEXUS FLT OPS SVCS	ARABIA SAUDÍ
20855	NIGERIAN POLICE	NIGERIA
31199	NISSAN NTH AMERICA	ESTADOS UNIDOS
34560	NOBLE FOODS LIMITED	REINO UNIDO
32959	NOFA AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
40016	NOMAD AVIATION LTD	MALTA
32963	NORDEX AIR	FEDERACIÓN DE RUSIA
39364	NORTH CARIBOO FLYING	CANADÁ
38103	NORTH STAR AVTN LTD	SUIZA

10326	NOUVELAIR TUNISIE	TÚNEZ
39066	NOVOAIR LTD	BANGLADÉS
33212	NPM MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
31489	NS AVIATION	SUIZA
f13501	NS FALCON	BERMUDAS
36629	NW NORTHWEST	SUIZA
22190	NWT AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
32861	NY JETS TRANSPORTER	BERMUDAS
f12094	NAJA LOCAÇÃO EMPRESARIAL LTD	BRASIL
f10327	NATIONAL GYPSUM COMPANY	ESTADOS UNIDOS
31264	O AIR	FRANCIA
21845	OAKMONT	ESTADOS UNIDOS
30908	OCANA ASSETS LTD	ESTADOS UNIDOS
38509	ODYSSEE JET SA	LUXEMBURGO
12316	OFTC.INC.	ESTADOS UNIDOS
28984	OLDBURY HOLDINGS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35132	OMEGA VII	FRANCIA
34603	OMYA INTERNATIONAL	SUIZA
30957	ONE THIRTY NINE	LUXEMBURGO
36166	ONEXP	DINAMARCA
32311	OPENSKIES	FRANCIA
31341	ORIENT GLOBAL AVTN	SINGAPUR
28050	OUTFITTER AVIATION	ESTADOS UNIDOS
4139	OYONNAIR	FRANCIA
29465	OAKMONT HOLDINGS, LLC	ESTADOS UNIDOS
44402	OAKWOOD BOOKS, INC.	ESTADOS UNIDOS
44187	OPERADORA DE VUELOS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V.	MÉXICO
31395	OUTPOST INTERNATIONAL, LLC	ESTADOS UNIDOS
32859	OVLAS SA	NIGERIA
25856	PACE CARGO ENTERRP	ESTADOS UNIDOS
2088	PAKISTAN INTERNATIONAL AIRLINES	PAKISTÁN
31966	PALMAIR AVIATION	MARRUECOS
948	PAN MARITIME LTD	REINO UNIDO
38406	PARADOX INTERNATIONAL BIRDS LTD	ESTADOS UNIDOS
26289	PARAFFIN AIR	ESTADOS UNIDOS
36085	PARK HOUSE AVTN LTD	BERMUDAS
36994	PEABODY ENERGY	ESTADOS UNIDOS

38284	PEACH AVIATION	JAPÓN
35524	PETRO AIR	LIBIA
34403	PHEEBE LIMITED	REINO UNIDO
33969	PHENOMAIR	FRANCIA
32252	PLANET AVIATION UU	FEDERACIÓN DE RUSIA
f11455	PLEASANT AIRCRAFT LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
32061	POLYGON AIR	ESTADOS UNIDOS
2176	PPG INDUSTRIES	ESTADOS UNIDOS
38693	PREMIAIR (WI) 2	INDONESIA
32060	PREMIER AIR	ESTADOS UNIDOS
22439	PRESIDENCE DE LA REPUBLIQUE	ARGELIA
22576	PRESIDENCY OF THE REPUBLIC OF SENEGAL	SENEGAL
31920	PRESTBURY TWO	REINO UNIDO
36197	PRESTIGE JET JORDAN	JORDANIA
33762	PRESTIGE JET RENTAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35261	PRESTOIL SAS	FRANCIA
45965	PRIMA AVIATION S.R.L.	SAN MARINO
36789	PRIME LEGACY MGMT	ESTADOS UNIDOS
35401	PRINCESS AVIATION DT	TÚNEZ
36797	PRIVATE JET GROUP	LÍBANO
35093	PRIVATE JETS LUXEMB.	LUXEMBURGO
32346	PROFRED PARTNERS LLP	REINO UNIDO
36931	PSD	FRANCIA
f11206	PVM MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
f10350	PACIFIC COAST FEATHER COMPANY	ESTADOS UNIDOS
30188	PACIFIC CONNECTION INC.	ESTADOS UNIDOS
36039	PARADOX SECURITY SYS	CANADÁ
f10609	PEGASUS SOUTH, LLC	ESTADOS UNIDOS
29691	PINNACLE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f12236	POWER EASE INVESTMENTS LIMITED BVI	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31595	PREMIER AVIATION	FEDERACIÓN DE RUSIA
28189	PROAIR CHARTER	ALEMANIA
22432	QATAR AMIRI FLIGHT	CATAR
31585	QUALCOMM	ESTADOS UNIDOS
35924	QWEST COMMUNICATIONS	ESTADOS UNIDOS
39476	QATAR EXECUTIVE	CATAR

1427	RAININ AIR	ESTADOS UNIDOS
36817	RCR JETS AG	SUIZA
f11026	RD HUBBARD ENTERPRISES INC.	ESTADOS UNIDOS
29739	RDV PROPERTIES (ARC)	ESTADOS UNIDOS
34087	REAL EXECUTIVE GMBH	SUIZA
37695	REAL FLY SARL	MARRUECOS
31655	REATEX INVEST	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
30061	REIMS AVIATION IND	FRANCIA
33614	RICHARD HAYWARD	REINO UNIDO
7403	RICHMOR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
23719	RIDA AVIATION LTD	BERMUDAS
8963	RIVER ISLAND CLOTHING CO.	REINO UNIDO
f10973	RJ CORMAN AVIATION SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
34680	RJH ADVISORY	ESTADOS UNIDOS
31630	RJM AVIATION	CHAD
30422	RL WINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
32627	RNW ENTERPRISES, LLC	ESTADOS UNIDOS
8271	ROCKWELL COLLINS	ESTADOS UNIDOS
30374	RONSO SA DE CV	MÉXICO
31808	ROTOR TRADE 2	ESTADOS UNIDOS
31026	ROUST TRADING	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36887	ROUTE 450 INVESTMENT	BRASIL
27737	ROXBURY TECHNOLOGIES	SUIZA
258	ROYAL AIR MAROC	MARRUECOS
3932	RRSM INTERNATIONAL, LLC	ARABIA SAUDÍ
37548	RSR-614RD	ESTADOS UNIDOS
35879	RUBICON AVIATION	REINO UNIDO
f10378	RED WHITE & BLUE PICTURES, INC.	ESTADOS UNIDOS
35828	RELATED COMPANIES	ESTADOS UNIDOS
f14565	RETRAITE VERTE LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10385	REX REALTY CO	ESTADOS UNIDOS
f13924	RICHIE SKY LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
44808	RIO BONITO COMUNICACAO LTDA	BRASIL
f10391	ROUX INVESTMENT MNGT CO	ESTADOS UNIDOS
22442	S CONGO D.R. (KIN)	CONGO
22575	S DJIBOUTI	YIBUTI
22426	S GABON	GABÓN
32125	S GAMBIA (2)	GAMBIA

22438	S MONACO	MÓNACO
27535	S PRESIDENT SUDAN	SUDÁN
22977	S TCHAD	CHAD
33152	SAAD AIR LTD	BARÉIN
22756	SABRINA FISHERIES	ESTADOS UNIDOS
38042	SABY FINANCE	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
27640	SAESA	ESPAÑA
39349	SAF FLIGHT LLC	ESTADOS UNIDOS
37497	SAFEGUARD SOLUTIONS	PAÍSES BAJOS
34967	SAINTEX AERO SARL	FRANCIA
25946	SALEM AVIATION	ARABIA SAUDÍ
f2007	SAP AIR (SERVICIOS AÉREOS PROFESIONALES, S.A)	REPÚBLICA DOMINICANA
5373	SATENA	COLOMBIA
36114	SAUCAR LIMITED	REINO UNIDO
30067	SAVENCIA	BÉLGICA
20462	SBD BRETONNE DEVELOP	FRANCIA
31959	SBM GROUP	ESTADOS UNIDOS
32560	SCD BV	PAÍSES BAJOS
28744	SCHREINER CAMEROUN	CAMERÚN
31358	SCM ARUBA A.V.V.	UCRANIA
30353	SCOOT TIGERAIR PTE. LTD.	SINGAPUR
3236	SCOTTISH & NEWCASTLE	REINO UNIDO
32411	SCOTTS MIRACLE-GRO	ESTADOS UNIDOS
36492	SEAGRAVE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
22328	SECURITE CIVILE LF	FRANCIA
36018	SEGERIS CAPITAL LTD	BRASIL
1249	SELIA	FRANCIA
27881	SERLUX	LUXEMBURGO
33112	SEVENTH SENSE STAR	BERMUDAS
35652	SFD RUSSIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
f12875	SHADOWFAX LLC	ESTADOS UNIDOS
38490	SHANGHAI DEER JET	CHINA
f12810	SHORENSTEIN PROPERTIES LLC	ESTADOS UNIDOS
30513	SICHUAN AIRLINES (3)	CHINA
28022	SIEBEL SYSTEMS UK	REINO UNIDO
36604	SIERRA AVIATION LP	ESTADOS UNIDOS
5468	SIGAIR LTD	BERMUDAS

34418	SIGMA AVIATION	IRLANDA
33581	SIGNAL AVIATION LTD	REINO UNIDO
f12744	SILVER LAKE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32728	SILVER VENTURES INC	ESTADOS UNIDOS
2466	SIRIUS	SUIZA
32892	SIRTE OIL COMPANY	LIBIA
24200	SIT-SET AVTN AG	SUIZA
35424	SJ MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
36037	SK TELECOMM	REPÚBLICA DE COREA
27746	SK TRAVEL	ESTADOS UNIDOS
29880	SKY AVIATION	ARABIA SAUDÍ
38247	SKY LINER AVIATION	SUIZA
43301	SKY PRIME AVTN SRV	ARABIA SAUDÍ
24926	SKYDRIFT LTD	REINO UNIDO
40301	SKYMARK AIRLINES INC	JAPÓN
39132	SKYPLAN FZC	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
38576	SKYSCRAPER LTD	REINO UNIDO
32337	SKYSTEAD	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
30105	SKYTRADERS PTY	AUSTRALIA
34050	SKYWAY LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
35371	SL MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
32149	SMART AVIATION	FRANCIA
f13550	SME EQUIPMENT LEASING	ESTADOS UNIDOS
31695	SN AIR MALI	MALI
37745	SN TRANS HELICOPTERE	FRANCIA
29738	SNC BOETOS	FRANCIA
30770	SNC CAVOK	FRANCIA
37669	SNS IMPORTADORA	BRASIL
33859	SOBEYS CAPITAL INCORPORATED	CANADÁ
3517	SOFAXIS	FRANCIA
22730	SOGERMA	FRANCIA
40696	SONNIG INT PRVT JET	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
6404	SONY AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36182	SOPHAR PROPERTY	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
42857	SORENS AERO LIMITED	MALTA
38553	SORENS GROUP LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
36653	SOUTH AFR. BREWERIES	SUDÁFRICA
26378	SOUTHERN AIRLINES	NIGERIA

5752	SOUTHERN CROSS USA	ESTADOS UNIDOS
44896	SOUTHERN JET CO.,LTD	CHINA
35993	SPACEWING COMPANY	ARABIA SAUDÍ
17921	SPECIALISED TRANSP.	REINO UNIDO
37714	SPEEDFLY SARL	FRANCIA
39251	SPEEDWINGS BUSINESS SA	SUIZA
27840	SPHINX WINGS	SUIZA
42722	SPIRIT JETS LLC	ESTADOS UNIDOS
34595	SPRING MOUNTAIN (2)	ESTADOS UNIDOS
32789	SPRINGWAY LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
32899	SRIWIJAYA WORLD FUEL	SINGAPUR
39234	SRTS	FRANCIA
42170	STA JETS	ESTADOS UNIDOS
26231	STAFF AIR SERVICE	FRANCIA
35477	STAR AIRWAYS ALBANIA	ALBANIA
35421	STAR JET LTD	ESTADOS UNIDOS
2574	STARJET AVIATION	SUIZA
24204	STARLING AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31400	STARR EQUIPMENT	ESTADOS UNIDOS
28169	STATE AIR BERKUT	KAZAJISTÁN
32993	STC BERMUDA LTD.	EGIPTO
28156	STEELCASE	ESTADOS UNIDOS
37550	STEELE AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
32436	STENSRUD VENTURES	ESTADOS UNIDOS
33469	STEPHEN R. LLOYD	REINO UNIDO
33040	STORMJETS SA	SUIZA
4488	STRASBOURG AVIATION	FRANCIA
35602	STRATEGIC AIR. SAS	FRANCIA
24529	SUBPRICE	REINO UNIDO
39210	SUBURBAN MOTORS COMP	ESTADOS UNIDOS
35339	SUKHOI CIVIL ACFT	FEDERACIÓN DE RUSIA
20474	SUMMIT AVTN USA 2	ESTADOS UNIDOS
31657	SUN AIR (EGYPT)	EGIPTO
23210	SUNRISE (ALSHOROOK)	EGIPTO
25392	SWIFT-AERO, JSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
9768	SWISS PRIVATE AVTN	SUIZA
30257	SYMPHONY MASTER	SUIZA
33362	SYMPHONY MASTER UAE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

38298	SYPHAX AIRLINES	TÚNEZ
2642	SYRIAN ARAB AIRLINES	SYRIAN ARAB REPUBLIC
f1467	SAILS IN CONCERT, INC.	ESTADOS UNIDOS
f12147	SANRIDGE OPERATING COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f12601	SAPPHIRE INTERNATIONAL GROUP, INC	ESTADOS UNIDOS
f14957	SETFAIR AVIATION LTD.	ISLA DE MAN
37718	SFERA JET LLC	FEDERACIÓN DE RUSIA
38579	SINO JET MANAGEMENT LIMITED	CHINA
f10403	SKYE GRYPHON, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10405	SNAPPER CONSULTING INC.	BRASIL
f12484	SONIC FINANCIAL	ESTADOS UNIDOS
21791	SOUTHERN CROSS INTERNATIONAL	PAÍSES BAJOS
30582	SPACE EXPLORATION	ESTADOS UNIDOS
f14886	STAR VISION HOLDINGS INC.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10410	STARWOOD ASSET MANAGEMENT, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10419	STEPHENS INVESTMENT HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
f11008	SUCCESS MASTER LTD.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
5967	SYNTHEUS USA SALES LLC	ESTADOS UNIDOS
38197	TAA AVIATION LTD	SUIZA
27385	TAF LINHAS AEREAS	BRASIL
26684	TAG AVIATION UK LTD	REINO UNIDO
33802	TAIL WIND LTD.	SINGAPUR
26797	TAK AVIATION UK LTD	REINO UNIDO
4386	TAM LINHAS AEREAS	BRASIL
37224	TAMARA NIGER AVIATIO	NÍGER
35843	TANELA VENTURES LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
26582	TASSILI AIRLINES SA	ARGELIA
31962	TAT LEASING	FRANCIA
4189	TAUBMAN	ESTADOS UNIDOS
24156	TAXI AIR JET-FRET	FRANCIA
37359	TEKLOC	ESTADOS UNIDOS
29164	TELUS COMMUNICATIONS	CANADÁ
37446	TEMPEST CAPITAL	REINO UNIDO
36518	TERRY BROWN	CANADÁ
28634	THALES	FRANCIA

799	THE COCA-COLA COMPANY	ESTADOS UNIDOS
22524	THE COMMANDER	NIGERIA
32042	THE FUTURA CORP	CANADÁ
30474	THE WORLD IS YOURS LTD.	REINO UNIDO
21075	THERMO FISHER SCIENTIFIC	ESTADOS UNIDOS
35441	THOMAS ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
31882	TIKO AIR (2)	MADAGASCAR
4744	TITAN AIRWAYS LTD	REINO UNIDO
24764	TOTAL LINHAS AEREAS	BRASIL
31535	TOUMAI AIR TCHAD SA	CHAD
31676	TOWER HOUSE CONSULT.	GAMBIA
33891	TOWN & COUNTRY FOOD	ESTADOS UNIDOS
32029	TPG AVIATION	SUDÁFRICA
29860	TPS	ESTADOS UNIDOS
26086	TRADLUX	LUXEMBURGO
37172	TRANS AER MAR CORTES	MÉXICO
30585	TRANS EURO AIR	REINO UNIDO
34062	TRANSAIR CARGO SVC	CONGO
12193	TRANSASIA AIRWAYS	TAIWÁN
32673	TRANSAVIA FRANCE SAS	FRANCIA
26670	TRANSMERIDIAN AVTN	ESTADOS UNIDOS
f11432	TRANSWESTERN TRANSPORTS LLC	ESTADOS UNIDOS
35158	TRIBECA AVT PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
37551	TRIDENT PETROLEUM	EGIPTO
30112	TRIGANA AIR SERVICE	INDONESIA
21887	TUDOR INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
2752	TUNIS AIR	TÚNEZ
31018	TURNBERRY MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
21666	TUTOR SALIBA CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
28237	TWIN JET	FRANCIA
28983	TWINWOOD TRANSPORT.	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
28467	TY AIR INC	ESTADOS UNIDOS
f10437	TARGET CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
38565	TETTRAN ASSETS LTD.	REINO UNIDO
f10497	THE YUCAIPA COMPANIES LLC	ESTADOS UNIDOS
36894	THORN AIR LTD	ESTADOS UNIDOS
f12235	TOP DELIGHT WORLDWIDE LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

f10498	TRACINDA CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f14951	TRANSCONTINENTAL PROPERTIES LIMITED	REINO UNIDO
f11188	TRIAN FUND MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
f10452	TRUMAN ARNOLD COMPANIES	ESTADOS UNIDOS
f10990	TY-TEX EXPLORATION INC.	ESTADOS UNIDOS
28221	UAS UNITED AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f10814	UETA, INC.	ESTADOS UNIDOS
22150	UKRAINE AIR ALLIANCE	UCRANIA
38877	UNI AIR TAIWAN	TAIWÁN
34820	UNIFOX HOLDINGS LTD	BELICE
32094	UNION PACIFIC CORP	ESTADOS UNIDOS
34874	UNITED AVIATION (OM)	LIBIA
38621	UNITED AVTN MGMT	ARABIA SAUDÍ
21505	UNITED CONSTRUCTION	TURQUÍA
28092	UNITED HEALTHCARE SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
34059	UNITED WEST AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
33177	UNIV AVN MIDDLE EAST	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35834	UTFLIGHT	ESTADOS UNIDOS
2795	UNIVERSAL WEATHER AND AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
24318	VALAVIA	FRANCIA
28829	VALIANT AVIATION	BERMUDAS
33962	VALLJET	FRANCIA
10637	VALMONT	ESTADOS UNIDOS
30253	VENTURA AVIATION	MÓNACO
34280	VEREIN DC3	SUIZA
38968	VERHILL CORPORATE	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
40919	VGS ACFT LEASING	REINO UNIDO
37581	VIA JETS OOD.SRL	BULGARIA
19445	VIETNAM AIRLINES JSC	VIETNAM
33703	VIKING AVIATION LTD.	REINO UNIDO
13351	VOL PRESIDENTIEL	BURKINA FASO
23952	VOLARE AIRCOMPANY	UCRANIA
38134	VOLPE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
27628	VULCAN AVIATION	REINO UNIDO
23592	VULCAN INC	ESTADOS UNIDOS
33249	VOYAGE INTERNATIONAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31377	WA DEVELOPMENTS	REINO UNIDO
35615	WADI AVIATION	ISLAS CAIMÁN

30891	WAF LTD	ISLAS CAIMÁN
34990	WAHA CAPITAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36777	WALKER AIR SVCS	AUSTRALIA
34886	WATANIA AIRWAYS	KUWAIT
36041	WATSCO HOLDINGS INC	ESTADOS UNIDOS
35351	WAVES JET	JORDANIA
6924	WEDGE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
29491	WELLS AVIATION	ESTADOS UNIDOS
34317	WESTJET FALCON 50061	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10476	WGL CAPITAL CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
31779	WHISKEY ROMEO OWNER	ESTADOS UNIDOS
31064	WHITE LOTUS	ESTADOS UNIDOS
38210	WHITE MOUNTAIN AVTN	ESTADOS UNIDOS
28542	WHITE ROSE AVTN	ESTADOS UNIDOS
32120	WILDERNESS POINT ASS	ESTADOS UNIDOS
32294	WILKES AND MCHUGH	ESTADOS UNIDOS
3021	WILLIAMS COMPANIES	ESTADOS UNIDOS
34191	WILLIAMS INTL CO LLC	ESTADOS UNIDOS
37767	WIN AVIATION LTD.	ISLAS CAIMÁN
f1071	WINAIR (ST. MAARTEN NETHERLANDS ANTILLES)	SAN MARTÍN
31765	WINDS AWAY	ESTADOS UNIDOS
37331	WINDWARD AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36815	WING AVTN CHTR SVC	ESTADOS UNIDOS
25648	WING AVTN USA	ESTADOS UNIDOS
36782	WINGS AIR	INDONESIA
32929	WINGS OVER AFRICA	NAMIBIA
32063	WIP TRADING	SUIZA
35668	WORLD FUEL SVCS EUR	REINO UNIDO
31938	WREN ACQUISITIONS	ESTADOS UNIDOS
42945	WASTE CONNECTIONS INC.	ESTADOS UNIDOS
8721	WESTFIELD AVIATION INC	AUSTRALIA
f2006	WHITEJETS	BRASIL
f10481	WILLIAMS-SONOMA, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10482	WINDSOR MEDIA INC.	ESTADOS UNIDOS
f10881	WORLDWIDE BUSINESS JETS CORP	ESTADOS UNIDOS
24421	XAMEX INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
33042	XCLUSIVEJET CHARTER	REINO UNIDO

45259	XJC LTD	REINO UNIDO
23330	XL AIRWAYS FRANCE	FRANCIA
38359	YAAS	ESTADOS UNIDOS
2941	YEMENIA	YEMEN
11467	YUM BRANDS INC.	ESTADOS UNIDOS
31488	YYA AVIATION	BERMUDAS
40036	YYA MANAGEMENT LTD	JERSEY
f10823	YET AGAIN, INC.	ESTADOS UNIDOS
35471	ZEST AIRWAYS INC	FILIPINAS
35614	ZOGBI LUCIANO	SUIZA
32665	ZYMAN AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS

CROACIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35661	AVIATION DYNAMIX LLC	ESTADOS UNIDOS
12495	CROATIA AIRLINES HRVATSKA ZRAKOPLOVNA TVRTKA D.D.	CROACIA
48249	ETF AIRWAYS	CROACIA
23236	TRADE AIR	CROACIA
32152	WYNDHAM WORLDWIDE	ESTADOS UNIDOS

ITALIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35380	19TH HOLE CORP	REINO UNIDO
36325	21ST CENTURY FOX AMERICA, INC.	ESTADOS UNIDOS
f12167	251 FINANCE INC	ESTADOS UNIDOS
37781	43 AIR SCHOOL	SUDÁFRICA
39001	546 PARTICIPACOES	BRASIL
37425	ABBERTON LTD	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
24650	ABU DHABI AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
27832	ADVENTAIR	ESTADOS UNIDOS
1662	AEROMANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
29651	AEROMANAGEMENT EUROP	ITALIA
30371	AEROPORTUL MARCULEST	REPÚBLICA DE MOLDAVIA
36365	AERORUTAS SATA	ARGENTINA
29326	AEROSERVICIOS EJE	MÉXICO

19195	AEROTRANSPORTES PRIV	MÉXICO
35660	AEROYACHT INVESTMENT	ITALIA
29450	AIC CANADA	CANADÁ
46358	AIR ALBANIA	ALBANIA
37380	AIR ARABIA JORDAN	JORDANIA
11479	AIR DOLOMITI	ITALIA
11698	AIR ITALY	ITALIA
31884	AIR PRESTIGIO	ESTADOS UNIDOS
35312	AIR SPEA S.R.L.	ITALIA
34676	AIR UGANDA	UGANDA
33278	AIR WING S.P.A.	SAN MARINO
32513	AIR-TEC AFRICA	SUDÁFRICA
30283	AIRCRAFT PROPERTIES	ESTADOS UNIDOS
27328	AIRSTARS AIRWAY	FEDERACIÓN DE RUSIA
36074	AL FOZAN HOLDING CO.	ARABIA SAUDÍ
36145	AL SHOHRA PVT JET	JORDANIA
37604	ALBATROS ACFT CORP	CANADÁ
30526	ALBATROS AIRWAYS	ALBANIA
43583	ALBAWINGS	ALBANIA
9303	ALBERTO CULVER	ESTADOS UNIDOS
21690	ALG TRANSP UK OFFICE	ESTADOS UNIDOS
48463	ALISCARGO AIRLINES S.P.A.	ITALIA
34831	ALITALIA S.A.I. SPA ITALY	ITALIA
36390	ALLIBO AIR CARGO	LIBIA
28123	AMRASH	ESTADOS UNIDOS
36383	ANDERSON AIR LTD.	CANADÁ
f13950	ASTRA HOLDINGS INC.	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
27139	ATLANTIC AVTN 2	ESTADOS UNIDOS
31623	AVALON CAPITAL GROUP	ESTADOS UNIDOS
40652	AVCON JET LIMITED	REINO UNIDO
36508	AVIATION CAPITAL SOL	REINO UNIDO
36451	AXSOA S.P.A.	ITALIA
f11555	AERO TAXIS METROPOLITANOS	MÉXICO
37236	AGROPECUARIA SANTANA DO DESERTO LTDA.	BRASIL
36964	AIR MANDALAY	INDIA
f10004	AIR MERCURY, LTD.	BERMUDAS
f10022	ALCOA, INC.	ESTADOS UNIDOS

29878	BALMORAL AIR PTY	AUSTRALIA
31999	BASHKORTOSTAN AIR	FEDERACIÓN DE RUSIA
6989	BASS ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
36153	BAYHAM LIMITED	ARABIA SAUDÍ
34857	BB FLY S.R.L.	ITALIA
27039	BEEHAWK AVIATION	ESTADOS UNIDOS
20198	BELAVIA AIRLINES	BIELORUSIA
34866	BELL GEOSPACE	REINO UNIDO
32891	BERJAYA AIR SDN (2)	MALASIA
43571	BISSELL LEASING CO LLC	ESTADOS UNIDOS
f15676	BLACKROCK	ESTADOS UNIDOS
32734	BLUE JET	CHIPRE
31928	BLUE MERCURY S.R.L.	ITALIA
43979	BLUE PANORAMA (3) LI	ITALIA
f11338	BLUE STAR MANAGEMENT SERVICES CORP	ESTADOS UNIDOS
36408	BLUEBAIR JET	SUIZA
37770	BOEING WICHITA IDS	ESTADOS UNIDOS
38549	BOMBARDIER LEARJET	ESTADOS UNIDOS
37190	BORDER GUARD EP	POLONIA
35243	BRAATHENS TRAINING	SUECIA
32635	BRAMPTONIA LTD	REINO UNIDO
39045	BRAZIL TRADING LTDA	BRASIL
32566	BRENZIL PTY	AUSTRALIA
34320	BRIARWOOD PROD. LTD	REINO UNIDO
590	BRITISH AIRWAYS PLC	REINO UNIDO
27675	BUDDHA AIR	NEPAL
35914	BUSINESS AIR PARTS	ESTADOS UNIDOS
36409	BUSINESS JET CONSULT	ESTADOS UNIDOS
36342	BZ AIR LTD	REINO UNIDO
8974	BERWIND CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f13502	BIOTAB NUTRACEUTICALS	ESTADOS UNIDOS
f10086	BLACK DIAMOND AVIATION	ESTADOS UNIDOS
24544	BLOOMBERG SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
38499	BOLLINGER ENTERPRISES, LLC	ESTADOS UNIDOS
36979	C FLY S.R.L.	ITALIA
f10100	C. CARY PATTERSON	ESTADOS UNIDOS
19019	CABLEAIR	ESTADOS UNIDOS
5083	CAI	ITALIA

f11308	CANDYBAR AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32079	CAREMARK AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35318	CARGOLUX ITALIA	ITALIA
36379	CARISLE BAY	SUIZA
26954	CARNIVAL CORP	ESTADOS UNIDOS
38117	CAROPAN COMPANY SA	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31898	CATEX USA	ESTADOS UNIDOS
42934	CBX AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
36292	CERAMICA CLEOPATRA	EGIPTO
28796	CHARTWELL AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36770	CHEMIPLASTICA	REINO UNIDO
35645	CN AVIATION	ESTADOS UNIDOS
24759	CNH AMERICA LLC	ESTADOS UNIDOS
32850	CONSOLIDATED PRESS H	AUSTRALIA
33096	COPART INC	ESTADOS UNIDOS
31929	COR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35761	CORPO FORRESTALE DELLO STATO	ITALIA
26988	COSTCO WHOLESALE	ESTADOS UNIDOS
38402	COTEMINAS	BRASIL
31211	CSC TRANSPORTATION	ESTADOS UNIDOS
f13770	CAMERON INDUSTRIES CONSULT INC.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f12602	CARTERA DE INVERSIONES VENEZOLA C.A.	ESTADOS UNIDOS
37741	CASAM INT	EGIPTO
f10307	COLONY ADVISORS, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10124	CONANICUT AVIATION	ESTADOS UNIDOS
30812	CONSOLIDATED INVESTMENT GROUP	ESTADOS UNIDOS
37371	DAKO AIRLINES SA	LUXEMBURGO
36557	DANGOTE INDUSTRIES	NIGERIA
36006	DAR JANA GROUP	ARABIA SAUDÍ
32598	DELIA A/S	DINAMARCA
36591	DELMAR SYSTEMS INC.	ESTADOS UNIDOS
36268	DELTON GROUP INC.	FEDERACIÓN DE RUSIA
27358	DI AIR	MONTENEGRO
38765	DIAMOND CAPITAL INV	ESTADOS UNIDOS
18428	DOLE FOODS	ESTADOS UNIDOS
28426	DOLPHIN AIR EXPRESS	ITALIA

9322	DOMUS	ITALIA
f11470	DOUBLE V RESOURCES LLC	ESTADOS UNIDOS
30245	DRAX GROUP	ESTADOS UNIDOS
31864	DS AVIATION	ISRAEL
23676	DUDMASTON LTD	SUIZA
29468	DILLARD'S INC.	ESTADOS UNIDOS
39049	E C MENZIES AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33586	E+A AVIATION	SUIZA
13008	EDS USA	ESTADOS UNIDOS
47761	EGO AIRWAYS SPA	ITALIA
f12872	EGRET MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
27824	ELIWORK SRL	ITALIA
8149	ENAV ITALIA	ITALIA
34700	EP AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
1039	ETHIOPIAN AIRLINES	ETHIOPIA
f12110	EUROJET HOLDINGS LTD	BERMUDAS
36996	EXECUJET CHARTER SVC	ESTADOS UNIDOS
1076	EXXONMOBIL AV SVCS	ESTADOS UNIDOS
42493	ELK MOUNTAIN CONSULTING LLC	ESTADOS UNIDOS
f11891	ENCANTO INVESTMENT INC	ESTADOS UNIDOS
45526	FAISAL MEHMOOD	ARABIA SAUDÍ
f12791	FERTITTA ENTERTAINMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
24342	FININVEST	ITALIA
22368	FINMECCANICA S.P.A DIVISIONE ELICOTTERI	ITALIA
31568	FINMECCANICA S.P.A DIVISIONE VELIVOLI	ITALIA
48419	FLEXJET OPERATIONS MALTA LIMITED	MALTA
31464	FLIGH TEST ASSOCIATE	ESTADOS UNIDOS
32391	FLIGHTPARTNER	REINO UNIDO
43521	FLY ONE S.R.L.	REPÚBLICA DE MOLDAVIA
36118	FLY540 KENYA	KENIA
46113	FLYBOSNIA D.O.O.	BOSNIA Y HERZEGOVINA
21557	FLYNOR JET	ITALIA
38931	FORTE AVIATION PARTS	ESTADOS UNIDOS
37983	FRI-EL GREEN POWER	ITALIA
35183	FIRSTENERGY SERVICE COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f10871	FORT CALUMET COMPANY	ESTADOS UNIDOS

f10215	FRY'S ELECTRONICS, INC.	ESTADOS UNIDOS
f12234	FULL HILL LIMITED HONG KONG	HONG KONG SAR
43740	FULL WING HOLDINGS LIMITED	SINGAPUR
34836	G200 LTD	BERMUDAS
32161	G350 LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
34858	GALAXY AIRWAYS INC.	CANADÁ
37037	GAMAY ENTERPRISES LT	BRASIL
1278	GE CORPORATE AIR TRP	ESTADOS UNIDOS
35213	GEDEAM TOURISM S.A.	LUXEMBURGO
30273	GEFA LEASING GMBH	ALEMANIA
29961	GENERAL WORK GUINEA	GUINEA ECUATORIAL
36315	GEO LOGISTICA	ITALIA
33100	GHK COMPANY LLC	ESTADOS UNIDOS
36948	GIANAIR LTD	GHANA
30058	GIV AIRWAYS LLC	REINO UNIDO
36179	GLENN EAGLES RESEARC	FEDERACIÓN DE RUSIA
f12981	GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING LTD	ESTADOS UNIDOS
27805	GMG AIRLINES LTD	BANGLADÉS
32024	GMR INDUSTRY LTD	INDIA
29615	GOLDEN AIR SRL	ITALIA
32887	GP AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f11463	GR1040 INC	ESTADOS UNIDOS
3259	GRAINGER	ESTADOS UNIDOS
36873	GRASKOP AVIATION LLC	BRASIL
6179	GREENAAP CONSULTANTS	REINO UNIDO
23240	GTC MANAGEMT BURBANK	ESTADOS UNIDOS
31017	GULF AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32263	GUTMEN INC.	BRASIL
f10914	GALT AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
38698	GLOBAL PIPELINE SERVICES LTD	REINO UNIDO
12127	HAMILTON COMPANIES	ESTADOS UNIDOS
32296	HANSUNG AIRLINES	REPÚBLICA DE COREA
34031	HAWKER 700LTD	REINO UNIDO
31253	HERITAGE JETS (FL)	ESTADOS UNIDOS
38229	HERMES AVIATION LTD.	MALTA
f10248	HGA, LLC	ESTADOS UNIDOS
37563	HIGH TECH AIRCRAFT 2	ESTADOS UNIDOS

42259	HK BELLAWINGS JET	CHINA
22863	HUBBARD ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
31089	HAWKER AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f12241	HERMES CAPITAL LIMITED BERMUDA	BERMUDAS
37266	HEWLETT PACKARD INC.	ESTADOS UNIDOS
40880	HOOD CAPITAL LLC	ESTADOS UNIDOS
37842	IBEX AIR CHARTER	LÍBANO
17402	IBM	ESTADOS UNIDOS
36144	ILC AVIATION GMBH	AUSTRIA
25061	INAER AVIATION ITALIA S.P.A.	ITALIA
36788	INDONESIA AIR TRA(2)	INDONESIA
38619	INSPERITY INC	ESTADOS UNIDOS
36455	INTL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
26959	ISCAR ISRAEL	ISRAEL
27510	ITALEASE	ITALIA
48643	ITALIA TRASPORTO AEREO S.P.A.	ITALIA
f13901	INDIKA MITRA INVESTMENTS PTE LTD	ESTADOS UNIDOS
f10259	INVERSIONES FAR WEST INC.	ESTADOS UNIDOS
38415	JB AVIATION II LLC	ESTADOS UNIDOS
37841	JBS S/A	BRASIL
493	JC BAMFORD EXCAVATORS LTD	REINO UNIDO
35564	JET AVIATION (VA)	ESTADOS UNIDOS
38551	JET AVIVA LLC	ESTADOS UNIDOS
25029	JET PLANE CORP	DINAMARCA
31941	JET SUPPORT GROUP	ISLAS CAIMÁN
32677	JETALLIANCE EAST JSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
38438	JETCOM S.R.L.	ITALIA
34346	JETDIRECT AVTN INC	ESTADOS UNIDOS
32062	JETEX FLIGHT SUPPORT	LIBIA
30695	JETLINK EXPRESS	KENIA
42277	JETOLOGY GMBH	AUSTRIA
34576	JETPLANET S.R.L.	ITALIA
f12752	JK AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f12763	JODA LLC	ESTADOS UNIDOS
f10283	JSM AT FALCON, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10285	JUSTRAVL AIRCRAFT MANAGEMENT, INC.	ESTADOS UNIDOS
32068	K & M AVIATION	ESTADOS UNIDOS

43770	KAITAR RESOURCES	ESTADOS UNIDOS
36322	KARNAVATI AVIATION	INDIA
38012	KAUPÉ AVIATION LTD	SUIZA
32845	KILMER MANAGEMENT	CANADÁ
26927	KNICKERBOCKER	ESTADOS UNIDOS
38264	KRYPTON AVIATION LTD	IRLANDA
f11389	L & L LEASING IV LLC	ESTADOS UNIDOS
31324	LAS VEGAS SANDS	ESTADOS UNIDOS
29205	LATIUM 3 INC	ESTADOS UNIDOS
32713	LAUTHER-PHILLIPS	ESTADOS UNIDOS
29027	LEADING EDGE	ESTADOS UNIDOS
38276	LEILA JET LTD.	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
30044	LEMOINE INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
31451	LENNAR	ESTADOS UNIDOS
f10880	LFG AVIATION	AUSTRALIA
f15957	LFG AVIATION LIMITED	REINO UNIDO
23188	LIBYAN AIR AMBULANCE	LIBIA
1727	LIBYAN AIRLINES	LIBIA
39036	LIFEJET LTD.	MALTA
31756	LIGHTAIR	ESTADOS UNIDOS
18942	LINDSTROEM ENAR	SUECIA
33253	LINUS AIRWAYS	INDONESIA
28628	LUKOIL AVIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
45395	LUMIWINGS SA	GRECIA
48565	LUXWING LTD (ITALIAN BRANCH)	ITALIA
22416	LVOV AIRLINES	UCRANIA
f10999	LATAM LLC	ESTADOS UNIDOS
f14955	LEITRIM MANAGEMENT SA	PANAMÁ
f10839	LEONARD GREEN AND PARTNERS, L.P.	ESTADOS UNIDOS
f10781	LUCKY FIVES LLC	ESTADOS UNIDOS
37803	M-NICE LIMITED	ALEMANIA
33931	MACSTEEL JET SVCS	BERMUDAS
35314	MAE AIRCRAFT MGMT.	BARÉIN
36367	MAGELLAN AVIATION	IRLANDA
36421	MARCPAN CHARTER	AUSTRALIA
27891	MASS MUTUAL LIFE	ESTADOS UNIDOS
39901	MATONE PROMOTORA	BRASIL
35469	MAZAG	ISLAS CAIMÁN

31708	MCAIR SERVICES	REINO UNIDO
26848	MCDONALD'S CORP	ESTADOS UNIDOS
38206	MELO PARTICIPACOES	BRASIL
32051	MERIDIAN AIRCOMPANY	UCRANIA
37676	MILLENNIUM LABS	ESTADOS UNIDOS
24266	MINISTERO INTERNO	ITALIA
36406	MISTER JET	ALEMANIA
f10769	MSS FALCON 900LLC	ESTADOS UNIDOS
36762	MURRAY AIR	REINO UNIDO
34926	MURRAY AIR LTD	MALTA
45058	MYWAY AIRLINES	GEORGIA
36491	MANAGEMENT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
f10828	MARNELL CORRAO ASSOCIATES	ESTADOS UNIDOS
f10315	MEXICO TRANSPORTES AEREOS S.A DE C.V.	MÉXICO
28892	N90BJ	ESTADOS UNIDOS
36980	NAND AVIATION	ARABIA SAUDÍ
33889	NAVELLIER & ASSOCS	ESTADOS UNIDOS
28484	NEOS	ITALIA
36477	NESMA AIRLINES	EGIPTO
f12702	NETJETS SALES INC	ESTADOS UNIDOS
33201	NEWCO MANAGEMENT GRP	ESTADOS UNIDOS
26030	NEXT CENTURY AVTN	ESTADOS UNIDOS
29756	NOEVIR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
30609	NORDAVIA - REGIONAL AIRLINES, JSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
f11329	NORLEASE INC	ESTADOS UNIDOS
f14731	NORTHEASTERN AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f12605	NET MEDICAL, C.A.	ESTADOS UNIDOS
26129	NEW WORLD AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10338	NORDSTROM, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10633	NORTHWESTERN MUTUAL LIFE INS. CO.	ESTADOS UNIDOS
27302	OAK MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
33502	OCEAN SKY (TURKEY)	TURQUÍA
35934	ODYSSEY ADVENTURES	ESTADOS UNIDOS
37412	OPI SERVIZI S.R.L.	ITALIA
36149	OZARK MANAGEMENT (2)	ESTADOS UNIDOS
32200	PABLO AIR LINE SRL	ITALIA

32786	PACIFIC INFORMATION	PAÍSES BAJOS
31079	PAFO	ESTADOS UNIDOS
35642	PELICAN DEVELOPMENT	ESTADOS UNIDOS
32710	PENN NATIONAL GAMING	ESTADOS UNIDOS
31232	PETROFF AIR	FEDERACIÓN DE RUSIA
36592	PFP AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
36071	PHOENIX AVTN MNGMENT	EGIPTO
32057	PINNACLE OPERATIONS	ESTADOS UNIDOS
28946	PITTCO	ESTADOS UNIDOS
34770	PL LOGISTICS CORP	SUDÁFRICA
44877	PLATINUM EQUITY LLC	ESTADOS UNIDOS
43114	POBEDA AIRLINES, LLC	FEDERACIÓN DE RUSIA
8487	POSTE AIR CARGO S.R.L.	ITALIA
30442	PRECISION AIR SVCS	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA
23692	PRECISION AIR SVCS.	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA
31222	PRIVATE AIRCRAFT INT	ISRAEL
25235	PROVINCIA AUTONOMA	ITALIA
32329	PUNJ LLOYD	INDIA
f11009	PARK RISE INVESTMENTS LTD.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10557	PENOBSCOT PROPERTIES, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10357	PINEHURST MEADOWS LLC	ESTADOS UNIDOS
f10372	R.O.P. AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
f11465	RAMSEY ASSET MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
33019	REALI TAXI AEREO	BRASIL
29515	RED LINE AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
37772	REMOREX PTY LTD AUS	AUSTRALIA
22653	RENAIR 315 LLC	ESTADOS UNIDOS
27572	RHEA VENDORS	ITALIA
32661	ROONEY HOLDINGS INC	ESTADOS UNIDOS
33024	ROYAL FALCON	JORDANIA
f11347	RSI HOLDING LLC	ESTADOS UNIDOS
f10373	RAPTOR GROUP HOLDINGS LP	ESTADOS UNIDOS
f10390	ROCHESTER AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
30783	S EQUATORIAL GUINEA	GUINEA ECUATORIAL
29524	S.K.M.	BERMUDAS
f12989	SAFEGUARD ENTERPRISES LLC	ESTADOS UNIDOS
45973	SAN MARINO EXECUTIVE AVIATION S.R.L.	SAN MARINO

37839	SARDINIAN SKY SERVIC	ITALIA
35774	SASO AIR LLC	BRASIL
f11482	SCP AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
28283	SCS SERVICES	ESTADOS UNIDOS
25882	SEQUOIA MILLENNIUM	ESTADOS UNIDOS
36271	SERVICE CORP INTL	ESTADOS UNIDOS
23243	SERVIS AIR HAVA	TURQUÍA
10356	SERVIZI TRASPORTI	ITALIA
28179	SEVASTOPOL AVIA	UCRANIA
37392	SGC AVIATION GMBH	AUSTRIA
27163	SHERIDAN AVTN	ESTADOS UNIDOS
36742	SILVER BIRD INT.	ALEMANIA
8484	SIRIO	ITALIA
34918	SKY AERONAUTICAL	IRLANDA
37931	SKY BEYOND	SINGAPUR
35899	SKY LINE SRL	ITALIA
38190	SKYJET AVIATION SVCS	NIGERIA
31624	SKYKAR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
10748	SKYSERVICE AIRLINES	CANADÁ
31074	SKYWAY RUSSIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
34027	SOPHIA AIRLINES	COSTA DE MARFIL
34631	SORENA EXPORT LTD.	UCRANIA
45925	SORENS AERO SM S.R.L.	SAN MARINO
36438	SOUTH AFRICAN EXP.	SUDÁFRICA
30462	SOUTHERN AIR SYSTEM	ESTADOS UNIDOS
36112	SPAN AIR PVT LTD	INDIA
30747	SPRINGLINE	ISLAS CAIMÁN
38586	STAR AERO HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
34744	STAR UP S.A.	PERÚ
25832	STEPHENSON AIR SVCS	ESTADOS UNIDOS
37243	STRYKER CORP.	ESTADOS UNIDOS
29813	SUNCOR ENERGY	CANADÁ
34329	SVCS AEREOS DENIM	MÉXICO
31789	SYDNEY JET CHARTER	AUSTRALIA
f10435	SYMAX LLC	ESTADOS UNIDOS
20467	SAMARITAN'S PURSE	ESTADOS UNIDOS
2428	SENTRY INSURANCE A MUTUAL COMPANY DBA PRODUCTIVITY	ESTADOS UNIDOS
f10400	SERVICIOS AEREOS SUDAMERICANOS S.A.	ARGENTINA

37964	SKY WINGS LTD	ALEMANIA
30904	SKYFLIGHT	ESTADOS UNIDOS
31505	SPRINGWAY	FEDERACIÓN DE RUSIA
29126	STAR AIRCRAFT LEASING S.A.	ESTADOS UNIDOS
f10414	STATE FARM MUTUAL AUTOMOBILE INSURANCE CO.	ESTADOS UNIDOS
31740	SUNSTATE AVIATION AND LEASING, LLC	ESTADOS UNIDOS
22663	TAVISTOCK AVTN	ESTADOS UNIDOS
36827	TCC AIR SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
38643	TESSITURA ROBECCHETT	ITALIA
36462	TOP ACES INC	CANADÁ
32110	TOP AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
37276	TRI MARINE LOGISTICS	ESTADOS UNIDOS
31381	TRIP LINHAS AEREAS 2	BRASIL
33685	TRT EQUITY ADVISORS LLC	ESTADOS UNIDOS
36364	TIME WARNER CABLE ENTERPRISES LLC.	ESTADOS UNIDOS
f12493	TITLEMAX AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
f11186	TRINITY BROADCASTING OF FL., INC.	ESTADOS UNIDOS
35594	UNITED AIRGROUP COR.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
35073	UNITED AVIATION (HL)	LIBIA
f12469	UPMC	ESTADOS UNIDOS
f12001	V1 AVIATION INC.	ESTADOS UNIDOS
34977	V1 FLT SUP. INTL	ESTADOS UNIDOS
42737	VALOR FLY LTD	MALTA
29884	VIZAVI-AVIA LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
32561	VK AVIATION USA	ESTADOS UNIDOS
32987	VOLIAMO	SUIZA
42494	VERDE CAPITAL CORP	ESTADOS UNIDOS
35634	WALKER AIR	AUSTRALIA
34937	WELLARD AVIATION	AUSTRALIA
f11301	WELLS FARGO DELAWARE TRUST CO NA TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
34127	WELTALL-AVIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
30275	WESTERN STONE & METAL	ESTADOS UNIDOS
34873	WESTSTAR AVTN SVCS	MALASIA
8586	WHIRLPOOL	ESTADOS UNIDOS
38875	WHITE TAIL AVTN AVV	ESTADOS UNIDOS

26545	WIDEWORLD SRVCS	URUGUAY
38045	WIN AIR JET	TAIWÁN
33364	WINDROSE AVIATION	UCRANIA
29596	WINNEPEG C/O REYES	ESTADOS UNIDOS
22444	WORTHINGTON INDUSTRY	ESTADOS UNIDOS
f10568	WESTBURY GROUP LTD.	BERMUDAS
2634	WESTERN AIR CHARTER INC	REINO UNIDO
f10872	WESTWIND AQUISITION	ESTADOS UNIDOS
f12248	WORLD NOBLE LIMITED CAYMAN ISLAND	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
35438	XLA AVIATION	SUIZA
f13019	XCOAL ENERGY & RESOURCES	ESTADOS UNIDOS
28383	YAKUTIA AIRCOMPANY J	FEDERACIÓN DE RUSIA

CHIPRE

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33683	A&S WORLD AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
35731	AGREVIA HOLDINGS	GRECIA
27258	AIM AVIATION	ISRAEL
34989	AIR EXECUTIVE	CHIPRE
32393	AIR ONE CORP	SUIZA
37309	AIRLINE ALLIED SVCS	INDIA
10639	AIRSTAR GROUP	ESTADOS UNIDOS
33059	ALLIANCE AIR	INDIA
34807	ALMOJIL AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
47632	ARIUS LTD	CHINA
36209	ARK AIRWAYS	ARMENIA
31856	AVIATION SVCS GUAM	ESTADOS UNIDOS
25193	AVIATORS INDIA	INDIA
33319	AIRCRAFT ASSOCIATES INC	ESTADOS UNIDOS
f10023	ALPHA TECHNOLOGIES, INC.	ESTADOS UNIDOS
37570	AZUR AVIATION	FRANCIA
31603	BRITISH GULF INTNL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31988	BUSINESS-AERO OOO	FEDERACIÓN DE RUSIA
37660	CENTAURI RP AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33580	CENTRAFRIQUE AIR EXP	CENTRAL AFRICAN REPUBLIC
44370	CHARLIE AIRLINES LTD	CHIPRE
12148	CHIM NIR AVIATION	ISRAEL

34081	COMAIR (KULULA)	SUDÁFRICA
20324	CSM AVIATION	CHIPRE
866	CYPRUS AIRWAYS	CHIPRE
33534	DOYATEC COMMS LTD	NIGERIA
27554	EDT SHIPMANAGEMENT	CHIPRE
16417	EUROCYPRIA	CHIPRE
31008	FALCON EXPRESS CARGO	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
44973	FALCON WINGS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34679	FALLBROOK PTY LTD	AUSTRALIA
34823	FIRST KUWAITI	KUWAIT
31112	FLAIR AVIATION GMBH	ALEMANIA
37354	FLY ME	MALDIVAS
8214	FUNAIR	ESTADOS UNIDOS
36929	GLOBAL JET DUBAI	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35606	GLOBAL PROJECTS	INDIA
7978	GLOBE AERO (3)	ESTADOS UNIDOS
31245	GLOBE JET	LÍBANO
32491	GOAIRLINES INDIA	INDIA
34421	GULF JET (DUBAI)	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f10827	GLENN EAGLES RESEARCH LLP	REINO UNIDO
29619	HAMRA AIR	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f12985	HELMSBRISCOE	ESTADOS UNIDOS
36429	HINDUSTAN CONSTRUCT.	INDIA
32114	INDO PACIFIC AVTN	INDIA
35562	INTEGRATED AVIATION	JORDANIA
31523	INTERLINK AIRLINES	SUDÁFRICA
5292	JENSON & NICHOLSON	SINGAPUR
7132	JOANNOU PARASKEVAIDE	REINO UNIDO
36427	JSW STEEL LTD	INDIA
30932	KINGFISHER AIRLINES	INDIA
46191	M&N AVIATION	ESTADOS UNIDOS
30973	MARSLAND AVIATION	SUDÁN
31441	MEGA	KAZAJISTÁN
1102	MIL NETHERLANDS	PAÍSES BAJOS
35759	NAL ASSET MANAGEMENT LTD	REINO UNIDO
28698	NATIONAL ACFT LEASIN	ESTADOS UNIDOS
35849	NATIONAL AVTN COMP.	INDIA
32955	NEW MACAU LANDMARK	MACAO SAR
46450	NORTH-WEST LLC	FEDERACIÓN DE RUSIA

24788	ORIENT THAI AIRLINES	TAILANDIA
30217	ORION AIR PTE	SINGAPUR
31143	ORION-X" LTD.	FEDERACIÓN DE RUSIA
24229	PANKH	FEDERACIÓN DE RUSIA
32162	PARAMOUNT AIRWAYS VI	INDIA
30697	PEARSONS ASSETS GRP	SINGAPUR
37181	PINNACLE AIR PVT LTD	INDIA
38271	PRESTIGE INTL HOLDIN	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f10384	RELIANCE TRANSPORT & TRAVELS PVT LTD	INDIA
f11013	ROCKCREEK AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f10393	SAIB LLC	ESTADOS UNIDOS
26471	SAKAVIA SERVICE	GEORGIA
32298	SCANDI HIST FLIGHT	NORUEGA
26695	SELECT PLANT HIRE	REINO UNIDO
48700	SEVEN THREE SEVEN	ESTADOS UNIDOS
29833	SKY GATE	JORDANIA
47965	SMJET SRL	SAN MARINO
36639	STARS AWAY AVIATION	SUDÁFRICA
f10401	SHOTGUN RANCH	ESTADOS UNIDOS
34281	SKY AVIATION SERVICES	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
33512	TAHMID AIR	KAZAJISTÁN
43177	TUS AIRWAYS LTD	CHIPRE
29649	UB AIR PVT LTD	ESTADOS UNIDOS
30383	UKRAINIAN HELICOPTER	UCRANIA
26103	UTAIR-HELICOPTERS	FEDERACIÓN DE RUSIA
26821	VERTICAL-T COMPANY	FEDERACIÓN DE RUSIA

LETONIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37312	AERO TRANSPORTE SA	ESTADOS UNIDOS
28309	AEROKLUB AIST	FEDERACIÓN DE RUSIA
23085	AIR BALTIC COORPORATION	LETONIA
47345	ELERON AVIATION LLC	UCRANIA
31027	FERAFORT INVESTMENT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35448	HENNY, J	BÉLGICA
18062	INVERSIA CARGO	LETONIA
37294	MARIMAX JETS LTD.	FEDERACIÓN DE RUSIA

24839	RUSAIR JOINT STOCK	FEDERACIÓN DE RUSIA
34950	SIMPLEJET LV	LETONIA
37697	SKY GUINEE AIRLINES	TAYIKISTÁN
21470	SMARTLYNX AIRLINES	LETONIA
36339	TARCO AIR	SUDÁN
35294	TRI STAR AVTN CO	ESTADOS UNIDOS

LITUANIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
26887	AEROCENTRUM SPOL	CHEQUIA
37287	ASSOCIATION B-JET LT	LITUANIA
35868	AVIA FUNDS MNGMT	LITUANIA
26550	AVIAVILSA LVR	LITUANIA
31300	AVION EXPRESS	LITUANIA
48075	AVION EXPRESS (2)	LITUANIA
36910	EUROPOS VARTAI, VSI	LITUANIA
43825	EXPRESS AIR CARGO	TÚNEZ
43681	GETJET AIRLINES	LITUANIA
39561	GRAND CRU AIRLINES	LITUANIA
38814	JENDELA	ALEMANIA
34813	MERIDIAN AIRWAYS	NIGERIA
31219	QANOT SHARQ	UZBEKISTÁN
35831	SAKHALINSKIE (SAT)	FEDERACIÓN DE RUSIA
32679	SAMAL AIR	KAZAJISTÁN
25815	SCAT	KAZAJISTÁN
34582	SMALL PLANET (EY)	LITUANIA
30296	STAR UP	PERÚ
27781	TRITON AVTN SERVICES	ESTADOS UNIDOS

LUXEMBURGO

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36598	AERO NORTH INTL LTD	CHINA
24391	AERO-CHARTER UKRAINE	UCRANIA
36613	BULLFINCH LTD	BERMUDAS
724	CARGOLUX	LUXEMBURGO
f11328	EBAY INC	ESTADOS UNIDOS

26356	EMERALD AVTN USA	ESTADOS UNIDOS
37613	FLEET UNLIMITED	ESTADOS UNIDOS
26052	GLOBAL JET LUXEMBOUR	LUXEMBURGO
25247	HUSKY	CANADÁ
38885	LOUE AIR S.A.	LUXEMBURGO
1781	LUXAIR	LUXEMBURGO
23415	LUXAVIATION S.A.	LUXEMBURGO
22811	MASCO	ESTADOS UNIDOS
6051	RANGEFLYERS, INC	ESTADOS UNIDOS
29957	SMART CARGO S.A.	LUXEMBURGO
37485	STRATEGIC AIR SA	LUXEMBURGO
32947	SUPARNA AIRLINES	CHINA
25108	TRADEWINDS AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
38821	UNI-TOP AIRLINES	CHINA
43606	ZIMMER INC.	ESTADOS UNIDOS

HUNGRÍA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
25569	ABC AIR HUNGARY	HUNGRÍA
32787	AEROLIMOUSINE RUSSIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
34259	AIR HIGHNESSES LTD.	ARMENIA
28525	AIRQUARIUS CONTRACTS	SUDÁFRICA
36490	ALBION HOLDINGS LTD	REINO UNIDO
20273	ASL AIRLINES HUNGARY	HUNGRÍA
29545	AVIA CREW LEASING	ESTADOS UNIDOS
31616	BALTYKA LTD.	UCRANIA
21621	BLACKBURN INTL.HU	HUNGRÍA
32389	EASTERN EXPRESS	KAZAJISTÁN
30366	JET-STREAM KFT	HUNGRÍA
36479	JETEX FLT SUP. DUBÁI	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
39195	JABIL CIRCUIT, INC.	ESTADOS UNIDOS
24336	KRUNK AVIATION	UCRANIA
1103	MIL HUNGARY	HUNGRÍA
35863	MIL HUNGARY NAMA	HUNGRÍA
32487	P.M. AIR	CANADÁ
31411	PLAZA CENTERS LTD.	HUNGRÍA
37039	ROLLINS AIR	HONDURAS

35145	SKA INTERNATIONAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
37703	SKIVA AIR	ARMENIA
38354	SKY AVIATION (IND)	INDONESIA
32526	SKYEXPRESS JSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
27768	SMARTWINGS HUNGARY KFT.	HUNGRÍA
32807	SUN TV NETWORK	INDIA
27948	TAM AIR JSC	GEORGIA
34398	TOTAL AERO SVCS LTD	REINO UNIDO
34636	UKRSPETSEXPORT	UCRANIA
22148	VALKYRIE LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
30078	WIZZ AIR HUNGARY LTD	HUNGRÍA
34351	YAS AIR	REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

MALTA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
42638	AIR HORIZONT LTD	MALTA
256	AIR MALTA	MALTA
39454	AIR X CHARTER LTD.	MALTA
40823	ALBINATI AVIATION	MALTA
36714	BACA HYDRA LEASING	AUSTRIA
37355	BRISE AIR S.A.	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31541	CHRISTIE AVTN	AUSTRALIA
34461	COMLUX MALTA LTD	MALTA
34875	CONTRACTAIR LTD.	REINO UNIDO
44510	CORENDON AIR. EUROPE	MALTA
f12667	CAPITAL AEROSPACE	ESTADOS UNIDOS
32146	DAVID FRIEND	AUSTRALIA
32274	DBF AVIATION SERV 2	AUSTRALIA
38978	DRITTE XR-GMBH	ALEMANIA
35153	ERIK THUN AB	SUECIA
37277	FLUGLAUSNIR	ISLANDIA
46243	FREEBIRD AIRLINES EUROPE LTD.	MALTA
37769	GLOBAL SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
32637	HARDY AVIATION	AUSTRALIA
30537	HEAVYLIFT CARGO	SIERRA LEONA
39628	HI FLY LIMITED	MALTA
37284	IMAGEAIR P/L	AUSTRALIA

38462	IZY AIR	NIGERIA
36198	KASAS LTD	KENIA
25799	KHARKOV AIRCRAFT	UCRANIA
22461	KING AIR SERVICES	SUDÁFRICA
45233	MAG AEROSPACE	ESTADOS UNIDOS
38158	MALETH-AERO AOC LTD	MALTA
47594	MALTA AIR TRAVEL LTD	MALTA
32978	NEVILLE DUNN'S AVIAT	AUSTRALIA
f12461	OSMOTICA LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
31897	PAY S AIR SERVICE	AUSTRALIA
33780	PTB (EMERALD) PTY	REINO UNIDO
39008	R & M AIRCRAFT PTY	AUSTRALIA
34775	ROYAL AIRLINES LTD	PAKISTÁN
22960	S TOGO	TOGO
37109	SKY AIRLINE	CHILE
46360	SMARTLYNX AIRLINES MALTA LTD.	MALTA
32979	SRD AVIATION	AUSTRALIA
31989	SUKHOY OAO OKB	FEDERACIÓN DE RUSIA
39103	TEN BARREL INC.	CANADÁ
f11796	THRESHOLD VENTURES INC	ESTADOS UNIDOS
f10459	TURNER ENTERPRISES, INC.	ESTADOS UNIDOS
34260	US MARSHALS SERVICE	ESTADOS UNIDOS
38457	VESTING PARTICIPACOE	BRASIL
38482	VISTAJET LIMITED	MALTA
27137	WASHINGTON TIMES AVT	ESTADOS UNIDOS
36435	WELLHOME AIR CARRIER	SUDÁFRICA

PAÍSES BAJOS

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
9954	L3HARRIS TECHNOLOGIES, INC.	ESTADOS UNIDOS
30998	AEROVERTIGO 2	ESTADOS UNIDOS
23557	AIR MEMPHIS	PAÍSES BAJOS
37191	AIR NORTH PARTNERSHI	CANADÁ
29998	AIR UNIVERSAL LTD	JORDANIA
36307	AIRBULANCE	PAÍSES BAJOS
39427	AMERICAN EAGLE EXEC.	PUERTO RICO
21363	ANGOLA AIR CHARTER	ANGOLA

29335	ASPEN I LLC	ESTADOS UNIDOS
23464	AVIACON ZITOTRANS	FEDERACIÓN DE RUSIA
35323	AVIODROME LELYSTAD	PAÍSES BAJOS
39021	BAIRES FLY S.A.	ARGENTINA
31611	BLUE AIRWAYS LLC	ARMENIA
33759	BLUE BIRD AVTN (HS)	SUDÁN
34080	BRASILIAN AIRCRAFT	PAÍSES BAJOS
33147	BUSINESS AIR (TX)	ESTADOS UNIDOS
29157	BROKERAGE AND MANAGEMENT CORP	ESTADOS UNIDOS
f10613	C&E HOLDINGS INC.	ESTADOS UNIDOS
34199	CANAL AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
f11794	CARPAU CORP	ESTADOS UNIDOS
38494	CAVOK AIR	UCRANIA
30369	CEOC LLC	ESTADOS UNIDOS
f10114	CFG SERVICE CORP, INC.	ESTADOS UNIDOS
2386	CHC AIRWAYS	PAÍSES BAJOS
6984	CHINA AIRLINES	TAIWÁN
24134	CHINA SOUTHERN	CHINA
48817	CHINA SOUTHERN CARGO	CHINA
39138	CITATION 550 LLC	ESTADOS UNIDOS
34951	COMPAGNIE D'AVIATION	CONGO
30777	CORENDON AIRLINES	TURQUÍA
34761	COVENTRY FIRST	ESTADOS UNIDOS
44184	CRAIG PROTEIN DIVISION	ESTADOS UNIDOS
37301	CORENDON DUTCH AIRLINE B.V.	PAÍSES BAJOS
31592	DAC-AVIATION	CANADÁ
37643	DAROCO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
28015	DC-YHDISTYS	FINLANDIA
23651	DENIM AIR	PAÍSES BAJOS
36211	DENIM AIR ACMI BV	PAÍSES BAJOS
39325	DORNIER 3095 LLC	ESTADOS UNIDOS
7398	DYNAMIC AIRLINES	PAÍSES BAJOS
f10140	DEVON REALTY ADVISORS, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12172	DIGITAL MONITORING PRODUCTS	ESTADOS UNIDOS
25536	DYNAMIC AVIATION GROUP INC.	ESTADOS UNIDOS
29824	EIE EAGLE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

1005	ELAL	ISRAEL
27085	ELAS PROFESSIONAL	PAÍSES BAJOS
21725	EMERGO FINANCE	CANADÁ
36313	ENERJET	CANADÁ
14846	EVA AIR	TAIWÁN
22713	EASTMAN CHEMICAL COMPANY	ESTADOS UNIDOS
33648	EMERSON CLIMATE TECHNOLOGIES	ESTADOS UNIDOS
36876	FIRST FUTURE AIR SVC	INDIA
35663	FIRST PROP AVIATION	GRECIA
29640	FLORIDA WEST INTL AW	ESTADOS UNIDOS
38731	FLY GEORGIA	GEORGIA
30803	FOKKER HERITAGE	PAÍSES BAJOS
8034	FOKKER TECHNIEK BV	PAÍSES BAJOS
11556	GABON AIR TRANSPORT	GABÓN
3140	GARUDA	INDONESIA
24666	GCB BEHEER	PAÍSES BAJOS
32209	GENERAL TECHNICS	REINO UNIDO
34347	GHASSAN AHMED	KUWAIT
28885	GLOBAL ACFT SERVICES UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS
12137	GOLDEN EUROPE JET & AIR VAMPIRES SA	ALEMANIA
33773	GRAHAM CAPITAL MGMT	ESTADOS UNIDOS
3707	HEEREMA Vliegbedrijf	PAÍSES BAJOS
8352	HEINZ COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f11872	HECKMANN ENTERPRISES INC.	ESTADOS UNIDOS
31163	INTERSTATE AIRLINE	PAÍSES BAJOS
f10255	IDAHO INVESTMENTS INC.	ESTADOS UNIDOS
f12150	JAY AVIATION II LLC	ESTADOS UNIDOS
38601	JET A COMPANY	ESTADOS UNIDOS
5131	JM AVIATION HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
19232	JETAWAY AIR SERVICE	ESTADOS UNIDOS
3735	KENYA AIRWAYS	KENIA
1640	KLM	PAÍSES BAJOS
1989	KLM CITYHOPPER	PAÍSES BAJOS
12405	KOM ACTIVITY	PAÍSES BAJOS
12573	KEYCORP AVIATION CENTER	ESTADOS UNIDOS
31329	LAN CARGO SA	CHILE
42823	LBN, LLC / CENTRAL MISSOURI AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS

29439	LIBERTY GLOBAL EUROP	PAÍSES BAJOS
35336	LODGINGS 2000	REINO UNIDO
f11885	LIBERTY GLOBAL, INC	ESTADOS UNIDOS
1833	MARTINAIR	PAÍSES BAJOS
33151	MASS HOLDING	PAÍSES BAJOS
23109	MEISNER AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
34026	MIL NETH TRANSPORT	PAÍSES BAJOS
37631	MK AIR PTY LTD	AUSTRALIA
1801	MALAYSIA AIRLINES BERHAD	MALASIA
31780	N941AM	ESTADOS UNIDOS
278	NIPPON CARGO	JAPÓN
2023	NORTHWEST AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
1770	NATIONAAL LUCHT- EN RUIMTEVAARTLABORATORIUM	PAÍSES BAJOS
38627	NEXTERA ENERGY INC.	ESTADOS UNIDOS
f12496	NOBLE SERVICES SWITZERLAND, LLC	ESTADOS UNIDOS
37321	OMI MANAGEMENT US LP	ESTADOS UNIDOS
43017	OSA AVIATION	NIGERIA
37004	OSHKOSH CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f10349	OSHKOSH CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f10928	OXBOW FALCON LLC	ESTADOS UNIDOS
34344	PARADIGM JET MGMT	ESTADOS UNIDOS
449	PATH	ESTADOS UNIDOS
37434	PEGASUS TECH	ESTADOS UNIDOS
37153	PERFECT 10 ANTENNA	ESTADOS UNIDOS
22139	POLAR AIR CARGO WW	ESTADOS UNIDOS
f12245	PRIME CITY HOLDINGS LIMITED BVI	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
35365	PRO FLITE LLC D/B/A ZEN AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
42799	PROMEGA CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
21667	ROSS INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
2297	ROYAL JORDANIAN AIRLINES	JORDANIA
44521	ROYALAIR AB	SUECIA
30294	RUYGROK	PAÍSES BAJOS
35234	SAMCO AIRCRAFT CORP	PAÍSES BAJOS
32631	SEXTANT HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
22418	SHAMROCK AVTN NJ	ESTADOS UNIDOS
2440	SHELL AIRCRAFT LTD	PAÍSES BAJOS
31729	SILVER AIR LTD	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

44026	SKY GATES AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
38711	SKY UNLIMITED WEZUP	PAÍSES BAJOS
20544	SKYLINE AVIATION	PAÍSES BAJOS
6050	SKYWEST AIRLINES	AUSTRALIA
31449	SOC. DE CONSERVATION	PAÍSES BAJOS
25246	SPECSAVERS AVTN	REINO UNIDO
2628	SURINAM AIRWAYS LTD	SURINAM
32167	SAMA LELTAYARAN COMPANY LIMITED	ARABIA SAUDÍ
29913	SUNSET AVIATION LLC (DBA SOLAIRUS AVIATION)	ESTADOS UNIDOS
22345	THE NATIONAL POLICE	PAÍSES BAJOS
27799	TIDEWATER	ESTADOS UNIDOS
2723	TRANSAVIA AIRLINES	PAÍSES BAJOS
38200	TRAVEL AIR (PAPUA)	PAPÚA NUEVA GUINEA
26165	TRYGON LTD	REINO UNIDO
30852	TUI NED. ARKEFLY	PAÍSES BAJOS
42362	TESORO AVIATION COMPANY	ESTADOS UNIDOS
35763	UNITED AIRWAYS (BD)	BANGLADÉS
37890	UNIVERSAL HEALTH MGM	ESTADOS UNIDOS
19198	UNIVERSAL WEATHER UK	REINO UNIDO
f10629	WEYERHAEUSER COMPANY	ESTADOS UNIDOS
23316	WILMINGTON TRUST COMPANY TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
42795	XIAMEN AIRLINES	CHINA
31532	XOJET	ESTADOS UNIDOS
f11242	ZOE AIR	SUDÁFRICA

AUSTRIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28314	AAA - AIR ALPS AVTN	AUSTRIA
21973	AAA COOPER TRANSPORT	ESTADOS UNIDOS
209	AIR CHARTER LTD	SUIZA
35091	AIR SYLHET AG	AUSTRIA
37260	ALTENRHEIN LUFTFAHRT	AUSTRIA
31943	AMGEN	ESTADOS UNIDOS
45735	ANISEC LUFTFAHRT	AUSTRIA
38061	ARTJET LTD	BERMUDAS
27885	AUSTIN JET HOLDING	AUSTRIA

440	AUSTRIAN AIRLINES	AUSTRIA
35521	AVIATION SVC. MNGT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35434	AVIATION-LOWW GMBH	AUSTRIA
32825	AVTN PARTNERS INC	ESTADOS UNIDOS
33061	AVCON JET AG	AUSTRIA
f11781	BCOM AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
11578	BERTSCH AVIATION	AUSTRIA
31562	BFS BUSINESS FLIGHT	AUSTRIA
27000	CENTRE-AVIA AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
3813	CHARTER AIR	AUSTRIA
20561	COMTEL AIR	AUSTRIA
44050	CONCOFF TRADING CORPORATION	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
32053	DJT AVIATION GMBH	AUSTRIA
45083	EASYJET EUROPE AIRLINE GMBH	AUSTRIA
36370	FEWOTEL BERTRIEBS	AUSTRIA
8620	FLY JET	ITALIA
36874	FAMBRAN ENTERPRISES LLC	ESTADOS UNIDOS
1277	GENERAL DYNAMICS	ESTADOS UNIDOS
15451	GEORGETOWN MNGMNT	ESTADOS UNIDOS
31326	GLOBAL JET AUSTRIA	AUSTRIA
29397	GROSSMANN AIR (2)	AUSTRIA
30486	HADID INTNL SERVICES	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f11412	IGT	ESTADOS UNIDOS
38013	INNOVATIVE PROPERTIE	ESTADOS UNIDOS
30323	INTERNATIONAL JET	AUSTRIA
28512	INTERSKY LUFTFAHRT	AUSTRIA
28548	JET AVIATION H KONG	CHINA
31952	JET ICU AIR AMBULNCE	ESTADOS UNIDOS
39111	JETALLIANCE (2)	AUSTRIA
34493	JETLINES	ALEMANIA
25637	KRONO AIR	AUSTRIA
32335	LARET AVIATION LTD.	SUIZA
30222	LAUDAMOTION GMBH	AUSTRIA
f10771	LK AIR, INC.	ESTADOS UNIDOS
37796	LYONESS AVIATION	AUSTRIA
39012	M B P COM. & IMP.	BRASIL
28808	M.A.P. MANAGEMENT + PLANNING	AUSTRIA

9965	MAGNA INTERNATIONAL	CANADÁ
1083	MIL AUSTRIA	AUSTRIA
22617	MIL SLOVENIA	ESLOVENIA
33517	MJET GMBH	AUSTRIA
33073	MAJESTIC EXECUTIVE AVIATION AG	AUSTRIA
29932	NIKI LUFTFAHRT GMBH	AUSTRIA
8582	OMY AVIATION SUISSE	SUIZA
f10348	ORIENT WONDER INTERNATIONL LTD.	BERMUDAS
33154	PARAGON GLOBAL FLT S	REINO UNIDO
35956	PEGASUS JETS LTD.	SUIZA
2168	PORSCHE KONSTRUKTION	AUSTRIA
39219	PROXIMA LTD	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
43776	POWDR AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
32449	ROBIN HOOD AVIATION	AUSTRIA
46850	RP AIRCRAFT MNT	SUIZA
38249	RZ AIR CHARTER GMBH	AUSTRIA
3858	SCHAFER	AUSTRIA
27384	SCHAFER GMBH	SUIZA
45298	SPARFELL LUFTFAHRT GMBH	AUSTRIA
13030	STRASSER GMBH	AUSTRIA
35104	SWAN VIEW	AUSTRIA
33497	TAK SERVICES LTD AVV	JORDANIA
25989	THE FLYING BULLS	AUSTRIA
28567	TUPACK	AUSTRIA
3000	TYROLEAN AIRWAYS	AUSTRIA
8421	TYROLEAN JET SERVICE	AUSTRIA
19210	UKRAINE INTL AIRLINE	UCRANIA
32735	VIENNA JET	AUSTRIA
37019	VIPJET LIMITED	IRLANDA
33552	VIPJETS LUFTFAHRT	AUSTRIA
32040	VISTAJET	AUSTRIA
26443	VOLGA AVIAEXPRESS	FEDERACIÓN DE RUSIA
f10472	WEEKS-DAVIES AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
36939	XENTRA PHARM LTD	IRLANDA

POLONIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36500	A&S WORLD ACFT INC	FEDERACIÓN DE RUSIA
31588	AERO POWER UK	REINO UNIDO
40166	AIR GO EGYPT	EGIPTO
38570	AIR NORTH REGIONAL	AUSTRALIA
33187	AIR POLAND SP.Z.O.O.	POLONIA
35191	ALMASRIA	EGIPTO
21406	AMC AIRLINES	EGIPTO
42288	AMC AVIATION - EP	POLONIA
37958	ARKADY SP.Z.O.O.	POLONIA
31554	ASIA UNIVERSAL JET	LETONIA
27743	AWAS AVTN SRVC	ESTADOS UNIDOS
32447	BEGAL AIR	REINO UNIDO
38443	BINGO AIRWAYS	POLONIA
37678	BAUSCH HEALTH US LLC	ESTADOS UNIDOS
33876	CEZAR PRZEDSIEBIORST	POLONIA
31191	ECC LEASING COMPANY	PAÍSES BAJOS
38442	EHT SA	LUXEMBURGO
36143	ENTER AIR	POLONIA
25625	EUROLOT SA	POLONIA
36312	GOTTBETTER & PARTNER	ESTADOS UNIDOS
32532	HAWKER PARTNERSHIP	REINO UNIDO
9962	ICELAND FROZEN FOODS	REINO UNIDO
24631	J S AVIATION	REINO UNIDO
31322	JET STORY SP.Z.O.O.	POLONIA
32562	KORAL BLUE AIRLINES	EGIPTO
33079	LC ENGINEERING	POLONIA
1763	LOT POLISH AIRLINES	POLONIA
30797	MAGELLAN PRO-SERVICE	POLONIA
15423	MARITIME OFFICE	POLONIA
35190	MIDWEST AIRLINES	EGIPTO
1097	MIL FINLAND	FINLANDIA
6310	MIL NATO NAPMA	ALEMANIA
1113	MIL POLAND	POLONIA
1082	MINISTERE DE LA DEFENSE NAT.	ARGELIA
37385	MUSCO SPORTS LIGHT	ESTADOS UNIDOS
21498	NESMA	ARABIA SAUDÍ

32654	NG2 S.A.	POLONIA
31237	OLT EXPRESS REGIONAL	POLONIA
37290	OLT EXPRESS POLAND	POLONIA
32132	PARKRIDGE AVIATION	REINO UNIDO
15686	PODELENIE 24 900	BULGARIA
28514	POGRANICHNAYA KAZ	KAZAJISTÁN
32968	POLISH AIR NAVIG	POLONIA
29333	PYRLANDIA BOOGIE SP.	POLONIA
30603	PZL MIELEC	POLONIA
24855	ROVNO UNIVERSAL AVIA	UCRANIA
45504	RYANAIR SUN	POLONIA
30329	SAGA AIRLINES	TURQUÍA
35551	SAUDI MEDICAL SERV.	ARABIA SAUDÍ
38446	SMARTWINGS POLAND SP. Z O.O.	POLONIA
30192	SPRINTAIR SA	POLONIA
11555	STATUL MAJOR AL FORTELOR AERIENE	RUMANÍA
36858	TELE-FONIKA KABLE	POLONIA
33853	TRINITY AVIATION LTD	REINO UNIDO
26078	TURAN AIR	AZERBAIYÁN
22273	VENKATESHWARA HATCH	INDIA
39588	YOLENAL AERONAUTICS	REINO UNIDO
35851	YOLENAL LIMITED	POLONIA

PORTUGAL

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38947	540 GHANA LIMITED	GHANA
37971	ACFT CONSULTANTS 2	ESTADOS UNIDOS
37357	AERO CONTRACTORS	ESTADOS UNIDOS
33236	AERONAUTIC SOLUTIONS	SUDÁFRICA
37192	AERONEXUS CORPORATE	SUDÁFRICA
34994	AFRICAIR USA (2)	ESTADOS UNIDOS
f12788	AG HOLDINGS I CORP	ESTADOS UNIDOS
f12949	AGRI COMMODITY TRADE LLC	ESTADOS UNIDOS
9568	AIR BEAR	ESTADOS UNIDOS
35406	AIR BY JET LLC	ESTADOS UNIDOS
12500	AIR TRACTOR	ESTADOS UNIDOS

34315	AIRALT SL	ESPAÑA
39102	AIRCO AIRCRAFT	CANADÁ
f11466	AIRCRAFT TRUST & FINANCING CORP TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
35358	AIRES S.A.	COLOMBIA
32873	AIRLOG INTL LTD	ESTADOS UNIDOS
33143	AL RUSHAID AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35522	AMERICAN JET INTL 2	ESTADOS UNIDOS
35973	AMERICAN LOGISTICS	ARGENTINA
45516	AMR AVIATION LTD	ISRAEL
33621	ANGOLA AIR SERVICE	ANGOLA
31591	ASSOCIATED AV (NIG)	NIGERIA
29535	ASSOCIATED AVTN	REINO UNIDO
35917	ASTROJET LTD	REINO UNIDO
37174	AV FLEET HOLDING LLC	ESTADOS UNIDOS
31919	AVIATION COMPANY	SUDÁFRICA
10055	AVIATION SRVCS INTL	ESTADOS UNIDOS
36487	AVIONCO	CANADÁ
10342	AERO AIR, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12524	AIR BRAVO	ESTADOS UNIDOS
33625	AIR CARGO CARRIER GOV DIV	ESTADOS UNIDOS
f11871	AIRWAYS MANAGEMENT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
f12525	ALESWORTH	ESTADOS UNIDOS
10014	ANADARKO PETROLEUM CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
23852	ARIES AVIATION	CANADÁ
35811	BANK OF UTAH	ESTADOS UNIDOS
25881	BARNETT INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
3935	BASLER TURBO	ESTADOS UNIDOS
f10078	BASURVENCIA	ESTADOS UNIDOS
38781	BEST FLY WORLDWIDE	ANGOLA
37795	BLUE SKY PROPERTIES	PANAMÁ
32957	BORDER SECURITY	INDIA
28573	BRA TRANSP AEREOS	BRASIL
27477	BROAD RIVER AVTN	ESTADOS UNIDOS
38891	BRUCE LEVEN	ESTADOS UNIDOS
34501	BUFFINI & COMPANY 2	ESTADOS UNIDOS
33472	BYECROSS IOM LTD	REINO UNIDO
35174	BANCO PINE SA	BRASIL

f11394	CAMAC AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
37106	CAOA MONTADORA DE VEICULOS S/A	BRASIL
32273	CASBAH	SUIZA
35613	CELESTIAL AV TRADING	IRLANDA
34187	CEMAIR	SUDÁFRICA
f11421	CHALLENGER 1073 LLC	ESTADOS UNIDOS
37305	CHALLENGER 605 LLC	BRASIL
39016	CHARTER AIR (IOM)LTD	REINO UNIDO
29700	CHARTERTECH PARTNER	SUDÁFRICA
32199	CHERRY AIR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
38270	CHIK-CHIK AERONAUTIC	ANGOLA
27516	CIELOS DEL PERU SA	PERÚ
f13619	CIMED INDUSTRIA DE MEDICAMENTOS LTDA	BRASIL
23339	CIT LEASING	ESTADOS UNIDOS
33653	CJ AIR SAFARIS	SUDÁFRICA
24811	CLOS DE BERRY MGMT	ESTADOS UNIDOS
35501	COHEN RICARDO	ESTADOS UNIDOS
32983	COMAIR (2)	ESTADOS UNIDOS
24378	COMAIR SALES LTD	SUDÁFRICA
30053	CONSORCIO UNIBANCO	BRASIL
33062	CONSTRUCTORA SAMBIL	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
36787	CONSTRUTORA COWAN	BRASIL
33176	CRYSTAL AIR AVTN	ESTADOS UNIDOS
37409	CASAS BAHIA COMERCIAL LTDA	BRASIL
f10986	CHALLENGER AIR CORP., LLC	ESTADOS UNIDOS
f10117	CHANNELLOCK, INC.	ESTADOS UNIDOS
28991	CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ, S.A.	BRASIL
f13144	CONSULTATIO S.A.	ARGENTINA
f12176	CONTRAN CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
35440	CRESCENT HEIGHTS, INC.	ESTADOS UNIDOS
32382	CURVES INTERNATIONAL INC	ESTADOS UNIDOS
35844	DELEAUD GILBERT	ESTADOS UNIDOS
38412	DELPHIA PARTICIPACOE	BRASIL
35533	DIAS BRANCO ADMINI	BRASIL
31528	DISTRIBUIDORA PHARMA	BRASIL
34559	DOMINION AIR LTD	NIGERIA

f12527	DERWICK ASSOCIATES DE VENEZUALA	ESTADOS UNIDOS
27988	EAGLE MOUNTAIN INTL	ESTADOS UNIDOS
44175	EDEN JETS LTD.	ISLAS CAIMÁN
40726	EJME AIRCRAFT MAN.	PORTUGAL
33867	EMBASSY OF INDIA	PORTUGAL
36502	EMBRAER AAF AIRCRAFT	SUDÁFRICA
34414	EMPR.DE MEIOS AEREOS	PORTUGAL
30014	ENERGEM AVIATION	SUDÁFRICA
25289	EUROATLANTIC AIRWAYS	PORTUGAL
30179	EXECUTIVE TURBINE	SUDÁFRICA
f12189	ENTERPRISE AVIATION - BERMUDA LTD	ESTADOS UNIDOS
23864	FAITH LANDMARK	ESTADOS UNIDOS
31214	FALCONCREST AVTN	ESTADOS UNIDOS
24973	FLIGHT MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
30684	FLUIRDADOS SA	PORTUGAL
37242	FUNG WING CHEUNG	CHINA
f10727	FALCON EXECUTIVE AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
f11847	FLIGHTSTREAM AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
35289	G 137 LLC	ESTADOS UNIDOS
27761	GAMBIA INTL (2)	GAMBIA
8760	GAVILAN	ESTADOS UNIDOS
36437	GEMINI MOON TRADING	SUDÁFRICA
f12704	GIROSKI AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
30178	GLOBAL EQUITIES	SUDÁFRICA
31572	GLOBAL FLIGHT SUPPRT	ESTADOS UNIDOS
44116	GLOBAL MISSION LLC	PORTUGAL
40846	GREENPLAC TECNOLOGIA INDUSTRIAL LTDA	BRASIL
f11434	GROSFELD INVESTORS LLC	ESTADOS UNIDOS
36978	GUNTER PPS LLC	ESTADOS UNIDOS
36257	GYROCAM SYSTEMS	ESTADOS UNIDOS
34888	HAMPTON CRYSTAL	NIGERIA
36346	HM LLC	ESTADOS UNIDOS
29095	HMY AIRWAYS INC	CANADÁ
35466	HORIZON AIR LLP	REINO UNIDO
31879	HUGHES AIR CORP	CANADÁ
5601	HAMLIN JET LTD	REINO UNIDO

32070	HY FLY, TRANSPORTES AÉREOS, S.A.	PORTUGAL
34593	IAL CORP	ESTADOS UNIDOS
32417	IBIS PARTICIPAÇÕES E SERVIÇOS LTDA.	BRASIL
32833	INDIGO TRANSPORT	ESTADOS UNIDOS
35931	INFLITE AVTN (IOM)	REINO UNIDO
37805	INMOBILIARIA RASAL	GUATEMALA
32173	INTERWINGS AIRCHRTR	SUDÁFRICA
32590	IGREJA UNIVERSAL DO REINO DE DEUS	BRASIL
31628	JDL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
37257	JESPER CONTINENTAL	ISRAEL
7255	JET FLIGHT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
33637	JET MANAGEMENT INC	ESTADOS UNIDOS
38520	JET MANAGERS INC	ESTADOS UNIDOS
44618	JET4U S.R.L.	PORTUGAL
33382	JETFLY SUISSE SARL	SUIZA
f10281	JMI SERVICES INC.	ESTADOS UNIDOS
27707	JORDAN AVIATION	JORDANIA
38883	JW CONSTRUCTION CO	ESTADOS UNIDOS
34763	JOYCE MEYER MINISTRIES	ESTADOS UNIDOS
32523	K&P AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
34683	KANDO JET LLC	ESTADOS UNIDOS
32791	KING AIR CHARTER	SUDÁFRICA
32122	KJ AIR	ESTADOS UNIDOS
32488	KNIGHTS AIRLINES LTD	NIGERIA
f11415	KOURY AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
f11799	KTI INCORP	ESTADOS UNIDOS
38707	L-3 AEROMET	ESTADOS UNIDOS
34911	L3 COMMUNICATIONS ADVANCED AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
26001	LADS	AUSTRALIA
38064	LIMA DELTA COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f11784	LIVING WORD CHRISTIAN CENTER	ESTADOS UNIDOS
31063	LUZAIR SA	PORTUGAL
f12528	LA CADENA	ESTADOS UNIDOS
40079	MAAMBA COLLIERIES	ZAMBIA
37666	MACHAVIA INC	ESTADOS UNIDOS
29587	MACNEIL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS

37794	MADRONE ADVISORS	ESTADOS UNIDOS
38933	MAHIL AGROPECUARIA	BRASIL
35273	MALAYSIAN DCA	MALASIA
28388	MANACA TAXI AEREA	BRASIL
35178	MARRIOTT INTL	ESTADOS UNIDOS
30683	MASTERJET-AVIACAO	PORTUGAL
32546	MBF HEALTCARE MGMT	ESTADOS UNIDOS
32317	MCC AVIATION	SUDÁFRICA
34766	MED-VIEW AIRLINES	NIGERIA
35632	MERIDIAN AVTN (CO)	ESTADOS UNIDOS
33303	MH AVIATION	ESTADOS UNIDOS
37098	MH AVIATION SERVICES	SUDÁFRICA
f12190	ML200 LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
29463	MORGAN FLIGHT	ESTADOS UNIDOS
32691	MOURITEEN FAMILY TR	SUDÁFRICA
32137	MOURITZEN FAMILY	SUDÁFRICA
31396	MARINER MANAGEMENT LLC	BARBADOS
25266	MENTE L.L.C.	ESTADOS UNIDOS
f13250	MERCANTIL SERVICIOS FINANCIEROS C.A.	ESTADOS UNIDOS
36335	METROJET LIMITED US	CHINA
23230	NASA	ESTADOS UNIDOS
28772	NATIONAL AIRWAYS CORPORATION (PTY) LTD	SUDÁFRICA
6764	NATIONAL JETS	ESTADOS UNIDOS
38267	NEW PRIME INC	ESTADOS UNIDOS
33092	NICON AIRWAYS	NIGERIA
33140	NOLINOR AVIAT (NLN)	CANADÁ
f10339	NWW EXCEL II INC.	ESTADOS UNIDOS
23781	NETJETS TRANSPORTES AÉREOS, S.A.	PORTUGAL
f13917	NEVADA RESTAURANT SERVICES. INC	ESTADOS UNIDOS
30008	OCEANAIR LINHAS AER	BRASIL
37336	ORANTO PETROLEUM	NIGERIA
32688	ORBEST AIRLINES, S.A.	PORTUGAL
36786	PACIFIC FLIER	ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA
29678	ASOCIACIÓN	SUDÁFRICA
25069	PASSAREDO SA	BRASIL
31009	PATTISON AIRWAYS	CANADÁ

33232	PEACON ASSOCIATES	ESTADOS UNIDOS
38880	PERDIEM PILOTS LLC	ESTADOS UNIDOS
38542	PETROWEST SERVICES	SUIZA
8058	PILOT INTERNATIONAL	ESTADOS UNIDOS
22689	PRESIDENCE COTE D'IVOIRE	COSTA DE MARFIL
24429	PRIVATAIR SA	PORTUGAL
28105	PROFESSIONAL MAINTNC	ESTADOS UNIDOS
34256	PLANAIR ENTERPRISES	BERMUDAS
31277	R & R AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
31995	RANI S AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31003	RB SPORTS INTL	ISLAS CAIMÁN
7732	RICH PRODUCTS	ESTADOS UNIDOS
36622	RICHARD P. MATHESON	ESTADOS UNIDOS
31958	ROSTON AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35338	ROYAL JET INC	ESTADOS UNIDOS
32614	RSE COMPANY	ESTADOS UNIDOS
37646	RSE COMPANY DELAWARE	ESTADOS UNIDOS
f12718	RUSSELL AVIATION LEASING INC	ESTADOS UNIDOS
f10830	REYES HOLDINGS, LLC	ESTADOS UNIDOS
22649	S BOTSWANA	BOTSUANA
28661	SAHARA AVIATION	SUDÁFRICA
32785	SAO TOME E PRINCIPE	SAO TOME AND PRINCIPE
39447	SHANDRA INVESTMENT LTD	SUIZA
f11453	SIAREX SOCIETY INC	ESTADOS UNIDOS
36028	SIERRA NEVADA SNC.	ESTADOS UNIDOS
38239	SIFCO SA	BRASIL
34940	SIGNIA JETS	ESPAÑA
31892	SKYROS PROPERTIES	SUDÁFRICA
36707	SPARTAN ORGANISATION	ESTADOS UNIDOS
9295	SPECIALIZED AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
31178	SPECTREM AIR	SUDÁFRICA
19821	SPORTO SNC	FRANCIA
33551	STAR AIR CARGO	SUDÁFRICA
30889	STIRLING AVTN	REINO UNIDO
31587	STORM AVTN CANADA	CANADÁ
35493	STRATEGIC AIRLINES	AUSTRALIA
28720	SUZUKI DEL CARIBE	PUERTO RICO
5683	SWAGELOK	ESTADOS UNIDOS

2354	SATA AIR AÇORES, S.A.	PORTUGAL
25573	SATA INTERNACIONAL, S.A.	PORTUGAL
f12670	SCHWEITZER ENGINEERING LABS INC	ESTADOS UNIDOS
f10406	SPECTATOR, INC. AND KALCO CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
388	TAAG - LINHAS AÉREAS DE ANGOLA - ANGOLA AIRLINES	ANGOLA
2649	TACV-TRANSPORTES AÉREOS DE CABO VERDE, S.A.	CABO VERDE
34229	TAK CONTINENTAL LTD	ESTADOS UNIDOS
2656	TAP-TRANSPORTES AÉREOS PORTUGUESES, S.A.	PORTUGAL
39124	TAXI AER PIRACICABA	BRASIL
21003	TAXI AEREO WESTON	BRASIL
39539	TEMPUS JETS INC	ESTADOS UNIDOS
31810	THE HONORABLE COMMISSIONER FOR TRANSPORT	NIGERIA
f11806	THREE VALLEYS RANCH LLC	ESTADOS UNIDOS
27408	TINAIRLINES	PORTUGAL
30033	TRANS CAPITAL AIR	CANADÁ
32712	TRAYTON AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31334	TRIDENT AVIATION HK	KENIA
32974	TRIUMPH AIRWAYS LTD	CANADÁ
37761	TROP COMERCIO EXTER	BRASIL
31496	TRUSH AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
f12760	TSTC LLC	ESTADOS UNIDOS
32832	TUCK AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f13023	TIERECAL LIMITED/CORBANTRADE CIA. LTDA.	ESTADOS UNIDOS
34375	TOBY LIMITED	ISLAS CAIMÁN
11938	UAC AIR CHARTER	ALEMANIA
32229	US AVIATION CORP	ESTADOS UNIDOS
31833	US EUROPE AFRICA TR	ESTADOS UNIDOS
35718	UNITED BANK CARD	ESTADOS UNIDOS
32025	VALLEYSOFT	ANGOLA
30481	VITESSE AVIATION	BRASIL
30887	VOYAGEUR AIRWAYS (2)	CANADÁ
31801	WACHOVIA FINANCIAL	ESTADOS UNIDOS
37186	WAYLAWN	ISRAEL
32618	WC FERRIES	SUDÁFRICA
35256	WEBJET LINHAS AEREAS	BRASIL

30546	WEST CENTRAL AIR	CANADÁ
27218	WHITE-AIRWAYS SA	PORTUGAL
f11379	WILLOW CREEK ASSOCIATION	ESTADOS UNIDOS
30536	WINGS AVTN NIGERIA	NIGERIA
7965	WORLDWIDE FERRYING	CANADÁ
f10773	WELLS FARGO BANK NW NA	ESTADOS UNIDOS
f11443	X PEGASUS LLC	ESTADOS UNIDOS
37677	ZC AVIATION	ESTADOS UNIDOS

RUMANÍA

Número de identificación CROCO	Nombre del operador	Estado del operador
f11849	26 NORTH AVIATION	ESTADOS UNIDOS
37254	AAR AIRLIFT	ESTADOS UNIDOS
38504	AERSALE INC	ESTADOS UNIDOS
36412	AIR BUCHAREST	RUMANÍA
31871	AIR JET LDA	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31492	AIRCRAFT TRADERS	BÉLGICA
31265	AIRJET	ANGOLA
33726	ALFA AIR SERVICES	RUMANÍA
26569	ARP 410 AIRLINES	UCRANIA
26750	AVE.COM FZC	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
33680	AVTN EQPMENT LEASING	REINO UNIDO
30600	BLUE AIR AVIATION S.A.	RUMANÍA
36940	BLUE SKY LEASING LTD	REINO UNIDO
27344	BUKOVYNA	UCRANIA
34021	CAGDAS AIR	TURQUÍA
26254	CARPATAIR	RUMANÍA
37103	CITYLINK	GHANA
31867	CLEARWATER AVIATION	REINO UNIDO
31415	DETA AIR	KAZAJISTÁN
29714	EUROJET ROMANIA	RUMANÍA
47842	HISKY EUROPE S.R.L.	RUMANÍA
37634	INTER AVIATION SRL	RUMANÍA
2349	JETTRAN	ESTADOS UNIDOS
31627	JETTRAN AIR S.R.L.	RUMANÍA
38712	JETS AVTN SVCS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31435	KYRGYZ TRANS AVIA	TAYIKISTÁN

30390	LIBYAVIA AVIATION	LIBIA
31716	MAX AVIA	TAYIKISTÁN
35518	MDLR AIRLINES	INDIA
28204	MIA	LÍBANO
30986	MIA AIRL.	RUMANÍA
21209	MIAMI AIR INTL	ESTADOS UNIDOS
32236	MIDDLE EAST AVIATION	LÍBANO
32174	RAVELLO ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
32327	RED STAR (FZE)	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
27810	ROMANIAN ACADEMY	RUMANÍA
26019	ROMANIAN CIVIL AERONAUTICAL AUTHORITY	RUMANÍA
12320	ROMAVIA ROMANIAN	RUMANÍA
24932	ROSTVERTOL	FEDERACIÓN DE RUSIA
f10719	RIATA MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
10864	S CAMEROON	CAMERÚN
47555	S.C. ANIMA WINGS AVIATION S.A.	RUMANÍA
26056	SANTAY AIR	TURQUÍA
29727	SHUKRA	REINO UNIDO
39475	SKYBLUE AERO PVT LTD	INDIA
2658	TAROM	RUMANÍA
38059	TEN AIRWAYS SRL	RUMANÍA
39073	TRIDENT JET LEASING	IRLANDA
28999	TRIDENT LEASING	IRLANDA
33564	VEGA AIR COMPANY	UCRANIA
28579	VICTORIA AVTN	REINO UNIDO
27298	VISION AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
34008	WINGED BULL AVIATION	REINO UNIDO
45347	WIZZ AIR UK LTD	REINO UNIDO

ESLOVENIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32878	ARTHEL SARL	FRANCIA
32720	CITIC GEN AVIATION	CHINA
35546	CSI AVIATION SVCS	ESTADOS UNIDOS
36624	IRTYSH-AIR	KAZAJISTÁN
35867	REGION AVIA AIRLINES	FEDERACIÓN DE RUSIA
20012	SOLINAIR D.O.O.	ESLOVENIA

f11112	SKY AVIATION LTD.	REINO UNIDO
48151	TOMONTENEGRO D.O.O	MONTENEGRO

ESLOVAQUIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36800	AELIS GROUP A.S.	ESLOVAQUIA
29083	AEROMIST KHARKIV	UCRANIA
40862	AIR CARGO GLOBAL	ESLOVAQUIA
36293	AIREXPLORE LTD.	ESLOVAQUIA
36260	AVIA AM LEASING	LITUANIA
23803	BERIEV ACRFT COMPANY	FEDERACIÓN DE RUSIA
34446	BOTTLESPRING LTD	CHIPRE
31950	EAGLE AIR (SL) LTD	SIERRA LEONA
31730	ORIENTAL	ESLOVAQUIA
30601	EASTERN AIRWAYS (FD)	SUAZILANDIA
38208	EASTERN AIRWAYS(PTY)	SUAZILANDIA
30547	FILAIR 2	CONGO
22395	GOVERNMENT SLOVAKIA	ESLOVAQUIA
38541	GEORGIAN LLC	GEORGIA
30935	ILYICH IRON & STEEL	UCRANIA
36766	JOTA AVIATION	REINO UNIDO
33181	JUMP-TANDEM S.R.O.	ESLOVAQUIA
30337	KAM AIR	AFGANISTÁN
36456	MOKRANCE STEEL MILLS	ESLOVAQUIA
23544	SLOVAK TRANSP. AUTH.	ESLOVAQUIA
36243	SMARTWINGS SLOVAKIA	ESLOVAQUIA
35142	SSIM, A.S.	ESLOVAQUIA
27064	STEEL KOSICE	ESLOVAQUIA
36633	VJEKOSLAV MIHAJLOVIC	SERBIA
37222	VR JET A.S.	ESLOVAQUIA

FINLANDIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
3167	AIR NIAMEY	NÍGER
380	ALTICOR INC.	ESTADOS UNIDOS
372	AMERICAN EXPRESS	ESTADOS UNIDOS

24494	ATYRAU AUE JOLY	KAZAJISTÁN
38637	BEST JETS INTL	ESTADOS UNIDOS
f10892	BEST FRIENDS AIR	ESTADOS UNIDOS
31399	CARLBAD ENTERPRISES	UCRANIA
35823	CHILDRESS KLEIN MGMT	ESTADOS UNIDOS
838	CITYJET OY	FINLANDIA
27686	E*TRADE GROUP	ESTADOS UNIDOS
35898	EXTREME CRAFTS VI	ESTADOS UNIDOS
9834	FIN AVIATION ACADEMY	FINLANDIA
1167	FINNAIR OY	FINLANDIA
22109	FRANKLIN TEMPLETON	ESTADOS UNIDOS
37664	HANGAR AVIATION MGMT	ESTADOS UNIDOS
8849	HONEYWELL MORRISTOWN	ESTADOS UNIDOS
38651	IRKUT CORPORATION	FEDERACIÓN DE RUSIA
5922	JETFLITE	FINLANDIA
37941	JRA FLIGHT SOLUTIONS	ESTADOS UNIDOS
25610	KAZAIR WEST	KAZAJISTÁN
27766	LOWE'S COMPANIES	ESTADOS UNIDOS
31987	LONE RANGER JETS LLC	ESTADOS UNIDOS
26102	MAGADANAVIALISING	FEDERACIÓN DE RUSIA
8930	METROPOLITAN LIFE	ESTADOS UNIDOS
27086	NORDIC REGIONAL AIRLINES OY	FINLANDIA
35176	PACIFIC JET AVIATION, LLC	ESTADOS UNIDOS
32127	RIVER AVIATION	FINLANDIA
f10376	RAYTHEON COMPANY	ESTADOS UNIDOS
26295	SPARC AVIA CJSC	FEDERACIÓN DE RUSIA
32897	SPC AVIATION LTD	REINO UNIDO
42611	TIBET AIRLINES	CHINA
38648	TIFOMO OY	FINLANDIA
30246	TUPOLEV OAO	FEDERACIÓN DE RUSIA
33207	UTAIR-EXPRESS LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
37304	VERIZON CORPORATE SERVICES GROUP	ESTADOS UNIDOS
28491	ZAO AK BYLINA	FEDERACIÓN DE RUSIA

SUECIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f11778	ACG ACQUISITION 169 LLC	ESTADOS UNIDOS
46054	AIR LARGE EUROPEAN AVIATION PROJECT AB	SUECIA
31883	AIR NELSON (2)	NUEVA ZELANDA
35786	AJ PRODUKTER AB	SUECIA
20289	AKE JANSSON	SUECIA
38079	ALISE AVIATION LLC.	ESTADOS UNIDOS
36103	ALLEGiant AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
37047	ALNASER AIRLINES	IRAK
30326	AMAPOLA FLYG AB	SUECIA
31345	ATLANTIC AIRLINES LTD	REINO UNIDO
21131	ATRAN-AVIATRANS	FEDERACIÓN DE RUSIA
7579	BAE SYSTEMS, INC.	ESTADOS UNIDOS
f12870	BANK OF AMERICA NA C/O JET AVIATION BUSINESS JETS	ESTADOS UNIDOS
23804	BH AIRLINES	BOSNIA Y HERZEGOVINA
32341	BLUE AERO	FRANCIA
24912	BLUE CHIP JET	SUECIA
38682	BRAVO AIRWAYS	UCRANIA
9701	BRUNSWICK	ESTADOS UNIDOS
30391	BUSINESS AVIATION UK	UCRANIA
22830	BRAATHENS REGIONAL AIRWAYS AB	SUECIA
21450	BRAATHENS REGIONAL AVIATION AB	SUECIA
f10112	CCI PILOT SERVICES II, LLC	ESTADOS UNIDOS
f11023	CHALEASE FINANCE (BVI) CORP.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
32004	CINGULAR WIRELESS	ESTADOS UNIDOS
f14468	CLOUD SKIPPER LTD.	ESTADOS UNIDOS
37937	CLYDE AIR AB	SUECIA
36076	COMTRAN INTERNATIONAL INC	ESTADOS UNIDOS
f10123	COMCAST CORPORATION / CLASSIC SERVICES	ESTADOS UNIDOS
28009	CORNING INCORPORATED	ESTADOS UNIDOS
30875	DLS AIR	ESTADOS UNIDOS
40082	DYNAMIC AIRWAYS	ESTADOS UNIDOS
38727	EXEC JET ENTERPRISE	TAIWÁN

31463	EXPO AVIATION PVT 2	SRI LANKA
31837	EZNIS AIRWAYS	MONGOLIA
35824	FLEETLEADER AB	SUECIA
8697	FLYGANDE VETERANER	SUECIA
35907	FORSCHUNGSZENTRUM	ALEMANIA
31506	GLOBAL AVTN PARTNERS	FEDERACIÓN DE RUSIA
39114	GOIANIA COMERCIO	PORTUGAL
f10227	GLOBAL PACIFIC AVIATION, INC.	ESTADOS UNIDOS
23882	HASTENS SANGAR AB	SUECIA
23317	ITT INDUSTRIES	ESTADOS UNIDOS
34845	JET ARROW	SUIZA
39062	JET PLAID LLC	ESTADOS UNIDOS
32414	JORDAN CONSULTING	ESTADOS UNIDOS
33688	JP AIR AB (2)	SUECIA
35590	K/S HAWKER	DINAMARCA
3839	KINNARPS	SUECIA
5790	KUSTBEVAKNINGEN	SUECIA
34960	LARGUS AVIATION AB	SUECIA
f11393	MDL CONSULTING ASSOCIATES LLC	ESTADOS UNIDOS
1116	MIL SWEDEN	SUECIA
23589	MIL/CIV SWEDEN	SUECIA
37340	N724DB LLC	ESPAÑA
27706	NATIONAL GUARD OF UKRAINE	UCRANIA
30120	NEXTJET AB	SUECIA
48827	NORWEGIAN AIR SWEDEN AOC AB	SUECIA
46126	NORWEGIAN AIR SWEDEN AOC AB	SUECIA
24970	NOVA AIRLINES AB	SUECIA
2041	OXY USA	ESTADOS UNIDOS
26024	PA-FLYG AB	SUECIA
f12723	PEAK ENTERPRISES LLC	ESTADOS UNIDOS
34075	PEAKVIEW LLC	ESTADOS UNIDOS
33709	PMI GLOBAL SVCS INC	ESTADOS UNIDOS
37993	PROFESSIONAL AIR	ESTADOS UNIDOS
f10595	PFIZER INC.	ESTADOS UNIDOS
24567	RAINIER AVTN	ESTADOS UNIDOS
7778	RAJAVARTIOLAITOS	FINLANDIA
29020	RAYA AIRWAYS SDN BHD	MALASIA

9674	REMO INVESTMENTS	REINO UNIDO
25043	SA EXPRESS	SUDÁFRICA
35916	SAMOA TECHNOLOGIES	ESTADOS UNIDOS
38353	SAPPI MANUFACTURING	SUDÁFRICA
2351	SAS	SUECIA
12627	SCANDI AIRLEASING	SUECIA
34500	SFS HOLDING AB	SUECIA
37442	SHOTGUN RANCH LLC	ESTADOS UNIDOS
39172	SKYMERE STORM	REINO UNIDO
7491	SNAS COURIERS	BARÉIN
38038	SOL LINEAS AEREAS SA	ARGENTINA
21918	SOUTH AFRICAN EXPRES	SUDÁFRICA
35483	SPITFIRE INVESTMENTS	REINO UNIDO
32740	SWAFHF	SUECIA
38217	SWEDEWINGS AB	SUECIA
f12232	SHUERT ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
38448	SPARROW AVIATON AB	SUECIA
36334	TAM AB	SUECIA
30408	TANDORO	SUIZA
23235	TUIFLY NORDIC AB	SUECIA
f12186	TOR AIR AB	SUECIA
26810	UAB APATAS	LITUANIA
32336	WADE AIR	AUSTRALIA
6818	WALT AIR EUROPE	SUECIA
34328	WESTFIELD LLC	ESTADOS UNIDOS
f10471	WAYNE A REAUD	ESTADOS UNIDOS
20170	WEST ATLANTIC SWEDEN AB	SUECIA

ISLANDIA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36971	350 S.R.O.	ESLOVAQUIA
f12809	73MR LLC	ESTADOS UNIDOS
38156	ACTION AVIATION UK	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31406	ADL LEASING	ESTADOS UNIDOS
32255	AERO GMBH	ALEMANIA
499	AERODATA AKTIENGES 1	ALEMANIA
23200	AERODYNAMICS USA	ESTADOS UNIDOS

36014	AEROMARITIME INC	ESTADOS UNIDOS
31549	AERONAVAL	ESTADOS UNIDOS
21273	AEROSMITH PENNY	ESTADOS UNIDOS
34802	AIR AMBULANCE SPEC	ESTADOS UNIDOS
29508	AIR AMBULANCE SUPPRT	ESTADOS UNIDOS
35659	AIR CAPITAL PILOT	ESTADOS UNIDOS
32461	AIR CHATEAUX	FRANCIA
31662	AIR NOVA INC	ESTADOS UNIDOS
33259	AIR PARTNERS CORP	CANADÁ
38219	AIRBOSS OF AMERICA	CANADÁ
39197	AIRKROL LLC	ESTADOS UNIDOS
33255	AIRON AIR	DINAMARCA
31932	AIRSPRINT INC	CANADÁ
9117	AIRSUR	ESPAÑA
34407	ALCI AVIATION	CANADÁ
f11420	ALTEX LLC	ESTADOS UNIDOS
f10024	AM GENERAL, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12848	AMTS AIRCRAFT HOLDINGS LLC-N40DK	ESTADOS UNIDOS
34668	AR AIRWAYS PVT LTD	INDIA
30047	ASHTON AVIATION	ESTADOS UNIDOS
38121	ASP AVIATION LTD	REINO UNIDO
14399	ASTAR USA LLC	ESTADOS UNIDOS
911	AUGSBURG AIR SERVICE	ALEMANIA
7064	AVEMEX	MÉXICO
33503	AVIATION INVENTORY	ESTADOS UNIDOS
f12726	AVIATION SERVICES & SALES INC	ESTADOS UNIDOS
36193	AVITRANS INC	ESTADOS UNIDOS
26701	AVMAX AVIATION SVCS	CANADÁ
35910	AVMET INTERNATIONAL	ESTADOS UNIDOS
38160	AVON AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
37441	AVPRO INC (3)	ESTADOS UNIDOS
32522	AVSTAR INTL CORP	ESTADOS UNIDOS
34980	AVTN CAPITAL GRP (2)	ESTADOS UNIDOS
37888	AVTN CONSULTANTS INC	ESTADOS UNIDOS
35734	AVTN PARTN. AMERICA	ESTADOS UNIDOS
32830	AZA AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
38878	AZIKEL GROUP	NIGERIA
36035	AZIZ HASSANALI	ESTADOS UNIDOS

1502	AIR ATLANTA ICELANDIC	ISLANDIA
f10008	AIRBILL INC.	ESTADOS UNIDOS
44375	AIRCRAFT SERVICES GROUP, INC.	ESTADOS UNIDOS
f13607	ALMOND FOREST INVESTMENTS LLC	ESTADOS UNIDOS
33277	ALTBRIDGE PROJECTS LTD.	FEDERACIÓN DE RUSIA
f10803	AMERICAN SEAFOOD'S GROUP	ESTADOS UNIDOS
f12473	B.F. LIMITED PARTNERSHIP	ESTADOS UNIDOS
24074	BABCOCK AND BROWN	ESTADOS UNIDOS
481	BAE SYSTEMS (OPERATIONS) LTD	REINO UNIDO
31598	BETA LEASING	IRLANDA
f12839	BEYOND VENTURES LLC	ESTADOS UNIDOS
31242	BLACK DIAMOND AVTN	ESTADOS UNIDOS
38822	BLUE ISLANDS LTD	REINO UNIDO
27616	BLUEBIRD CARGO	ISLANDIA
342	BOMBARDIER CORPORATE	CANADÁ
32750	BOULTBEE AVTN 3	REINO UNIDO
38220	BOW & ARROW AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f13941	BP MICROSYSTEMS LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
28620	BURAQ AIR	LIBIA
f10063	BACCHUS CONSULTING, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10075	BANKNOTE AVIATION CORP.	ESTADOS UNIDOS
42204	BAR-AERO LLC	ESTADOS UNIDOS
f10077	BASIC CAPITAL MAJESTIC	ESTADOS UNIDOS
42769	BIOTEK INSTRUMENTS, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10801	BLUE RIDGE AIR, INC.	ESTADOS UNIDOS
37168	BRAVO BRAVO INVESTMENTS LLC	ESTADOS UNIDOS
35163	BUDDY 4, LLC	ESTADOS UNIDOS
38620	C&S WHOLESALE GROCERS, INC.	ESTADOS UNIDOS
37579	C.F. CAPITAL MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
33155	C3J CHARTER LLC	ESTADOS UNIDOS
33215	CALIFORNIA JET SHARE	ESTADOS UNIDOS
12499	CALSPAN	ESTADOS UNIDOS
29956	CAN PACIFIC RAILWAY	CANADÁ
33307	CANADIAN NORTH	CANADÁ
34660	CARIBOU INDUSTRIES	ESTADOS UNIDOS
6625	CATERPILLAR	ESTADOS UNIDOS

24738	CATHTON HOLDINGS LTD	CANADÁ
28483	CB APPLICATIONS	ESTADOS UNIDOS
37291	CHICAGO JET GROUP	ESTADOS UNIDOS
47043	CIAF LEASING	EGIPTO
33272	CIRRUS AIR CLUB	ESTADOS UNIDOS
35180	CJ3 CHARTER LLC	ESTADOS UNIDOS
31719	CLICK MEXICANA	MÉXICO
32604	CLOSE AIR	ISLANDIA
33553	CLOUDSCAPE INC	ESTADOS UNIDOS
37774	COBIAN MEDRANO JOSE	MÉXICO
27981	COLT INTL	CANADÁ
28719	COLT INTL HOUSTON	ESTADOS UNIDOS
35366	COMFORT LINE LTD	ESTADOS UNIDOS
2577	COMPUTAPLANE	REINO UNIDO
f11810	COMSTOCK ASSET MANAGEMENT LC	ESTADOS UNIDOS
f12972	CONGO MINING & SERVICES	ESTADOS UNIDOS
27760	CORPORATE ACFT LS	SUIZA
39053	CORPORATE AIR SVCS	ESTADOS UNIDOS
23765	CORPORATE FLIGHT MGT	ESTADOS UNIDOS
38982	CORVALLIS AERO SVC	ESTADOS UNIDOS
33082	CUMULUS INV. HOL.LTD	REINO UNIDO
f10102	CAMBRIDGE FLIGHT SUPPORT, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10119	CHRIS JAMES	BAHAMAS
11816	COCA COLA ENTERPRISE	ESTADOS UNIDOS
2138	CONOCOPHILLIPS AVTN	ESTADOS UNIDOS
f10895	COOPER INDUSTRIES	ESTADOS UNIDOS
34678	DANA AIRLINES	NIGERIA
38130	DFASS	ESTADOS UNIDOS
32847	DIAGO CONTINENTAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
30049	DOVE AIR	ESTADOS UNIDOS
11028	DUNCAN AVIATION	ESTADOS UNIDOS
2766	DYNAMIC PARTNERS BV	PAÍSES BAJOS
30955	DAL BRIAR CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
37787	EAGLE AVTN INC	ESTADOS UNIDOS
32738	EAST AIR	TAYIKISTÁN
17105	EFS AIRCRAFT	ALEMANIA
39146	EGIDE	FRANCIA
35162	EMMANUEL GROUP	ESTADOS UNIDOS

33488	ENBRIDGE	CANADÁ
33139	ENEX AVIATION SA	MÓNACO
f11774	ENGAGE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
3782	ERNIR EHF	ISLANDIA
30789	EUROLINE AIRCOMPANY	GEORGIA
37275	EUROPEAN ACFT SALES	DINAMARCA
34927	EUROPEAN SKYBUS	REINO UNIDO
4540	EXO -2T N&S AMERICA	ESTADOS UNIDOS
36445	ESTRELLA AVIATION	ESTADOS UNIDOS
39126	FARSIGHT TECHNOL.	ESTADOS UNIDOS
34667	FELIX AIRWAYS	YEMEN
32784	FIGHTER COLLECTION	REINO UNIDO
28957	FJL LEASING	ESTADOS UNIDOS
38273	FLIGHTPATH CHARTER	CANADÁ
f10974	FLIGHTS INC.	BERMUDAS
37075	FLIGHTWORX AVIATION	REINO UNIDO
3176	FLUGFELAG ISLANDS	ISLANDIA
36160	FLY AWAY AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f12979	FLY BECKYS MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
35925	FLYING M LLC	ESTADOS UNIDOS
48354	FLYPLAY HF	ISLANDIA
32201	FOUNTAIN AIR	REINO UNIDO
40721	FREEDOM AIRLINE EXPRESS	KENIA
39194	FREEDOM AIRLINES INC	ESTADOS UNIDOS
f11142	FINE LINE, L.P.	ESTADOS UNIDOS
f10192	FIRST DATA CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
f10608	FLIGHT MANAGEMENT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
f10836	FOX PAINE AND COMPANY, LLC	ESTADOS UNIDOS
7573	GANTT AVIATION	ESTADOS UNIDOS
34954	GE CAPITAL SOLUTION	REINO UNIDO
6331	GEMUE GMBH	SUIZA
35880	GIANCARLO TRIMARCHI	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
29477	GIFFORD D	ESTADOS UNIDOS
34143	GLOBAL ACFT SOLUTION	ESTADOS UNIDOS
33907	GLOBAL ESTATE & AVIATION LTD	ESTADOS UNIDOS
37726	GLOBAL WINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
35286	GREENTECH	ESTADOS UNIDOS
f12804	GREY FALCON LLC	ESTADOS UNIDOS

38723	HAMMER THOMAS J	ESTADOS UNIDOS
38218	HAPPY AIR TRAVELLERS	TAILANDIA
23127	HARRIS AIR UTAH	ESTADOS UNIDOS
529	HAWKER BEECHCRAFT	ESTADOS UNIDOS
19833	HAWKER PACIFIC 2	AUSTRALIA
33023	HAWKER WEST	CANADÁ
37851	HAYAT HAVA VE ARAC	TURQUÍA
32824	HBC AVIATION	REINO UNIDO
f10985	HMC INTERESTS LLC	ESTADOS UNIDOS
36897	HOLDING TERRY A	REINO UNIDO
26436	HOLIDAY RETIREMENT	ESTADOS UNIDOS
23203	HOLLY CORP	ESTADOS UNIDOS
32171	HOLROB ACFT COMPANY	ESTADOS UNIDOS
36115	HZ AVIATION LTD	ISRAEL
f10800	HERZOG CONTRACTING CORP.	ESTADOS UNIDOS
f12242	HOPE MILLION LTD BVI	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f11137	HUBBARD BROADCASTING	ESTADOS UNIDOS
1479	ICELANDAIR	ISLANDIA
f11456	IMAGINARY IMAGES INC	ESTADOS UNIDOS
33477	INTEGRA MAP	ESPAÑA
f11407	IT AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
31393	ITAB (2)	CONGO
34334	ITTAG LLC	ESTADOS UNIDOS
f10258	INDEFENSIBLE CORPORATION (DJMD CORPORATION)	ESTADOS UNIDOS
35682	INVESTAIR 300, LLC	ESTADOS UNIDOS
36959	JB AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f12816	JCE LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
25830	JEDINAK R AND R	CANADÁ
f11391	JEFFERSON FINANCIAL COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f12803	JEM AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f11814	JET AIR AIRCRAFT LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
40113	JET TEST & TRANSPORT	ESTADOS UNIDOS
36921	JETAVIVA LLC	ESTADOS UNIDOS
30465	JETWORKS	ESTADOS UNIDOS
31939	JOKLAFLUG	ISLANDIA
36618	JPATS	ESTADOS UNIDOS
f13350	JT AVIATION LEASING CO. LLC	ESTADOS UNIDOS
43418	JESSE DUPLANTIS MINISTRIES	ESTADOS UNIDOS

37333	KAVAN LLC	ESTADOS UNIDOS
37723	KINCH AVIATION SVCS	REINO UNIDO
35730	KIRLAND 41025 LLC	ESTADOS UNIDOS
30456	KMI MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
35444	KOCH INDUSTRIES	ESTADOS UNIDOS
f11783	L60-215 HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
34973	LAMONT SEA MARITIME	ESTADOS UNIDOS
30542	LEDAIR CANADA	CANADÁ
33298	LIBERTY MEDIA LLC	ESTADOS UNIDOS
27994	LIFTWOOD	REINO UNIDO
f10301	LKM, INC.	ESTADOS UNIDOS
f12798	LOCKHEED SALES & RENTALS INC	ESTADOS UNIDOS
35806	LUNAR JETS LTD	REINO UNIDO
f10902	LANDOW 101 INC.	ESTADOS UNIDOS
f10996	LAURENCE DI FRANCESCO	ESTADOS UNIDOS
38705	LOGISTICS BUSINESS SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
26857	MAINE AVIATION SALES	ESTADOS UNIDOS
35087	MALAMATINAS	GRECIA
36992	MANN AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f12845	MARI LLC	ESTADOS UNIDOS
f11446	MARIGOT LLC	ESTADOS UNIDOS
37082	MARK IV AVIATION LTD	BAHAMAS
34616	MARQUEZ BROTHERS AV	ESTADOS UNIDOS
32248	MARRON VENTURES	SUIZA
30499	MATHYS HUGO	SUIZA
32516	MAZAMA FINANCE	ESTADOS UNIDOS
f11780	MCDONNELL DOUGLAS AIRCRAFT CO	ESTADOS UNIDOS
39007	MCNEELY CHARTER SVC	ESTADOS UNIDOS
f12795	MERCER AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
36609	MIG AVIATION (UK)LTD	REINO UNIDO
805	MIL COLOMBIA	COLOMBIA
7907	MIL EGYPT (3)	EGIPTO
1105	MIL ISRAEL	ISRAEL
1111	MIL NORWAY	NORUEGA
5556	MIL SAUDI (RSF)	ARABIA SAUDÍ
2294	MIL UK RAF	REINO UNIDO
19955	MIL UKRAINE	UCRANIA
823	MIL US NAVY	ESTADOS UNIDOS

2799	MIL USA	ESTADOS UNIDOS
44819	MILENIUM AIR SERVICIOS AEREOS INTEGRADOS SA DE CV	MÉXICO
30154	MISSIONAIR S.L.	ESPAÑA
38024	MODERN ROAD MAKERS	INDIA
f11373	MOUNTAIN SHADOW VENTURES LLC	ESTADOS UNIDOS
f10319	MP AIR, INC.	ESTADOS UNIDOS
34584	MUNSTER JET PARTNER	IRLANDA
36987	MWM AG	SUIZA
f10980	MALTESE FALCON, LLC	ESTADOS UNIDOS
f13782	MANIVALVA, S.A	PANAMÁ
3508	MONSANTO COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f12191	MR CHOW ENTERPRISES, LTD	ESTADOS UNIDOS
f10320	MUTUAL OF OMAHA	ESTADOS UNIDOS
35669	NATO AIRLIFT	LUXEMBURGO
38874	NEPTUNE AVTN SVCS	ESTADOS UNIDOS
37436	NEXTANT AEROSPACE	ESTADOS UNIDOS
35419	NORLANDAIR	ISLANDIA
33099	NORTH AMER JET LLC	ESTADOS UNIDOS
28683	OMNICARE MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
22888	ON TIME AVTN	ESTADOS UNIDOS
31976	OTTER INSPIRATIONS	ESTADOS UNIDOS
f12488	ONNI AIRWAYS LTD.	CANADÁ
27784	PACIFIC JET	ESTADOS UNIDOS
28158	PALACE INTL	REINO UNIDO
33063	PANADERO ENERGY LLC	ESTADOS UNIDOS
38394	PASCAN EXPRESS INC	CANADÁ
39027	PEAK PACIFIC GLOBAL	CHINA
f11817	PEGASUS AVIATION II INC	ESTADOS UNIDOS
9516	PEREGRINE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
37762	PETTERSON DON	ESTADOS UNIDOS
21824	PLANES AND PARTS	CANADÁ
38365	POSEIDON FINANCE	SUIZA
30220	PPL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
29769	PREMIERE FLIGHT	ESTADOS UNIDOS
1880	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	MÉXICO
30137	PRIMERA AIR	ISLANDIA
28212	PROVINCIAL AIRLINES	CANADÁ
30279	PAPIER METTLER	ALEMANIA

25580	PIONEER PRIVATE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f10369	PROFESSIONAL JET MANAGEMENT, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10370	PYLE GROUP LLC	ESTADOS UNIDOS
31967	RADIOACTIVE	ESTADOS UNIDOS
36291	RAFAN HOLDING BV	PAÍSES BAJOS
31179	RB AVTN USA	ESTADOS UNIDOS
31859	RELATIONAL INVESTORS	ESTADOS UNIDOS
40267	REPUBLIC AIRWAYS	ESTADOS UNIDOS
38738	REVA AIR AMBULANCE	ESTADOS UNIDOS
38098	RH-FLUGDIENST GMBH & CO. KG	ALEMANIA
38421	ROCK-TENN COMPANY	ESTADOS UNIDOS
33695	ROSS AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
30527	RP AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36105	RAMPART AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f10763	RAVEN AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
42482	REDLEAF MANAGEMENT COMPANY, LLC	ESTADOS UNIDOS
23948	S GOUV.DU QUEBEC	CANADÁ
37012	SA EXPRESS AIRWAYS	SUDÁFRICA
29518	SAAB ACFT OF AMERICA	ESTADOS UNIDOS
33986	SELVA LTDA.	COLOMBIA
38122	SERVICIOS AER. PROF.	REPÚBLICA DOMINICANA
36444	SETON DAVID	KENIA
37439	SEVCS AEREOS ILSA	MÉXICO
33126	SHAW COMMUNICATIONS	CANADÁ
35777	SHAW WALLACE	INDIA
36425	SINGAPORE FLYING C.	SINGAPUR
24369	SK-AIR	ESLOVAQUIA
32244	SKY JET AVTN UGANDA	UGANDA
32799	SKY KING INC	ESTADOS UNIDOS
38981	SKY RESEARCH INC	ESTADOS UNIDOS
27489	SKY RIVER MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
34695	SKYBUS INC	ESTADOS UNIDOS
23638	SKYSERVICE BUSINESS	CANADÁ
33788	SKYTRAVEL LLC	ESTADOS UNIDOS
38350	SKYWAYAERO INC.	ESTADOS UNIDOS
32954	SLW INTERNATIONAL	ESTADOS UNIDOS
32599	SOUTHERN AIR SYSTEMS	ESTADOS UNIDOS

17330	SOUTHERN CROSS AIRCRAFT LLC	ESTADOS UNIDOS
31762	SPORTSMENS AVTN GRP	ESTADOS UNIDOS
32603	SPRING AIR	REINO UNIDO
17378	STOCKHOLM AIRCRAFT	PAÍSES BAJOS
36338	STRATEGIC MOVES	ESTADOS UNIDOS
34530	SUMMER SUN TRADING	SUDÁFRICA
8397	SUNCOAST AVIATION	ESTADOS UNIDOS
37653	SUNRISE AIRWAYS	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA
45638	SWIFT AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
34627	SWIFTJET INC.	CANADÁ
38361	SYBERJET AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
f11884	SARATOGA, INC.	ESTADOS UNIDOS
20236	SEQUOIA PROPERTIES, LLC	ESTADOS UNIDOS
28475	SILK WAY AIRLINES	AZERBAIYÁN
f12459	SPITFIRE USA LIMITED	ESTADOS UNIDOS
f12111	SUPERVALU INC.	ESTADOS UNIDOS
35130	SWITCHBACK ARGENTINA, LLC	ESTADOS UNIDOS
30863	TABY AIR MAINTENANCE	SUECIA
30936	TANGO-LIMA AVIATION	FRANCIA
27291	TARRANT ADVISORS	ESTADOS UNIDOS
32242	TAYLOR ENERGY COMPANY LLC	ESTADOS UNIDOS
38545	TEAM AERO	ESTADOS UNIDOS
39160	TENACIOUS ADVENTURES	ESTADOS UNIDOS
28114	TEXAS AVTN SALES&LSN	ESTADOS UNIDOS
15677	TEXTRON INC	ESTADOS UNIDOS
34842	TINKLER GROUP AVTN	AUSTRALIA
31974	TOWER AVTN OF READIN	ESTADOS UNIDOS
38996	TP AERO	ESTADOS UNIDOS
32766	TRADEWIND AVTN	ESTADOS UNIDOS
5759	TRANS CAN PIPELINES	CANADÁ
38201	TRONOS CANADA	CANADÁ
32928	TUNISAIR EXPRESS	TÚNEZ
f11516	TAMARACK FLIGHT MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
39039	TELESCOPE CAPITAL, LLC	ESTADOS UNIDOS
f11002	TITAN INTERNATIONAL INC.	ESTADOS UNIDOS
f10447	TOWN FAIR TIRES	ESTADOS UNIDOS

25448	UKRAINE CARGO AIRWAY	UCRANIA
35124	UNICREDIT GLOBAL	AUSTRIA
36942	UNITED ACFT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
35464	UNIVERSAL AIR SVCS	REINO UNIDO
28951	US EPPERSON UNDERWRT	ESTADOS UNIDOS
20609	VOLKSWAGEN USA	ESTADOS UNIDOS
f11345	VS MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
f11852	VALOR AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f10841	W&J AIR, LLC	ESTADOS UNIDOS
33375	WAYLOCK OVERSEAS LTD	FEDERACIÓN DE RUSIA
38980	WAYPOINT AERONAUTIC.	ESTADOS UNIDOS
f11376	WESTERN ASSET MANAGEMENT CO	ESTADOS UNIDOS
25990	WESTSHORE AVTN MGMT	ESTADOS UNIDOS
f11383	WESTWIND BROTHERS INC	ESTADOS UNIDOS
f11390	WILLIS LEASE FINANCE CORP	ESTADOS UNIDOS
32802	WIV AIR-2 LLC	ESTADOS UNIDOS
39113	WORLD MARKET AVTN	ESTADOS UNIDOS
6357	WORLD WIDE AIRCRAFT	CANADÁ
38716	WORLDWIDE ACFT SVCS	ESTADOS UNIDOS
f12485	WACO AIR SUPPLY	ESTADOS UNIDOS
f11839	WESTERN AIR CREWS	ESTADOS UNIDOS
f12486	WOLRD HEIR, INC	ESTADOS UNIDOS
f10483	WORLD HARVEST CHURCH FLIGHT OPERATIONS	ESTADOS UNIDOS
37431	ZAIN SD FZE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34395	ZAPOLARYE	FEDERACIÓN DE RUSIA

NORUEGA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28884	AERONAUTICA SUNTRANS	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
26351	AIR KILROE LTD T/A EASTERN AIRWAYS	REINO UNIDO
35709	AIR MANAS	TAYIKISTÁN
33563	AL THANI, ABDULLAH	CATAR
33869	ALCI ANTARTIC	SUDÁFRICA
f12790	ALPINE AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
32992	AMAZON SKY SAC	PERÚ

36140	ARMSTRONG-SUMIN H B	ESTADOS UNIDOS
37320	AVIA EXPRESS SWEDEN	SUECIA
46782	BABCOCK SCANDINAVIAN AIRAMBULANCE AS	NORUEGA
21482	BECHTEL	ESTADOS UNIDOS
550	BERGEN AIR TRANSPORT	NORUEGA
30590	BOND OFFSHORE HELICOPTERS LTD	REINO UNIDO
37084	BRISTOW NORWAY AS	NORUEGA
36851	CHC HELI. AUSTRALIA	AUSTRALIA
3536	CHC HELIKOPTER	NORUEGA
25039	COUGAR HELICOPTERS	CANADÁ
32128	CRESCINI G	ESTADOS UNIDOS
5071	CROIX ROUGE	SUIZA
f10118	CHOUEST AIR, INC.	ESTADOS UNIDOS
32849	DESERT AIR CHTR INC	ESTADOS UNIDOS
38211	DONGHAI JET COMPANY	ESTADOS UNIDOS
28088	DUKE ENERGY BUSINESS SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
37853	FIELD AVIATION CY	CANADÁ
29408	FLY VIKING AS	NORUEGA
32166	FLYFORT	NORUEGA
34355	FLYJET KAZAKHSTAN	KAZAJISTÁN
48359	FLYR AS	NORUEGA
f10932	FELHAM ENTERPRISES LTD.	NUEVA ZELANDA
27731	GUARD SYSTEMS ASA	NORUEGA
f10772	GPLUSS	ESTADOS UNIDOS
34076	HELISWISS INTL	SUIZA
43935	HOAK TRAVEL INC	ESTADOS UNIDOS
f11372	IVANHOE AVIATION HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
28864	JAZZ AIR	CANADÁ
1755	LOGANAIR LTD	REINO UNIDO
f11458	MAJESTIC EQUIPMENT SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
3901	MARATHON OIL	ESTADOS UNIDOS
17698	MARINE R CORP	ESTADOS UNIDOS
31852	MFI MANAGEMENT FUR	ALEMANIA
34343	MIDAIR LS	SUIZA
32777	MP AVIATION LLP	REINO UNIDO

32571	NORSK HELIKOPTER AS	NORUEGA
47882	NORWEGIAN AIRSHUTTLE (2)	NORUEGA
22212	NORWEGIAN AIR SHUTTLE AOC AS	NORUEGA
32975	PLANE FOLK LLC	ESTADOS UNIDOS
37652	RELY AS	NORUEGA
37658	SCANDINAVIAN A/SYS	SUECIA
36843	SG FINANS AS	NORUEGA
24142	SMC AVIATION	CHIPRE
32653	SMOKELESS TOBACCO	ESTADOS UNIDOS
33705	SUNDT AIR MNGT AS	NORUEGA
35288	SUNSHINE AIR SERVICES P/L	AUSTRALIA
f10893	W. C. AVIATION	ESTADOS UNIDOS
5343	WIDEROE FLYVESELSKAP	NORUEGA
33661	WINNER 614 JH LLC	ESTADOS UNIDOS
42401	WORLDWIDE ACFT (BDA)	REINO UNIDO

SUIZA

Número de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33938	AMAC CORPORATE JET AG	SUIZA
42395	CHAIR AIRLINES AG	SUIZA
2850	EASYJET SWITZERLAND	SUIZA
6101	EDELWEISS SUISSE	SUIZA
25615	G5 EXECUTIVE	SUIZA
28448	HELVETIC AIRWAYS	SUIZA
28006	JAPAT	SUIZA
29471	JET AVIATION ZURICH-AIRPORT AG	SUIZA
31311	MSC AVIATION	SUIZA
34415	NOMAD AVIATION	SUIZA
28494	SWISS INTERNATIONAL AIRLINES LTD	SUIZA»

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/456 DE LA COMISIÓN**de 21 de marzo de 2022****por el que se aprueba la sustancia básica quitosano con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011****(Texto pertinente a efectos delEEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 23, apartado 5, en relación con su artículo 13, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de diciembre de 2018, la Comisión recibió una solicitud de KitoZyme para ampliar el uso del clorhidrato de quitosano, aprobado como sustancia básica mediante el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 563/2014 de la Comisión ⁽²⁾. Dado que la solicitud no estaba completa, el 28 de noviembre de 2019 KitoZyme presentó una solicitud revisada, acompañada de la información que se exige en el artículo 23, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009.
- (2) La Comisión pidió asistencia científica a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (denominada en lo sucesivo «Autoridad»). El 8 de julio de 2020, la Autoridad presentó a la Comisión un informe técnico ⁽³⁾ en el que se resumía el resultado de la consulta con los Estados miembros sobre la solicitud de ampliación del uso del clorhidrato de quitosano como sustancia básica y se presentaban las opiniones científicas de la EFSA acerca de las observaciones individuales recibidas. Sobre la base de ese informe técnico y de la documentación facilitada por el solicitante, conviene definir el ámbito de aplicación de la solicitud en el sentido de que abarca la sustancia activa «quitosano». El 19 de mayo de 2021, la Comisión presentó su informe de revisión ⁽⁴⁾ sobre la sustancia quitosano al Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.
- (3) La información aportada por el solicitante demuestra que el quitosano cumple los criterios para ser considerado un alimento, en el sentido del artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁵⁾. Por otra parte, aunque no se utiliza predominantemente con fines fitosanitarios, puede ser útil a esos efectos en un producto compuesto por la propia sustancia y agua. Por consiguiente, debe considerarse una sustancia básica con arreglo al artículo 23 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009.
- (4) Tras el examen de la solicitud y de los documentos relacionados, se ha determinado que el quitosano satisface, en general, los requisitos establecidos en el artículo 23 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, en particular con respecto a los usos examinados y detallados en el informe de revisión de la Comisión. Procede, por tanto, aprobar el quitosano como sustancia básica.

⁽¹⁾ DO L 309 de 24.11.2009, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 563/2014 de la Comisión, de 23 de mayo de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa clorhidrato de quitosano con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 (DO L 156 de 24.5.2014, p. 5).

⁽³⁾ EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2020: «Outcome of the consultation with Member States and EFSA on the basic substance application for approval of chitosan hydrochloride for the extension of use in plant protection as an elicitor in horticulture, olive trees, grapes, grass and post-harvest fruit treatment» (Resultado de la consulta con los Estados miembros y la EFSA sobre la solicitud de aprobación del clorhidrato de quitosano como sustancia básica para la ampliación de su uso fitosanitario como inductor en horticultura, olivos, uvas, hierba y tratamiento de frutas tras la cosecha), Publicación de referencia de la EFSA 2020:EN-1900, 53 pp., doi:10.2903/sp.efsa.2020.EN-1900.

⁽⁴⁾ «Final review report for the basic substance chitosan finalised in the Standing Committee on Plants, Animals, Food and Feed at its meeting on 28 January 2022 in view of the approval of chitosan as basic substance in accordance with Regulation (EC) No 1107/2009» [Informe de revisión final de la sustancia básica quitosano, finalizado en la reunión de 28 de enero de 2022 del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos para la aprobación del quitosano como sustancia básica con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009] (SANTE/10594/2021).

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1).

- (5) No obstante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, en relación con su artículo 6, letras a), b), d) y j), y teniendo en cuenta los actuales conocimientos científicos y técnicos, es necesario incluir determinadas condiciones de aprobación.
- (6) De conformidad con el artículo 13, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, procede modificar en consecuencia el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión ⁽⁶⁾.
- (7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Aprobación de una sustancia básica

La sustancia quitosano especificada en el anexo I queda aprobada, en las condiciones establecidas en dicho anexo, como sustancia básica.

Artículo 2

Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011

El anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo II del presente Reglamento.

Artículo 3

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2022.

Por la Comisión

La Presidenta

Ursula VON DER LEYEN

⁽⁶⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias activas aprobadas (DO L 153 de 11.6.2011, p. 1).

ANEXO I

Denominación común y números de identificación	Denominación UIQPA	Pureza ⁽¹⁾	Fecha de aprobación	Disposiciones específicas
Quitosano N.º CAS: 9012-76-4 N.º CE: 618-480-0	Denominación química (no UIQPA): poli[4-O-(2-acetamido-2-deoxi-β-D-glucopiranosil)-2-amino-2-deoxi-β-D-glucopiranos]	≥ 85 % de quitosano Metales pesados: máx. 20 mg/kg De uso alimentario, cumple las especificaciones relativas al «extracto de quitosano de hongos» establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 de la Comisión ⁽²⁾ .	11 de abril de 2022	El quitosano deberá utilizarse de conformidad con las condiciones específicas incluidas en las conclusiones del informe de revisión sobre esta sustancia (SANCO/10594/2021) y, en particular, en sus apéndices I y II.

⁽¹⁾ En el informe de revisión se incluyen más datos sobre la identidad, las especificaciones y el modo de utilización de la sustancia básica.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2017, por el que se establece la lista de la Unión de nuevos alimentos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los nuevos alimentos (DO L 351 de 30.12.2017, p. 72).

ANEXO II

En la parte C del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 se añade la entrada siguiente:

Número	Denominación común Números de identificación	Denominación UIQPA	Pureza ⁽¹⁾	Fecha de aprobación	Disposiciones específicas
«24	Qitosano N.º CAS: 9012-76-4 N.º CE: 618-480-0	Denominación química (no UIQPA): poli[4-O-(2-acetamido-2-deoxi-β-D-glucopiranosil)-2-amino-2-deoxi-β-D-glucopiranosil]	≥ 85 % de qitosano Metales pesados: máx. 20 mg/kg De uso alimentario, cumple las especificaciones relativas al «extracto de qitosano de hongos» establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 de la Comisión ⁽²⁾ .	11 de abril de 2022	El qitosano deberá utilizarse de conformidad con las condiciones específicas incluidas en las conclusiones del informe de revisión sobre esta sustancia (SANCO/10594/2021) y, en particular, en sus apéndices I y II.».

⁽¹⁾ En el informe de revisión se incluyen más datos sobre la identidad, la especificación y la forma de uso de la sustancia básica.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2017, por el que se establece la lista de la Unión de nuevos alimentos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los nuevos alimentos (DO L 351 de 30.12.2017, p. 72).

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2022/457 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 9 de marzo de 2022

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (EGF/2022/000 TA 2022. Asistencia técnica a iniciativa de la Comisión)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 15, apartado 1,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ⁽²⁾, y en particular su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) tiene por objeto dar muestras de solidaridad y promover el empleo digno y sostenible en la Unión ofreciendo apoyo a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que han cesado en sus actividades en caso de reestructuraciones importantes y ayudándolos a recuperar un empleo digno y sostenible lo antes posible.
- (2) El FEAG no puede rebasar un importe anual máximo de 186 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo ⁽³⁾.
- (3) El Reglamento (UE) 2021/691 establece que, a iniciativa de la Comisión, cada año puede destinarse hasta un máximo del 0,5 % del importe máximo anual del FEAG a asistencia técnica.
- (4) Por consiguiente, a iniciativa de la Comisión, debe movilizarse el FEAG a fin de proporcionar la cantidad de 290 000 EUR para asistencia técnica.
- (5) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio financiero 2022, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos con el fin de proporcionar la cantidad de 290 000 EUR en créditos de compromiso y de pago.

⁽¹⁾ DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

⁽²⁾ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

⁽³⁾ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del 9 de marzo de 2022.

Hecho en Estrasburgo, el 9 de marzo de 2022.

Por el Parlamento Europeo

La Presidenta

R. METSOLA

Por el Consejo

La Presidenta

B. KLINKERT

DECISIÓN (UE) 2022/458 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**de 9 de marzo de 2022****relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de España (EGF/2021/006 ES/Cataluña automotivo)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 15, apartado 1,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ⁽²⁾, y, en particular, su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) tiene por objeto demostrar la solidaridad y promover un empleo digno y sostenible en la Unión apoyando a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que hayan cesado en su actividad en caso de reestructuraciones importantes y ayudándolos a volver a encontrar un empleo digno y sostenible lo antes posible.
- (2) El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 186 millones de euros (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo ⁽³⁾.
- (3) El 23 de septiembre de 2021, España presentó una solicitud para movilizar el FEAG en relación con los despidos de trabajadores que se habían producido en el sector económico clasificado en la división 29 (Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques) de la nomenclatura estadística común de actividades económicas en la Comunidad Europea (NACE) ⁽⁴⁾ Revisión 2, en la región de nivel 2 de la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) ⁽⁵⁾ de Cataluña (ES51), en España. Dicha solicitud se completó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691. La solicitud cumple las condiciones para una contribución financiera del FEAG, según establece el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/691.
- (4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera de 2 795 156 EUR en respuesta a la solicitud presentada por España.
- (5) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción,

⁽¹⁾ DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

⁽²⁾ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

⁽³⁾ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

⁽⁵⁾ Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 270 de 24.10.2019, p. 1).

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio financiero 2022, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos, a fin de proporcionar la cantidad de 2 795 156 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 9 de marzo de 2022.

Hecho en Estrasburgo, el 9 de marzo de 2022.

Por el Parlamento Europeo

La Presidenta

R. METSOLA

Por el Consejo

La Presidenta

B. KLINKERT

DECISIÓN (UE) 2022/459 DE LA COMISIÓN**de 10 de septiembre de 2021****sobre la ayuda estatal SA.49668 (2019/C) (ex 2017/FC) y SA.53403 (2019/C) (ex 2017/FC) ejecutada por Dinamarca y Suecia para PostNord AB y Post Danmark A/S***[notificada con el número C(2021) 6568]***(Los textos en lenguas danesa y sueca son los únicos auténticos)****(Texto pertinente a efectos delEEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 108, apartado 2, párrafo primero,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en particular su artículo 62, apartado 1, letra a),

Después de haber emplazado a las partes interesadas para que presentaran sus observaciones, de conformidad con los citados artículos ⁽¹⁾, y teniendo en cuenta dichas observaciones,

Considerando lo siguiente:

1. PROCEDIMIENTO

- (1) El 27 de noviembre de 2017, *Brancheorganisation for den danske vejgodstransport* (en lo sucesivo, «ITD») presentó ante la Comisión una denuncia relativa a varias medidas que Dinamarca y Suecia habían concedido o tenían previsto conceder a Post Danmark A/S (en lo sucesivo, «Post Danmark»). La Comisión ha evaluado varias de estas medidas en su Decisión SA.47707, de 28 de mayo de 2018 (en lo sucesivo, «Decisión de 2018») ⁽²⁾. En la Decisión de 2018, la Comisión anunció que adoptaría una decisión independiente sobre las medidas restantes, que son el objeto de la presente Decisión:
 - a) una inyección de capital del grupo PostNord AB («el grupo PostNord») a Post Danmark;
 - b) una inyección de capital de Dinamarca a PostNord AB, y
 - c) una inyección de capital de Suecia a PostNord AB.
- (2) Mediante cartas de 20 de diciembre de 2017, de 12, 13 y 28 de marzo de 2018, de 3, 6 y 26 de abril, de 15, 26, 28 y 30 de mayo, de 1 y 13 de junio de 2018, de 9 de octubre de 2018, de 10 de diciembre de 2018 y de 6 y 13 de marzo de 2019, las autoridades danesas y suecas facilitaron a la Comisión, de forma conjunta o individual, información adicional ⁽³⁾.
- (3) Mediante carta de 14 de junio de 2019, la Comisión notificó a Dinamarca y Suecia su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 108, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea («TFUE») con respecto a las ayudas ⁽⁴⁾ («decisión de incoación»). La Comisión pidió a Dinamarca y Suecia que presentaran sus observaciones y facilitaran toda la información que pudiera ayudar a evaluar las medidas restantes, e invitó asimismo a todas las partes interesadas a presentar sus observaciones sobre las medidas restantes.

⁽¹⁾ DO C 268 de 9.8.2019, p. 4.

⁽²⁾ Decisión C(2018) 3169 final de la Comisión, de 28 de mayo de 2018, relativa a la ayuda estatal SA.47707 (2018/N) — Compensaciones estatales concedidas a PostNord por la prestación del servicio postal universal — Dinamarca.

⁽³⁾ Véase Ayudas estatales — Dinamarca y Suecia — Ayudas estatales SA.49668 (2017/FC) y SA.53403 (2017/FC) — Presunta ayuda a Post Danmark — Invitación a presentar observaciones en aplicación del artículo 108, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 268 de 9.8.2019, p. 4), considerandos 3 a 11.

⁽⁴⁾ Ayudas estatales — Dinamarca y Suecia — Ayudas estatales SA.49668 (2017/FC) y SA.53403 (2017/FC) — Presunta ayuda a Post Danmark — Invitación a presentar observaciones en aplicación del artículo 108, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 268 de 9.8.2019, p. 4).

- (4) La Comisión recibió las primeras observaciones de Suecia y Dinamarca sobre la decisión de incoación mediante cartas de 12 y 16 de julio de 2019, respectivamente.
- (5) La Comisión recibió observaciones sobre la decisión de incoación de siete terceros, entre ellos ITD, mediante cartas de 17 de septiembre de 2019.
- (6) Los días 3 y 14 de octubre de 2019, la Comisión remitió las observaciones de todos los terceros a Suecia y Dinamarca.
- (7) Las autoridades suecas y danesas presentaron sus observaciones sobre las observaciones de los terceros mediante carta conjunta y cartas individuales el 13 de diciembre de 2019.
- (8) En el transcurso del procedimiento, la Comisión recibió observaciones adicionales de Suecia y Dinamarca el 24 de marzo y el 19 de mayo de 2020 a raíz de las solicitudes de información de 14 de febrero y 22 de abril de 2020.
- (9) La Comisión recibió observaciones adicionales de ITD el 15 de mayo de 2020 y el 5 de febrero de 2021. Estas últimas se remitieron a Suecia y Dinamarca el 9 de febrero de 2021. Dinamarca y Suecia respondieron por correo electrónico el 7 de abril de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA AYUDA

2.1. Beneficiarios

2.1.1. *Post Danmark* y *PostNord AB*

- (10) La prestación de servicios postales como parte integrante del Gobierno danés se remonta a 1711. La circulación de envíos postales a escala nacional se introdujo en 1865. Hasta 1995, los servicios postales en Dinamarca se llevaban a cabo bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas.
- (11) Mediante la Ley n.º 88, de 8 de febrero de 1995 ⁽⁵⁾, Dinamarca transfirió todas las actividades del servicio postal a Post Danmark, constituida como una empresa pública independiente. En virtud de la Ley de servicios postales ⁽⁶⁾, Post Danmark tenía un monopolio legal sobre la correspondencia nacional y transfronteriza.
- (12) El ministro de Transporte danés ha constituido Post Danmark como sociedad anónima de propiedad estatal con arreglo a la Ley n.º 409, de 6 de junio de 2002 ⁽⁷⁾. De conformidad con el artículo 4 de dicha Ley, el Estado podía vender hasta el 25 % de las acciones de Post Danmark. En 2005, Post Invest SA (administrada por CVC Capital Partners) adquirió el 22 % de las acciones de Post Danmark, y el 3 % restante de las acciones se ofreció a los empleados. En 2009, Post Invest SA revendió su participación en la empresa ⁽⁸⁾ a Dinamarca, justo antes de que la empresa se fusionara ⁽⁹⁾ con el operador postal sueco Posten AB ⁽¹⁰⁾. Tras la fusión, se creó PostNord AB.

⁽⁵⁾ Lov om Post Danmark, Nr 88, de 8 de febrero de 1995, <https://www.retsinformation.dk/eli/lt/1995/88>.

⁽⁶⁾ Lov om postvirksomhed, Nr 89, de 8 de febrero de 1995, <https://www.retsinformation.dk/eli/lt/1995/89>.

⁽⁷⁾ Lov om Post Danmark A/S, Nr 409, de 6 de junio de 2002, <https://www.retsinformation.dk/eli/lt/2002/409>.

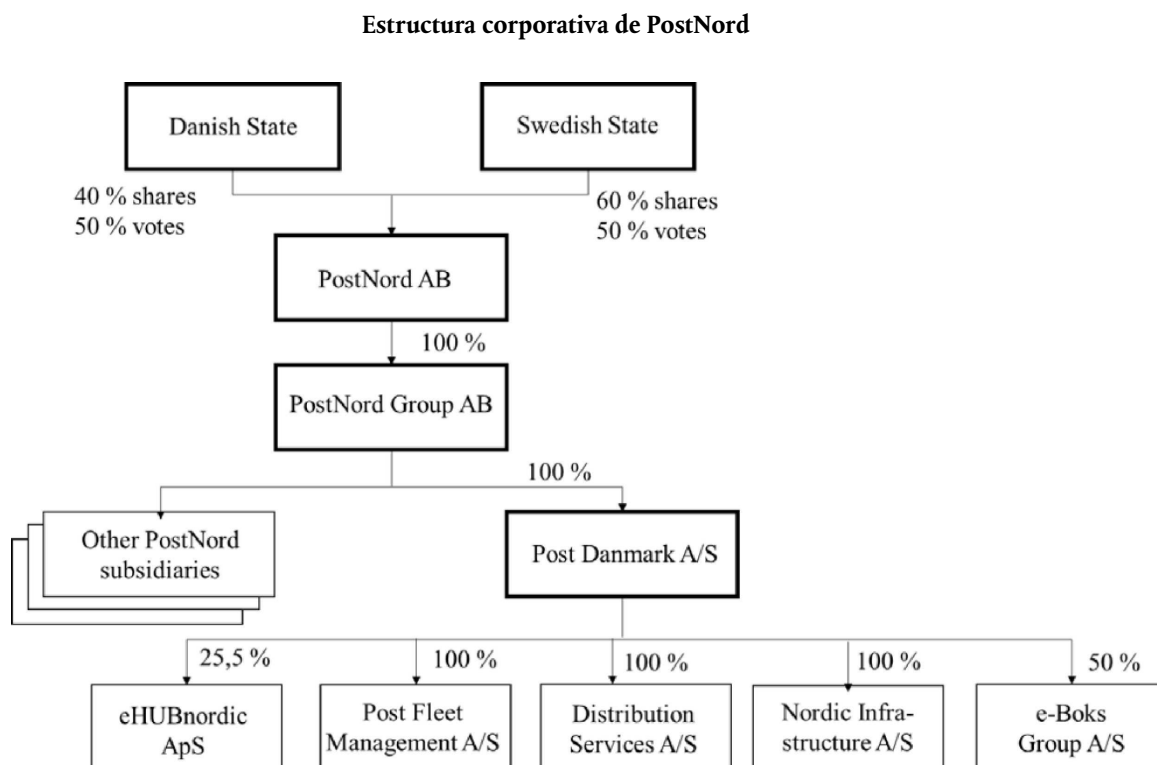
⁽⁸⁾ Véase: <https://www.cvc.com/media/press-releases/2009/02-02-2009-123603833>.

⁽⁹⁾ La base jurídica de la fusión en Dinamarca era la siguiente: Lov om ændring af lov om Post Danmark A/S, LOV nr 542, de 17 de junio de 2008, disponible en: <https://www.retsinformation.dk/Forms/R0710.aspx?id=120348>.

⁽¹⁰⁾ Decisión de la Comisión, de 21 de abril de 2009, asunto n.º COMP/M.5152 – Posten AB/Post Danmark A/S. Notificación de 26.2.2009 en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, disponible en: https://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/case_details.cfm?proc_code=2_M_5152.

- (13) La intención de la fusión era crear una empresa más sólida y hacer frente a la creciente presión sobre el producto principal de la empresa, a saber, la distribución de correspondencia. PostNord AB es propiedad conjunta de Dinamarca (40 %) y Suecia (60 %), compartiéndose los derechos de voto al 50 %, y es propietaria al 100 % del grupo PostNord. La estructura de la empresa se muestra en el **gráfico 1**. La empresa en su conjunto, incluidas todas sus filiales, se denomina «PostNord».

Gráfico 1



- (14) Post Danmark es una filial propiedad al cien por cien del grupo PostNord y opera en condiciones de plena competencia con otros operadores postales desde la liberalización del mercado postal danés en 2011, a raíz de la Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹¹⁾. Dinamarca ha encomendado a Post Danmark, en virtud de la Ley postal danesa ⁽¹²⁾, la obligación de servicio universal («OSU»), que incluye, en particular, la entrega y distribución de correspondencia en el territorio de Dinamarca. Post Danmark está expuesta a la competencia, especialmente en el mercado de la paquetería y en el mercado de la distribución de periódicos y revistas por correo.

2.1.2. Mercados en los que operan PostNord y Post Danmark

- (15) PostNord opera principalmente en los mercados sueco, danés, noruego y finlandés de los servicios postales y ofrece soluciones logísticas, de mensajería y de carga en la región nórdica y en el resto de Europa.
- (16) Post Danmark opera en el mercado danés de los servicios postales y ofrece diversos servicios postales (entrega de correspondencia y paquetes, entregas urgentes, servicios de mensajería, servicios de buzón electrónico, servicios de carga y explotación de una red de oficinas de correos).

⁽¹¹⁾ Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales de la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio (DO L 15 de 21.1.1998, p. 14).

⁽¹²⁾ Véase Postloven, LOV nr 1536, de 21 de diciembre de 2010, disponible en: <https://www.retsinformation.dk/Forms/R0710.aspx?id=135208>. La ley ha sido modificada en varias ocasiones.

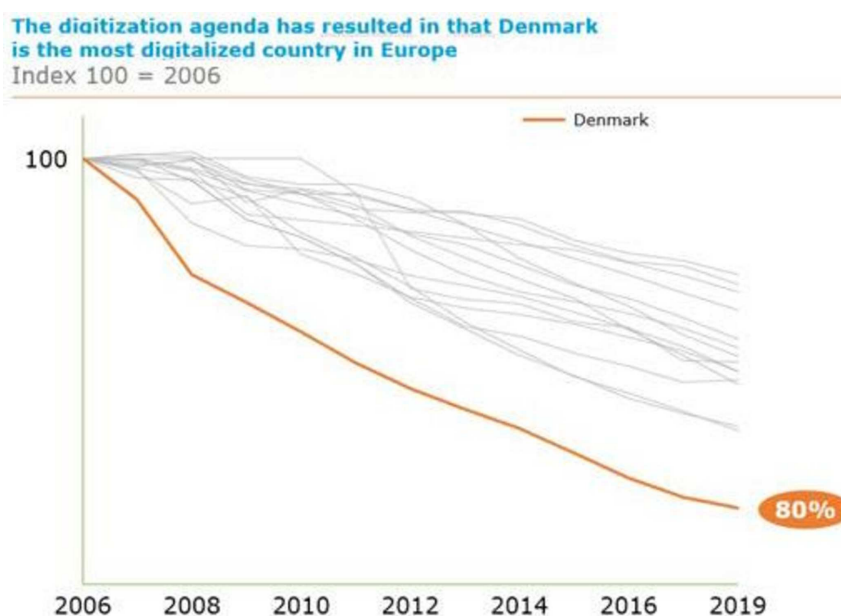
2.2. Antecedentes de las medidas evaluadas

2.2.1. Efectos de la digitalización en Post Danmark

- (17) Las tendencias generales de digitalización y las circunstancias específicas de Dinamarca ⁽¹³⁾ han dado lugar a un rápido descenso de la cantidad de cartas manejadas por Post Danmark. Por ejemplo, el volumen de cartas ha disminuido drásticamente desde principios de la década de 2000, a un ritmo más rápido que en otros países comparables. En Dinamarca, el volumen de cartas se redujo más de un 80 % en el período comprendido entre 2006 y 2019. La evolución del volumen de cartas gestionado por Post Danmark en comparación con otros operadores de servicios postales europeos se muestra en el **gráfico 2**.

Gráfico 2

Evolución de los volúmenes de correo en los operadores de servicios postales europeos



Otras líneas representan a Alemania (-27 %), Austria (-29 %), Suiza (-31 %), Bélgica (-35 %), Francia (-43 %), Reino Unido (-50 %), España (-52 %), Italia (-63 %), Países Bajos (-64 %), Suecia (-50 %), Finlandia (-47 %), Noruega (-53 %, desde 2008), Irlanda (-48 %, desde 2010) y Portugal (-44 %). Fuente: Sitios web e informes anuales de los operadores postales.

- (18) La consecuencia de esta digitalización acelerada ha sido una disminución de los ingresos. En el período comprendido entre 2009 y 2019, los ingresos de Post Danmark disminuyeron un 55 %, en gran parte debido a la disminución de los ingresos procedentes del mercado de la correspondencia, y a partir de 2012 la empresa generó déficits anuales; véase el **cuadro 1**:

Cuadro 1

Ingresos y beneficios antes de intereses e impuestos («EBIT», por sus siglas en inglés) de Post Danmark desde 2009 hasta 2019:

Millones DKK	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos	10 828	10 107	9 250	8 811	8 171	7 964	7 641	6 728	5 836	6 214	4 913
EBIT	81	348	305	- 207	- 204	- 301	- 289	- 1 178	- 790	- 1 063	- 221

⁽¹³⁾ Por ejemplo, a partir de 2013, las autoridades públicas de Dinamarca estaban obligadas a utilizar la comunicación electrónica en sus intercambios con particulares y empresas, según Lov om Offentlig Digital Post, LOV nr 528, de 11 de junio de 2012, disponible en: <https://www.retsinformation.dk/Forms/R0710.aspx?id=142234>.

- (19) Post Danmark tomó medidas para mejorar su situación financiera y, entre 2009 y 2016, abandonaron la empresa 8 000 empleados a jornada completa (EJC). No obstante, estas medidas fueron insuficientes y Post Danmark solo pudo evitar la quiebra gracias a una inyección de capital de 1000 millones de coronas danesas (DKK) realizada por el grupo PostNord el 23 de febrero de 2017 (contemplada en la Decisión de 2018) ⁽¹⁴⁾.
- (20) Para que Post Danmark volviera a ser económicamente viable, el consejo de administración de PostNord AB desarrolló un nuevo modelo de producción. El modelo de producción forma parte de un plan de transformación más amplio ⁽¹⁵⁾ que también incluye la reorganización de la administración (a saber, reducciones de los costes indirectos, los costes informáticos y los costes inmobiliarios). El nuevo modelo de producción tiene por objeto aumentar la eficiencia principalmente de las tres maneras siguientes:
- a) la entrega de correspondencia urgente y otros envíos postales cotidianos se basará en la red logística de distribución (es decir, se entregarán conjuntamente con paquetes) para ahorrar costes al evitar redes de distribución paralelas;
 - b) los envíos postales se distribuirán directamente desde un centro de distribución o estafeta de correos, sin necesidad de disponer de instalaciones independientes, exceptuando los centros de clasificación de correspondencia;
 - c) la correspondencia ordinaria y las revistas por correo se entregarán según el llamado modelo «de flor», que sustituye al actual método de distribución y supone una reducción importante del número de rutas diarias.
- (21) Este plan conlleva costes elevados, en particular en relación con el despido de más de 4 000 empleados, entre ellos unos 1 500 de los 3 200 antiguos funcionarios.

2.2.2. Acuerdo de Octubre

- (22) En este contexto, Suecia y Dinamarca firmaron un acuerdo bilateral el 20 de octubre de 2017 (en lo sucesivo, «Acuerdo de Octubre») en el que se describen varias medidas en favor de PostNord AB y Post Danmark. El Acuerdo de Octubre establece lo siguiente: «Para hacer frente a los retos de la digitalización en Dinamarca, la empresa [(PostNord AB)] ha desarrollado un nuevo modelo de producción con un coste estimado de aproximadamente 5000 millones de coronas suecas (SEK)» ⁽¹⁶⁾. PostNord AB estimó en aquel momento que la financiación externa necesaria para la ejecución del plan de transformación sería de 3000 millones SEK (aproximadamente 297 millones EUR) ⁽¹⁷⁾. Según el Acuerdo de Octubre, este importe se financiará mediante una inyección de capital de 400 millones SEK (aproximadamente 39,6 millones EUR) de Suecia y una inyección de capital de 267 millones SEK (aproximadamente 26,4 millones EUR) de Dinamarca. Estas dos inyecciones de capital se realizarán en forma de aportación de capital a PostNord AB ⁽¹⁸⁾. Además, el grupo PostNord haría a Post Danmark una aportación interna de aproximadamente 2300 millones SEK (unos 228 millones EUR). Suecia y Dinamarca han desembolsado sus respectivas inyecciones de capital, y desde entonces el grupo PostNord ha inyectado capital por valor de 2339 millones DKK [aproximadamente 314,6 millones EUR ⁽¹⁹⁾]. La inyección de capital del grupo PostNord se menciona en el apartado 4 del Acuerdo de Octubre sin indicar explícitamente un importe:

«La empresa ha estimado que el capital necesario asciende a 3000 millones SEK, de los cuales el accionista sueco accede a invertir 400 millones SEK y el accionista danés accede a invertir 267 millones SEK para respaldar la aplicación del nuevo modelo de producción, y la empresa proporcionará la financiación adicional. Estas inversiones se realizarán en forma de aportación de capital a la empresa en condiciones de mercado, sin emitir nuevas acciones» (subrayado añadido).

- (23) Además, el Acuerdo de Octubre establece que el Estado danés proporcionará 1533 millones SEK (aproximadamente 151,6 millones EUR) a Post Danmark para financiar determinados costes heredados. Dinamarca finalmente notificó este importe como compensación por la OSU y fue aprobado como ayuda compatible en la Decisión de 2018.

⁽¹⁴⁾ El Tribunal General ha anulado parcialmente la Decisión de 2018 al considerar que la Comisión debería haber incoado el procedimiento de investigación formal en relación con determinadas medidas, especialmente la inyección de capital realizada el 23 de febrero de 2017; véanse los considerandos 39 y 40.

⁽¹⁵⁾ McKinsey verificó la viabilidad del modelo de transformación en un informe.

⁽¹⁶⁾ Apartado 1 del Acuerdo de Octubre.

⁽¹⁷⁾ Tipo de cambio: 1 SEK = 0,09889 EUR, obtenido el 11 de mayo de 2021 de: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-infoeuro_es.

⁽¹⁸⁾ Apartado 4 del Acuerdo de Octubre.

⁽¹⁹⁾ Tipo de cambio: 1 DKK = 0,13448 EUR, obtenido el 11 de mayo de 2021 de: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-infoeuro_es.

- (24) El Acuerdo de Octubre hace hincapié en que el acuerdo entre Dinamarca y Suecia está sujeto a «la aprobación del Gobierno danés, del Parlamento danés, del Gobierno sueco, del Parlamento sueco y, por lo que se refiere a los elementos de ayuda estatal, a la aprobación de la Comisión Europea» ⁽²⁰⁾.

2.2.3. Acuerdo sobre la aplicación de la compensación por la OSU

- (25) El 11 de junio de 2018, PostNord AB y Dinamarca celebraron un acuerdo sobre los principios para aplicar la compensación por la OSU ⁽²¹⁾. Dicho acuerdo contiene también una cláusula que obligaba al consejo de administración de PostNord AB a transferir la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark. El consejo de administración decidió hacerlo ese mismo día.

2.3. Descripción de las medidas evaluadas

2.3.1. Medidas evaluadas

- (26) El ámbito de aplicación de la presente Decisión se refiere a las tres inyecciones de capital enumeradas en el considerando 1, tal como se describen con más detalle en los apartados 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4.

2.3.2. Inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark

2.3.2.1. Objetivo

- (27) El objetivo de la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark, según lo declarado por las autoridades danesas y suecas, es respaldar la ejecución del plan de transformación por parte de Post Danmark.

2.3.2.2. Importe y origen

- (28) La inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark asciende a 2339 millones DKK.

2.3.2.3. Calendario

- (29) El grupo PostNord ha desembolsado la inyección de capital a Post Danmark en tres tramos. En primer lugar, el 4 de abril de 2018 se abonó un tramo por importe de 150 millones DKK. En segundo lugar, el 18 de junio de 2018 se abonó un tramo por importe de 1 450 millones DKK. Por último, el 4 de febrero de 2019 se abonó un tramo por importe de 739 millones DKK.

2.3.3. Inyección de capital de Dinamarca a PostNord AB

2.3.3.1. Objetivo

- (30) La inyección de capital de Dinamarca a PostNord AB también forma parte del Acuerdo de Octubre, pero tiene un objetivo diferente. Dinamarca ha explicado que el objetivo de la inyección de capital de Dinamarca está relacionado con el mantenimiento de la calificación de grado de inversión de PostNord AB ⁽²²⁾.

2.3.3.2. Importe y origen

- (31) La inyección de capital de Dinamarca a PostNord AB asciende a 267 millones SEK.

2.3.3.3. Calendario

⁽²⁰⁾ Preámbulo del Acuerdo de Octubre.

⁽²¹⁾ Se trata del mismo acuerdo que dispone los principios de seguimiento y notificación, incluido un mecanismo de control *ex post* con el fin de verificar que Post Danmark no ha sido compensada en exceso [véase el considerando 128, inciso iii), de la Decisión C(2018) 3169 final de la Comisión, de 28 de mayo de 2018, relativa a la ayuda estatal SA.47707 (2018/N) de la Comisión, de 28 de mayo de 2018 — Compensaciones estatales concedidas a PostNord por la prestación del servicio postal universal — Dinamarca].

⁽²²⁾ El Decreto mencionado en el considerando 101, letra a), establece que la inyección de capital garantizará que PostNord AB siga manteniendo una calificación crediticia de grado de inversión y, por lo tanto, pueda celebrar acuerdos en condiciones comercialmente sólidas con bancos y acreedores [...].

- (32) Dinamarca desembolsó su inyección de capital a PostNord AB el 10 de diciembre de 2018.

2.3.4. Inyección de capital de Suecia a PostNord AB

2.3.4.1. Objetivo

- (33) Suecia, al igual que Dinamarca, también ha explicado que el objetivo de la inyección de capital sueca es mantener la calificación de grado de inversión de PostNord AB ⁽²³⁾.

2.3.4.2. Importe y origen

- (34) La inyección de capital de Suecia a PostNord AB asciende a 400 millones SEK.

2.3.4.3. Calendario

- (35) Suecia desembolsó su inyección de capital a PostNord AB el 10 de diciembre de 2018.

2.4. Denuncia de ITD

- (36) El 27 de noviembre de 2017, la Comisión recibió una denuncia de ITD, una asociación con más de 810 miembros activos en el sector del transporte por carretera y la logística de Dinamarca (véase el considerando 1). La Comisión ha evaluado parte de la denuncia en la Decisión de 2018. La denuncia se refería a las siguientes medidas:

- a) una garantía del Estado concedida en 2002 por Dinamarca a antiguos funcionarios por las obligaciones relativas a las indemnizaciones por despido en caso de quiebra de Post Danmark;
- b) una exención del IVA relativa a las empresas de comercio electrónico, en vigor desde 1990 hasta el 1 de enero de 2017;
- c) la supuesta separación incorrecta de las cuentas de Post Danmark y la supuesta subvención cruzada de servicios comerciales por actividades de la OSU entre 2006 y 2013;
- d) una transferencia interna del grupo PostNord a Post Danmark de 1000 millones DKK el 23 de febrero de 2017;
- e) una compensación por la OSU para el período comprendido entre 2017 y 2019, y
- f) tres inyecciones de capital mencionadas en el Acuerdo de Octubre (véanse los considerandos 22 a 24), que son el objeto de la presente Decisión.

2.5. La Decisión de 2018

- (37) El 28 de mayo de 2018, la Comisión adoptó la Decisión de 2018, en la que concluía que cuatro de las medidas planteadas en la denuncia de ITD no constituían ayuda o constituían una ayuda existente y que la compensación por la OSU de 1683 millones SEK era ayuda compatible con arreglo al marco de los servicios de interés económico general (SIEG) ⁽²⁴⁾ (finalmente solo se pagó un importe de 1533 millones SEK).
- (38) En la Decisión de 2018, la Comisión anunció que las tres inyecciones de capital denunciadas por ITD se evaluarían por separado.

⁽²³⁾ La Decisión del Parlamento sueco mencionada en el considerando 101, letra b), establece que, para mantener la confianza de los clientes, proveedores y financieros en la empresa y así proteger las operaciones del grupo en su conjunto, es necesario proporcionar fondos a la empresa lo antes posible [För att möjliggöra en nödvändig omställning av verksamheten i Postnord, samt för att upprätthålla förtroendet för bolaget hos kunder, leverantörer och finansärer, och därigenom trygga verksamheten inom hela koncernen, behöver medel tillföras bolaget så snart som möjligt].

⁽²⁴⁾ Comunicación de la Comisión — Marco de la Unión Europea sobre ayudas estatales en forma de compensación por servicio público (2011) (DO C 8 de 11.1.2012, p. 15).

- (39) El 20 de septiembre de 2018, ITD y Danske Fragtmænd A/S, una empresa activa en el mercado danés de servicios de transporte por carretera de mercancías y de distribución de paquetes, recurrieron la Decisión de 2018 por motivos de procedimiento. En apoyo de su recurso, los demandantes invocaron un único motivo, alegando que la Comisión no incoó el procedimiento de investigación formal previsto en el artículo 108, apartado 2, del TFUE, a pesar de las serias dificultades planteadas por la evaluación de la compensación en cuestión y de las demás medidas impugnadas en la denuncia de ITD. El Tribunal General registró el asunto con el número T-561/18 ⁽²⁵⁾.
- (40) El 5 de mayo de 2021, el Tribunal General confirmó la conclusión de la Comisión de que la compensación por la OSU para el período comprendido entre 2017 y 2019 constituye ayuda compatible con arreglo al marco SIEG. Asimismo, confirmó la conclusión de la Comisión sobre dos de las otras cuatro medidas mencionadas en la denuncia, a saber, la garantía del Estado concedida en 2002 por Dinamarca a antiguos funcionarios por obligaciones relativas a las indemnizaciones por despido en caso de quiebra de Post Danmark y la forma en que Post Danmark asignó sus costes en el período comprendido entre 2006 y 2013. Sin embargo, el Tribunal General anuló parcialmente la Decisión de 2018 al considerar que la Comisión debería haber incoado el procedimiento de investigación formal con respecto a la inyección de capital de 1000 millones DKK concedida por el grupo PostNord a Post Danmark el 23 de febrero de 2017 y a la exención del IVA para las empresas de comercio electrónico para la adquisición de servicios de transporte de Post Danmark.

2.6. Motivos para incoar el procedimiento de investigación formal

- (41) El 14 de junio de 2019, la Comisión incoó el procedimiento de investigación formal en relación con las medidas descritas en el apartado 2.3 debido a sus dudas sobre la conformidad con el mercado de las tres inyecciones de capital.

2.6.1. Inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark

- (42) En la decisión de incoación, la Comisión consideró que el modelo de flujos de caja actualizados presentado por las autoridades danesas y suecas se ajustaba, desde un punto de vista metodológico, a una práctica aceptable para evaluar la conformidad de una inversión con el mercado. El valor actual neto («VAN») de los flujos de caja futuros de una empresa (ajustados en función de la deuda) se utiliza habitualmente para evaluar las decisiones de inversión en capital. El modelo contemplaba dos flujos de caja, uno resultante de la quiebra de Post Danmark (flujos de caja negativos), que se evitaría, y otro procedente de los futuros resultados de explotación de Post Danmark (flujos de caja positivos).
- (43) Sin embargo, en lo que respecta al cálculo de los futuros resultados de explotación de Post Danmark, la Comisión albergaba dudas sobre las tasas de crecimiento previstas para el mercado de la correspondencia y la logística, habida cuenta de que las ventas netas de Post Danmark disminuyeron casi un 10 % en 2017. Por lo que se refiere al cálculo de los efectos negativos de la quiebra de Post Danmark, la Comisión consideró que Dinamarca y Suecia no habían justificado suficientemente la cuantificación de los efectos negativos.
- (44) La Comisión también observó que el modelo de flujos de caja actualizados era relativamente sensible a los supuestos aplicados. En particular, la inversión dejaría de cumplir el principio del operador en una economía de mercado si, por ejemplo, el coste medio ponderado del capital («CMPC») fuera del [...] % y el crecimiento anual total previsto de las ventas fuera del [...] %. En este contexto, la Comisión consideró que se necesitaba una mayor certeza sobre los parámetros que debían utilizarse en los cálculos.
- (45) Teniendo en cuenta la información expuesta en los considerandos 42 a 44, la Comisión expresó ciertas dudas en cuanto a la conformidad con el mercado de la inyección de capital del grupo PostNord ⁽²⁶⁾.

2.6.2. Inyección de capital de Dinamarca a PostNord AB

- (46) La Comisión señaló que las autoridades danesas no tuvieron en cuenta ni la probabilidad de que PostNord AB perdiera su calificación «sombra» (*shadow rating*) de grado de inversión en ausencia de las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia, ni la probabilidad de que PostNord AB perdiera dicha calificación de cualquier modo, aun concediéndose las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia.

⁽²⁵⁾ Asunto T-561/18, ITD y Danske Fragtmænd/Comisión, ECLI:EU:T:2021:240.

⁽²⁶⁾ Considerandos 90 a 94 de la decisión de incoación.

- (47) Además, la Comisión señaló que las autoridades danesas no tuvieron en cuenta ni el vencimiento de los préstamos que debían refinanciarse ni el período durante el cual se suponía que PostNord AB mantendría su calificación «sombra» (*shadow rating*) de grado de inversión debido a las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia. Sin embargo, sería necesario tener en cuenta ambos elementos para estimar adecuadamente los ahorros en los costes de financiación atribuibles a las inyecciones de capital, suponiendo que existieran tales ahorros.
- (48) A la luz de los considerandos 46 y 47, la Comisión expresó sus dudas sobre la conformidad con el mercado de la inyección de capital de las autoridades danesas ⁽²⁷⁾.

2.6.3. Inyección de capital de Suecia a PostNord AB

- (49) La Comisión consideró que los argumentos expuestos en los considerandos 46 a 48 se aplicaban igualmente a la evaluación presentada por las autoridades suecas sobre la inyección de capital sueca a PostNord AB. La Comisión consideró asimismo que las autoridades suecas no habían demostrado que los ahorros anuales en costes de endeudamiento de [...] SEK estimados por las autoridades suecas como atribuibles a las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia proporcionarían a las autoridades suecas un rendimiento de su inyección de capital conforme con el mercado.
- (50) La Comisión señaló que las autoridades suecas también habían reconocido que existían varias incertidumbres en el análisis de la calificación crediticia. Dichas incertidumbres son, en particular, el hecho de que PostNord AB carece de una calificación crediticia pública real y las suposiciones subyacentes de que toda la deuda actual se refinancia y de que PostNord AB podrá adquirir [...] SEK adicionales en deuda en el mercado. Estas incertidumbres no cuantificadas parecían difícilmente conciliables con una estrategia adecuada de inversor privado.
- (51) A la luz de los considerandos 49 y 50, la Comisión expresó sus dudas sobre la conformidad con el mercado de la inyección de capital de las autoridades suecas ⁽²⁸⁾.

3. OBSERVACIONES DE LAS PARTES INTERESADAS

- (52) El 17 de septiembre de 2019, la Comisión recibió observaciones de siete partes interesadas: ITD, Dansk Distribution A/S, Dansk Scanning A/S, Danske Fragtmænd A/S, Jørgen Jensen Desbution A/S (en lo sucesivo, «JJ»), UPS Europe SPRL/BVBA y una parte interesada que solicitó permanecer en el anonimato. Todas las partes interesadas han presentado sus observaciones por separado.

3.1. ITD (el denunciante)

- (53) ITD tiene su domicilio social en Padborg (Dinamarca) y oficinas en Copenhague y Bruselas. ITD es una asociación empresarial danesa y entre sus más de 810 miembros figuran empresas profesionales danesas que operan en los mercados nacionales o internacionales del transporte por carretera de mercancías y los servicios logísticos ⁽²⁹⁾. Algunos de los objetivos que persigue son garantizar un marco político y jurídico sólido para la competitividad de las empresas danesas de transporte por carretera y de logística y mantener un alto nivel de profesionalidad en el sector del transporte por carretera, proporcionando orientación, herramientas y servicios a las empresas de transporte por carretera. ITD alega que aproximadamente la mitad de sus miembros transporta paquetes y mercancías varias y, por tanto, son competidores directos de Post Danmark. La otra mitad son posibles competidores futuros en diversos segmentos del mercado.

3.1.1. Las tres inyecciones de capital constituyen una única medida

- (54) ITD considera que las tres inyecciones de capital (véase el apartado 2.3) constituyen una única medida y no tres medidas distintas, como manifestó la Comisión en el considerando 69 de su decisión de incoación.

⁽²⁷⁾ Considerandos 110 a 112 de la decisión de incoación.

⁽²⁸⁾ Considerandos 120 a 122 de la decisión de incoación.

⁽²⁹⁾ Algunos ejemplos de socios importantes son DSV Road, Frode Laursen y Danske Fragtmænd.

(55) Según ITD, la sentencia en el asunto Grecia y otros/Comisión ⁽³⁰⁾ demuestra que, para determinar si una ayuda en forma de distintos pagos constituye varias medidas o una única medida, hay que tener en cuenta su cronología, su finalidad y la situación de la empresa ⁽³¹⁾. Según ITD, la aplicación de dichos criterios al presente caso solo puede llevar a la conclusión de que las tres inyecciones de capital constituyen una única medida:

- a) Cronología: ITD sostiene que las tres inyecciones de capital se concedieron el 20 de octubre de 2017, cuando Dinamarca y Suecia firmaron el Acuerdo de Octubre (véase el apartado 3.1.2).
- b) Finalidad: ITD sostiene que las tres inyecciones de capital tienen la misma finalidad, es decir, ejecutar el plan de transformación de Post Danmark, y que la finalidad de las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia no es preservar la calificación de grado de inversión de PostNord, lo cual, según ITD, es simplemente un efecto colateral de la inyección de capital. A este respecto, ITD explica que la redacción utilizada en el Acuerdo de Octubre muestra que también las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia tienen por objeto apoyar la ejecución del plan de transformación de Post Danmark y que la decisión de incoación sustentaría esta opinión en los considerandos 59 a 61, 66 y 67.

Asimismo, ITD alega que del «déficit de financiación evidente» [más concretamente, el Acuerdo de Octubre estima los costes del plan de transformación del que forma parte el nuevo modelo de producción en 5000 millones SEK (véase el considerando 22), pero la inyección de PostNord asciende «solo» a 2339 millones DKK] se deduce que las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia son necesarias, aunque no sean suficientes para llevar a cabo el nuevo modelo de producción.

- c) Situación de la empresa: ITD alega que Post Danmark se encontraba en la misma situación en el momento de las tres inyecciones de capital.

(56) ITD alega que la Comisión utilizó erróneamente un conjunto de criterios distintos de los reconocidos en la sentencia en el asunto Grecia y otros/Comisión, a saber, que las inyecciones de capital:

- a) sean realizadas por distintos tipos de inversores (Dinamarca, Suecia y PostNord ⁽³²⁾) que se encuentren en situaciones financieras diferentes y tengan costes de financiación diferentes que requieran tasas de rentabilidad diferentes (véanse los considerandos 69 a 74 de la decisión de incoación);
- b) no tengan la misma finalidad;
- c) no se concedan a los mismos beneficiarios, y
- d) requieran medidas de ejecución adicionales.

(57) En relación con el considerando 71 de la decisión de incoación, ITD rechaza el argumento de la Comisión de que el asunto BP Chemicals no es pertinente para el asunto que nos ocupa porque, en el asunto BP Chemicals, el mismo inversor inyectó capital en varias ocasiones. ITD considera que el asunto BP Chemicals es pertinente para el presente asunto por dos motivos. En primer lugar, ITD alega que el de BP Chemicals es otro asunto que demuestra que la Comisión debería haber examinado la cronología, la finalidad y la situación (véase el considerando 55). Además, ITD alega que la sentencia en el asunto BP Chemicals (o cualquier otra sentencia) no contiene ninguna afirmación que respalde la opinión de que es importante el hecho de que uno o varios inversores inyecten capital. A este respecto, ITD señala que los costes de las distintas inversiones variarán de forma natural (independientemente de si son realizadas por uno o varios inversores).

(58) ITD opina, asimismo, que la Comisión debería haberse centrado más en las inversiones y en la empresa objetivo que en el inversor. A este respecto, con referencia a la redacción del Acuerdo de Octubre, ITD considera que todas las inyecciones de capital tenían el mismo beneficiario, es decir, Post Danmark, contrariamente a lo alegado por la Comisión. A este respecto, en sus observaciones de 17 de septiembre de 2019, ITD ha declarado lo siguiente en relación con el Acuerdo de Octubre:

«Del punto 1 del Acuerdo de Octubre de 2017 se desprende que se ha desarrollado “un nuevo modelo de producción con unos costes estimados de aproximadamente **5 000 millones SEK**” y que “en la aplicación del nuevo modelo de producción, la **empresa [PostNord] transferirá [ese] capital a Post Danmark**”. Del punto 4 se desprende que “la

⁽³⁰⁾ Asuntos acumulados T-415/05, T-416/05 y T-423/05, Grecia y otros/Comisión, EU:T:2010:386.

⁽³¹⁾ ITD hace referencia a los asuntos acumulados T-415/05, T-416/05 y T-423/05, Grecia y otros/Comisión, EU:T:2010:386, apartado 177; al asunto T-11/95, BP Chemicals/Comisión, EU:T:1998:199, apartado 176, y al asunto T-11/95, BP Chemicals/Comisión, EU:T:1998:199, apartados 170 y 171.

⁽³²⁾ A este respecto, ITD señala que, de hecho, solo hay dos inversores (Dinamarca y Suecia), ya que las acciones de PostNord se consideraron imputables a Dinamarca y Suecia, lo que significa que el inversor no es PostNord, sino los Estados.

necesidad de capital [se estima] en 3000 millones SEK, y el **accionista sueco** accede a invertir 400 millones SEK y el **accionista danés** accede a invertir 267 millones SEK para apoyar **la aplicación del nuevo modelo de producción [de Post Danmark]»** (negrita añadida por ITD ⁽³³⁾).

- (59) Por lo que se refiere al requisito de nuevas medidas de ejecución, que afectarían al momento de concesión de las diferentes inyecciones de capital, ITD explica que de la jurisprudencia se desprende que, para que existan medidas de ejecución, o bien el requisito de que las inyecciones de capital solo puedan concederse tras esas medidas de ejecución debería haberse establecido en un acuerdo anterior o en un acto legislativo anterior ⁽³⁴⁾, o bien debería ser imposible conceder las inyecciones de capital sin adoptar dichas medidas de ejecución ⁽³⁵⁾. Según ITD, no se ha cumplido ninguna de estas condiciones ⁽³⁶⁾.
- (60) Por otra parte, ITD sitúa en el 4 de abril de 2018 el pago del primer tramo de la inyección de capital de PostNord, para el que aparentemente no se necesitaron medidas de ejecución y que tuvo lugar antes de la fecha en la que la Comisión considera que se concedió la inyección de capital de PostNord. ITD también hace referencia a la inyección de capital de 1000 millones DKK, contemplada en la Decisión de 2018, que pudo realizarse sin ninguna medida de ejecución.
- (61) Además, ITD considera que, si la Comisión se aparta de su línea de razonamiento en la decisión de incoación (véanse los considerandos 69 a 76 de la decisión de incoación) de que las inyecciones de capital son tres medidas distintas (y, por tanto, concluiría que solo existe una medida), es necesaria una nueva decisión de incoación.

3.1.2. Las tres inyecciones de capital se concedieron en la misma fecha

- (62) ITD considera que, aunque la Comisión sostiene que las tres inyecciones de capital son tres medidas distintas, se conceden en la misma fecha, es decir, el 20 de octubre de 2017, con la celebración del Acuerdo de Octubre.
- (63) Alternativamente, si la Comisión considera que las inyecciones de capital estaban condicionadas a la aprobación de la compensación por la OSU, debería considerarse que las tres inyecciones de capital se concedieron el 28 de mayo de 2018, cuando la Comisión aprobó la compensación por la OSU.
- (64) A este respecto, ITD explica, en primer lugar, que el Acuerdo de Octubre es vinculante tanto para Dinamarca como para Suecia ⁽³⁷⁾, de forma similar al Acuerdo Intergubernamental celebrado entre Dinamarca y Suecia sobre la creación de un consorcio encargado de la construcción, la gestión y las operaciones del denominado enlace fijo del Øresund ⁽³⁸⁾.

⁽³³⁾ Las partes entre corchetes también forman parte de las observaciones de ITD y no han sido añadidas por la Comisión.

⁽³⁴⁾ Asunto C-385/18, Arriva Italia Srl y otros/Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti, ECLI:EU:C:2019:1121. Cabe señalar que esta sentencia aún no se había adoptado cuando ITD presentó sus observaciones.

⁽³⁵⁾ Los asuntos a los que ITD probablemente se refiere son el asunto T-131/16, Reino de Bélgica y Magnetrol International/Comisión Europea, ECLI:EU:T:2019:91, y los asuntos T-479/11 y T-157/12, Francia/Comisión, EU:T:2016:320. En sus observaciones, las referencias se limitaban a «Reino de Bélgica y Magnetrol International/Comisión Europea» y «Comisión Europea/República Francesa e IFP Energies nouvelles [del Tribunal General]».

⁽³⁶⁾ ITD pone como ejemplo el asunto T-818/14, Brussels South Charleroi Airport (BSCA)/Comisión Europea, EU:T:2018:33, apartado 72 y siguientes. En este asunto existe un acuerdo marco en el que no se identificaba al beneficiario y no podía dar lugar a la concesión de la ayuda, ya que se limitaba a ordenar al ministro competente que presentara medidas de ejecución para la concesión de la ayuda. Contrariamente a lo que sucede en este asunto, ITD sostiene que, en el presente asunto, en el Acuerdo de Octubre se identifican tanto el importe de la ayuda como el beneficiario de esta.

⁽³⁷⁾ Asunto T-818/14, Brussels South Charleroi Airport (BSCA)/Comisión Europea, EU:T:2018:33, apartado 72, y la jurisprudencia citada: «el criterio para determinar el momento en que se concede una ayuda es el del acto jurídicamente vinculante por el cual la autoridad [...] competente se compromete a conceder la ayuda a su beneficiario [...] mediante una promesa incondicional y legalmente vinculante. Este criterio implica necesariamente que el beneficiario pueda identificarse en la fecha en que se concede la ayuda».

⁽³⁸⁾ ITD hace referencia a las Decisiones de la Comisión SA.36558 (2014/NN) y SA.38371 (2014/NN) — Dinamarca y SA.36662 (2014/NN) — Suecia de 15 de octubre de 2014 — Ayuda concedida a Øresundsbro Konsortiet, sin especificar los apartados pertinentes.

- (65) En segundo lugar, ITD explica que no se requieren medidas de ejecución para que el Acuerdo de Octubre surta efecto. Las medidas de ejecución mencionadas por la Comisión en el contexto de la inyección de capital de PostNord a Post Danmark y de la inyección de capital de Dinamarca a PostNord no eran necesarias según ITD, ni en virtud del Acuerdo de Octubre, ni en virtud de ningún otro acto legislativo ⁽³⁹⁾, ni era imposible conceder las inyecciones de capital sin medidas de ejecución ⁽⁴⁰⁾. Por lo tanto, ITD considera que la fecha de concesión del 11 de junio de 2018 para la inyección de capital de PostNord a Post Danmark y de Dinamarca a PostNord es incorrecta.
- (66) ITD también hace referencia a la publicación, el 15 de enero de 2021, de un informe elaborado por la oficina danesa de auditoría («Rigsrevisionen»). Dicho informe presenta las conclusiones de la Rigsrevisionen sobre la idoneidad de la supervisión de las prácticas contables de Post Danmark. Un gráfico incluido en dicho informe, así como el texto del informe, muestra, según ITD, que las tres inyecciones de capital constituyen una única medida y se concedieron en la misma fecha, el 20 de octubre de 2017, el día del Acuerdo de Octubre.

3.1.3. Las inyecciones de capital constituyen ayuda

3.1.3.1. Recursos estatales, imputabilidad, selectividad, falseamiento de la competencia e incidencia en el comercio

- (67) Por lo que se refiere a la evaluación de la ayuda llevada a cabo por la Comisión en la decisión de incoación, ITD acoge con satisfacción que la Comisión considere que las tres inyecciones de capital implican recursos estatales y son imputables a Dinamarca, a Suecia o a ambos países, son selectivas y falsean la competencia y afectan a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

3.1.3.2. Ventaja de la inyección de capital de PostNord a Post Danmark

- (68) Con respecto al análisis de flujos de caja actualizados elaborado por PostNord, en el que se establece que las ganancias de PostNord en relación con su inyección de capital a Post Danmark superan las pérdidas por la liquidación de Post Danmark, ITD alega que este análisis no es fiable por los siguientes motivos:
- a) el análisis de flujos de caja actualizados ha sido realizado por la propia PostNord y no por un experto independiente;
 - b) el coste de capital en el análisis de flujos de caja actualizados estaría infravalorado, ya que solo incluye una inyección de capital (es decir, la inyección de capital de PostNord a Post Danmark), mientras que, según ITD, todas las inyecciones de capital están vinculadas y, por tanto, deben considerarse una única intervención que ha de tenerse en cuenta en el análisis de flujos de caja actualizados;
 - c) el análisis de flujos de caja actualizados incluiría los costes no subvencionables, ya que tiene en cuenta lo siguiente:
 - 1) la deuda y los préstamos hipotecarios inmobiliarios de Post Danmark que esta no podría reembolsar en caso de liquidación; si bien, de conformidad con la legislación danesa, deberían haberse tenido en cuenta los costes relacionados únicamente con el valor de las acciones de PostNord, habida cuenta del valor de liquidación de los activos de Post Danmark;
 - 2) los costes vinculados a las responsabilidades de las autoridades públicas, como el coste del garante (es decir, PostNord) para pagar la deuda hipotecaria de Post Danmark y otros préstamos, es decir, una forma de ayuda estatal que ningún inversor privado se comprometería a pagar, en vista de la catastrófica situación financiera de Post Danmark durante los últimos años;
 - 3) los costes indirectos asociados a la quiebra, es decir, los supuestos mayores costes de endeudamiento de PostNord y la pérdida para PostNord «de la capacidad para poder ofrecer soluciones logísticas nórdicas integrales» ⁽⁴¹⁾, así como la «pérdida de sinergias y de economías de escala con respecto a sus operaciones nórdicas» ⁽⁴²⁾, que ningún inversor privado estaría preparado para pagar y, por lo tanto, deberían excluirse, ya que implican la concesión de ayuda estatal;
 - d) según ITD, el análisis de flujos de caja actualizados incluye flujos de caja no subvencionables, como la compensación por la OSU, que constituye ayuda estatal y, por tanto, también debe excluirse.

⁽³⁹⁾ Asunto C-385/18, Arriva Italia Srl y otros/Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti, ECLI:EU:C:2019:1121.

⁽⁴⁰⁾ Asunto T-131/16, Reino de Bélgica y Magnetrol International/Comisión Europea, ECLI:EU:T:2019:91.

⁽⁴¹⁾ Considerando 49 de la decisión de incoación.

⁽⁴²⁾ Nota 17 de la decisión de incoación.

(69) Asimismo, ITD alega que:

- a) aunque se admitiera que los accionistas de Post Danmark tendrían que soportar los costes directos e indirectos de la quiebra, el análisis de flujos de caja actualizados no debería incluir el importe total de los costes evitados de la quiebra de Post Danmark, ya que su quiebra no se evitaría necesariamente mediante la concesión de la inyección de capital de PostNord;
- b) los ingresos en el flujo de caja actualizado son demasiado elevados y no tienen en cuenta el riesgo de que la licencia de la OSU no se prorrogue más allá de 2019. ITD sugirió que este riesgo podía tenerse en cuenta utilizando un tipo de descuento más elevado (a saber, el CMPC) del año 2020 en adelante;
- c) en vista de la disminución del 10 % de las ventas netas de Post Danmark en 2017, las estimaciones en el flujo de caja actualizado de las tasas de crecimiento en el mercado de la correspondencia y la logística son demasiado optimistas y, por tanto, cuestionables;
- d) el CMPC en el flujo de caja actualizado es demasiado bajo, ya que tiene en cuenta a homólogos de PostNord en lugar de a homólogos de Post Danmark. Además, el CMPC no tiene en cuenta el riesgo de quiebra como consecuencia del plan de transformación ni incluye los supuestos arbitrarios relativos a las futuras condiciones del mercado;
- e) una posible pérdida de grado de inversión se debería al hecho de que la inyección de capital de PostNord fuera poco sólida desde el punto de vista financiero, lo que, a su vez, demostraría que la inyección de capital de PostNord no cumple el principio del inversor privado en una economía de mercado.

3.1.3.3. Ventaja de las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia a PostNord

(70) ITD considera que existen más elementos que suscitan dudas acerca de las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia aparte de los mencionados por la Comisión en la decisión de incoación:

- a) sobre la base del Acuerdo de Octubre, es evidente que las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia a PostNord deben transmitirse a Post Danmark y que ningún inversor privado en una economía de mercado inyectaría capital a Post Danmark;
- b) ninguna de las tres inyecciones de capital se ajusta a las condiciones del mercado, porque Dinamarca concedió otros 112 millones DKK (aproximadamente 15 millones EUR) en diciembre de 2019 para la ampliación de la licencia de la OSU de Post Danmark del 1 de enero al 30 de junio de 2020, a fin de que Post Danmark A/S pudiera sobrevivir;
- c) el cálculo del VAN realizado para las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia con el fin de demostrar su conformidad con el mercado en el contexto del mantenimiento de la calificación crediticia de PostNord no indica cuál es el rendimiento (en su caso);
- d) no se ha realizado ninguna comparación entre el valor de las inyecciones de capital y la hipótesis contrafactual en la que PostNord sería liquidada y, por lo tanto, ningún inversor privado en una economía de mercado realizaría dichas inyecciones de capital.

3.2. Dansk Distribution

(71) Dansk Distribution A/S tiene su domicilio social en Karlslunde (Dinamarca) y envía paquetes, palés y mercancías varias. Dansk Distribution alega que compite con Post Danmark en el sector de la paquetería y, de manera más general, en el sector de la distribución. La empresa tiene interés en presentar observaciones porque Dansk Distribution y Post Danmark participan en las mismas licitaciones para la concesión de contratos logísticos en las que Post Danmark supuestamente ofrecería precios inferiores al precio de mercado.

(72) Dansk Distribution ha presentado las mismas observaciones que ITD.

3.3. Dansk Scanning

(73) Dansk Scanning A/S tiene su domicilio social en Esbjerg (Dinamarca) y crea archivos digitales para sus clientes. Ofrece una serie de servicios de digitalización. Dansk Scanning alega que compite con Post Danmark en el sector postal digitalizado y, en particular, en el mercado de los servicios de escaneado.

- (74) Dansk Scanning ha presentado las mismas observaciones que ITD.

3.4. **Danske Fragtmænd A/S**

- (75) Danske Fragtmænd A/S tiene su sede en Aarhus (Dinamarca) y es una filial de Fragtmænd Holding A/S. Presta servicios logísticos para clientes corporativos en Dinamarca. Recibe pedidos y posteriormente almacena, recoge, embala y distribuye productos semimanufacturados y manufacturados, piezas de recambio, artículos de consumo habitual y bienes de consumo duradero. Puede hacer entregas diarias y presta servicios de entrega puerta a puerta. Además, Danske Fragtmænd opera en el mercado de los servicios de almacenamiento y de tecnologías de la información.
- (76) Danske Fragtmænd A/S ha presentado las mismas observaciones que ITD.

3.5. **Jørgen Jensen Distribution A/S**

- (77) JJD tiene su domicilio social en Ikast (Dinamarca) y presta servicios de transporte de mercancías. Presta una serie de servicios de transporte, incluida la distribución de paquetes, mercancías, mercancías en palés y entregas de larga distancia, incluidos tanto bienes sensibles a la temperatura (como los alimentos) como bienes no sensibles a la temperatura. Además, JJD opera en los mercados de servicios de transporte con recogida y entrega con muy poco preaviso, así como servicios de mensajería. JJD afirma competir con Post Danmark en el sector del transporte y la distribución. Considera que las inyecciones de capital objeto de la presente Decisión afectan directamente a sus operaciones, ya que permitirían a Post Danmark ofrecer precios inferiores al precio de mercado (entre un 15 % y un 30 % menos). JJD explica que así ha sido en el contexto de licitaciones y concursos basados en invitaciones de clientes ⁽⁴³⁾.
- (78) JJD ha presentado las mismas observaciones que ITD.

3.6. **UPS**

- (79) UPS es un proveedor mundial de servicios postales y de transporte especializados. Después de los Estados Unidos de América, el mayor mercado de UPS es Europa, donde presta servicio a cincuenta y seis países y territorios. Desde 1988, UPS opera en el mercado danés, donde ofrece servicios postales y logísticos nacionales e internacionales, con entregas urgentes y estándar de paquetes, así como una serie de servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre de mercancías. UPS afirma competir directamente con Post Danmark en el sector logístico y de los servicios postales y de paquetería no universales.
- (80) Las observaciones de UPS se solapan en gran medida con las presentadas por ITD y otros terceros, pero hay observaciones específicas relacionadas con la evaluación del principio del operador en una economía de mercado.

3.6.1. *Inyección de capital de PostNord a Post Danmark*

- (81) En primer lugar, UPS alega que la tasa de crecimiento prevista en los cálculos del flujo de caja actualizado puede validarse comparándola correctamente con la del sector postal y logístico, tal como se indica en una serie de documentos de investigación y otras fuentes ⁽⁴⁴⁾.
- (82) UPS también sugiere que debería cuestionarse la capacidad de PostNord de prever con precisión los resultados previstos sobre objetivos específicos como la tasa de crecimiento de los ingresos y el EBIT de la empresa. Este último podría evaluarse mediante «pruebas retrospectivas» del plan histórico frente a los resultados reales de esos objetivos.

⁽⁴³⁾ JJD ha ofrecido un ejemplo de principios de 2018 en el que uno de sus clientes existentes le invitó a presentar una oferta para la prestación de servicios de transporte relacionados con la distribución de mercancías internacionales en palés. También se invitó a Post Danmark a presentar una oferta y el precio de dicha oferta resultó ser un 18 % inferior. Según JJD, el precio ofrecido por Post Danmark ni siquiera sería suficiente para que Post Danmark recuperara sus gastos de combustible, personal y administración.

⁽⁴⁴⁾ Es decir, International Post Corporation, <https://www.ipc.be/sector-data/postal-sector/market-watch> y PostNL, <https://www.postnl.nl/en/about-postnl/about-us/market-and-regulation/research-on-the-european-postal-market/>; Transport Intelligence, <http://www.gscintell.com/Dashboard>; Apex Insight, <https://apex-insight.com/express-logistics-service/>.

- (83) Además, UPS alega que los costes de endeudamiento adicionales derivados de una rebaja de la calificación crediticia deberían incluirse en el flujo de caja actualizado, no solo en la hipótesis de quiebra en ausencia de la inyección de capital de PostNord, sino también en la hipótesis en la que se realiza la inyección de capital de PostNord. UPS considera que esto estaría en consonancia con la afirmación de las autoridades danesas de que la calificación crediticia de PostNord también podría deteriorarse como consecuencia de la inyección de capital a Post Danmark.

3.6.2. *Inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia a PostNord*

- (84) UPS alega que, para determinar si las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia serían efectuadas por un inversor privado, debería haberse realizado una evaluación más detallada de los supuestos costes de endeudamiento adicionales derivados de la rebaja de la calificación crediticia de PostNord. Dicha evaluación debería haber tenido en cuenta las futuras necesidades de financiación previstas en forma de un análisis del flujo de caja previsto y una visión general de la deuda existente.

3.7. Tercero anónimo

- (85) El tercero anónimo afirma competir con Post Danmark en el sector de la distribución de paquetes y mercancías.
- (86) El tercero anónimo ha presentado las mismas observaciones que ITD.

4. OBSERVACIONES DE DINAMARCA Y SUECIA

4.1. Observaciones conjuntas de Dinamarca y Suecia sobre la decisión de incoación

- (87) En sus observaciones conjuntas, Suecia y Dinamarca indican que, como propietarios distintos e independientes de PostNord AB, realizaron sus propias evaluaciones de la justificación económica de sus respectivas inyecciones de capital. Por este motivo, sus observaciones sobre las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia se presentan por separado en los apartados 4.2 y 4.3.
- (88) Suecia y Dinamarca, en un anexo a sus observaciones conjuntas, han presentado las observaciones de PostNord AB sobre la decisión de incoación. Según PostNord AB, «los Gobiernos danés y sueco han pedido a PostNord AB que formule observaciones sobre las partes de la decisión de incoación y las observaciones de terceros relativas a las transferencias intragrupo». Dado que Suecia y Dinamarca han presentado observaciones de PostNord AB, la Comisión trata dichas observaciones como observaciones de Dinamarca y de Suecia.

4.1.1. *Las inyecciones de capital constituyen tres medidas distintas*

- (89) En primer lugar, Suecia y Dinamarca señalan que no solo las tres inyecciones de capital serían medidas distintas, sino que también la compensación por la OSU para Post Danmark durante el período 2017-2019 sería una medida distinta. Alegan que esto se deriva del Acuerdo de Octubre, según el cual el pago de Dinamarca de la compensación por la OSU era una condición para la inyección de capital danesa de 267 millones SEK y la inyección de capital sueca de 400 millones SEK. Del mismo modo, la compensación por la OSU era indispensable para la evaluación del grupo PostNord de que su inyección de capital se realizaría en condiciones de mercado. Según Dinamarca y Suecia, en la práctica casuística de la Comisión se acepta ampliamente la supeditación de una inyección de capital (que se ajuste a las condiciones del mercado) al pago de una ayuda estatal compatible en favor de la misma empresa ⁽⁴⁵⁾.
- (90) En segundo lugar, Dinamarca y Suecia coinciden con la Comisión en que las tres inyecciones de capital constituyen tres medidas distintas. A este respecto, alegan que las consideraciones de la Comisión (a saber, el hecho de que las medidas sean concedidas por diferentes inversores con diferentes costes de financiación y diferentes requisitos relativos al rendimiento y al proceso decisorio, de que las medidas tengan beneficiarios y finalidades diferentes) serían adecuadas y estarían sustentadas por la sentencia en el asunto Grecia/Comisión ⁽⁴⁶⁾. En ese asunto, el Tribunal General declaró que la Comisión debería haberse basado en todos los elementos de hecho y de derecho pertinentes y no solo en su contexto y en la sucesión cronológica de las medidas.

⁽⁴⁵⁾ Por ejemplo, Decisión de la Comisión sobre las ayudas estatales C 20/2009 (ex N 763/2002) de 13 de julio de 2009, Bélgica — La Poste, considerandos 204 y 205.

⁽⁴⁶⁾ Asuntos acumulados T-415/05, T-416/05 y T-423/05, Grecia/Comisión, EU:T:2010:386, apartado 178, ECLI:EU:T:2010:386.

- (91) Además, Dinamarca y Suecia hacen hincapié en que Suecia no tenía obligaciones derivadas de la Directiva 97/67/CE en el territorio danés y que, por tanto, no habría tenido más incentivos que adoptar decisiones de inversión económicamente justificadas relativas a la financiación por parte del grupo PostNord del plan de transformación de Post Danmark. De ello se deduce que el interés de Suecia en Post Danmark es puramente comercial.
- (92) Además, Dinamarca y Suecia explican que la jurisprudencia reconoce que varios organismos públicos de un mismo Estado miembro deben considerarse operadores económicos individuales del mercado ⁽⁴⁷⁾. Por este motivo, consideran que es indiscutible que dos Estados diferentes deben considerarse dos operadores del mercado distintos e individuales.
- (93) Según Dinamarca y Suecia, no solo ellos son inversores distintos, sino que también ellos y el grupo PostNord son inversores distintos. Esto se deduciría, en particular, del análisis de rentabilidad (o de mitigación de pérdidas) realizado por el grupo PostNord antes de su inversión en Post Danmark, que es diferente del análisis de Dinamarca y Suecia.
- (94) Por lo que se refiere a las inyecciones de capital con beneficiarios diferentes, Dinamarca y Suecia consideran que las referencias de las partes interesadas en el Acuerdo de Octubre, que supuestamente identifica a Post Danmark como único beneficiario, no están justificadas, ya que el Acuerdo de Octubre no pretendía identificar a los beneficiarios reales a efectos de ayudas estatales. Por el contrario, el Acuerdo de Octubre era un acuerdo de principio, lo que se desprende claramente de su tenor literal. Dinamarca y Suecia han explicado que sus respectivas inyecciones de capital no van a Post Danmark y, por lo tanto, beneficiarían principalmente a PostNord AB.
- (95) Dinamarca y Suecia explican que cualquier posible beneficio indirecto que Post Danmark pueda obtener a causa de sus inyecciones de capital es demasiado indirecto para constituir una ventaja en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE. Además, otras filiales del grupo PostNord recibirían una ventaja indirecta similar.
- (96) En lo que respecta a las medidas con objetivos diferentes, Dinamarca y Suecia explican en primer lugar que el grupo PostNord realizó la inyección de capital a Post Danmark con el objetivo de facilitar la ejecución del plan de transformación y aumentar el valor para el accionista (o reducir las posibles pérdidas). En segundo lugar, con sus respectivas inyecciones de capital, el objetivo de Dinamarca y Suecia era reducir el riesgo de que se considerara que el grupo PostNord en conjunto carecía de la calificación de grado de inversión y, por lo tanto, preservar o aumentar el valor para el accionista.

4.1.2. Las tres inyecciones de capital se concedieron en fechas distintas

- (97) Dinamarca y Suecia consideran importante aclarar sus procedimientos decisorios nacionales aplicables a sus respectivas inyecciones de capital y corregir la decisión de incoación en lo que respecta a cuándo se concedieron realmente sus respectivas inyecciones de capital.
- (98) En Dinamarca, todos los costes o gastos que no estén incluidos en el presupuesto del Estado descrito en la ley presupuestaria anual necesitan una base jurídica independiente para tener validez jurídica. El Comité de Finanzas del Parlamento puede proporcionar dicha base jurídica en forma de decreto ministerial (Akstykke) a petición del Ministerio competente (en este caso, el Ministerio de Transporte, Construcción y Vivienda). Una vez adoptados, el Estado reserva los fondos para el objetivo descrito en el decreto ministerial y el ministerio puede posteriormente disponer de los fondos a través de su cuenta de tesorería, en las condiciones establecidas en el decreto ministerial. La adopción del decreto ministerial no obliga al ministerio a utilizar los fondos; solo establece la base jurídica para ello. Si el ministerio no utiliza los fondos (por ejemplo, porque no se puede finalizar una transacción o porque algunos proyectos se retrasan o se cancelan), los fondos se devuelven al tesoro público. El decreto ministerial relativo a la inyección de capital danesa es el Decreto Ministerial de 17 de mayo de 2018.
- (99) En Suecia, el Gobierno necesita un mandato del Parlamento para introducir cambios en su cartera de empresas, inyecciones de capital incluidas. Este mandato del Parlamento permite al Gobierno actuar; sin embargo, por regla general, no lo obliga a actuar en un momento determinado ni de una manera determinada. Puede transcurrir bastante tiempo entre la aprobación del Parlamento que permite al Gobierno actuar y el momento en que el Gobierno realmente actúa, si es que lo hace. A finales de 2019, el Gobierno sueco tenía varios mandatos para actuar, pero decidió no actuar en virtud de ellos en parte o en su totalidad ⁽⁴⁸⁾. La inyección de capital sueca para PostNord AB exige una decisión del Gobierno y, por tanto, un mandato del Parlamento.

⁽⁴⁷⁾ T-152/99, HAMS/Comisión, EU:T:2002:188; T-284/15, AlzChem/Comisión, EU:T:2018:950.

⁽⁴⁸⁾ Por ejemplo, el proyecto de ley que permite al Gobierno deshacerse de su titularidad en Bilprovningen AB (una empresa que realiza inspecciones y matriculaciones de vehículos de motor y remolques en Suecia) fue aprobado por el Parlamento el 17 de diciembre de 2009 (prop. 2009/10:54, bet. 2009/10:NU10, rskr 2009/10:162).

- (100) A la luz de los considerandos 97 a 99, Dinamarca y Suecia distinguen entre la fecha en que se adoptaron las decisiones de inversión (en otras palabras, cualquier evaluación de la conformidad con el mercado debería haberse realizado antes de esa fecha), la fecha en la que se concedieron las inyecciones de capital y la fecha en la que estas se pusieron a disposición del beneficiario o se le desembolsaron. Estos tres momentos se exponen en el gráfico 3 presentado por Dinamarca y Suecia:

Gráfico 3

Calendario de la concesión de las tres inyecciones de capital:



- (101) Dinamarca y Suecia explican que del gráfico 3 se desprende que:

- la decisión de inversión del propietario danés de 17 de mayo de 2018 a la que se hace referencia es el Decreto Ministerial mencionado en el considerando 98;
- la decisión de inversión del propietario sueco de 29 de noviembre de 2018 ⁽⁴⁹⁾ se adoptó a raíz de la decisión del Parlamento de 12 de diciembre de 2017 ⁽⁵⁰⁾ que permitió al Gobierno hacerla;
- la decisión de inversión de PostNord de 11 de junio de 2018 se adoptó tras la celebración del acuerdo de ejecución (véase el considerando 25) y la posterior decisión del consejo de administración el mismo día en que la inyección de capital sería económicamente racional;
- Dinamarca no concedió su inyección de capital hasta el 10 de diciembre de 2018, cuando fue desembolsada. Antes de esa fecha, Dinamarca considera que PostNord AB no tenía derecho legal a recibir el capital. Dinamarca considera que el Decreto Ministerial de 17 de mayo de 2018 no constituye para Dinamarca una obligación de conceder la ayuda (véase el considerando 98);
- Suecia concedió su inyección de capital el 29 de noviembre de 2018, el mismo día en que se adoptó la decisión de inversión;
- PostNord concedió su inyección de capital el 11 de junio de 2018, el mismo día en que se adoptó la decisión de inversión. Esto está en consonancia con la conclusión de la Comisión recogida en el considerando 82 de la decisión de incoación;
- Dinamarca desembolsó su inyección de capital el 10 de diciembre de 2018, fecha que coincide con la fecha de concesión;

⁽⁴⁹⁾ Utbetalning av kapitaltillskott till PostNord AB (rskr 2017/18: 114).

⁽⁵⁰⁾ Proyecto de ley aprobado por el Parlamento sueco el 12 de diciembre de 2017, prop. 2017/18:39, bet 2017/18:FiU28, rskr.2017/18:114.

- h) Suecia desembolsó su inyección de capital el 10 de diciembre de 2018;
- i) el grupo PostNord desembolsó su inyección de capital (menos 150 millones DKK ya desembolsados el 4 de abril de 2018) el 18 de junio de 2018, el mismo día en que se desembolsó también la compensación por la OSU, aprobada en el asunto SA.47707.

4.1.3. *La inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark no constituye ayuda estatal*

4.1.3.1. Observaciones conjuntas de Dinamarca y Suecia sobre la imputabilidad, los recursos estatales y el falseamiento de la competencia

- (102) Las autoridades danesas y suecas alegan que la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark constituía meramente una transferencia dentro de la misma empresa (es decir, el grupo PostNord) y no modificaría las condiciones de competencia en el mercado ⁽⁵¹⁾, pues Post Danmark ya estaba presente y operaba en el mercado.
- (103) A este respecto, Dinamarca y Suecia explican que de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto ENEA se desprende que «los recursos de las empresas públicas pueden calificarse de estatales cuando el Estado tiene la posibilidad de orientar su utilización, mediante el ejercicio de su influencia dominante, a la financiación de las ventajas concedidas a otras empresas» (subrayado añadido por las autoridades danesas y suecas) ⁽⁵²⁾.
- (104) Sin embargo, en el asunto que nos ocupa, las autoridades danesas y suecas consideran que ni Dinamarca ni Suecia podían orientar la utilización de los recursos del grupo PostNord en Post Danmark, y lo que es más importante, una transferencia de fondos entre las distintas entidades de PostNord (como la inyección de capital del grupo) no constituiría una ventaja «concedida a otras empresas» ⁽⁵³⁾, sino simplemente una transferencia dentro de la misma empresa (PostNord).
- (105) Además, las autoridades danesas y suecas explican, refiriéndose de nuevo al asunto ENEA ⁽⁵⁴⁾, que el comportamiento de PostNord AB no era «resultado de instrucciones procedentes de las autoridades públicas» y, por tanto, no era imputable a Dinamarca ni a Suecia.
- (106) En este contexto, Dinamarca y Suecia también sostienen que de la jurisprudencia de la Unión en el asunto Stardust Marine se desprende que, cuando las decisiones son adoptadas por empresas públicas, el mero hecho de que una empresa pública esté bajo control estatal no es suficiente para que las medidas adoptadas por dicha empresa sean imputables al Estado. De hecho, se debe demostrar que puede considerarse que las autoridades públicas han intervenido en la adopción de la medida, y que esta imputabilidad al Estado puede deducirse de un conjunto de indicios ⁽⁵⁵⁾.
- (107) Las autoridades danesas y suecas explican que la transferencia de 150 millones DKK efectuada el 4 de abril de 2018 se realizó para garantizar que Post Danmark pudiera seguir operando a la espera de la aprobación prevista por parte de la Comisión de la compensación por la OSU y de la posterior ejecución por parte del grupo PostNord del plan de transformación, incluida la inyección de capital del grupo PostNord. Además, no hay pruebas de que Dinamarca y Suecia intervinieran, de un modo u otro, en la decisión de efectuar la transferencia de 150 millones DKK.
- (108) Por lo que se refiere a las transferencias realizadas en junio de 2018 y febrero de 2019, estas aportaciones formaban parte de la decisión de PostNord AB, de 11 de junio de 2018, de continuar con el plan de transformación (fecha del acuerdo de ejecución, véase el considerando 25). Además, por lo que respecta a estas dos transferencias, Dinamarca y Suecia alegan que no hay pruebas de que ninguno de estos países interviniera en la decisión de PostNord AB de continuar con el plan de transformación (incluida la ejecución de las transferencias internas de 18 de junio de 2018 y 4 de febrero de 2019) salvo en su condición de accionistas de PostNord AB. Por consiguiente, Dinamarca y Suecia

⁽⁵¹⁾ Asuntos acumulados C-341/06 P y C-342/06 P, Chronopost y La Poste/UFEX y otros (Ufex II), EU:C:2008:375, apartados 129 a 131.

⁽⁵²⁾ Asunto C-329/15, ENEA SA/Prezes Urzędu Regulacji Energetyki, ECLI:EU:C:2017:671, apartado 31.

⁽⁵³⁾ Asunto C-329/15, ENEA SA/Prezes Urzędu Regulacji Energetyki, ECLI:EU:C:2017:671, apartado 31.

⁽⁵⁴⁾ *Ibid.*, apartado 34.

⁽⁵⁵⁾ Asunto C-482/99, República Francesa/Comisión de las Comunidades Europeas (Stardust Marine), ECLI:EU:C:2002:294, apartados 52 y 55. Véanse también las conclusiones del Abogado General Saumandsgaard Øe, asunto C-329/15, ENEA SA w Poznaniu/Prezes Urzędu Regulacji, ECLI:EU:C:2017:233, puntos 99 y 100.

consideran que la Comisión erró al afirmar en el considerando 87 de la decisión de incoación que la transferencia de capital interno es imputable a Dinamarca y Suecia, porque formaba parte del Acuerdo de Octubre. A este respecto, Dinamarca y Suecia alegan que el Acuerdo de Octubre solo compromete a los dos propietarios (Dinamarca y Suecia) y no al grupo PostNord.

- (109) Además, Dinamarca y Suecia sostienen que la mención, en los párrafos 1 y 4 del Acuerdo de Octubre, de la intención de PostNord AB de aplicar el nuevo modelo de producción y la inyección de capital vinculada del grupo PostNord a Post Danmark no hace más que exponer el contexto fáctico del Acuerdo de Octubre. Esto no significa que la decisión de PostNord AB de ejecutar el plan de transformación fuera imputable a Dinamarca y Suecia. Esto se vería respaldado por el hecho de que:
- a) a iniciativa de PostNord AB, el plan de transformación ya estaba redactado en otoño de 2016;
 - b) ya se había realizado una transferencia interna de capital a Post Danmark en febrero de 2017, y
 - c) los análisis y evaluaciones subyacentes de la situación y el plan de negocio de Post Danmark fueron realizados por PostNord AB y no por Dinamarca y Suecia.
- (110) Según Dinamarca y Suecia, el hecho de que la concesión de la compensación por la OSU por parte de Dinamarca estuviera condicionada a la ejecución del plan de transformación (apartado 9 del Acuerdo de Octubre) no hace sino subrayar que la decisión de ejecutar dicho plan de transformación correspondía a PostNord AB, ya que la condición habría sido superflua si PostNord AB ya estuviera obligada a hacerlo.

4.1.3.2. Observaciones conjuntas de Dinamarca y Suecia sobre la inexistencia de una ventaja

- (111) Dinamarca y Suecia alegan que el grupo PostNord realizó su inyección de capital a Post Danmark de conformidad con el principio del operador en una economía de mercado. La decisión de PostNord de efectuar las transferencias internas de capital se basó en métodos que se ajustan a las prácticas del mercado, como el análisis de flujos de caja actualizados, el modelo de valoración de activos financieros y el CMPC.
- (112) En particular, tanto Dinamarca como Suecia alegan que las tasas de crecimiento de Post Danmark para el mercado de la correspondencia ([...] % anual), el mercado logístico ([...] %) y el crecimiento (combinado) global (es decir, la expectativa de alcanzar el [...] % en 2026 y el [...] % después de 2026) previstas en el modelo de flujos de caja actualizados eran prudentes. Esto se basa en las expectativas de que el negocio de la logística crezca a una tasa mínima correspondiente al crecimiento subyacente del PIB y de que el declive del negocio de la correspondencia se ralentice para 2022 y se estabilice en 2026. Las tasas de crecimiento previstas se basaron en sus tendencias a lo largo de los últimos años y tuvieron en cuenta las previsiones de inflación y crecimiento de la población. La supuesta ralentización del declive de los servicios de correspondencia para 2022 se basaba en el hecho de que gran parte de los volúmenes de correspondencia daneses ya se habían digitalizado (aproximadamente el 80 % de los volúmenes en comparación con 2001), y en el supuesto de que la parte restante de los volúmenes de correspondencia disminuiría a un ritmo mucho más lento que la primera, que era muy extensa ⁽⁵⁶⁾.
- (113) Además, Dinamarca y Suecia alegan que, en caso de que Post Danmark quebrara, el mercado dudaría de la capacidad y de la voluntad del grupo PostNord de apoyar a las filiales restantes. En tal situación, la calificación crediticia «sombra» (*shadow rating*) de PostNord AB se rebajaría significativamente, pasando del equivalente a un grado de inversión débil en torno a [...] a un grado especulativo en torno a [...]. Esto correspondería a un diferencial entre un bono [...] y un bono de [...] puntos básicos (PB), o el equivalente al [...] % en rendimiento. A este respecto, Dinamarca y Suecia consideran prudente el supuesto de un aumento del [...] % de los costes de endeudamiento en caso de quiebra. Al mismo tiempo, el aumento de los costes de endeudamiento se calculó sobre la base de [...] SEK en deuda bruta, que se considera el saldo medio de los pasivos con interés necesarios entre 2018 y 2026 para financiar al grupo PostNord en caso de quiebra de Post Danmark.
- (114) Dinamarca y Suecia alegan que, en caso de que Post Danmark quebrara, PostNord perdería la ventaja competitiva de contar con una red nórdica completa junto con las sinergias combinadas en el actual modelo de producción. Esto daría lugar a una pérdida de ingresos del [...] % de las operaciones nórdicas propias de PostNord hasta 2026 (índice con mayor volumen de paquetes e inflación), por valor de [...] millones SEK, mientras que el correspondiente beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones («EBITDA, por sus siglas en inglés») sería del [...] %.

⁽⁵⁶⁾ Los supuestos se basaron en la información recogida en el informe nacional sobre comercio electrónico de 2017 de Dinamarca publicado por Ecommerce Foundation y el informe sobre comercio electrónico de 2017 de la Cámara de Comercio danesa.

- (119) Según Dinamarca y Suecia, del cuadro 3 se desprende que, en caso de liquidación de Post Danmark, las pérdidas que el grupo PostNord (único accionista) sufriría (es decir, pérdidas de capital propio, «G») por valor de [...] millones DKK serían superiores al coste en el que el grupo PostNord realmente incurrió al inyectar un capital («H») de 2 339 millones DKK para apoyar a Post Danmark.
- (120) Según Dinamarca y Suecia, los dos análisis presentados en los considerandos 116 y 118 demuestran la conformidad con el mercado de la inyección de capital propio del grupo PostNord, ya que el valor actual de las pérdidas evitadas gracias a la inyección de capital propio es superior al coste de dicha inyección.
- (121) Los mismos análisis (presentados en el **cuadro 4**) muestran también que la tasa interna de rentabilidad («TIR») del [...] % de la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark superaría la rentabilidad mínima exigida por un operador en una economía de mercado, es decir, el coste de los fondos propios del [...] %, como se explica más adelante en el considerando 148.

Cuadro 4

Post Danmark A/S — Modelo de evaluación de la TIR para la inyección de capital del grupo PostNordBalance al final del periodo

Fecha del flujo de caja	31-dic-17	30-jun-18	30-jun-19	29-jun-20	29-jun-21	30-jun-22	30-jun-23	29-jun-24	29-jun-25	30-jun-26	Valor final del patrimonio neto
Capital circulante neto	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Activos fijos materiales	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Capital de explotación para financiar	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Flujo de caja libre del accionista (incluida la OSU)		[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Excedente de efectivo	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Activos financieros fijos	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Provisiones	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Préstamos a entidades de crédito	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Activos y pasivos financieros netos	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Capital propio	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
Inyecciones de capital de los inversores (-)/dividendos (+)		- 2 339	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
TIR del capital propio	[...] %										
Coste de los fondos propios	[...] %										

- (122) Dinamarca y Suecia alegan que los supuestos aplicados en los modelos de flujos de caja actualizados eran prudentes y conservadores, ya que, como pone de manifiesto la muestra de tasas de CMPC de empresas postales homólogas, el CMPC del [...] % utilizado en el modelo de flujos de caja actualizados es [...] puntos porcentuales [...] que en el caso de entidades comparables. Además, las previsiones de rentabilidad son razonables y están justificadas por estudios de mercado ⁽⁵⁷⁾, mientras que los supuestos sobre las tasas de crecimiento de los ingresos y la rentabilidad de Post Danmark se compararon con una muestra de homólogos de Post Danmark ⁽⁵⁸⁾.

⁽⁵⁷⁾ Informe sobre comercio electrónico de 2017 de la Cámara de Comercio danesa, informe nacional sobre comercio electrónico de 2017 de Dinamarca publicado por Ecommerce Foundation, Pitney Bowes Parcel Shipping Index, <https://www.pitneybowes.com/us/shipping-index.html>, encuesta de comercio electrónico «e-barometern 2018», <https://dhandel.se/kunskapsbanken/e-barometern-arsrapport-2018/>, IPC, Global Postal Industry Report, noviembre de 2019.

⁽⁵⁸⁾ Homólogos de Post Danmark que se tuvieron en cuenta: CTT-Correios De Portugal, SA; Deutsche Post AG; Bpost SA/NV; Österreichische Post AG; PostNL N.V.; Royal Mail plc; DX (Group) plc; FedEx Corporation; Kuehne + Nagel International AG; United Parcel Service, Inc; DSV Panalpina A/S; XPO Logistics, Inc

4.1.4. *Las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia a PostNord AB no constituyen ayuda estatal*

- (123) En cuanto a si Dinamarca y Suecia, como propietarios e inversores de PostNord AB, deberían haber medido la probabilidad de que PostNord AB perdiera el grado de inversión en ausencia de las inyecciones de capital, alegan que este requisito es muy especulativo. Además, consideran que los propietarios comparables que sopesan la posibilidad de invertir en su propia empresa (como afirman haber hecho Dinamarca y Suecia) tienen un conocimiento detallado de sus propias empresas, pero pueden no haber descrito, calculado y documentado necesariamente todos esos efectos de forma explícita y detallada antes de realizar una inversión concreta. Al exigir dicha documentación se excedería en gran medida la documentación que los operadores normales del mercado presentarían antes de tales inversiones. Las empresas privadas que se encuentren en situaciones similares se guiarían normalmente por la denominada regla de discrecionalidad empresarial, es decir, el criterio por el que la dirección de una empresa puede considerarse responsable de sus decisiones. La cuestión esencial según esta norma es si el fundamento de la decisión es razonable y si la decisión se adopta en interés de la empresa.
- (124) Suecia y Dinamarca alegan que el fundamento para decidir inyectar capital a PostNord AB era razonable, suficiente y similar a lo que habría exigido un inversor privado comparable, por los siguientes motivos:
- a) antes de tomar sus decisiones de inversión, Dinamarca y Suecia consultaron a asesores financieros externos que llevaron a cabo evaluaciones económicas de conformidad con el mercado y recomendaron realizar las inyecciones de capital;
 - b) Dinamarca y Suecia han demostrado que las inyecciones de capital eran inversiones sólidas al cuantificar los costes previstos en caso de no proporcionar el capital y al realizar más evaluaciones cualitativas de los efectos positivos y negativos de las inyecciones de capital, y
 - c) Dinamarca y Suecia han demostrado que no tenían otro incentivo para realizar una inversión en PostNord AB que tomar decisiones de inversión económicamente razonables en relación con la financiación por parte de PostNord de la ejecución del plan de transformación de Post Danmark.
- (125) Según Dinamarca y Suecia, el análisis de flujos de caja actualizados demuestra que sus inversiones tienen una rentabilidad positiva en forma de creación de valor, ya que, en caso de que PostNord AB perdiera el grado de inversión, sufriría pérdidas de valor de empresa de 1 071 millones SEK. Esto superaría el coste total real soportado por Dinamarca y Suecia, que ascendía a 667 millones SEK, es decir, el capital total que habían inyectado. Se basaron en los efectos de sus inversiones en el valor de empresa de PostNord AB y en su objetivo de proteger su valor como accionistas (es decir, el valor del patrimonio neto de [...] SEK), y, en su opinión, el principio del operador en una economía de mercado no exige que los propietarios realicen evaluaciones económicas basadas en una hipótesis contrafactual en la que se liquidaría PostNord AB.
- (126) Asimismo, Dinamarca y Suecia alegan que, aunque no se mencionara explícitamente en los análisis económicos de los propietarios, tenían un conocimiento profundo de las necesidades de refinanciación de PostNord. Además, Dinamarca y Suecia han contratado a asesores financieros (SEB y Rothschild) que han llevado a cabo análisis en profundidad de la situación financiera de PostNord. En estos análisis se ha tenido en cuenta el vencimiento de los préstamos que deben refinanciarse. Por lo tanto, según Dinamarca y Suecia, se ha justificado debidamente la hipótesis de que PostNord necesitaba una refinanciación importante y, por este motivo, tenía una necesidad específica de mantener su calificación crediticia de grado de inversión, para permitir el acceso al mercado crediticio y ser flexible a la hora de elegir las fuentes de financiación más adecuadas y asequibles.
- (127) Por último, Dinamarca y Suecia alegan que, aunque no se exige en una evaluación del principio del operador en una economía de mercado, las pruebas *ex post*, como el rendimiento de los bonos emitidos por PostNord y otros homólogos, en 2018 y 2019, demuestran que las inyecciones de capital eran efectivamente conformes con el mercado y que, en ausencia de las inyecciones de capital, los costes de los intereses podrían aumentar en [...] puntos básicos.

4.2. Observaciones de Dinamarca sobre la decisión de incoación

- (128) Las observaciones individuales de Dinamarca se refieren únicamente a las inyecciones de capital de este país y de Suecia. Dinamarca alega que la estimación de la probabilidad de que PostNord AB perdiera el grado de inversión con y sin su inyección de capital y la de Suecia no era explícita, sino que estaba implícita en la evaluación realizada por las autoridades danesas antes de su decisión de inversión. Según la evaluación, era probable (es decir, con una certeza del [...] % al [...] %) que PostNord AB perdiera el grado de inversión de no producirse las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia.
- (129) La inyección de capital de Dinamarca y Suecia de 667 millones SEK garantizaría que la ratio deuda neta/EBITDA se mantuviera por debajo de [...] en los próximos años, el nivel que suele exigir el mercado financiero para obtener una calificación crediticia de grado de inversión. Además, la inyección de capital de los propietarios reforzaría por sí misma la solvencia de la empresa al señalar a los mercados financieros que los propietarios habían evaluado y creído en el futuro rendimiento financiero de PostNord AB.
- (130) Dinamarca alega que no sería una práctica habitual del mercado proceder a un cálculo financiero exacto de las hipótesis contrafactuales y fácticas de si la calificación crediticia de PostNord AB se mantendría estrictamente debido a las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia, ya que, en vista de la transformación operativa de Post Danmark, cabría esperar que la solvencia de PostNord AB mejorara gradualmente en cualquier caso.
- (131) Sin embargo, Dinamarca también considera que el análisis de Rothschild proporcionó un ejemplo ilustrativo pero realista de las posibles pérdidas de PostNord AB si no tuviera la calificación de grado de inversión, sobre la base de los pasivos totales existentes en 2017 (es decir, [...] SEK) y suponiendo un vencimiento de [...] años. Este análisis pone de manifiesto que PostNord AB necesitaba tener una calificación crediticia de grado de inversión a fin de garantizar un interés bajo para la refinanciación de los pasivos con vencimiento en un futuro próximo. Por lo tanto, el análisis muestra que el riesgo realista de que PostNord AB perdiera valor de empresa debido al aumento de los costes de inversión habría provocado que cualquier propietario o inversor privado en circunstancias similares inyectara capital sin el nivel de detalle de la evaluación exigida por la Comisión.
- (132) Dinamarca también alega que el período en el que se mantendría el grado de inversión de PostNord AB debido a las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia sería incierto. Sin embargo, dado que la mayor parte de los pasivos de PostNord AB tenían que refinanciarse entre 2018 y 2019, para PostNord AB era fundamental mantener el grado de inversión en ese período. Además, PostNord AB opera en un mercado que está experimentando importantes cambios, lo que significaría que los mercados financieros probablemente aplicarán criterios más estrictos para distinguir entre grado de inversión y grado especulativo y mostrarán menos flexibilidad con respecto a la ratio deuda neta/EBITDA. En estas circunstancias, la calificación crediticia de grado de inversión de PostNord AB seguiría siendo importante durante varios años, incluso después de concluirse la transformación de Post Danmark.
- (133) Dinamarca afirma que la ratio deuda neta/EBITDA sería uno de los principales parámetros financieros empleados por las agencias de calificación crediticia para determinar el riesgo de crédito de un emisor; por lo tanto, mantener esa ratio específica por debajo de un determinado umbral sería crucial para que PostNord AB mantuviera la calificación crediticia de grado de inversión. Al mismo tiempo, los mercados financieros solo pueden basar las evaluaciones crediticias en los resultados futuros esperados, por ejemplo, la probabilidad de que la transformación de Post Danmark se realice con éxito. En este contexto, las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia a PostNord AB habrían afectado positivamente a la evaluación del riesgo del mercado.

4.3. Observaciones de Suecia sobre la decisión de incoación

- (134) Las observaciones individuales de Suecia se refieren únicamente a las inyecciones de capital de este país y de Dinamarca. Suecia alega que si el grupo PostNord transfiriese capital a Post Danmark sin la compensación por la OSU de Dinamarca o las inyecciones de capital a PostNord AB por parte de los accionistas, la ejecución del plan de transformación de Post Danmark consumiría los recursos financieros del grupo PostNord hasta un punto en el que todo el grupo estaría en peligro.
- (135) Suecia estima que los efectos totales de la quiebra de Post Danmark en el valor del patrimonio neto de la tenencia sueca de acciones de PostNord AB eran inciertos, pero se estimó que serían negativos.

- (136) Suecia alega que, sin las inyecciones de capital y sin la compensación por la OSU para Post Danmark, se consideraría que el grupo PostNord tendría un grado especulativo con un riesgo financiero considerable, mayores costes de endeudamiento y una flexibilidad financiera limitada. Una calificación crediticia inferior podría provocar efectos negativos en las relaciones con clientes y proveedores, dificultades para retener a personal competente y otros efectos de señalización derivados de la ausencia de apoyo (en forma de capital) por parte del propietario. Así pues, Suecia consideró que era fundamental garantizar un nivel de riesgo financiero correspondiente a una calificación crediticia igual o cercana al grado de inversión [...], que sea comparable a los homólogos.
- (137) Suecia, sobre la base de un análisis de flujos de caja actualizados, concluye que, incluyendo la ayuda danesa de 1 533 millones SEK relacionada con la compensación por la OSU para el período 2017-2019, el VAN de la empresa danesa aumenta de [...] SEK a [...] SEK, lo que posteriormente aumenta el valor del patrimonio neto de los accionistas. El aumento del valor del patrimonio neto del accionista sueco de [...] SEK supera claramente su inversión de 400 millones SEK, lo que demostraría que la decisión de Suecia de inyectar capital a PostNord AB estaba en consonancia con el principio del inversor en una economía de mercado.

4.4. Observaciones de Dinamarca y Suecia sobre las observaciones de terceros

4.4.1. Las tres inyecciones de capital constituyen tres medidas distintas y no una única medida

- (138) Por los motivos expuestos en el apartado 4.1.1, Dinamarca y Suecia no coinciden con ITD y otros terceros en que las tres inyecciones de capital deban considerarse una única medida. Dinamarca y Suecia también señalan, con referencia al considerando 75 de la decisión de incoación, que la compensación por la OSU para el período 2017-2019 es una medida distinta.
- (139) Dinamarca y Suecia consideran, en particular, que no puede aceptarse la alegación de ITD de que, para responder a la pregunta de si varias medidas deberían analizarse por separado, deben tenerse en cuenta «las circunstancias del beneficiario, no las circunstancias de los inversores». Dinamarca y Suecia consideran que el cumplimiento del principio del operador en una economía de mercado debe depender de la racionalidad económica vista desde la perspectiva de cada inversor ⁽⁵⁹⁾.
- (140) Por lo que se refiere a la finalidad de las tres inyecciones de capital y al argumento de ITD de que el supuesto déficit de financiación entre los costes estimados del nuevo modelo de producción (a saber, 5000 millones SEK según el Acuerdo de Octubre) y la inyección de 2339 millones DKK del grupo PostNord indicaría que las inyecciones de capital de Suecia y Dinamarca también están destinadas al plan de transformación ⁽⁶⁰⁾, Dinamarca y Suecia señalan que los costes estimados del nuevo modelo de producción, como se menciona en el Acuerdo de Octubre, no se corresponden con la necesidad de capital, ya que los costes estimados incluyen las pérdidas de explotación previstas sufridas por la propia Post Danmark, lo que reduce la necesidad de capital.
- (141) En cuanto a la alegación de ITD de que el beneficiario final de las tres inyecciones de capital es Post Danmark (véase el considerando 58), Dinamarca y Suecia señalan que el Acuerdo de Octubre no pretende identificar al beneficiario real a efectos de la ayuda estatal. Se trata más bien de un acuerdo sobre principios, que se aplicó posteriormente con compromisos jurídicamente vinculantes con PostNord AB.

4.4.2. Las tres inyecciones de capital no se concedieron en la fecha del Acuerdo de Octubre

- (142) Por los motivos expuestos en el apartado 4.1.2, Dinamarca y Suecia también discrepan de la postura de ITD de que las tres inyecciones de capital se concedieron en la fecha del Acuerdo de Octubre. Dinamarca y Suecia hacen referencia a las condiciones mencionadas en las sentencias Magdeburger Mühlenwerke y BSCA ⁽⁶¹⁾ cuando explican que una medida solo puede considerarse concedida si se efectúa mediante un acto jurídicamente vinculante en virtud del cual la autoridad nacional competente se compromete a conceder la medida al beneficiario, mediante una promesa incondicional y jurídicamente vinculante, o si se han cumplido las condiciones para obtener la ayuda y se puede identificar al beneficiario de la ayuda.

⁽⁵⁹⁾ A este respecto, Dinamarca y Suecia hacen referencia, por ejemplo, a: Asunto T-152/99, HANSA/Comisión, EU:T:2002:188, y Decisión (UE) 2018/261 de la Comisión, de 22 de enero de 2014, relativa a las medidas de ayuda SA.32014 (2011/C), SA.32015 (2011/C) y SA.32016 (2011/C) ejecutadas por la Región de Cerdeña en favor de Saremar (DO L 49 de 22.2.2018, p. 22), considerando 243.

⁽⁶⁰⁾ Véase el considerando 55, letra b).

⁽⁶¹⁾ C-129/12, Magdeburger Mühlenwerke GmbH/Finanzamt Magdeburg, EU:C:2013:200, apartados 40 y 41; T-818/14, Brussels South Charleroi Airport (BSCA)/Comisión Europea, EU:T:2018:33, apartado 72, y sus referencias.

(143) Según Dinamarca y Suecia, el Acuerdo de Octubre no cumple ninguna de estas tres condiciones por los siguientes motivos:

- a) el Acuerdo de Octubre no es jurídicamente vinculante y Dinamarca y Suecia no se comprometieron a conceder las inyecciones de capital en virtud de dicho acuerdo. En particular, el Acuerdo de Octubre es un acuerdo de principio ⁽⁶²⁾ entre dos Estados y no una expresión de un compromiso jurídicamente vinculante con PostNord AB;
- b) el Acuerdo de Octubre era condicional, ya que requiere varias medidas de ejecución. A este respecto, Dinamarca y Suecia hacen referencia a la necesidad de obtener el consentimiento de sus respectivos Gobiernos y parlamentos. Sin su consentimiento, Dinamarca y Suecia podrían abandonar el acuerdo en cualquier momento sin consecuencias jurídicas. Ni siquiera la aprobación de los respectivos parlamentos sería suficiente, ya que no obligan a los Gobiernos a disponer del capital (véanse los considerandos 98 y 99). Además, los elementos de ayuda estatal del Acuerdo de Octubre tuvieron que ser notificados a la Comisión y aprobados por esta. Asimismo, para condicionar el pago de la compensación por la OSU a su utilización para rescindir los contratos de antiguos funcionarios, se exigía un acuerdo de ejecución ⁽⁶³⁾ entre Dinamarca y PostNord AB. El mismo acuerdo contiene disposiciones que obligaban a PostNord a realizar su inyección de capital propio a Post Danmark (considerando 25). Los Estados también consideran que la redacción del Acuerdo de Octubre respalda la necesidad de las medidas de ejecución, por ejemplo: «estas inversiones se realizarán en forma de aportación de capital a la empresa en condiciones de mercado sin emitir nuevas acciones». Según Dinamarca y Suecia, de ello se desprendería que las inyecciones de capital están condicionadas a que se realicen en condiciones de mercado, lo cual exige un análisis más detallado de si esto sería posible ⁽⁶⁴⁾;
- c) el Acuerdo de Octubre no identifica a los beneficiarios, ya que el beneficiario real de las inyecciones de capital del Estado no es el mismo que el descrito en el Acuerdo de Octubre.

(144) Además, los Estados consideran irrelevante la alegación de ITD de que las medidas de ejecución, para ser calificadas como tales a efectos de las ayudas estatales, deben establecerse *ex ante* y de que sería imposible conceder la ayuda sin adoptar las medidas de ejecución (véase el considerando 59). A este respecto, los Estados tienen dudas sobre la pertinencia de la jurisprudencia mencionada por ITD. En primer lugar, la sentencia en el asunto Arriva Italia y otros aún no se había dictado en el momento en que ITD presentó sus observaciones. En cualquier caso, según los Estados, el asunto Arriva Italia y otros no versa sobre la posibilidad de imponer medidas de ejecución, ni sobre cuándo podrían imponerse, sino sobre si la legislación nacional en virtud de la cual se concedió el derecho a recibir la ayuda contenía medidas de ejecución y si estas se habían cumplido ⁽⁶⁵⁾. En segundo lugar, las demás sentencias mencionadas por ITD (véase la nota a pie de página 35) se refieren a si las medidas nacionales constituían regímenes de ayuda y si la transformación de una empresa en una forma jurídica determinada constituía un régimen de ayudas o una ayuda individual. Según los Estados, es evidente que dicha jurisprudencia no es pertinente para la alegación de ITD.

(145) Dinamarca y Suecia opinan que el razonamiento con carácter subsidiario de ITD según el cual las tres inyecciones de capital se concedieron el 28 de mayo de 2018 no está justificado, como se explica en los considerandos 100 y 101.

(146) En cuanto a la referencia de ITD al informe de la Rigsrevisionen (considerando 66), Dinamarca y Suecia señalan lo siguiente:

- a) la Rigsrevisionen afirma en su informe que Post Danmark recibió inyecciones de capital de los propietarios (es decir, Dinamarca y Suecia), lo cual es incorrecto, como demuestra directamente la siguiente frase en la que se mencionan las inyecciones de capital:

«Det fremgår af figur 3, at Post Danmarks regnskabsreglement er blevet ændret 2 gange siden postdirektivet fra 2008. **Det fremgår desuden, at Post Danmark de seneste år flere gange har fået tilført kapital fra ejerne og koncernen.** Det drejer sig om 3 tilførsler i 2017, der henholdsvis medførte 2.340 millioner. danske kroner fra **PostNord til Post Danmark**, 267 millioner. svenske kroner fra **den danske stat til PostNord** og 400

⁽⁶²⁾ Antes de la parte dispositiva del Acuerdo de Octubre, se indica: «SE ACUERDA EN PRINCIPIO LO SIGUIENTE».

⁽⁶³⁾ Acuerdo entre el Reino de Dinamarca y PostNord AB, firmado el 11 de junio de 2018, sobre los principios para la ejecución del importe de compensación de 1533 millones SEK mencionado en el Acuerdo de 20 de octubre de 2017 entre el Reino de Dinamarca y el Estado danés.

⁽⁶⁴⁾ T-425/04 RENV y T-444/04 RENV, Francia y Orange/Comisión, EU:T:2015:450, apartado 237, confirmado por el asunto C-486/15 P, Comisión/Francia y Orange, EU:C:2016:912.

⁽⁶⁵⁾ Conclusiones del Abogado General Tanchev, asunto C-385/18, Arriva Italia y otros/Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti, ECLI:EU:C:2019:647, apartados 36 a 44.

millones. svenske kroner fra **den svenske stat til PostNord**. I tillæg hertil forpligtede den danske stat sig i 2017 til delvist at kompensere PostNord med 1.533 millones. svenske kroner for udgifter i forbindelse med afskedigelser af tidligere tjenestemænd» (negrita añadida).

«El gráfico 3 muestra que las normas contables de Post Danmark se han modificado en dos ocasiones desde la Directiva Postal de 2008 [Directiva 97/67/CE]. **Además, muestra que Post Danmark ha recibido capital de los propietarios y del grupo varias veces.** Se trata de tres transferencias de capital realizadas en 2017: 2 340 millones DKK **de PostNord a Post Danmark**, 267 millones SEK **del Estado danés a PostNord** y 400 millones SEK **del Estado sueco a PostNord**. Además, en 2017, el Estado danés se comprometió a indemnizar parcialmente a PostNord con 1 533 millones SEK por los costes relacionados con el despido de antiguos funcionarios públicos» (negrita añadida).

La Rigsrevisionen se refiere, por tanto, a las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia a PostNord AB y no a Post Danmark;

- b) la Rigsrevisionen no ha revisado las cuentas de Post Danmark, como afirma ITD. Como se indica claramente en el informe, el informe se refiere específicamente a la supervisión por parte del Ministerio de Transporte, Construcción y Vivienda danés y de la Autoridad de Transporte de Post Danmark;
- c) la Rigsrevisionen afirma erróneamente en el gráfico incluido en el informe (mencionado en el considerando 66) que las diferentes inyecciones de capital se transfirieron en 2017. Según los Estados, como se indica el informe anual de 2019 de Post Danmark ⁽⁶⁶⁾, los importes se transfirieron del grupo PostNord en 2018 y 2019, y el informe anual de 2018 de PostNord AB también menciona el importe recibido de los Estados ⁽⁶⁷⁾. En cualquier caso, la Rigsrevisionen no es una autoridad en materia de ayudas estatales y no realizó ninguna evaluación relativa a una fecha de concesión pertinente a efectos de las ayudas estatales.

4.4.3. Los cálculos de los flujos de caja actualizados para la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark son sólidos

- (147) Dinamarca y Suecia rechazan la alegación de ITD de que el CMPC utilizado para la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark debería haber sido mayor para reflejar la probabilidad de que la OSU no se encomendara a Post Danmark. Explican que la OSU siempre se ha encomendado a Post Danmark y que el grupo PostNord no habría tenido motivos para esperar que el Estado danés tuviera la intención de cambiar esta situación, sobre todo teniendo en cuenta que el servicio universal es una obligación costosa y una actividad deficitaria.
- (148) Dinamarca y Suecia también rechazan la alegación de ITD de que el CMPC debería haber sido superior al CMPC de los homólogos del grupo PostNord para reflejar los riesgos asociados con la ejecución del plan de transformación, ya que el riesgo empresarial pertinente estaba incluido en el plan de negocio subyacente y se aplicaron primas de riesgo empresarial adicionales (con respecto a digitalización y tamaño), como se expone en el **cuadro 5**:

Cuadro 5

Post Danmark A/S — Cálculo del CMPC

Modelo de valoración de activos financieros	[...] %
Prima de riesgo — Tamaño	[...] %
Prima de riesgo — Digitalización	[...] %
Coste de los fondos propios	[...] %
Coste de la deuda	[...] %
Coeficiente de capital propio	[...] %
Ratio de deuda	[...] %
CMPC	[...] %

Nota: Tipo impositivo 22 %.

⁽⁶⁶⁾ Informe anual de 2019 de Post Danmark, página 14.

⁽⁶⁷⁾ Informe anual de 2018 de PostNord AB, páginas 4 y 47.

- (149) Además, Dinamarca y Suecia alegan que el rendimiento de Post Danmark habría mejorado en comparación con los objetivos fijados en el plan de negocio para el período 2018-2020, como se indica en la página 25 del informe anual de 2018 PostNord AB. Tanto Dinamarca como Suecia opinan que esto corrobora la conclusión de que los supuestos del cálculo de los flujos de caja actualizados eran prudentes y conservadores. También refuta la alegación de ITD de que la tendencia de los resultados de explotación de Post Danmark desde 2017 ha sido, exclusivamente, cada vez más negativa. Por el contrario, se ha observado una tendencia al alza en el EBIT antes de partidas que afectan a la comparabilidad. Como se indica en el informe anual de 2018 de PostNord AB, la reducción de las pérdidas se debe a la ejecución del plan de transformación.
- (150) Contrariamente a los argumentos de ITD, Dinamarca y Suecia consideran que sus inyecciones de capital a PostNord AB no deberían haberse incluido en el flujo de caja actualizado para la inyección de capital del grupo. Sin embargo, Dinamarca y Suecia alegan que, aunque las inyecciones de capital se incluyeran en el cálculo del VAN de la inyección de capital del grupo PostNord en el cuadro 1 de la decisión de incoación, aumentando así la inyección de capital (A) en 667 millones SEK (460 millones DKK), el valor total neto de la inyección de capital (G) seguiría siendo positivo, a saber, alrededor de [...] DKK ([...] DKK — 460 millones DKK).
- (151) Contrariamente a los argumentos de ITD, Dinamarca y Suecia también consideran que el efecto puntual relacionado con los créditos inmobiliarios en Dinamarca ([...] DKK) debería haberse incluido en el flujo de caja actualizado para la inyección de capital del grupo PostNord, ya que la inclusión de este efecto se basó en cláusulas de impago cruzado en la línea de crédito del grupo PostNord. En cualquier caso, según los Estados, la inclusión del efecto inmobiliario puntual en el flujo de caja actualizado no tiene ninguna incidencia sustancial en el resultado y, aunque se hubiera excluido el efecto inmobiliario puntual, el valor total neto de la inyección de capital habría seguido siendo positivo.
- (152) En respuesta al argumento de ITD de que la compensación por la OSU constituye una ayuda estatal y, por tanto, debería excluirse del análisis de flujos de caja actualizados, los dos Estados alegan que esta compensación se neutralizó en el flujo de caja actualizado a través de los costes correspondientes vinculados con esta OSU deficitaria.
- (153) Por último, en respuesta a la alegación de ITD según la cual el modelo de flujos de caja actualizados fue diseñado por la propia PostNord, los Estados alegan que las empresas públicas como PostNord claramente cuentan con personal interno competente que es perfectamente capaz de llevar a cabo un análisis de inversión que cumpla el principio del operador en una economía de mercado, en lugar de dejarlo en manos de un experto independiente.

5. EVALUACIÓN

5.1. Clasificación de las inyecciones de capital como una medida o tres medidas distintas

- (154) ITD (así como otros terceros) afirma que todas las inyecciones de capital deben considerarse una sola medida (véase el apartado 3.1.1). Dinamarca y Suecia, por el contrario, alegan que las inyecciones de capital deben considerarse tres medidas distintas (véase el apartado 4.1.1). En la decisión de incoación, la Comisión consideró que las tres inyecciones de capital constituyen tres medidas distintas y que cada una requiere su propia evaluación (véase el considerando 69 de la decisión de incoación).
- (155) Tras examinar todas las observaciones recibidas en el procedimiento de investigación formal, la Comisión mantiene su posición expresada en la decisión de incoación, es decir, que las tres inyecciones de capital son tres medidas distintas, cada una de las cuales requiere su propia evaluación independiente.

5.1.1. Diferentes inversores

- (156) El grupo PostNord, Dinamarca y Suecia no son el mismo inversor. La lógica y el proceso decisorio para llevar a cabo las inyecciones de capital son diferentes para cada uno de los inversores afectados (como muestran los distintos argumentos presentados por Dinamarca y Suecia en los apartados 4.2 y 4.3). La conformidad de estas medidas con el mercado no puede evaluarse como una única medida, ya que Suecia, Dinamarca y el grupo PostNord tienen su propio coste de financiación distinto y cada uno exige su propia rentabilidad de la inversión. Esto significa, por ejemplo, que una operación podría estar económicamente justificada para Suecia o Dinamarca, pero no para el otro Estado miembro.

- (157) Los procesos decisorios de los dos Estados son totalmente distintos (véanse los considerandos 98 y 99) e involucran a actores completamente diferentes. Por lo que se refiere a las respectivas inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia, con respecto a su calidad de accionistas de PostNord AB, Suecia y Dinamarca también se encuentran en situaciones financieras diferentes entre sí, ya que sus costes financieros, sus requisitos de rentabilidad de las inversiones y sus costes de endeudamiento son diferentes. Al mismo tiempo, Suecia y Dinamarca se encuentran en situaciones diferentes a la del grupo PostNord. El grupo PostNord también tiene su propio proceso decisorio interno y ya había iniciado los preparativos para la ejecución del plan de transformación en otoño de 2016, que finalmente derivó en su inyección de capital. Aunque el grupo PostNord deba tener en cuenta la posición de sus accionistas en lo que respecta a su propia inyección de capital a Post Danmark, no es posible armonizar su proceso decisorio con los procesos decisorios independientes de Dinamarca y Suecia. Por lo tanto, la conformidad con el mercado de la inyección de capital del grupo PostNord debe evaluarse a la luz de las consecuencias de dicha inversión para el grupo PostNord.

5.1.2. Distintos beneficiarios

- (158) Contrariamente a lo que sostienen ITD y otros terceros, las tres inyecciones de capital no tienen los mismos beneficiarios. La inyección de capital del grupo PostNord se abonó a Post Danmark, mientras que las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia se abonaron a PostNord AB.
- (159) ITD y otros terceros ponen en duda este hecho (véase el considerando 58) sobre la base de los términos del Acuerdo de Octubre. En primer lugar, la forma en que ITD ha presentado la cita del Acuerdo de Octubre («empresa [PostNord] transferirá [ese] capital a Post Danmark») crea la falsa imagen de que, finalmente, PostNord AB transferiría capital por valor de 5000 millones SEK a Post Danmark. La palabra «ese» ha sido añadida por ITD y, según la Comisión, cambia el significado. El texto completo de la cita es el siguiente:

«Para hacer frente a los retos de la digitalización en Dinamarca, la empresa ha desarrollado un nuevo modelo de producción con un coste estimado de aproximadamente 5000 millones SEK, incluida una reducción del número de empleados en las operaciones danesas de aproximadamente 4000 entre 2017 y 2020 (“el nuevo modelo de producción”). Como parte de la aplicación del nuevo modelo de producción, la empresa transferirá capital a Post Danmark, tal como se indica en la propuesta del consejo de administración de la empresa de 29 de septiembre de 2017» ⁽⁶⁸⁾.

- (160) De esta cita se desprende que no se establece ninguna conexión entre una inyección de capital de 5000 millones SEK y el supuesto hecho de que la suma total se transferiría a Post Danmark. Simplemente se afirma que, como parte de la aplicación del nuevo modelo de producción, la empresa transferiría capital a Post Danmark. Ello no impide que, como otra parte del nuevo modelo de producción, se transfiera capital a PostNord AB por separado. Esto es precisamente lo que ocurrió, tal como se desprende del apartado 4 del Acuerdo de Octubre:

«La empresa ha estimado que el capital necesario asciende a 3000 millones SEK, de los cuales el accionista sueco accede a invertir 400 millones SEK y el accionista danés accede a invertir 267 millones SEK para respaldar la aplicación del nuevo modelo de producción, y la empresa proporcionará la financiación adicional. **Estas inversiones se realizarán en forma de aportación de capital a la empresa** ⁽⁶⁹⁾ en condiciones de mercado, sin emitir nuevas acciones» ⁽⁷⁰⁾ (negrita añadida).

- (161) En segundo lugar, tanto el decreto danés mencionado en el considerando 101, letra a), como la decisión del Parlamento sueco mencionada en el considerando 101, letra b), mencionan una transferencia de capital a PostNord AB. El decreto danés establece [...] ⁽⁷¹⁾. La decisión parlamentaria sueca establece lo siguiente: «en el proyecto de ley se propone que el Riksdag autorice al Gobierno a tomar decisiones sobre las inyecciones de capital a PostNord AB por un importe máximo de 400 millones SEK» ⁽⁷²⁾.
- (162) Además, la Comisión no encontró en el curso de su investigación formal ningún elemento que contradijera la información presentada por Dinamarca y Suecia (considerando 94).

⁽⁶⁸⁾ Apartado 1 del Acuerdo de Octubre.

⁽⁶⁹⁾ Del preámbulo del Acuerdo de Octubre se desprende que «empresa» se refiere a PostNord AB en este acuerdo.

⁽⁷⁰⁾ Apartado 4 del Acuerdo de Octubre.

⁽⁷¹⁾ [...].

⁽⁷²⁾ «I propositionen föreslås riksdagen bemyndiga regeringen att besluta om kapitaltillskott till PostNord AB på högst 400 miljoner kronor».

- (163) Por lo tanto, la Comisión considera que el Acuerdo de Octubre era un acuerdo de principio [véase el considerando 143, letra a)] que, de hecho, dejaba un margen considerable a los Estados y a PostNord AB con respecto a la aplicación real de medidas concretas. Por ejemplo, el importe finalmente concedido a Post Danmark a través de la inyección de capital del grupo PostNord no se corresponde con los importes previstos en el Acuerdo de Octubre. Por lo tanto, los términos del Acuerdo de Octubre no pueden considerarse una prueba decisiva de los beneficiarios de las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia.
- (164) La Comisión considera que las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia, al beneficiar a PostNord AB y a todas sus filiales, también benefician indirectamente a Post Danmark al proteger a PostNord AB. En cambio, la inyección de capital del grupo PostNord beneficia directamente a Post Danmark, que puede utilizar el capital recibido para financiar el plan de transformación.

5.1.3. Distinta finalidad

- (165) No hay duda de que la inyección de capital del grupo PostNord tiene la finalidad expresa de permitir que Post Danmark aplique su plan de transformación.
- (166) Las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia se abonan a PostNord AB y benefician a todo el grupo. Dinamarca y Suecia han explicado que la finalidad de sus respectivas inyecciones de capital es preservar la calificación «sombra» (*shadow rating*) de grado de inversión de PostNord AB (véanse los considerandos 30 y 33). Dado que PostNord AB no tiene una calificación crediticia oficial, el objetivo sería esencialmente garantizar un nivel de riesgo financiero correspondiente a una calificación crediticia de grado de inversión o cercana a él [...] (véanse los considerandos 30 y 33). Por tanto, la Comisión considera que preservar la solvencia de PostNord AB, que se financia en el mercado, es un objetivo económico comprensible y lógico para sus accionistas.

5.1.4. Obligación de disponer de medidas de ejecución

- (167) La Comisión considera que el Acuerdo de Octubre no es el acto por el que se ha concedido ninguna de las tres inyecciones de capital. De hecho, de los términos del Acuerdo de Octubre se desprende que se trataba de un acuerdo de principio, y la concesión de las tres inyecciones de capital exigía medidas de ejecución posteriores, como explicaron Dinamarca y Suecia [véase el considerando 143, letra b)].

5.1.5. Respuesta a las alegaciones de terceros

- (168) ITD alega que la Comisión debería haber examinado un conjunto diferente de criterios para determinar si las tres inyecciones de capital constituyen en realidad una única medida.
- (169) Sin embargo, sobre la base de una jurisprudencia reiterada ⁽⁷³⁾ y del artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo ⁽⁷⁴⁾, la Comisión debe basarse en todos los elementos de hecho y de derecho pertinentes en su evaluación, y no en un conjunto de criterios determinados de manera limitativa, y en este caso la Comisión ha tenido en cuenta todos los elementos de hecho y de derecho pertinentes. Sin embargo, al examinar los criterios presentados por ITD, la Comisión llega a la misma conclusión, a saber, que las tres medidas de capital son medidas distintas.
- (170) En primer lugar, ITD alega que la cronología de las tres inyecciones de capital es idéntica, ya que, en su opinión, las tres se concedieron el mismo día en que se celebró el Acuerdo de Octubre, es decir, el 20 de octubre de 2017. Esta alegación está estrechamente vinculada a la fecha de concesión de la medida. Como se explica en el apartado 5.2, la Comisión considera que las inyecciones de capital se concedieron en fechas diferentes. Por esta razón, la cronología de las inyecciones de capital es diferente.
- (171) En segundo lugar, por lo que respecta a la finalidad de las tres inyecciones de capital, la Comisión mantiene su conclusión de que la inyección de capital del grupo PostNord y las de los Estados tienen una finalidad diferente. La Comisión considera que el déficit de financiación observado por ITD [véase el considerando 55, letra b)] no puede constituir una prueba de que las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia también tuvieran la finalidad de

⁽⁷³⁾ Asuntos acumulados T-415/05, T-416/05 y T-423/05, Grecia y otros/Comisión, EU:T:2010:386, apartado 178.

⁽⁷⁴⁾ Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 248 de 24.9.2015, p. 9).

facilitar la ejecución del plan de transformación y, por tanto, junto con la inyección del grupo PostNord, habrían constituido una única medida, sobre todo porque seguiría habiendo un déficit de financiación aunque se tuvieran en cuenta dichas medidas. Además, los Estados han explicado que el déficit de financiación corresponde de hecho a las pérdidas de explotación estimadas sufridas por Post Danmark (véase el considerando 140).

- (172) En tercer lugar, teniendo en cuenta que las inyecciones de capital tienen beneficiarios o inversores diferentes, se deduce que también el contexto en el que se realizaron dichas inyecciones de capital es diferente y que las circunstancias de los beneficiarios son igualmente diferentes. Por lo tanto, la Comisión concluye que las circunstancias de las inyecciones de capital no son las mismas.
- (173) La Comisión sostiene asimismo que la jurisprudencia citada por ITD en su denuncia original y en sus observaciones sobre la decisión de incoación no respalda su alegación de que las tres inyecciones de capital constituyen una única medida.
- (174) En primer lugar, como ya se ha recalcado en el considerando 169, en la sentencia en el asunto Grecia y otros/Comisión ⁽⁷⁵⁾, el Tribunal General declaró en el apartado 178 que deben tenerse en cuenta todos los elementos de hecho y de derecho pertinentes para dicho asunto. Esto va más allá de tener en cuenta únicamente la cronología, la finalidad y la situación.
- (175) En segundo lugar, por lo que respecta a las sentencias en los asuntos Bouygues y Bouygues Télécom/Comisión y otros ⁽⁷⁶⁾ (véase el considerando 33 de la decisión de incoación) y BP Chemicals/Comisión ⁽⁷⁷⁾, la Comisión señala que los hechos de esos asuntos son diferentes de los del presente asunto, ya que en el presente asunto existen diferentes concedentes, cada uno de los cuales requiere su propia evaluación. La pertinencia de esta diferencia queda demostrada en la sentencia en el asunto BP Chemicals (a la que se hace referencia en Bouygues y Bouygues/Télécom/Comisión), en la que el Tribunal General resolvió que la Comisión debe determinar si las medidas son disociables «en un caso como el de autos, que se refiere a tres aportaciones de capital efectuadas por el mismo inversor [...]» ⁽⁷⁸⁾ (subrayado añadido). Esto demuestra que la identidad del inversor o los inversores es uno de los elementos que han de tenerse en cuenta al evaluar si las inyecciones de capital constituyen una única medida o varias medidas, utilizando también otros elementos pertinentes.
- (176) En tercer lugar, procede señalar que, si bien la sentencia en el asunto Bouygues y Bouygues Télécom/Comisión hace referencia a la cronología, la finalidad y la situación de la empresa al evaluar si las intervenciones consecutivas constituyen una ayuda estatal, ello no excluye que también puedan tenerse en cuenta otros criterios. De hecho, el Tribunal declaró, con respecto a considerar varias intervenciones consecutivas una única intervención, que «[p]uede ser así especialmente cuando, a la luz, en particular, de su cronología, de su finalidad y de la situación de la empresa en el momento de las intervenciones, las intervenciones consecutivas tienen vínculos tan estrechos entre sí que resulta imposible disociarlas» ⁽⁷⁹⁾ (subrayado añadido).
- (177) En cuarto lugar, en sus observaciones, ITD hace referencia al asunto Arriva Italia y otros y afirma que el Tribunal de Justicia confirmó que una ley nacional existente que preveía la concesión de una ayuda estatal exigía necesariamente una medida de ejecución. En el momento de la presentación de las observaciones de ITD (y de los demás terceros), el Tribunal de Justicia aún no había dictado sentencia en dicho asunto. Por lo tanto, es muy probable que ITD basara sus argumentos en las conclusiones del Abogado General. En cualquier caso, en su sentencia de 19 de diciembre de 2019, el Tribunal de Justicia llegó a la conclusión de que, en ese asunto concreto, podía concluirse que la ayuda había sido concedida; no obstante, correspondía al órgano jurisdiccional nacional comprobar si la base jurídica controvertida ya había conferido el derecho a la asignación de los fondos ⁽⁸⁰⁾. La Comisión no pone en duda el enfoque del Tribunal de Justicia, al contrario, porque en el presente asunto las medidas de ejecución eran efectivamente necesarias, ya que el Acuerdo de Octubre no confería un derecho a la asignación de los fondos y, por tanto, las inyecciones de capital no pueden considerarse concedidas en la fecha de dicho acuerdo.

⁽⁷⁵⁾ Asuntos acumulados T-415/05, T-416/05 y T-423/05, Grecia y otros/Comisión, EU:T:2010:386.

⁽⁷⁶⁾ Asuntos acumulados C-399/10 P y C-401/10 P, Bouygues y Bouygues Télécom/Comisión y otros, EU:C:2013:175.

⁽⁷⁷⁾ Asunto T-11/95, BP Chemicals/Comisión, EU:T:1998:199.

⁽⁷⁸⁾ Asunto T-11/95, BP Chemicals/Comisión EU:T:1998:199, apartado 170.

⁽⁷⁹⁾ Asuntos acumulados C-399/10 P y C-401/10 P, Bouygues y Bouygues Télécom/Comisión y otros, EU:C:2013:175, apartado 104.

⁽⁸⁰⁾ Asunto C-385/18, Arriva Italia Srl y otros/Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti, ECLI:EU:C:2019:1121, apartado 41.

(178) Por último, a diferencia de lo que ocurrió en el asunto Reino de Bélgica y Magnetrol International/Comisión ⁽⁸¹⁾, en el presente asunto se ha identificado los beneficiarios (a saber, Post Danmark y PostNord AB). Si bien la identificación de los beneficiarios no fue un obstáculo para la concesión de la ayuda en el presente asunto, existían otros obstáculos, como los procedimientos decisorios nacionales para que la concesión de las inyecciones de capital fuera jurídicamente vinculante. Se aplicaron consideraciones similares cuando la Comisión hizo referencia al asunto BSCA/Comisión en el considerando 81 de la decisión de incoación. En la sentencia en el asunto BSCA/Comisión, el Tribunal General manifiesta que «el criterio para determinar el momento en que se concede una ayuda es el del acto jurídicamente vinculante por el cual la autoridad nacional competente se compromete a conceder la ayuda a su beneficiario [...] mediante una promesa incondicional y legalmente vinculante» ⁽⁸²⁾. Esta promesa incondicional y jurídicamente vinculante solo se hizo en el momento de la concesión de las diferentes inyecciones de capital y esta condición no se cumplía en la fecha de celebración del Acuerdo de Octubre.

(179) Además, ITD parece adoptar una interpretación estricta de la sentencia en el asunto BSCA/Comisión al explicar que, cuando se conocen el importe de la ayuda y el beneficiario, una medida puede considerarse concedida (véase el considerando 59). El Tribunal de Justicia, en la sentencia en el asunto BSCA/Comisión, utiliza en el hecho de que el beneficiario no esté identificado como un argumento adicional de que la medida controvertida en dicho asunto no ha sido concedida. En el apartado 74 se indica lo siguiente:

«Así pues, de dicha decisión se deduce claramente que el Gobierno valón no se comprometió frente a la demandante a concederle una ayuda, sino que, al contrario, el ministro competente se limitó a comprometerse a presentar a dicho Gobierno las medidas de ejecución del programa de inversiones. Por otra parte, ha de señalarse que no se identifica a la demandante como beneficiaria potencial de una ayuda» (subrayado añadido).

(180) Asimismo, en el apartado 77 de dicha sentencia, el Tribunal de Justicia declara lo siguiente:

«De ello se infiere que, contrariamente a lo que sostiene la demandante, las decisiones de 20 de julio y 8 de noviembre de 2000 no recogían compromisos jurídicos vinculantes y precisos por parte del Gobierno valón frente a la demandante. Como, por otra parte, reconoce la propia demandante en su réplica, dichas decisiones constituían un compromiso del Gobierno valón en relación con sus objetivos políticos y eran fruto de un consenso ministerial en el seno del Gobierno. En cambio, la simple lectura del Convenio de 2002 permite ver claramente que ese documento es el único en el que se han fijado, en forma de obligaciones jurídicas, los detalles relativos a las infraestructuras y a los servicios. En efecto, dicho Convenio de 2002 se caracteriza por un programa de inversiones, así como por un compromiso de gasto asumido por Valonia-Sowaer ⁽⁸³⁾ y por el canon de concesión que la demandante aceptaba pagar como contrapartida» (subrayado añadido).

El Acuerdo de Octubre es, por tanto, similar a las decisiones de 20 de julio y 8 de noviembre de 2000, que contenían objetivos políticos mencionados en el apartado 77 de la sentencia en el asunto BSCA/Comisión (y no el Acuerdo de 2002 mencionado en el mismo apartado), ya que también refleja objetivos políticos y es el resultado del consenso entre Dinamarca y Suecia, y no constituye el acto según el cual las inyecciones de capital pueden considerarse concedidas.

5.1.6. Conclusión

(181) Sobre la base del razonamiento expuesto en los considerandos 156 a 180, la Comisión concluye que las inyecciones de capital constituyen tres medidas distintas, que, por lo tanto, se evalúan por separado en el apartado 5.2.

5.2. Fecha de concesión de las inyecciones de capital

5.2.1. Fecha de concesión de la inyección de capital del grupo

5.2.1.1. Evaluación

(182) Dinamarca y Suecia coinciden con la evaluación de la Comisión en la decisión de incoación en que la inyección de capital del grupo PostNord se concedió el 11 de junio de 2018 (considerando 101). ITD sostiene que la inyección de capital del grupo PostNord se concedió el 20 de octubre de 2017 (considerando 62).

⁽⁸¹⁾ Asunto T-131/16, Reino de Bélgica y Magnetrol International/Comisión Europea, ECLI:EU:T:2019:91, apartado 119. La sentencia actualmente está siendo recurrida (C-337/19 P, Comisión/Bélgica y Magnetrol International). La Abogada General ha llegado a la conclusión de que el Tribunal General incurrió en error al afirmar que para identificar a los beneficiarios se necesitaban medidas de aplicación; véanse las conclusiones de la Abogada General Kokott en el asunto C-337/19 P, Comisión Europea/Reino de Bélgica y Magnetrol International, apartado 113.

⁽⁸²⁾ Asunto T-818/14, Brussels South Charleroi Airport (BSCA)/Comisión Europea, ECLI:EU:T:2018:33, apartado 72.

⁽⁸³⁾ Société Wallonne des Aéroports Sa.

- (183) Cuando la concesión de una medida está supeditada al cumplimiento de determinadas condiciones, la medida no puede considerarse concedida hasta que se cumplan dichas condiciones ⁽⁸⁴⁾. En el Acuerdo de Octubre se establece lo siguiente: «Los accionistas acuerdan lo siguiente, sujeto a [...] con respecto a los elementos de ayuda estatal, a la aprobación de la Comisión Europea». Las observaciones formuladas por los terceros no pudieron cambiar la conclusión de la Comisión de que esta es una condición clara que debe cumplirse antes de que pueda considerarse concedida la inyección de capital del grupo PostNord. Por lo tanto, la inyección de capital del grupo PostNord podía considerarse concedida, como muy pronto, el 28 de mayo de 2018, día en que se adoptó la Decisión de 2018.
- (184) Según el Acuerdo de Octubre, si la Comisión no hubiera aprobado la compensación por la OSU en su Decisión de 2018, las tres inyecciones de capital simplemente no habrían sido posibles. El calendario de pago de las inyecciones de capital es coherente con esta condición.
- (185) Además, la inyección de capital del grupo PostNord formaba parte, en cualquier caso, del acuerdo de ejecución celebrado entre Dinamarca y PostNord AB (véanse los considerandos 25 y 100). Solo sobre la base de dicho acuerdo el consejo de administración de PostNord AB adoptó la decisión de inversión, lo que hizo que la obligación del grupo PostNord de inyectar capital a Post Danmark pasara a ser «incondicional y jurídicamente vinculante», de acuerdo con el criterio aplicado por los tribunales ⁽⁸⁵⁾.
- (186) A la luz de los considerandos 183 a 185, la Comisión considera que la inyección de capital del grupo PostNord se concedió el 11 de junio de 2018.
- (187) Asimismo, por lo que se refiere a la transferencia parcial y relativamente insignificante realizada en abril de 2018 ⁽⁸⁶⁾ (véase el considerando 107), esto está en consonancia con lo establecido en el apartado 6 del Acuerdo de Octubre: «[A] la espera de [la aprobación de la Comisión sobre los elementos de ayuda estatal del Acuerdo], [PostNord] podrá proporcionar la financiación necesaria a Post Danmark A/S para que la empresa gestione las operaciones cotidianas». Una transferencia tan limitada, destinada a garantizar la continuidad a corto plazo, a la espera de medidas más estructurales como la compensación por la OSU para el período 2017-2019, no puede compararse con la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark por un importe total de 2339 millones DKK.
- (188) La Comisión observa también que el Acuerdo de Octubre difiere del Acuerdo Intergubernamental celebrado entre Dinamarca y Suecia sobre la creación de un consorcio que se ocuparía de la construcción, la gestión y las operaciones del denominado enlace fijo del Øresund (véase el considerando 64). Contrariamente al Acuerdo Intergubernamental, en el Acuerdo de Octubre, Dinamarca y Suecia no garantizan nada conjuntamente ni se comprometen a proporcionar ayuda financiera.
- (189) Así se explica en el considerando 32 de la Decisión de la Comisión sobre el enlace fijo del Øresund (véase la nota a pie de página 38), que hace referencia al artículo 12 del Acuerdo Intergubernamental que establece lo siguiente:
- Danés:** «Artikel 12 – Danmark og Sverige garanterer solidarisk for forpligtelser vedrørende konsortiets lån og andre finansielle instrumenter, som benyttes i forbindelse med finansieringen. Staterne er indbyrdes ansvarlige i lige forhold.»
- Sueco:** «Artikel 12 – Danmark och Sverige garanterar solidariskt för förpliktelse avseende konsortiets lån och andra finansiella instrument som utnyttjas i samband med finansieringen. Staterna är inbördes ansvariga i lika omfattning.»
- Español:** «Artículo 12 — Dinamarca y Suecia garantizan conjunta y solidariamente las obligaciones relativas a los préstamos del consorcio y otros instrumentos financieros utilizados en relación con la financiación. Los Estados son igualmente responsables» (subrayado añadido).

5.2.2. Fecha de concesión de la inyección de capital de Dinamarca

- (190) Contrariamente a la conclusión de la Comisión en la decisión de incoación de que la inyección de capital danesa se concedió el 11 de junio de 2018 (véase el considerando 108 de la decisión de incoación), Dinamarca considera que su inyección de capital no se concedió hasta el 10 de diciembre de 2018, la misma fecha en que se desembolsó. ITD considera que la inyección de capital se concedió en la fecha de celebración del Acuerdo de Octubre, es decir, el 20 de octubre de 2017.

⁽⁸⁴⁾ Véase, por ejemplo, la sentencia en el asunto C-129/12, Magdeburger Mühlenwerke, EU:C:2013:200, apartados 40 y 41.

⁽⁸⁵⁾ Asunto T-818/14, BSCA/Comisión, EU:T:2018:33, apartado 72 y jurisprudencia citada.

⁽⁸⁶⁾ El 4 de abril de 2018, el grupo PostNord transfirió capital por valor de 150 millones DKK a Post Danmark, es decir, el 6,4 % del valor de la inyección de capital del grupo.

- (191) La Comisión sostiene que, al igual que con la inyección de capital del grupo PostNord, se necesitaban medidas adicionales posteriores al Acuerdo de Octubre para que Dinamarca llevara a cabo su inyección de capital. En primer lugar, se necesitaba el Decreto Ministerial de 17 de mayo de 2018, que supuso la aprobación del Comité de Finanzas del Parlamento danés. El Ministerio de Transporte, Construcción y Vivienda danés necesitaba esta aprobación del Parlamento danés para proceder a la inyección de capital.
- (192) En segundo lugar, la Comisión señala que de las observaciones de los Estados sobre la decisión de incoación se desprende que el Decreto Ministerial no era vinculante y que el Gobierno danés podía decidir en cualquier momento no cumplir lo dispuesto en el Decreto Ministerial, ya que no imponía a Dinamarca la obligación de conceder la ayuda.
- (193) Dado que el Acuerdo de Octubre establece claramente que la autorización del Gobierno danés también es necesaria para la ejecución del Acuerdo de Octubre (véase el considerando 24) y teniendo en cuenta que el Decreto Ministerial no constituye tal autorización ni establece una obligación para el Gobierno a este respecto, la Comisión concluye que la inyección de capital danesa solo puede considerarse concedida en el momento en que se desembolsó, el 10 de diciembre de 2018.
- (194) Por consiguiente, la Comisión corrige su conclusión expresada en la decisión de incoación por lo que se refiere a la fecha de concesión de la inyección de capital danesa. Sin embargo, cabe señalar que la modificación de la fecha de concesión de la ayuda del 11 de junio de 2018 al 10 de diciembre de 2018 no afecta en modo alguno a la evaluación de la conformidad con el mercado del apartado 5.3.2 de la presente Decisión.

5.2.3. Fecha de concesión de la inyección de capital sueca

- (195) Contrariamente a la conclusión de la Comisión en la decisión de incoación de que la inyección de capital sueca se concedió el 28 de mayo de 2018 (véase el considerando 118 de la decisión de incoación), Suecia considera que su inyección de capital no se concedió hasta el 29 de noviembre de 2018. ITD considera que la inyección de capital sueca se concedió en la fecha de celebración del Acuerdo de Octubre, es decir, el 20 de octubre de 2017.
- (196) Al igual que con la inyección de capital danesa, se necesitaron medidas de ejecución después del Acuerdo de Octubre para llevar a cabo la inyección de capital sueca. La medida de ejecución para la inyección de capital sueca es el mandato otorgado por el Parlamento sueco el 12 de diciembre de 2017 (considerandos 100 y 101). Como se explica en la decisión de incoación (véase el considerando 117 de la decisión de incoación), dicho mandato estaba condicionado a la aprobación por parte de la Comisión de la compensación por la OSU, que tuvo lugar el 28 de mayo de 2018.
- (197) De las observaciones sobre la decisión de incoación de los Estados se desprende que el mandato, aunque permite al Gobierno actuar, no obliga al Gobierno a hacerlo. A este respecto, Suecia ha facilitado ejemplos de otras situaciones en las el Parlamento otorgó mandatos, pero a raíz de los cuales el Gobierno (aún) no ha actuado (véase el considerando 99).
- (198) Sobre la base de los considerandos 195 a 197, la Comisión concluye que solo el hecho de que el Gobierno decida actuar convierte en jurídicamente vinculante una decisión según la cual la transferencia de fondos autorizada en el mandato puede considerarse concedida. Esta decisión se adoptó el 29 de noviembre de 2018 (véase el considerando 101).
- (199) Por consiguiente, la Comisión corrige su conclusión expresada en la decisión de incoación en lo que respecta a la fecha en que se concedió la inyección de capital sueca. Sin embargo, cabe señalar que la modificación de la fecha de concesión de la ayuda del 28 de mayo de 2018 al 29 de noviembre de 2018 no afecta en modo alguno a la evaluación de la conformidad con el mercado del apartado 5.3.3 de la presente Decisión.

5.3. Existencia de ayuda

- (200) De conformidad con el artículo 107, apartado 1, del TFUE, una medida puede considerarse ayuda estatal si se cumplen las siguientes condiciones acumulativas: i) la medida la otorgan los Estados miembros mediante fondos estatales; ii) confiere una ventaja económica selectiva a determinadas empresas o producciones; iii) la ventaja falsea o amenaza falsear la competencia; y iv) la medida afecta al comercio dentro de la UE.

5.3.1. Inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark

5.3.1.1. Actividad económica y noción de «empresa»

- (201) Según jurisprudencia reiterada, la Comisión debe determinar en primer lugar si el beneficiario es una empresa en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE. El concepto de empresa abarca cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su estatuto jurídico y de su modo de financiación. Constituye actividad económica cualquier actividad consistente en ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado ⁽⁸⁷⁾.
- (202) Las autoridades danesas y suecas reconocen que Post Danmark ejerce actividades de carácter económico. Post Danmark ofrece servicios postales a cambio de una remuneración en el mercado postal danés y en competencia con otros proveedores. Por lo tanto, la prestación de servicios postales en dicho mercado constituye una actividad económica. Por estos motivos, en lo que respecta a las actividades financiadas por la inyección de capital, Post Danmark se considera una empresa en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE.

5.3.1.2. Imputabilidad y recursos estatales

- (203) Para evaluar si una medida concedida a través de empresas públicas es imputable al Estado, es necesario determinar si puede considerarse que las autoridades públicas han participado, de un modo u otro, en la adopción de la medida ⁽⁸⁸⁾.
- (204) Además, los recursos estatales incluyen todos los recursos del sector público ⁽⁸⁹⁾, incluidos los de las empresas públicas ⁽⁹⁰⁾. Es irrelevante que una institución del sector público sea autónoma o no ⁽⁹¹⁾.
- (205) La Comisión mantiene su evaluación en la decisión de incoación de que la inyección de capital del grupo PostNord es imputable a Dinamarca y Suecia. Aunque el Acuerdo de Octubre no puede considerarse un acto de concesión, se trata de un acuerdo bilateral entre dos Estados en el que estos, en principio, convienen en la ejecución del plan de transformación de Post Danmark. La inyección de capital del grupo forma parte del Acuerdo de Octubre, como se desprende de su apartado 4 (véase el considerando 22).
- (206) Dado que la inyección de capital del grupo PostNord fue acordada en principio por los dos Estados a través del Acuerdo de Octubre y que estos Estados nunca han cuestionado dicho Acuerdo, la Comisión considera que la inyección de capital del grupo PostNord es consecuencia de dicho Acuerdo y, por tanto, es imputable a los Estados danés y sueco. Además, esta conclusión se ve reforzada por el acuerdo de ejecución (véase el considerando 25), en el que Dinamarca y PostNord AB acuerdan explícitamente la concesión de la inyección de capital del grupo. Asimismo, dado que el grupo PostNord es una empresa pública y los recursos estatales incluyen recursos de empresas públicas, la medida se concede mediante recursos estatales.

5.3.1.3. Selectividad

- (207) Las medidas estatales solo entran en el ámbito de aplicación del artículo 107, apartado 1, del TFUE si benefician a determinadas empresas o producciones. Por lo tanto, solo están cubiertas por la noción de «ayuda» las medidas que conceden una ventaja selectiva a determinadas empresas.
- (208) La inyección de capital realizada por el grupo PostNord es una medida individual dirigida específicamente a Post Danmark. Así pues, la Comisión considera que la medida es selectiva.

⁽⁸⁷⁾ Asunto 118/85, Comisión/Italia, ECLI:EU:C:1987:283, y asunto C-35/96, Comisión/Italia, ECLI:EU:C:1998:303.

⁽⁸⁸⁾ Asunto C-482/99, Francia/Comisión, ECLI:EU:C:2002:294, apartado 52.

⁽⁸⁹⁾ Asunto T-358/94, Air France/Comisión, ECLI:EU:T:1996:194, apartado 56.

⁽⁹⁰⁾ Asunto C-482/99, Francia/Comisión, ECLI:EU:C:2002:294, apartado 38. Véanse también el asunto C-278/00, Grecia/Comisión, ECLI:EU:C:2004:239, apartados 53 y 54, y los asuntos acumulados C-328/99 y C-399/00, Italia y SIM 2 Multimedia SpA/Comisión, ECLI:EU:C:2003:252, apartados 33 y 34.

⁽⁹¹⁾ Asunto T-358/94, Air France/Comisión, ECLI:EU:T:1996:194, apartados 58 a 62.

5.3.1.4. Ventaja

- (209) Una ventaja, a tenor del artículo 107, apartado 1, del TFUE, es todo beneficio económico que una empresa no habría obtenido en condiciones normales de mercado, es decir, sin la intervención estatal ⁽⁹²⁾. Solo es pertinente el efecto de la medida en la empresa, no la causa ni el objetivo de la intervención estatal ⁽⁹³⁾. Siempre que la situación financiera de la empresa mejore como resultado de la intervención estatal, en condiciones diferentes de las condiciones normales de mercado, existe una ventaja.
- (210) Las transacciones económicas realizadas por los organismos públicos no confieren una ventaja y, por consiguiente, no constituyen ayuda, si se realizan con arreglo a las condiciones normales de mercado ⁽⁹⁴⁾. A tal efecto, el comportamiento de los organismos públicos debe compararse con el de operadores económicos privados similares en condiciones normales de mercado. Debe examinarse *ex ante* si una intervención estatal se ajusta a las condiciones del mercado, teniendo en cuenta la información disponible en el momento en que se decidió la intervención ⁽⁹⁵⁾.
- (211) La Comisión considera que los dos modelos de flujos de caja actualizados presentados por las autoridades danesas y suecas se ajustan, desde un punto de vista metodológico, a una práctica aceptable para evaluar la conformidad de una inversión con el mercado. El VAN de los flujos de caja futuros de una empresa (ajustados en función de la deuda) se utiliza habitualmente para evaluar las decisiones de inversión en capital. Los modelos facilitados contemplan dos flujos de caja, uno resultante de la quiebra de Post Danmark (flujos de caja negativos, que se evitarían), y otro procedente de los futuros resultados de explotación de Post Danmark (flujos de caja positivos).
- (212) Por lo que se refiere a las dudas expresadas en la decisión de incoación, sobre la base de la información adicional obtenida, la Comisión considera que las previsiones de rentabilidad utilizadas en los modelos de flujos de caja actualizados son razonables y están justificadas por estudios de mercado (véase el considerando 122). En particular, los supuestos sobre las tasas de crecimiento de los ingresos y la rentabilidad de Post Danmark se compararon con una muestra de homólogos de Post Danmark (véase el considerando 122). Dicha muestra incluía una serie de sociedades cotizadas en los sectores de los servicios postales y la logística. Para cada una de las empresas homólogas de Post Danmark, el analista de mercado obtuvo previsiones de ingresos y beneficios. En general, este ejercicio de evaluación comparativa puso de manifiesto que, en comparación con las previsiones del analista de mercado, las previsiones en que se basaba el plan de negocio de Post Danmark parecían prudentes.
- (213) Según el plan de negocio, la rentabilidad de Post Danmark en los primeros años tras la inyección del grupo PostNord sería negativa. Este es uno de los argumentos que ITD ha esgrimido en relación con la supuesta ventaja económica concedida a Post Danmark. Si bien los importantes costes de reestructuración soportados en los años inmediatamente posteriores a la inyección de capital del grupo PostNord generaron pérdidas, la rentabilidad esperada tras la transformación de Post Danmark sería suficiente, desde una perspectiva *ex ante*, para considerar que la inyección del grupo PostNord está en consonancia con las condiciones del mercado.
- (214) El análisis de rentabilidad, utilizando el enfoque del flujo de caja libre del accionista, demostró que la rentabilidad *ex ante* esperada de la inyección del grupo PostNord seguiría siendo suficiente en términos de mercado, incluso si se excluyeran de los cálculos las pérdidas que se producirían si Post Danmark quebrara. Este análisis reveló que, como accionista de Post Danmark, el grupo PostNord esperaba una rentabilidad superior al coste de la inyección de capital.
- (215) Además, la rentabilidad *ex ante* esperada de la inyección del grupo PostNord se derivaba de la determinación y justificación precisas del CMPC y del coste de los fondos propios, que se utilizaron para descontar los flujos de caja libres para la empresa y para los accionistas, respectivamente. Contrariamente a lo afirmado por ITD, estas tasas de descuento reflejaban adecuadamente el nivel de riesgo de los flujos de caja de Post Danmark. El CMPC tuvo especialmente en cuenta las primas de riesgo correspondientes (véase el considerando 148).

⁽⁹²⁾ Asunto C-39/94, Syndicat français de l'Express international (SFEI) y otros/La Poste y otros, EU:C:1996:285, apartado 60, y asunto C-342/96, Reino de España/Comisión de las Comunidades Europeas, EU:C:1999:210, apartado 41.

⁽⁹³⁾ Asunto C-173/73, República Italiana/Comisión de las Comunidades Europeas, EU:C:1974:71, apartado 13.

⁽⁹⁴⁾ Asunto C-39/94, SFEI y otros, ECLI:EU:C:1996:285, apartados 60 y 61.

⁽⁹⁵⁾ Asunto C 124/10 P, Comisión/EDF, ECLI:EU:C:2012:318, apartados 83 a 85 y 105; asunto C-482/99, Francia/Comisión, ECLI:EU:C:2002:294, apartados 71 y 72; asunto T-16/96, Cityflyer Express/Comisión, ECLI:EU:T:1998:78, apartado 76.

- (216) Con respecto al argumento de ITD de que el informe del análisis de flujos de caja actualizados ha sido realizado por la propia PostNord y no por un experto independiente, la Comisión señala que las normas sobre ayudas estatales no exigen que los informes de evaluación sean realizados por un experto que sea independiente de las entidades beneficiarias. Las normas sobre ayudas estatales solo exigen que el análisis de la conformidad con el mercado se realice sobre la base de una metodología de evaluación estándar generalmente aceptada, basada en datos objetivos, verificables y fiables disponibles ⁽⁹⁶⁾, que deben ser suficientemente detallados y reflejar la situación económica en el momento en que se decidió la transacción, teniendo en cuenta el nivel de riesgo y las expectativas futuras ⁽⁹⁷⁾.
- (217) Con respecto al argumento de ITD de que el informe de análisis de flujos de caja actualizados debería haber tenido en cuenta las tres inyecciones de capital, la Comisión señala que la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark es una medida distinta que tiene una finalidad distinta a la de las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia a PostNord AB. Por lo tanto, el análisis de flujos de caja actualizados solo tiene en cuenta la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark, lo cual es correcto.
- (218) Con respecto al argumento de ITD de que el análisis de flujos de caja actualizados tuvo en cuenta los costes no subvencionables relacionados con la deuda y los préstamos hipotecarios inmobiliarios que Post Danmark no podría reembolsar en caso de liquidación, Suecia y Dinamarca han informado a la Comisión de que las cláusulas de impago cruzado de la línea de crédito del grupo PostNord están diseñadas para que, en caso de quiebra de Post Danmark, el grupo PostNord esté jurídicamente obligado a reembolsar dichos préstamos. Por lo tanto, el análisis de flujos de caja actualizados incluye correctamente dichos costes. Al actuar como [...] en el contexto de un acuerdo de línea de crédito, el grupo PostNord no actúa como autoridad pública, sino como un operador en una economía de mercado que cumple sus obligaciones en el contexto de un acuerdo de deuda comercial. Por consiguiente, la Comisión señala que los costes de Post Danmark relacionados con la deuda y los préstamos hipotecarios inmobiliarios en caso de quiebra son subvencionables para el análisis de flujos de caja actualizados.
- (219) Con respecto al argumento de ITD de que el análisis de flujos de caja actualizados tuvo en cuenta los costes no subvencionables relacionados con los costes indirectos de quiebra, a saber, los costes de endeudamiento supuestamente más elevados del grupo PostNord y la pérdida para el grupo PostNord «de la capacidad para poder ofrecer soluciones logísticas nórdicas integrales», así como la «pérdida de sinergias y de economías de escala con respecto a sus operaciones nórdicas», la Comisión señala que estos son efectivamente costes indirectos que debe asumir el grupo PostNord, como lo haría cualquier operador prudente del mercado en caso de quiebra de Post Danmark. Por lo tanto, estos costes son aptos para incluirse en el análisis de flujos de caja actualizados.
- (220) Con respecto al argumento de ITD de que el análisis de flujos de caja actualizados incluye flujos de caja no subvencionables, como la compensación por la OSU, la Comisión señala que, dado que la compensación por la OSU se considera una ayuda compatible, puede incluirse en el análisis de flujos de caja actualizados. En efecto, un inversor prudente incluiría una ayuda compatible en su evaluación de la pertinencia de una inversión.
- (221) Con respecto a la alegación de ITD de que, aunque los costes directos e indirectos de la hipótesis de quiebra de Post Danmark debieran incluirse en el análisis de flujos de caja actualizados, solo debería haberse incluido una parte de dichos costes y no la totalidad del importe, ya que la quiebra de Post Danmark no se evitaría necesariamente mediante la concesión de la inyección de capital del grupo PostNord, la Comisión señala, por el contrario, que los cálculos presentados por Dinamarca y Suecia demostraron que la inyección de capital del grupo evitaría la quiebra de Post Danmark, que, de hecho, también se evitó.
- (222) Con respecto a la alegación de ITD de que los ingresos en el flujo de caja actualizado son demasiado elevados y no tienen en cuenta el riesgo de que la encomienda de la OSU no se prolongue más allá de 2019, la Comisión señala que tal riesgo es meramente hipotético. La OSU siempre se ha encomendado a Post Danmark y el grupo PostNord no tenía motivos para esperar un cambio a este respecto. En este sentido, cabe señalar que, por lo general, la OSU se confía al operador postal nacional histórico en la gran mayoría de los Estados miembros de la Unión.
- (223) Con respecto a la alegación de ITD de que, en vista de la disminución del 10 % de las ventas netas de Post Danmark en 2017, las estimaciones en el flujo de caja actualizado de las tasas de crecimiento en el mercado de la correspondencia y la logística son demasiado optimistas y, por tanto, cuestionables, la Comisión reitera su evaluación recogida en el considerando 212 y considera que las previsiones de los analistas de mercado que respaldan el plan de negocio de Post Danmark pueden considerarse prudentes.

⁽⁹⁶⁾ Asunto T-274/01, Valmont Nederland BV/Comisión, ECLI:EU:T:2004:266, apartado 71.

⁽⁹⁷⁾ Asunto T-366/00, Scott/Comisión, ECLI:EU:T:2007:99, apartado 158.

- (224) Con respecto a la alegación de ITD de que el CMPC en el flujo de caja actualizado es demasiado bajo, puesto que tuvo en cuenta a los homólogos del grupo PostNord, en lugar de a los de Post Danmark, no tuvo en cuenta el riesgo de quiebra debido al ambicioso plan de Post Danmark y no incluyó la alta sensibilidad del modelo a los supuestos arbitrarios sobre las futuras condiciones de mercado, la Comisión reitera su evaluación recogida en el considerando 215 y señala que el análisis del flujo de caja actualizado tuvo en cuenta los valores de referencia de los homólogos de Post Danmark, mientras que las primas complementarias reflejaron adecuadamente los riesgos pertinentes para el cálculo del CMPC.
- (225) Con respecto a la alegación de ITD de que la probable rebaja de la calificación crediticia del grupo PostNord considerada por los Estados confirmaría que la inyección de capital del grupo PostNord no sería financieramente sólida y no satisfaría la prueba del inversor privado en una economía de mercado, la Comisión reitera la evaluación recogida en los considerandos 211 a 215 sobre la conformidad de la inyección de capital del grupo y considera, sobre esta base, que no parece especialmente probable que se rebaje la calificación crediticia del grupo PostNord como consecuencia de la inyección de capital de PostNord a Post Danmark (véase el considerando 240). A pesar de ello, un ajuste muy provisional de la calificación «sombra» (*shadow rating*) de PostNord AB no entraría necesariamente en contradicción con una inversión sólida.
- (226) Con respecto a la alegación de UPS de que el realismo de la tasa de crecimiento supuesta en los cálculos del flujo de caja actualizado puede validarse comparando la tasa de crecimiento del segmento en su conjunto (véase el considerando 81), tal como indican una serie de documentos de investigación y otras fuentes, junto con la capacidad de PostNord para predecir con precisión los resultados esperados para objetivos específicos, la Comisión reitera sus observaciones formuladas en el considerando 212, es decir, que las tasas de crecimiento supuestas en el análisis de flujos de caja actualizados parecían prudentes, y añade que la capacidad del grupo PostNord para prever con exactitud los resultados esperados para objetivos específicos no puede incluirse en una evaluación de ayudas estatales por parte de la Comisión.
- (227) Con respecto a la alegación de UPS de que los costes de endeudamiento adicionales deberían incluirse en el análisis de flujos de caja actualizados, no solo en la hipótesis de quiebra de Post Danmark en ausencia de la inyección de capital del grupo PostNord, sino también en la hipótesis de inyección de capital del grupo PostNord, en consonancia con la afirmación de las autoridades danesas de que la calificación crediticia «sombra» (*shadow rating*) de PostNord AB también podría deteriorarse como consecuencia de la inyección de capital a Post Danmark, la Comisión señala que, dado que la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark es suficientemente rentable a medio plazo, no parece especialmente probable que se rebaje la calificación crediticia del grupo PostNord y, por tanto, no deben añadirse costes de endeudamiento adicionales en la hipótesis de la inyección de capital del grupo PostNord.
- (228) En definitiva, sobre la base de los dos análisis de rentabilidad cuantitativos presentados por Dinamarca y Suecia, la Comisión concluye que la inyección de capital del grupo PostNord se ajusta a las condiciones del mercado, ya que dichos análisis mostraron que un inversor privado en la posición del grupo PostNord también habría inyectado capital a Post Danmark.

5.3.1.5. Falseamiento de la competencia y efectos sobre los intercambios comerciales

- (229) Para considerarse ayuda estatal, una medida debe falsear o amenazar con falsear la competencia y afectar a los intercambios comerciales entre Estados miembros.
- (230) Se considera que una medida concedida por el Estado falsea o amenaza falsear la competencia cuando puede mejorar la posición competitiva del beneficiario con respecto a otras empresas con las que compite ⁽⁹⁸⁾. Por tanto, se supone que se produce un falseamiento de la competencia cuando el Estado concede una ventaja financiera a una empresa en un sector liberalizado en el que hay, o podría haber, competencia.
- (231) Con respecto al efecto de la medida en los intercambios comerciales, no es necesario demostrar que la ayuda tiene un efecto real en los intercambios comerciales entre los Estados miembros ⁽⁹⁹⁾. En particular, los órganos jurisdiccionales de la Unión han establecido que «cuando una ayuda económica otorgada por el Estado refuerza la posición de una empresa frente a otras que compiten con ella en los intercambios comerciales [dentro de la Unión], procede considerar que la ayuda influye sobre dichos intercambios» ⁽¹⁰⁰⁾.

⁽⁹⁸⁾ Asunto 730/79 Philip Morris Holland BV/Comisión de las Comunidades Europeas, EU:C:1980:209, apartado 11; y asuntos acumulados T-298/97, T-312/97, T-313/97, T-315/97, T-600/97 a 607/97, T-1/98, T-3/98 a T-6/98 y T-23/98 Alzetta Mauro y otros/Comisión de las Comunidades Europeas, EU:T:2000:151, apartado 80.

⁽⁹⁹⁾ Asunto C-518/13, Eventech Ltd/The Parking Adjudicator (Eventech), EU:C:2015:9, apartado 65, y asuntos acumulados C 197/11 y C 203/11, Eric Libert y otros/Gouvernement flamand y All Projects & Developments NV y otros/Vlaamse Regering (Libert y otros), EU:C:2013:288, apartado 76.

⁽¹⁰⁰⁾ Asunto C 518/13, Eventech Ltd/The Parking Adjudicator (Eventech), EU:C:2015:9, apartado 66; asuntos acumulados C 197/11 y C 203/11, Eric Libert y otros/Gouvernement flamand y All Projects & Developments NV y otros/Vlaamse Regering (Libert y otros), EU:C:2013:288, apartado 77; y asunto T-288/97, Regione Friuli Venezia Giulia/Comisión de las Comunidades Europeas, EU:T:2001:115, apartado 41.

- (232) Post Danmark presta servicios postales tanto en el territorio danés como en el extranjero. El mercado danés de los servicios postales se liberalizó el 1 de enero de 2011. Según las autoridades danesas, en 2016 Post Danmark tenía una cuota de mercado de aproximadamente el [...] % en la distribución de correspondencia, del [...] % en la distribución de paquetes de empresa a empresa y de empresa a consumidor y del [...] % en la distribución de periódicos y revistas por correo.
- (233) Hay varias empresas que prestan servicios postales en el territorio de Dinamarca. Estas empresas compiten directamente con Post Danmark, y varias de ellas, como UPS y GLS, también operan en otros Estados miembros.
- (234) Por lo tanto, la Comisión considera que la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark puede afectar a los intercambios comerciales y falsear la competencia.

5.3.1.6. Conclusión

- (235) Dado que se constató que la inyección de capital del grupo PostNord se ajustaba a las condiciones del mercado, ya que los análisis pertinentes mostraron que un inversor privado en la posición del grupo PostNord habría inyectado un capital similar a Post Danmark, no existe ninguna ventaja económica para Post Danmark y, por lo tanto, no se cumple uno de los criterios del artículo 107, apartado 1, del TFUE.
- (236) Dado que estos criterios son acumulativos, la Comisión considera que la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark no constituye ayuda estatal en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE.

5.3.2. Inyección de capital de Dinamarca a PostNord AB

5.3.2.1. Actividad económica y noción de «empresa»

- (237) Las autoridades danesas reconocen que el grupo PostNord ejerce actividades de carácter económico. El grupo PostNord es el único propietario de Post Danmark, que ofrece servicios postales a cambio de una remuneración en el mercado postal danés y en competencia con otros proveedores, lo cual constituye una actividad económica. Además, otras filiales del grupo también prestan servicios en varios mercados de servicios postales y logística. Por estos motivos, en lo que respecta a las actividades financiadas por la inyección de capital de Dinamarca al grupo PostNord, el grupo PostNord se considera una empresa en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE.

5.3.2.2. Imputabilidad y recursos estatales

- (238) Dado que las autoridades danesas conceden directamente la medida, esta es, por definición, imputable al Estado. Además, como se señala en el considerando 204, los recursos estatales incluyen todos los recursos del sector público. Dado que las autoridades danesas conceden la inyección de capital con cargo a su presupuesto nacional, la Comisión considera que esta condición también se cumple.

5.3.2.3. Selectividad

- (239) La inyección de capital es una medida individual en favor de PostNord AB. Por esta razón, es selectiva.

5.3.2.4. Ventaja

- (240) Como también señaló ITD, la Comisión considera que las autoridades danesas (o suecas) todavía no han demostrado de forma convincente que la calificación crediticia de PostNord AB se deterioraría de no producirse las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia. Como empresa no cotizada en bolsa, PostNord AB no tiene formalmente una calificación crediticia, y podría esperarse que una institución financiera tenga en cuenta más factores que la ratio deuda neta/EBITDA de PostNord AB para determinar la calificación crediticia de la empresa. La suposición de que una entidad financiera habría impuesto necesariamente unas condiciones de financiación mucho más estrictas solo porque esta ratio se incrementaría temporalmente hasta niveles no deseables en ausencia de las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia no se ha demostrado suficientemente, lo que es aún más necesario teniendo en cuenta que la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark se ajusta a las condiciones del mercado (véase el considerando 228) y, por tanto, es rentable a medio plazo.

- (242) No obstante, la Comisión considera que, suponiendo que se materialice un deterioro temporal de la calificación crediticia «sombra» (*shadow rating*) de PostNord AB, al menos para el cálculo del valor final ⁽¹⁰¹⁾, que comenzará en el año 2027, debería utilizarse el CMPC normal del [...] % (antes de la inyección de capital del grupo PostNord) y no uno degradado para reflejar el carácter temporal de cualquier deterioro de la calificación crediticia «sombra» de PostNord AB. La utilización del CMPC normal del [...] % para el valor terminal en el cálculo presentado por los Estados llevaría a la conclusión de que la inversión no se ajusta al principio del operador en una economía de mercado, contrariamente a la conclusión de los Estados, que se alcanzó sobre la base de un CMPC permanentemente degradado del [...] %.
- (243) El cálculo ajustado (utilizando el CMPC normal), basado en el flujo de caja libre de Dinamarca y el análisis del flujo de caja actualizado de Suecia (presentado en el cuadro 7) muestra que las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia («D») de 667 millones SEK incrementan el valor de la empresa de PostNord AB («C») solo en 62 millones SEK, lo cual es inferior al importe de dichas inyecciones de capital.

Cuadro 7

(importes en millones SEK)

Hipótesis A: Valor de la empresa con inyecciones estatales-CMPC = CMPC más bajo (antes de la rebaja de la calificación crediticia de PostNord AB)

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Valor final	Total	CMPC	Tasa de crecimiento final
VAN	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]		
Factor temporal	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]		
Factor de descuento	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...] %	[...] %
Flujo de caja libre	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]		

Hipótesis B: Valor de la empresa sin inyecciones del Estado-CMPC = CMPC más alto (después de la rebaja de la calificación crediticia de PostNord AB) solo en 2018-2026 y CMPC más bajo de forma indefinida

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Valor final	Total	CMPC	Tasa de crecimiento final
VAN	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...] % hasta 2026 y [...] % de 2026 en adelante	[...] %
Factor temporal	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]		
Factor de descuento	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]		
Flujo de caja libre	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]		
Valor de la empresa con inyecciones de capital (Hipótesis A)	(A)		[...]										
Valor de la empresa sin inyecciones de capital (Hipótesis B)	(B)		[...]										
Aumento del valor de la empresa debido a las inyecciones de capital	(C)=(A)-(B)		62										
Inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia	(D)		667										

⁽¹⁰¹⁾ El valor final es el valor de un activo, una empresa o un proyecto después del período de previsión en el que se pueden estimar los flujos de caja futuros. El valor final supone que una empresa crecerá de acuerdo con una tasa de crecimiento establecida para siempre después del período de previsión.

- (244) Este cálculo ajustado muestra que, contrariamente a lo que sostienen los Estados, el aumento del valor de la empresa atribuible a las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia no superaría los 62 millones SEK, es decir, una cantidad muy inferior a la inversión de 667 millones SEK. La ganancia en costes de financiación es muy inferior a lo esperado por los Estados, ya que el deterioro de las condiciones de financiación, de producirse, solo tendría efectos temporales.
- (245) En cuanto a la alegación de los Estados de que la carga de la prueba exigida por la Comisión es supuestamente excesiva, cabe señalar que, según las normas sobre ayudas estatales y la práctica de la Comisión, la carga de la prueba recae siempre en el Estado miembro. De conformidad con la jurisprudencia pertinente de la Unión, si un Estado miembro alega que actuó como un operador en una economía de mercado, debe, en caso de duda, aportar pruebas que demuestren que la decisión de llevar a cabo la operación se tomó sobre la base de evaluaciones económicas comparables a las que, en circunstancias similares, un operador en una economía de mercado racional (con características similares a las del organismo público en cuestión) habría llevado a cabo para determinar la rentabilidad o las ventajas económicas de la operación ⁽¹⁰²⁾.
- (246) La Comisión considera que las autoridades danesas no han demostrado que sea creíble que PostNord AB habría perdido la calificación «sombra» (*shadow rating*) de grado de inversión sin las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia y la habría mantenido con las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia. Además, las autoridades danesas tampoco demostraron que las consecuencias financieras de esta pérdida de grado de inversión, suponiendo que se produjera, superarían el importe de su inyección de capital. Un operador en una economía de mercado racional no habría realizado la inyección de capital sin un análisis que demostrara que la operación es rentable o aporta ventajas económicas.
- (247) Por lo tanto, la Comisión no puede considerar que la inyección de capital de Dinamarca se ajustara a las condiciones del mercado y, por ende, concluye que la inyección de capital confirió una ventaja a PostNord AB.

5.3.2.5. Falseamiento de la competencia y efectos sobre los intercambios comerciales

- (248) En la medida en que beneficie a PostNord AB, la medida también puede falsear la competencia y afectar a los intercambios comerciales, ya que PostNord AB está presente en varios mercados internacionalmente competitivos a través de Post Danmark y sus otras filiales, como PostNord Sverige. PostNord Sverige opera en el mercado postal sueco, liberalizado desde 1993. Además, presta servicios logísticos en varios mercados de la región nórdica y del resto de Europa (véase el considerando 15).

5.3.2.6. Conclusión

- (249) A la luz de los considerandos 240 a 248, la Comisión considera que la inyección de capital de Dinamarca a PostNord AB constituye ayuda estatal en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE.

5.3.3. Inyección de capital de Suecia a PostNord AB

5.3.3.1. Actividad económica y noción de «empresa»

- (250) Las autoridades suecas reconocen que el grupo PostNord ejerce actividades de carácter económico. El grupo PostNord es el único propietario de Post Danmark, que ofrece servicios postales a cambio de una remuneración en el mercado postal danés y en competencia con otros proveedores, lo cual constituye una actividad económica. Además, otras filiales del grupo prestan servicios en varios mercados de servicios postales y logística. Por estos motivos, en lo que respecta a las actividades financiadas por la inyección de capital de Suecia a PostNord AB, PostNord AB se considera una empresa en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE.

⁽¹⁰²⁾ Asunto C-124/10 P, Comisión/EDF, ECLI:EU:C:2012:318, apartados 82 a 85. Véanse también los asuntos acumulados C-214/12 P, C-215/12 P y C-223/12 P Land, Burgenland/Comisión, ECLI:EU:C:2013:682, apartado 61. El nivel de sofisticación de dicha evaluación *ex ante* puede variar en función de la complejidad de la operación de que se trate y del valor de los activos, bienes o servicios en cuestión. Normalmente, estas evaluaciones *ex ante* deben llevarse a cabo con el apoyo de expertos con una experiencia y unas capacidades adecuadas. Estas evaluaciones siempre deben basarse en criterios objetivos y no verse afectadas por consideraciones políticas. Las evaluaciones realizadas por expertos independientes pueden reforzar la credibilidad de la evaluación.

5.3.3.2. Imputabilidad y recursos estatales

- (251) Dado que las autoridades suecas conceden directamente la medida, esta es, por definición, imputable al Estado. Además, como se señala en el considerando 204, los recursos estatales incluyen todos los recursos del sector público. Dado que las autoridades suecas conceden la inyección de capital con cargo a su presupuesto nacional, la Comisión considera que esta condición también se cumple.

5.3.3.3. Selectividad

- (252) La inyección de capital es una medida individual en favor de PostNord AB. Por esta razón, es selectiva.

5.3.3.4. Ventaja

- (253) Por los mismos motivos expuestos en los considerandos 240 a 247 y en consonancia con las observaciones de ITD, Dinamarca y Suecia no justificaron ni cuantificaron el riesgo de que PostNord AB perdiera su calificación «sombra» (*shadow rating*) de grado de inversión sin la inyección de capital de Dinamarca y Suecia antes y después de la decisión de incoación. La probabilidad de perder el grado de inversión no es evidente *prima facie* y la estimación de las consecuencias de dicha pérdida es problemática tanto desde un punto de vista teórico (a saber, la degradación permanente del coste de la deuda) como desde un punto de vista cuantitativo (cálculo del valor de la empresa).

5.3.3.5. Falseamiento de la competencia y efectos sobre los intercambios comerciales

- (254) En la medida en que beneficiará a PostNord AB al preservar su calificación crediticia de grado de inversión, la medida también puede falsear la competencia y afectar a los intercambios comerciales, ya que PostNord AB está presente en varios mercados internacionalmente competitivos a través de Post Danmark y sus otras filiales, como PostNord Sverige. PostNord Sverige opera en el mercado postal sueco, liberalizado desde 1993. Además, presta servicios logísticos en varios mercados de la región nórdica y del resto de Europa (véase el considerando 15).

5.3.3.6. Conclusión

- (255) A la luz de los considerandos 250 a 254, la Comisión considera que la inyección de capital de Suecia a PostNord AB constituye ayuda estatal en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE.

5.4. Compatibilidad

- (256) Con respecto a las medidas evaluadas en la presente Decisión que se ha considerado que constituyen ayuda estatal en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE, es necesario evaluar si dichas medidas pueden considerarse compatibles con el mercado interior.
- (257) En virtud de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, corresponde al Estado miembro invocar posibles motivos de compatibilidad y demostrar que se cumplen las condiciones para la compatibilidad ⁽¹⁰³⁾.
- (258) Sin embargo, las autoridades danesas y suecas no han presentado ningún argumento que demuestre que las medidas en cuestión son compatibles con el mercado interior.
- (259) A la luz de los considerandos 256 a 258, la Comisión concluye que la inyección de capital de Dinamarca a PostNord AB y la inyección de capital de Suecia a PostNord AB constituyen ayuda estatal incompatible con el mercado interior.

⁽¹⁰³⁾ Asunto C-364/90, República Italiana/Comisión de las Comunidades Europeas, ECLI:EU:C:1993:157, apartado 20.

6. RECUPERACIÓN DE LAS INYECCIONES DE CAPITAL DE DINAMARCA Y SUECIA

- (260) Con arreglo al Tratado y a la jurisprudencia reiterada de los órganos jurisdiccionales de la Unión, cuando la Comisión considera que una ayuda es incompatible con el mercado interior, está facultada para decidir que el Estado miembro de que se trate debe suprimirla o modificarla ⁽¹⁰⁴⁾. Los órganos jurisdiccionales de la Unión también han señalado en repetidas ocasiones que la obligación de un Estado miembro de eliminar una ayuda que la Comisión considera incompatible con el mercado interior tiene como finalidad restablecer la situación que existía antes de su concesión ⁽¹⁰⁵⁾.
- (261) En este contexto, los órganos jurisdiccionales de la Unión han determinado que este objetivo se logra cuando el beneficiario ha devuelto los importes concedidos a través de una ayuda ilegal, eliminándose de tal modo la ventaja de que había disfrutado en comparación con sus competidores en el mercado interior, y se ha restablecido la situación existente antes de que se abonara la ayuda ⁽¹⁰⁶⁾.
- (262) En consonancia con la jurisprudencia, el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/1589 establece que «[c]uando se adopten decisiones negativas en casos de ayuda ilegal, la Comisión decidirá que el Estado miembro interesado tome todas las medidas necesarias para obtener del beneficiario la recuperación de la ayuda».
- (263) Así pues, habida cuenta de que las inyecciones de capital de Dinamarca y Suecia se aplicaron en contravención del artículo 108, apartado 3, del Tratado y deben considerarse una ayuda ilegal e incompatible, deben recuperarse con el fin de restablecer la situación existente en el mercado interior antes de que se concedieran.
- (264) Los importes nominales de recuperación correspondientes a las dos inyecciones de capital concedidas por Suecia y Dinamarca a PostNord AB ascienden, respectivamente, a 400 millones SEK, que debe recuperar Suecia, y a 267 millones SEK, que debe recuperar Dinamarca.
- (265) Los importes de recuperación deben abarcar el período comprendido desde la fecha en que la ayuda se puso a disposición de PostNord AB hasta la fecha en que se recupere. El importe pendiente de recuperación debe devengar intereses hasta su recuperación efectiva.

7. CONCLUSIÓN

- (266) La Comisión considera que la inyección de capital del grupo PostNord a Post Danmark no constituye ayuda en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE.
- (267) La Comisión considera que la inyección de capital de Dinamarca a PostNord AB y la inyección de capital de Suecia a PostNord AB constituyen ayudas estatales en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE y que Dinamarca y Suecia las han ejecutado ilegalmente infringiendo el artículo 108, apartado 3, del TFUE. La Comisión también considera que estas inyecciones de capital son incompatibles con el mercado interior. Por consiguiente, Dinamarca y Suecia deben recuperar de PostNord AB las ayudas ilegales e incompatibles.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La ayuda estatal en forma de inyección de capital de 400 millones SEK de Suecia a PostNord AB ejecutada ilegalmente por Suecia en contravención del artículo 108, apartado 3, del TFUE es incompatible con el mercado interior.

Artículo 2

La ayuda estatal en forma de inyección de capital de 267 millones SEK de Dinamarca a PostNord AB ejecutada ilegalmente por Dinamarca en contravención del artículo 108, apartado 3, del TFUE es incompatible con el mercado interior.

⁽¹⁰⁴⁾ Asunto C-70/72, Comisión/Alemania, ECLI:EU:C:1973:87, apartado 13.

⁽¹⁰⁵⁾ Asunto C-142/87, Bélgica/Comisión, ECLI:EU:C:1990:125, apartado 66.

⁽¹⁰⁶⁾ Asunto C-75/97, Bélgica/Comisión, ECLI:EU:C:1999:311, apartados 64 y 65.

Artículo 3

La inyección de capital del grupo PostNord AB a Post Danmark no constituye ayuda estatal en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE.

Artículo 4

- 1) Suecia procederá a recuperar del beneficiario la ayuda incompatible mencionada en el artículo 1.
- 2) Dinamarca procederá a recuperar del beneficiario la ayuda incompatible mencionada en el artículo 2.
- 3) Las cantidades pendientes de recuperación devengarán intereses desde la fecha en que se pusieron a disposición del beneficiario hasta la de su recuperación.
- 4) Los intereses se calcularán sobre una base compuesta de conformidad con el capítulo V del Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión ⁽¹⁰⁷⁾ y el Reglamento (CE) n.º 271/2008 de la Comisión ⁽¹⁰⁸⁾.

Artículo 5

- 1) La recuperación de la ayuda mencionada en los artículos 1 y 2 será inmediata y efectiva.
- 2) Suecia y Dinamarca se asegurarán de que la presente Decisión se aplique en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 6

- 1) A más tardar dos meses a partir de la fecha en que se notifique la presente Decisión, Suecia y Dinamarca deberán enviar a la Comisión la siguiente información:
 - a) el importe total (principal e intereses de recuperación) que debe recuperarse del beneficiario;
 - b) una descripción detallada de las medidas ya adoptadas y de las previstas para cumplir lo estipulado en la presente Decisión;
 - c) documentos que demuestren que se ha solicitado al beneficiario la devolución de la ayuda.
- 2) Suecia y Dinamarca mantendrán informada a la Comisión del avance de las medidas nacionales adoptadas en aplicación de la presente Decisión hasta que la recuperación de la ayuda conforme al artículo 4 haya concluido. A petición de la Comisión, presentarán inmediatamente información sobre las medidas nacionales ya adoptadas y previstas para cumplir con la presente Decisión, incluida información detallada sobre los importes de la ayuda y los intereses de recuperación ya recuperados del beneficiario.

Artículo 7

Los destinatarios de la presente Decisión son el Reino de Suecia y el Reino de Dinamarca.

Hecho en Bruselas, el 10 de septiembre de 2021.

Por la Comisión

Margrethe VESTAGER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁰⁷⁾ Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1).

⁽¹⁰⁸⁾ Reglamento (CE) n.º 271/2004 de la Comisión, de 30 de enero de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 794/2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 82 de 25.3.2008, p. 1).

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/460 DE LA COMISIÓN**de 4 de marzo de 2022****que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 por la que se establecen normas para la vigilancia y la notificación de las infecciones por SARS-CoV-2 en determinadas especies animales***[notificada con el número C(2022) 1270]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2003/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos y por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 92/117/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4, apartado 5, su artículo 9, apartado 1, y su artículo 11, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) Desde 2020 se han notificado infecciones por el virus SARS-CoV-2 en visones en determinados Estados miembros y terceros países, y se ha determinado que es posible la transmisión de persona a visón y de visón a persona. La Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 de la Comisión ⁽²⁾, establece, por tanto, normas para la vigilancia y la notificación de las infecciones por SARS-CoV-2 en determinadas especies animales.
- (2) El período de aplicación de las medidas previstas en la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 debe tener en cuenta la epidemiología del SARS-CoV-2 en determinadas especies animales. Los brotes detectados en establecimientos de visones en varios Estados miembros en 2021 y 2022 indican que la situación epidemiológica sigue evolucionando y que es necesario seguir evaluando los riesgos.
- (3) Habida cuenta de la actual situación epidemiológica en la Unión y en terceros países, el período de aplicabilidad de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 debe ampliarse a fin de asegurarse de que toda la información pertinente siga recabándose mediante un sistema de vigilancia y notificación armonizado y eficiente. La vigilancia y la notificación armonizadas deben continuar hasta que se lleve a cabo de nuevo una evaluación de los riesgos y de las medidas de control disponibles.
- (4) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 6 de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788, la fecha «31 de marzo de 2022» se sustituye por la fecha «31 de marzo de 2023».

⁽¹⁾ DO L 325 de 12.12.2003, p. 31.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 de la Comisión, de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen normas para la vigilancia y la notificación de las infecciones por SARS-CoV-2 en determinadas especies animales (DO L 173 de 17.5.2021, p. 6).

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 4 de marzo de 2022.

Por la Comisión
Stella KYRIAKIDES
Miembro de la Comisión

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/461 DE LA COMISIÓN**de 15 de marzo de 2022****por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/570 en lo que respecta a las capacidades de transporte y logística de rescEU***[notificada con el número C(2022) 1685]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 32, apartado 1, letra g),

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión n.º 1313/2013/UE establece el marco jurídico de rescEU, que es una reserva de capacidades a nivel de la Unión dirigida a prestar asistencia en casos de extrema gravedad en los que las capacidades existentes a nivel nacional y las destinadas por los Estados miembros al Grupo Europeo de Protección Civil no basten para responder de manera eficaz a catástrofes naturales y de origen humano.
- (2) El Mecanismo de Protección Civil de la Unión (en lo sucesivo, «Mecanismo de la Unión») se ha reforzado recientemente mediante el Reglamento (UE) 2021/836 del Parlamento Europeo ⁽²⁾ y del Consejo, por el que se modifica la Decisión 1313/2013/UE. La modificación tiene por objeto superar las limitaciones del Mecanismo de la Unión surgidas durante la pandemia de COVID-19 y apoyar mejor a los Estados miembros cuando se vean afectados simultáneamente por las mismas o diferentes emergencias o catástrofes.
- (3) Las operaciones de transporte y logística han constituido un reto en muchas operaciones de respuesta del Mecanismo de la Unión en los últimos años. Más recientemente, la necesidad de una mayor eficacia estratégica en este ámbito se ha puesto de manifiesto durante el brote y las fases iniciales de la pandemia de COVID-19, en particular para el transporte de material médico, personal y pacientes. La falta de recursos logísticos y de transporte suficientes fue un obstáculo clave para la capacidad de los Estados miembros de prestar o recibir asistencia.
- (4) En consecuencia, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, de la Decisión n.º 1313/2013/UE, el transporte y la logística se fijaron como un ámbito prioritario para el desarrollo de capacidades rescEU, que se suma a la lucha aérea contra incendios forestales, la respuesta médica de emergencia y los incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (QBRN).
- (5) Las principales tareas de una capacidad de transporte y logística en el marco de rescEU deben ser la prestación de servicios de transporte y logística conexos a personas (incluidos pacientes o equipos que participen en operaciones de respuesta), materiales o suministros, o una combinación de los anteriores.
- (6) Tras mantener consultas con los Estados miembros, se determinó que las capacidades logísticas y de transporte podrían ser polivalentes, además de las capacidades aéreas ya definidas de rescEU.
- (7) En virtud del artículo 12, apartado 4, de la Decisión n.º 1313/2013/UE, los requisitos de calidad de las capacidades de respuesta que formen parte de rescEU deben establecerse previa consulta a los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 924.⁽²⁾ Reglamento (UE) 2021/836 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 185 de 26.5.2021, p. 1).

- (8) Deben establecerse capacidades de transporte y logística para responder a riesgos con baja probabilidad de materializarse, pero de gran repercusión, de conformidad con las categorías establecidas en el artículo 3 *quinquies* de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/570 de la Comisión ⁽³⁾ y previa consulta con los Estados miembros.
- (9) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/570.
- (10) Las medidas establecidas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité contemplado en el artículo 33, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2019/570 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 2 se modifica como sigue:
 - a) el apartado 1 se modifica como sigue:
 - i) el sexto guion se sustituye por el texto siguiente:
«- capacidades de alojamiento temporal.»;
 - ii) se añade el séptimo guion siguiente:
«- capacidades de transporte y logística.»;
 - b) el apartado 2 se modifica como sigue:
 - i) la letra i) se sustituye por el texto siguiente:
«i) capacidades de alojamiento temporal.».
 - ii) se añade la letra j) siguiente:
«j) capacidades de transporte y logística.».
- 2) El artículo 3 *bis* se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 3 *bis*

Costes subvencionables de las capacidades de evacuación médica aérea de rescEU, capacidades en materia de equipos médicos de emergencia de tipo 2 y de tipo 3, almacenamiento médico, capacidades de descontaminación QBRN, capacidades de almacenamiento QBRN, capacidades de alojamiento temporal y capacidades de transporte y logística

Todas las categorías de costes a que se refiere el anexo I *bis* de la Decisión n.º 1313/2013/UE se tendrán en cuenta al calcular los costes subvencionables totales de las capacidades de rescEU.»

- 3) En el artículo 3 *sexies*, los apartados 3 y 4 se sustituyen por el texto siguiente:
 - «3. Las capacidades de rescEU a que se refieren las letras c) a j) del artículo 2, apartado 2, se establecerán con el objetivo de gestionar riesgos con baja probabilidad de materializarse, pero de gran repercusión.
 4. En los casos en que las capacidades de rescEU contempladas en el artículo 2, apartado 2, letras c) a j), se desplieguen en el marco del Mecanismo de la Unión, la ayuda financiera de la Unión cubrirá el 100 % de los costes operativos, de conformidad con el artículo 23, apartado 4 *ter*, de la Decisión n.º 1313/2013/UE.»
- 4) El anexo se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2019/570 de la Comisión, de 8 de abril de 2019, por la que se establecen las normas de ejecución de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las capacidades de rescEU y se modifica la Decisión de Ejecución 2014/762/UE de la Comisión (DO L 99 de 10.4.2019, p. 41).

Hecho en Bruselas, el 15 de marzo de 2022.

Por la Comisión
Janez LENARČIČ
Miembro de la Comisión

ANEXO

En el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/570, se añade la sección 10 siguiente:

«10. **Capacidad de transporte y logística**

Tareas	— Prestar servicios de transporte y los de logística conexos a personas, incluidos pacientes y equipos que participen en operaciones de respuesta, material o equipos, o una combinación de los anteriores. — Podrán incluirse las tareas descritas en las secciones 1, 2, 3 y 4.
Capacidades	— En el caso de los aviones, la capacidad de transportar al menos treinta y cinco personas o al menos siete toneladas de material, o ambas cosas. — Capacidad de volar de día y de noche. — Capacidad de realizar las funciones de apoyo logístico pertinentes (por ejemplo, carga y descarga de material). — Capacidad de actuar, en caso necesario, en circunstancias difíciles desde el punto de vista operativo ⁽¹⁾. — Capacidad de llevar a cabo, en caso necesario, el transporte y la manipulación logística de mercancías especiales ⁽²⁾ de conformidad con las normas internacionales pertinentes.
Principales componentes	— Tripulación adaptada a las tareas realizadas y al calendario de las operaciones. — Personal técnico adecuadamente equipado y formado para llevar a cabo las diferentes tareas definidas anteriormente. — Equipo de comunicación adecuado (por ejemplo, comunicación aire-aire y aire-tierra en el caso de las capacidades aéreas). — Módulo integrado para las operaciones logísticas, tales como las de carga y descarga.
Autosuficiencia	— Almacenamiento y mantenimiento de los distintos equipos de la capacidad. — Equipo de comunicación con los intervinientes, especialmente los que estén a cargo de la coordinación sobre el terreno.
Despliegue	— Disponibilidad para partir, como máximo, doce horas después de la aceptación de la oferta. — En el caso de los aviones, capacidad de realizar un vuelo de un mínimo de 2 000 millas náuticas (3 700 km) con una carga útil de cinco toneladas sin repostaje.

⁽¹⁾ Por lo que respecta a las capacidades aéreas, estas circunstancias pueden abarcar aquellas en las que no se disponga de pistas de despegue o aterrizaje, o estas sean cortas o estén dañadas.

⁽²⁾ Por ejemplo, mercancías peligrosas, suministros médicos, logística de la cadena fría para el transporte de vacunas, etc.»

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)